

UNIVERSIDAD ESAN



Propuesta de estrategias municipales para fomentar el bienestar y la tenencia responsable de animales de compañía en el distrito de Ate

Trabajo de investigación presentada para cumplir con uno de los requisitos para la obtención del grado académico de Magister en Gestión Pública por:

Baquedano Portal Margarita Victoria

Barzola Chávez Mabel Delia

Cuentas Cerna Lenith Rosario

Programa de la Maestría en Gestión Pública 2021 - 1

Lima, 29 de enero de 2024

INFORME DE ORIGINALIDAD



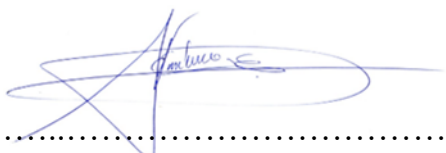
FUENTES PRIMARIAS

1	hdl.handle.net Fuente de Internet	1%
2	Submitted to Universidad ESAN -- Escuela de Administración de Negocios para Graduados Trabajo del estudiante	<1%
3	www.leyes.congreso.gob.pe Fuente de Internet	<1%
4	Submitted to Pontificia Universidad Catolica del Peru Trabajo del estudiante	<1%
5	static.legis.pe Fuente de Internet	<1%
6	www.researchgate.net Fuente de Internet	<1%
7	repositorio.urp.edu.pe Fuente de Internet	<1%
8	es.slideshare.net Fuente de Internet	<1%

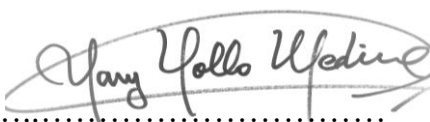
Este trabajo de investigación

Propuesta de estrategias municipales para fomentar el bienestar y la tenencia responsable de animales de compañía en el distrito de Ate

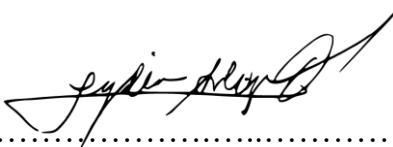
Ha sido aprobada por:



.....
José Ventura Egoávil (Jurado)



.....
Mary Mollo Medina (Jurado)



.....
Lydia Arbaiza Fermini (Asesora)

Universidad ESAN

2024

Dedicatorias

Dedico este trabajo con profundo amor y gratitud a Dios, guía constante en mi vida; a mi querida madre, cuyo amor incondicional y valores han sido mi fortaleza; a mi padre, aunque ya no esté físicamente con nosotros, su legado de amor y respeto por los animales ha sido mi fuente de inspiración; a mis familiares y amigos, cuya empatía y apoyo han sido un motor fundamental en este proyecto. En este acto de reconocimiento, incluyo a todos aquellos que, desde diferentes perspectivas y roles, vienen aportado su granito de arena para aliviar el sufrimiento animal. Esta labor, ya sea desde la academia, la sociedad civil, la práctica profesional o el activismo, contribuye significativamente a la construcción de un mundo más ético y justo.

Margarita Victoria Baquedano Portal

A mis abuelos que siempre estuvieron presentes en los momentos más importantes de mi vida, a Delia el angelito que siempre ilumina mi camino, a mis padres que siempre están orgullosos de mis logros, a mi esposo por su apoyo incondicional, a mis hermanos que siempre alegran mis días y a mis queridas gatas Josefina y Kora que llegaron a mi vida de forma sorpresiva para iluminarla con mucho amor y fueron mi inspiración para realizar esta investigación.

Mabel Delia Barzola Chávez

En primer lugar, expreso mi gratitud a Dios por ser mi fortaleza, iluminarme y bendecirme día a día. A mi inolvidable padre Eduardo Nicolás Cuentas Rosales, quien desde el cielo me sigue guiando y protegiendo; a mi madre Valeria Liberata Cerna Rubina por darme su apoyo, consejos y paciencia; les agradezco por haberme formado en enseñanzas, valores y principios, mis logros se los debo a ustedes por su motivación constante e impulso para lograr cada uno de mis objetivos. A mi hermano Edward Rayner, quien se supera día a día y lucha por ser la mejor versión de él mismo. A mis familiares, amigos y colegas por su apoyo incondicional, confianza, cariño y estima en cada momento.

Lenith Rosario Cuentas Cerna

Agradecimiento

La culminación de este trabajo de tesis sobre el bienestar y la tenencia responsable de animales de compañía en el distrito de Ate ha sido posible gracias al invaluable apoyo de todos aquellos que generosamente accedieron a colaborar brindando sus valiosas opiniones y experiencias.

Las autoras agradecen sinceramente a todos los participantes que contribuyeron con su tiempo y experiencias para la realización de las entrevistas y encuestas. Su valioso aporte ha sido fundamental para la obtención de datos significativos en este estudio. Esta labor no hubiera sido posible sin la colaboración y apertura de aquellos que comparten el compromiso por una tenencia responsable y el respeto hacia nuestros compañeros animales. Su apoyo ha sido invaluable en cada etapa de este proceso.

A cada persona que ha sido parte de este viaje académico, nuestro más profundo agradecimiento.

Margarita Victoria Baquedano Portal

Licenciada en Administración de Empresas por la Universidad de Ciencias Aplicadas (UPC), con una trayectoria que abarca tanto empresas privadas como del sector público. Mi experiencia se ha centrado en la gestión administrativa, con enfoque específico en áreas vinculadas al capital humano, labores administrativas y financieras. He desarrollado mis habilidades en diversos sectores, incluyendo comercio exterior, empresas comercializadoras, industriales y de comunicaciones. Mi capacidad para trabajar en equipo se refleja en mi orientación al desarrollo de personas y en la contribución al fortalecimiento de la cultura organizacional. Destaco por mi proactividad y habilidad para tomar iniciativas en el desarrollo de nuevos proyectos. Con una clara vocación de servicio, estoy comprometida con la excelencia en cada tarea que emprendo.

FORMACIÓN

- **Egresada Maestría en Gestión Pública** (2021-2023)
ESAN Graduate School Of Business
- **Licencia en Administración de Empresas** (2017)
Universidad de Ciencias Aplicadas UPC
- **Bachiller en Administración de Empresas** (2011-2016)
Universidad de Ciencias Aplicadas UPC
- **Diploma de Alta Dirección en Gestión Pública y Gobierno** (2018-2019)
Universidad Nacional de Ingeniería

EXPERIENCIA

2007 - Actualidad	Superintendencia de Banca, Seguro y AFP <ul style="list-style-type: none">• Superintendencia Adjunta de Conducta de Mercado e Inclusión Financiera• Gerencia de Tecnologías de la Información• Superintendencia Adjunta de Asesoría Jurídica Como Asistente en la Superintendencia Adjunta de Conducta de Mercado e Inclusión Financiera, mi función principal es actuar como enlace y coordinador entre la adjunta y los líderes de los departamentos internos y externos al área. Manejo sistemas administrativos y recursos, elaboro informes y presentaciones detalladas en los sistemas y gestiono con otras áreas la aprobación de proyectos de ley relacionados con el sistema financiero, atención al ciudadano y políticas de inclusión financiera.
2006-2007	Agrícola La Joya S.A.C (Empresa Exportadora) Asistente Administrativo y de Comercio Exterior. Experiencia centrada en la gestión comercial con clientes y proveedores, supervisé diversos aspectos del sistema administrativo, financiero, contable y logístico, con un enfoque especializado en la exportación de espárragos. Coordinación del todo el ciclo completo de exportación.
2005-2006	Pegamentos Sintéticos S.A.C (Empresa Industrial) Asistente de Gerencia General
2001-2004	Radio Emisora Local Enmanuel (Comunicaciones) Administradora – Productora y Locutora Radial

Mabel Delia Barzola Chávez

Licenciada colegiada de la carrera profesional en Derecho con experiencia en el sector público por más de 5 años. Posee especializaciones en el ámbito del derecho público, del derecho empresarial y financiero y de la administración de Programas sociales. Capacitada en competencias gerenciales, manejo de personal, negociaciones sociales y capacidad de gestión. trabaja con responsabilidad, honestidad y respeto para alcanzar el logro de sus metas personales y las de la institución o empresa en la que se encuentre trabajando.

FORMACIÓN

- ESAN GRADUATE SCHOOL OF BUSINESS** **2021 - 2023**
Maestría en Gestión Pública
- UPF – BARCELONA SCHOOL OF MANAGMENT – ESPAÑA** **2023**
Certificado de Seminario Internacional en Gestión Pública
- ESCUELA NACIONAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS** **2020**
Diplomado de Alta Especialización en Sistemas Administrativos SIAF RP, SIGA MEF y SEACE 3.0
- IURIDICAS ESCUELA DE DERECHO** **2020**
Diplomado de Especialización en Derecho Penal y Procesal Penal
- ESAN GRADUATE SCHOOL OF BUSINESS** **2017**
Certificado de Especialización en Derecho Empresarial y Financiero
- ESAN GRADUATE SCHOOL OF BUSINESS** **2014**
Diploma en Programa de Alta Especialización en Gerencia

EXPERIENCIA

2022 – Actualidad	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES Asesoría Legal de la Sub Dirección de Fiscalización Migratoria – Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria. Encargada de realizar informes técnicos de Fiscalización de expedientes investigados en la Subdirección de Fiscalización Migratoria. Asimismo, de efectuar las búsquedas en los aplicativos y portales institucionales con la finalidad de completar las diligencias correspondientes para la conformación de expedientes digitales que se encuentran en investigación a cargo de la Subdirección. Encargada de analizar las diligencias realizadas de los expedientes materia de investigación, para completar la elaboración de informes técnicos y apoyar en la actualización y presentación diaria de los indicadores de producción, que permite el cumplimiento de las metas y objetivos a cargo de la Subdirección de Fiscalización Migratoria para dar cuenta a la Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria.
--------------------------	--

<p>2020 – 2021</p>	<p>SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES Apoyo Legal para la Subgerencia de Verificación y Fiscalización de la Gerencia de Servicios Migratorios. Encargada de apoyar en las investigaciones para fiscalizar y verificar la autenticidad de los documentos e información presentada por los administrados, de la elaboración de informes técnicos de Verificación y Fiscalización de expedientes administrativos de procedimientos de competencia de la Gerencia de Servicios migratorios y de llevar a cabo las entrevistas a los administrados con fines de Verificación y Fiscalización Migratoria a través de los canales de comunicación que se establezcan. Encargada de apoyar con el registro y actualización de extranjeros referenciados, de acuerdo a la data alcanzada por INPE y RENAJU para mantener actualizado el sistema de Control Migratorio, en la foliación y organización de los expedientes de Fiscalización Posterior, en la búsqueda de información a través de los diversos portales a los que se tienen acceso para realizar el cruce de datos y así completar los expedientes asignados y de participar en los Operativos de Verificación y Fiscalización Migratoria brindando asistencia remota.</p>
<p>2012 - 2017</p>	<p>BANCO AGROPECUARIO – AGROBANCO Analista encargada de la Administración del Programa PREDA de la Gerencia de administración de Fondos especiales. Encargada de brindar apoyo a la Gerencia de Finanzas para realizar las coordinaciones con las Instituciones del Estado sobre aspectos técnicos para llevar a cabo la solicitud de ampliación de la vigencia y sobre la posibilidad de una nueva asignación de presupuesto para la ejecución del Programa de Reestructuración de la Deuda Agraria. Encargada de gestionar el seguimiento y monitoreo para la adecuada ejecución del programa, de emitir opinión y elaborar informes en asuntos vinculados solicitados por la propia entidad, por el Congreso de la República, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Economía y Finanzas y entidades financieras. asimismo, participaba en eventos, reuniones y coordinaciones con otras entidades públicas en representación de Agrobanco. Encargada de realizar viajes de supervisión a nivel nacional para evaluar y mejorar la ejecución del programa y coordinar el trabajo del equipo integrado por 15 gestores a nivel nacional.</p>

Lenith Rosario Cuentas Cerna

Abogada, con colegiatura en el Ilustre Colegio de Abogados de Lima; Contadora con colegiatura en el Colegio de Contadores Públicos de Lima, y Administradora; con amplia capacidad de análisis, dedicada, responsable, organizada y competitiva, con ganas de aportar mis extensos conocimientos adquiridos a lo largo de mi vida académica y profesional. Me adapto a los objetivos institucionales en aras de obtener resultados óptimos y asumir grandes retos. Mi objetivo profesional es seguir creciendo en el ámbito laboral y académico.

FORMACIÓN

- **ESAN Graduate School Of Business: Maestría en Gestión Pública.** 2021 - 2023
Maestría en Gestión Pública.
- **Instituto Cultural Peruano Norteamericano (ICPNA).** 2007 - 2010
Niveles: Básico, Intermedio y Avanzado.
- **Asociación Civil Diálogo Jurídico y Empresarial.** 2021
Diplomado: “Elaboración de Informes sobre Afectación Psicológica y la Pertinencia de Valoración del Daño Psíquico en los casos de Violencia Contra la Mujer y Abuso Sexual Infantil”.
- **Escuela de Posgrado de Lima, Instituto Superior de Derecho y Ciencias Forenses de IURE, Instituto de Informática e Innovación Tecnológica HE, y Colegio de Abogados del Callao.** 2021
Diplomado: “Alta Especialización en Derechos Humanos de la Mujer”.
- **Centro de Formación y Capacitación e C. Abogados de Ayacucho.** 2020-2021
Diplomado: “Alta Especialización en Derecho Penal Parte General y Especial”.
- **LR Professional Education e Ilustre Colegio de Abogados de Tumbes.** 2020
Diplomado: “Nuevo Código Procesal Penal, Litigación Oral y Audiencias Virtuales”.
- **Centro Peruano de Capacitación e Investigación Jurídica y Colegio de Abogados de Lima.** 2020
Diplomado: “Derecho Penal y Procesal Penal”.
- **LR Professional Education e Ilustre Colegio de Abogados de Tumbes.** 2020
Diplomado: “Derecho Penal.
- **Escuela de Gestión Pública y Derecho y Colegio de Abogados de Huaura CAH.** 2020
Diplomado: “Violencia Familiar, Género, Delitos Sexuales y Femicidio”.
- **Asociación Civil Diálogo Jurídico y Empresarial.** 2020
Diplomado: “Protocolos y Guías de Procedimiento Pericial Psicológico-Legal y de Asistencia Social para la Atención en Violencia Contra la Mujer – Violencia Familiar, Violencia Sexual y Femicidio”.
- **Colegio de Abogados de Lima Norte y Ser Pro.** 2019
Diplomado: “Derecho Procesal Penal, Medidas de Coerción y Procesos Especiales”.
- **Escuela de Gobierno y Políticas Públicas - Pontificia Universidad Católica del Perú - PUCP.** 2021
Curso: “Modernización de la Gestión Pública”.

- **Pontificia Universidad Católica del Perú y Asociación Themis.** **2021**
Curso: “Derecho y Políticas Públicas”.
- **Escuela Electoral y de Gobernabilidad del Jurado Nacional de Elecciones** **2021**
Curso de Especialización: “Gobierno Abierto: Un paradigma para la gobernanza democrática”.
- **Centro de Estudios en Justicia y Derechos Humanos – Ministerio de Justicia y Derechos Humanos** **2021**
Curso: “El proceso arbitral en paralelo con el proceso judicial”.
- **CAENE EDUCATIVA - PAD** **2021**
Curso: “Foro Regional de Alto Desarrollo Ica.
- **CAENE EDUCATIVA - PAD** **2021**
Curso: “Foro Regional de Alto Desarrollo Cajamarca.
- **Instituto ICJ Gestión Pública y Empresarial y Asociación IUS Et Veritas** **2021**
Curso: “Propiedad Intelectual & Derecho de la Competencia”.
- **Poder Judicial.** **2020**
Curso: “Entrevista Única para Niñas, Niños y Adolescentes en la Cámara Gesell”.
- **Asociación Civil Derecho & Sociedad y Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú.** **2020**
Curso: “Derecho Administrativo Sancionador y Disciplinario”.
- **Academia Mundial de Justicia Restaurativa y Fundación Tierra de Hombres de Brasil.** **2020**
Curso: “Prevención de la Violencia Contra la Mujer, Violencia de Género y Protección de Poblaciones Vulnerables”.
- **ATHENA Grupo Jurídico.** **2020**
Curso: “Litigación Oral en los Procesos Penales en la Era Digital”.
- **Centro de Formación y Capacitación.** **2020**
Curso: “Derecho Penal Parte Especial”.
- **Poder Judicial.** **2020**
Curso: “Crimen Organizado”.
- **Poder Judicial.** **2020**
Curso: “Justicia Itinerante, Acceso a la Justicia y Reglas de Brasilia”.
- **Poder Judicial.** **2020**
Curso: “Protocolo de Entrevista Única para Niñas, Niños y Adolescentes en Cámara Gesell”.
- **Poder Judicial.** **2020**
Curso: “Rol del Abogado Litigante en las Audiencias Orales de los Procesos Civiles”.
- **Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.** **2020**
Curso: “Enfoque Basado en Derechos Humanos en la Gestión Pública”.
- **Amachaq Escuela Jurídica.** **2020**
Curso: “Derecho Penal Peruano Sometido a Examen: Aspectos Sustanciales, Procesales y Penitenciarios”.
- **Escuela Nacional de Administración Pública - SERVIR.** **2020**
Curso: “Estructura y Funcionamiento del Estado Peruano”.

- **Gaceta Laboral e Ilustre Colegio de Abogados del Callao.** **2020**
Curso: “Recientes Modificaciones Laborales y Aspectos Controvertidos en Época de Pandemia”.
- **Centro Peruano de Capacitación e Investigación Jurídica y Colegio de Abogados de Lima.** **2020**
Curso: “Derecho Administrativo Sancionador y Disciplinario”.
- **Gaceta Laboral e Ilustre Colegio de Abogados del Callao.** **2019**
Curso: “Derecho Procesal Laboral”.
- **Centro Peruano de Capacitación e Investigación Jurídica y Colegio de Abogados de Lima.** **2020**
Curso: “Familia y Delitos Sexuales”.
- **Centro de Formación y Capacitación.** **2020**
Curso: “Teoría de la Infracción del Deber – Complicidad Primaria y Secundaria en Delitos de Corrupción de Funcionarios”.
- **Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral.** **2020**
Curso: “Igualdad de Oportunidades y No Discriminación en el Ámbito Laboral”.

EXPERIENCIA

Poder Judicial - Corte Superior de Justicia de Lima Norte	Cargo: Asistente Jurisdiccional. Fecha: 2021 - Actualidad.
Estudio de Consultoría de Gestión “ARS Management” S.A.C.	Cargo: Asistente Legal. Fecha: 2019-2021.
Ministerio Público - Fiscalía de la Nación.	Cargo: Asistente Administrativa. Fecha: 2019.
“Resultado Legal”	Cargo: Asistente Jurídico. Fecha: 2017-2018
Empresa de Transportes “Mariscal Ramón Castilla” S.A.	Cargo: Administradora y Adjunta de Gerencia. Fecha: 2013-2017.
Empresa de Transportes “Mariscal Ramón Castilla” S.A.	Cargo: Asistente Administrativa. Fecha: 2009-2012.
“Colfesa” S.A.C.	Cargo: Asistente Administrativa. Fecha: 2006-2008
Hotel “La Hacienda”	Cargo: Administradora. Fecha: 2003-2005
Empresa: “Elimar Service” E.I.R.L.	Cargo: Asistente Contable. Fecha: 2001-2002

ÍNDICE

ÍNDICE	xii
INDICE DE TABLAS	14
ÍNDICE DE FIGURAS	16
RESUMEN EJECUTIVO	17
CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN	18
1.1 Planteamiento del Problema	18
1.2 Preguntas de Investigación	20
1.3 Objetivos.....	21
1.4 Justificación	22
1.5 Contribución	27
1.6 Limitaciones	29
CAPÍTULO II. MARCO CONCEPTUAL	31
2.1 Bienestar Animal	32
2.2 Tenencia Responsable.....	35
2.3 Gestión municipal en el bienestar y la tenencia responsable de los animales de compañía ...	44
CAPÍTULO III: MARCO CONTEXTUAL	52
3.1 Contexto Global.....	52
3.2 Contexto Regional - Latinoamericano.....	71
3.3 Contexto Local.....	77
3.4 Distrito de Ate.....	84
CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	90
4.1 Diseño de la Investigación.....	90
4.2 Muestras.....	92
4.3 Instrumentos de medición.....	95
CAPÍTULO V: ANÁLISIS DE RESULTADOS	97
5.1 Resultados cualitativos	97
5.2 Resultados cuantitativos	99
CAPÍTULO VI: DISCUSIÓN DE RESULTADOS	112
6.1 Respecto al Objetivo Específico 1	112
6.2 Respecto al Objetivo Específico 2	117
6.3 Respecto al Objetivo Específico 3	124
6.4 Respecto al Objetivo Específico 4	129
6.5 Respecto al Objetivo Específico 5:.....	132
6.6 Limitaciones	136
CAPITULO VII: PLAN DE ACCIÓN	137
7.1 Introducción.....	137
7.2 Misión del Plan de Acción.....	137

7.3	Visión del Plan de Acción.....	138
7.4	Matriz de Acciones y Estrategias.....	138
7.5	Indicadores de las Acciones.....	161
7.6	Recursos necesarios.....	162
7.7	Cronograma de las actividades a realizarse respecto al plan de acción.....	164
CAPITULO VIII: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES		166
8.1	Conclusiones.....	166
8.2	Recomendaciones.....	163
CAPITULO IX: REFERENCIAS		169
ANEXOS		180

INDICE DE TABLAS

Tabla 1: Cuadro comparativo de las leyes vigentes en el Perú sobre la protección, bienestar y régimen jurídico de los animales. _____	81
Tabla 2: Población _____	94
Tabla 3: El tamaño de muestra pobladores del distrito de Ate _____	94
Tabla 4. Dimensiones e indicadores _____	96
Tabla 5: Datos sociodemográficos de los ciudadanos del distrito de Ate con tenencia de animales domésticos _____	99
Tabla 6. Conoce la existencia de un área encargada del tema animal en la Municipalidad de Ate _____	100
Tabla 7. Ate Frecuencia que la Municipalidad de Ate a través de su área de Saneamiento Ambiental realiza campañas para registrar a mascota(s) _____	101
Tabla 8. Conoce que la municipalidad atiende casos de maltrato animal _____	102
Tabla 9. Recibe información o educación sobre tenencia responsable por parte de la Municipalidad de Ate _____	102
Tabla 10. Conoce que la municipalidad cuenta con un centro veterinario para vacunar o desparasitar a su mascota _____	103
Tabla 11. Frecuencia que la municipalidad a través de su área ambiental realiza acciones de prevención de enfermedades zoonóticas _____	104
Tabla 12. Frecuencia que alimenta a la mascota más de tres veces al día _____	105
Tabla 13. Frecuencia al mes que visita al veterinario _____	105
Tabla 14. Por lo menos dos veces al día saca a la mascota a pasear o a ejercitar al parque o similar _____	106
Tabla 15. Conoce los procedimientos seguir y dónde recurrir en caso su mascota u otras mascotas sufran de agresión por parte de un tercero _____	107
Tabla 16. Conoce que los animales de compañía se encuentran protegidos por leyes que garantizan la tenencia responsable y bienestar, y contra actos de abandono y crueldad ____	107
Tabla 17. Resumen de las sugerencias de los encuestados ante la invitación a dejar sugerencias y/o comentarios sobre cómo mejorar la tenencia responsable en el distrito de Ate _____	108
Tabla 18. Avances y Compromisos _____	130
Tabla 19. Matriz de acciones y estrategias – Acción 1 _____	139

Tabla 20. Matriz de acciones y estrategias – Acción 2 _____	143
Tabla 21. Matriz de acciones y estrategias – Acción 3 _____	146
Tabla 22. Matriz de acciones y estrategias – Acción 4 _____	149
Tabla 23. Matriz de acciones y estrategias – Acción 5 _____	153
Tabla 24. Matriz de acciones y estrategias – Acción 6 _____	156
Tabla 25: Matriz de acciones y estrategias – Acción 7 _____	159
Tabla 26: Acciones y sus respectivos indicadores _____	161
Tabla 27. Acciones y sus respectivos recursos a ser utilizados _____	162
Tabla 29: Tabla 28: Cronograma de actividades _____	164

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Elementos que forman el concepto de bienestar animal	34
Figura 2. Zonificación del distrito de Ate.....	85
Figura 3. Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Ate	87
Figura 4. Población finita	94

RESUMEN EJECUTIVO

Este estudio se enfoca en abordar la problemática urgente de la tenencia responsable de animales de compañía en el distrito de Ate, proponiendo estrategias municipales para fomentar el bienestar de los animales y promover una tenencia responsable. La falta de regulación y conciencia pública ha llevado a un aumento significativo de animales abandonados afectando de esta manera la salud pública.

La investigación se fundamenta en la premisa de que la convivencia armoniosa entre humanos y animales es esencial para el bienestar general de la comunidad. El análisis detallado del estado actual de la tenencia responsable y las políticas existentes en Ate revela deficiencias significativas. La propuesta se estructura en torno a cinco objetivos específicos, que van desde evaluar la situación actual hasta identificar mejores prácticas a nivel nacional e internacional.

La justificación de este estudio se apoya en la necesidad imperante de abordar no solo los desafíos sanitarios derivados de la falta de regulación, sino también en la importancia de construir una conciencia pública informada sobre la responsabilidad en el cuidado de los animales. La implementación de estrategias efectivas no solo mejorará el bienestar animal, sino que también contribuirá a una comunidad más segura, saludable y ética.

En síntesis, esta propuesta de investigación busca no solo identificar problemas, sino también ofrecer soluciones prácticas y aplicables a nivel municipal. La implementación de estas estrategias no solo beneficiará a los animales de compañía, sino que también sentará un precedente para futuras políticas en el ámbito nacional. El impacto esperado es la mejora tangible de la calidad de vida de los residentes de Ate y el fortalecimiento de la relación armoniosa entre la comunidad y sus animales de compañía.

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

1.1 Planteamiento del Problema

A nivel global, la cuestión de la promoción de la tenencia responsable y del bienestar animal se ha transformado en un motivo de preocupación tanto para gobiernos como para organizaciones de bienestar animal (Organización Mundial de la Salud, 2021). Se reconoce cada vez más que la convivencia armónica entre animales de compañía y humanos es primordial para el bienestar de ambos (Mellor y Beausoleil, 2015, como citado en Rollin, 2006).

La problemática en cuestión, no solo involucra aspectos de salud pública y seguridad, sino que también tiene un componente ético fundamental que merece una atención cuidadosa. La ética en relación con los animales ha evolucionado al punto de transformarse en un tema merecedor de atención en la sociedad contemporánea, y la manera en que interactuamos con los animales domésticos refleja nuestra comprensión de las responsabilidades morales hacia otras formas de vida en nuestro entorno (Rollin, 2006).

La interacción entre animales de compañía e individuos ha sido una parte integral de la sociedad a lo largo de la historia. En el distrito de Ate, esta convivencia se refleja en la relación cercana y afectuosa que muchas personas tienen con sus mascotas. Sin embargo, a pesar del impacto significativo de la presencia de estos animales la rutina diaria de la comunidad, existen aún desafíos importantes asociados a la responsable tenencia y la calidad de vida de los animales de compañía que requieren una atención inmediata y efectiva.

Entre los problemas identificados, mediante la observación, es el aumento del abandono y el abuso hacia animales que son compañeros de la gente que reside en el

distrito de Ate. Estos actos como el abandono, no solamente se da por tenerlos en la calle, sino que muchas veces son dejados en los techos o encerrados en las casas o departamentos todo el día, en los balcones en espacios reducidos sin suficiente agua y comida, sin paseos necesarios, causándoles angustia y sufrimiento. Los actos crueles por un lado afectan de forma negativa la calidad de vida de los animales y también plantean preocupaciones de salud pública y seguridad en la comunidad. Todo ello, por una escasa educación acerca de cómo ser responsables en el cuidado responsable de estos animales. Esto ha provocado el crecimiento exponencial de la problemática, siendo reafirmado en entrevista y encuesta en la presente tesis.

El aumento de situaciones de abuso y maltrato hacia los animales en el distrito de Ate es motivo de profunda preocupación. Estos actos atroces, que van desde el abandono hasta el asesinato de animales, acompañados de violencia física y psicológica, no solo afectan la calidad de vida de los animales que se convierten en compañeros de sus cuidadores, sino que afectan la salud mental y emocional de la comunidad. Esta situación no solo refleja un problema de maltrato animal, sino también resalta la urgente necesidad de abordar cuestiones de bienestar y salud mental en la comunidad, convirtiéndola en una problemática preocupante para el país y, en particular, para el distrito de Ate.

Por otro lado, es interesante destacar que, por motivos culturales y tradicionales, en el distrito de Ate, muchos de los pobladores tienen la costumbre de criar a sus perros y gatos, fuera de sus casas. Esta práctica puede deberse a diversas razones arraigadas en la cultura local. Además, es posible que esta costumbre se haya producido a través del paso de las generaciones, convirtiéndose en factor de identidad cultural del distrito. Muchas familias pueden considerar que los animales son guardianes de sus hogares; por tanto, les permiten permanecer en patios, jardines o espacios abiertos alrededor de sus

viviendas. No obstante, es importante tener en cuenta que esta práctica hoy en día no es para nada recomendable porque afecta la integridad de estos animales ya que los expone a riesgos como accidentes, enfermedades, maltrato o interacciones no deseadas con otros animales o personas.

El problema del cuidado irresponsable de animales de compañía afecta su integridad, y también tiene consecuencias negativas en las personas y el medio ambiente. Constituye un riesgo para la salud pública, ya que los animales abandonados o maltratados sufren dolor y angustia. Esto se debe al aumento de animales que viven en la calle debido a una reproducción descontrolada, lo que a su vez puede generar problemas de contaminación ambiental

1.2 Preguntas de Investigación

1.1.1 Pregunta General

¿Qué estrategias municipales son efectivas para fomentar el bienestar y tenencia responsable de animales de compañía en el distrito de Ate?

1.1.2 Preguntas específicas

PE1. ¿Cuáles son las políticas y programas municipales vigentes en el distrito de Ate relacionados con el bienestar y la tenencia responsable de animales de compañía?

PE2. ¿Cuál ha sido el impacto de las políticas y programas actuales en el bienestar de los animales de compañía en Ate?

PE3. ¿Cuál es la percepción de la comunidad de Ate sobre el bienestar de los animales de compañía y la tenencia responsable? ¿Cuáles son sus principales preocupaciones?

PE4. ¿Existen ejemplos de buenas prácticas de otros lugares que podrían ser aplicables en el contexto de Ate?

PE5. ¿Cuál es la opinión de los expertos a nivel nacional e internacional sobre la tenencia responsable y el bienestar animal?

1.3 Objetivos

1.3.1 Objetivo General

Proponer estrategias municipales para fomentar el bienestar y tenencia responsable de animales de compañía en el distrito de Ate.

1.3.2 Objetivos específicos

OE1. Evaluar el estado actual de la tenencia responsable y el bienestar de los animales de compañía en el distrito de Ate, identificando problemas y desafíos clave.

OE2. Analizar las políticas y ordenanzas existentes en el distrito de Ate relacionadas con el bienestar y la tenencia responsable de animales de compañía, identificando sus limitaciones y áreas de mejora.

OE3. Recopilar datos a través de encuestas o entrevistas para comprender las opiniones y preocupaciones de la comunidad de Ate en relación con los animales de compañía.

OE4. Identificar mejores prácticas a nivel nacional e internacional, investigando ejemplos exitosos de estrategias municipales para el bienestar animal y la tenencia responsable en otras partes del Perú y el mundo.

OE5. Consultar con expertos en el campo animalista, salud pública, veterinaria, legal, policial y judicial para obtener propuestas de mejora e impulsar el bienestar y la tenencia responsable de los animales de compañía en el distrito de Ate.

1.4 Justificación

La calidad de vida animal y la responsabilidad en la tenencia de animales de compañía son temas que han cobrado una creciente relevancia en el ámbito social, político y científico en las últimas décadas. Estos animales, sean gatos o perros, se consideran un factor importante en la vida de las familias o personas, siendo percibidos no solo como animales, sino como miembros de la familia. No obstante, la convivencia entre la comunidad humana y los animales no siempre es armoniosa; existen obstáculos en la relación de coexistencia entre ambas partes, especialmente en lo que respecta a la protección y tipo de cuidado que las personas brindan a los animales. La irresponsabilidad en estos aspectos afecta a su vez a la comunidad.

Sin una tenencia responsable de animales vemos la alarmante situación que describe el informe de Canal N, de fecha 17 de octubre de 2023, el Ministerio de Salud ha enviado una comunicado o alerta con respecto a la preocupante situación de los perros callejeros en el Perú. Esta comunicación surge en situaciones graves, relacionadas con casos de rabia en humanos, consignados en la ciudad de Arequipa.

En base a los datos estadísticos facilitados por representante del Ministerio de Salud (en adelante MINSA), se realizó una aproximación de que, es posible que seis millones de animales caninos carecen de hogar en el país, siendo cuatro millones de ellos concentrados en la capital. Estos datos presentados por el MINSA destacan la existencia de escollos sanitarios de gran peso que demandan atención inmediata de las autoridades.

En ese sentido, el distrito de Ate, enfrenta una serie de retos en cuanto al manejo adecuado de la cantidad de animales domésticos que conviven con las personas y en el distrito en general. Puesto que, el exceso de población de animales callejeros es uno de los problemas más urgentes que afecta a este distrito, en cualquier parte de las siete

zonas de Ate, donde se camine se encuentra un perro callejero. La problemática de registrar una cantidad considerable de animales sin hogar conlleva, por un lado, al sufrimiento y la falta de cuidado para estos animales, además, contribuye a la aparición de enfermedades zoonóticas. Aparte de ello, también se presentan problemas de higiene y seguridad en las calles que afectan la calidad de vida de los ciudadanos. Por ello, resulta fundamental promover una ciudad más humana y sostenible, tanto para las personas como para los animales.

De acuerdo a la literatura científica ha quedado corroborado que, pese a los diversos beneficios que existe en el marco de relación entre las personas y sus mascotas, también se pueden encontrar consecuencias adversas, siendo una de ellas las enfermedades que padecen estos animales, tales como la Zoonosis, sumado a los impactos psicológicos que recae en las personas al ver cómo sus mascotas padecen de esta enfermedad, incluso podría causarles la muerte, estas enfermedades podrían mitigarse mediante a) la implementación y ejecución de programas orientados a la salud, b) cuidado e higiene de estos animales, c) chequeos preventivos periódicos, d) educarlos en sus comportamientos, evitando la agresividad; y, e) acercamiento y socialización entre los animales y los seres humanos. (Hugues, et al., 2018, como citado en Hugues, et al., 2023).

La sobrepoblación y el aumento de animales sin hogar son el resultado de una educación deficiente o nula en temas de cuidado responsable de animales. Esto se debe a que comúnmente se considera a los perros simplemente como mascotas. Sin embargo, cuando surgen problemas conductuales, reproducciones no planificadas o cambios en la vida de los propietarios, el abandono se convierte en la opción preferida. Lamentablemente, este comportamiento es el responsable de la problemática mencionada. (Gutiérrez, 2018, como citado en Escareño et al., 2023).

Existe desconocimiento por parte de la población respecto a la vigencia de regulaciones, sumado al no reconocimiento, falta de voluntad y desidia por parte de los gobiernos locales, quienes son los llamados de conminar a la población para que cumplan lo dispuesto, haciendo uso de la emisión de ordenanzas municipales, las cuales son de su competencia (Llaja et al, 2021, como se citado en Escareño et al., 2023).

Otro aspecto importante que contribuye a la persistencia del problema es la falta de conciencia pública acerca de la importancia de la calidad de vida animal, así como de la tenencia responsable. Comprender y aceptar que el trato hacia los animales debe basarse en el respeto son fundamentales para promover cambios de comportamiento en la comunidad. Sin una conciencia pública informada, es más difícil lograr cambios que realmente impacten en la actitud hacia los animales de compañía y en la implementación de prácticas responsables de tenencia.

Finalmente, pero no menos importante es la gran relevancia para la economía del país, ya que según un artículo del diario El Comercio, el primer día de septiembre del presente año, las mascotas se han integrado plenamente a nuestras familias, reflejándose en la cantidad presupuestaria utilizada en canastas básicas de los hogares. Asimismo, el encargado de gerenciar las cuentas de Kantar división Worldpanel, Juan Julca, destacó que, en el transcurso del segundo trimestre, el 21% de las familias incluyeron para sus mascotas diferentes tipos de alimentos, evidenciando el deseo de brindarles una mejor calidad de vida.

La promoción de prácticas responsables por parte de la comunidad de Ate no solo tiene un impacto en el bienestar animal, sino que también dinamiza el comercio de productos y servicios relacionados con mascotas, como alimentos, medicamentos veterinarios, ropa y juguetes. Hasta el mes de agosto del presente año, la industria de mascotas ha experimentado un crecimiento, movilizándose alrededor de 95 mil

toneladas solo en comida, con una facturación de S/1,600 millones, representando un aumento del 2% en volumen respecto al año anterior y un 7% en valor debido al alza de precios, según Juan Iglesias, gerente de negocios en línea de Purina.

Siguiendo la línea económica de este informe, la inversión en mascotas es significativa en Perú, según datos proporcionados por José Oropeza, director de Impronta Research. El presente año, el 38% de los peruanos han realizado compras para sus mascotas dos veces al mes o una sola vez, con cantidades promedio de dinero de S/100.00 (Cien y 00/100 Soles). Además de estas compras frecuentes, la población peruana destina entre S/350.00 (Trescientos cincuenta y 00/100 Soles) y S/500.00 (Quinientos y 00/100 Soles) aproximadamente por mascota durante un mes, lo que equivale a un gasto anual de hasta S/6,000.00 (Seis mil y 00/100 Soles). Estos gastos incluyen alimentación, cuidado personal, desparasitación, consultas veterinarias y hasta ropa, y varían según la capacidad financiera del dueño y la naturaleza de la relación con la mascota. Las tiendas en línea, como Superpet, Rappi, Lumpet y De Todo Pet son las más solicitadas para la adquisición de productos para mascotas. Entre los artículos más solicitados se encuentran alimentos para perros (50,6% de los pedidos) y alimentos para gatos (20,2%). Otros productos incluyen snacks para mascotas (3,5%), arena para gatos (5,2%), y champús y talcos (1,7%). Estos productos, con un costo promedio de entre S/130 y S/150, han generado pedidos por un total de S/12 millones en lo que va del 2023.

Estas cifras no son ajenas en la región, ya que según un informe destacado en el sitio web del Observatorio de Desarrollo Económico de Bogotá, del día 29 de junio de 2019 y titulado “La Economía alrededor de las mascotas en Bogotá”, se resalta la creciente relevancia del negocio de las mascotas en la economía global, específicamente en Colombia. El informe señala que, de acuerdo con datos de Statista y Merca 2.0, se

proyecta que la rotación de productos de alimentación para gatos y animales caninos es mucho más amplia que la rotación de productos alimenticios para bebés a nivel mundial en el presente año, indicando un cambio significativo en las preferencias de consumo a nivel global.

En el contexto de Estados Unidos, se destaca que solo en 2017 se desembolsó 69,000 millones de dólares en servicios y productos relacionados a mascotas, considerando en primer lugar cuidados veterinarios y alimentación. Es importante destacar que EE.UU. lidera las ventas mundiales de alimentos para mascotas con una cifra anual de 28,662 millones de dólares, consolidándose como uno de los principales mercados en la venta de productos para mascotas, que superan los 46.000 millones de dólares. Además, según un estudio de Kantar Worldpanel citado por El Colombiano, en 2018, donde indica que, lo que se gasta de forma anual en productos alimenticios de mascotas en Colombia fue de 166.551 dólares, con un promedio de 34 kilogramos. Estos hallazgos revelan la magnitud de crecimiento del gasto realizado en mascotas en los hogares colombianos. Por su parte, Fenalco destaca que la venta de productos dirigidos hacia mascotas en Colombia, se ha incrementado cinco veces más en comparación a los años anteriores pasando de 60 millones de dólares durante el año 2000 a alcanzar los 300 millones de dólares en el año 2018. Este incremento sugiere un aumento significativo en la inversión y el gasto relacionado con las mascotas en el país.

Lo que justifica la presente investigación son los múltiples aspectos relevantes para la sociedad. En primer lugar, aborda la dimensión de la salud pública, al explorar el impacto inherente del cuidado responsable y la calidad de vida animal en la comunidad. Además, la investigación busca fomentar la concientización de la población junto a la relevancia de tratar adecuadamente mascotas que residen en los hogares y en las calles.

De otro lado, la investigación también tiene implicaciones en el ámbito de las políticas y la gestión municipal. Al identificar problemas y desafíos clave en la tenencia responsable, se proporciona información valiosa que podría respaldar el desarrollo de políticas municipales más efectivas y adaptadas a la realidad del distrito de Ate. Asimismo, la gestión municipal podría experimentar mejoras en este campo comprendiendo de mejor forma las expectativas y necesidades de la población en relación con este tema.

Finalmente, la investigación destaca el impacto económico, ya que aborda asociaciones entre la tenencia responsable de animales y diversos sectores comerciales, como alimentos, medicina veterinaria, ropa para mascotas, entre otros. Esto sugiere que la implementación de prácticas responsables podría tener repercusiones positivas en la economía local.

En conclusión, la investigación abarca aspectos cruciales de la salud pública, conciencia ciudadana, políticas municipales y economía, lo que la convierte en una iniciativa integral con potencial para generar impactos positivos en múltiples niveles.

1.5 Contribución

La presente investigación contribuye de manera significativa en varias dimensiones

1.5.1 Gestión municipal y toma de decisiones

La investigación se propone analizar y evaluar la efectividad de los servicios municipales en relación a la tenencia responsable de mascotas en el distrito de Ate. Se busca orientar y mejorar la toma de decisiones en la gestión municipal, reconociendo la importancia de implementar estrategias efectivas y aplicables en la práctica.

1.5.2 Conciencia y sensibilización

Se busca crear conciencia y sensibilización hacia los animales de compañía, destacando la necesidad de reconocerlos como seres vivos con sensibilidad y necesidades. Se aborda la problemática de actos de crueldad y maltrato, evidenciando la falta de empatía y respeto en la sociedad.

1.5.3 Ética y social

Se aborda la preocupación ética y social sobre el bienestar de los animales de compañía, reconociendo su capacidad de experimentar dolor y sufrimiento. La relación entre humanos y animales se presenta como una cuestión moral que requiere políticas y acciones para promover su protección.

La superpoblación de animales callejeros se vincula a la salud pública, destacando el riesgo de transmisión de enfermedades zoonóticas a los humanos. Se subraya la importancia de abordar este problema para preservar la salud de la comunidad.

1.5.4 Impacto en salud pública

La promoción de la tenencia responsable se asocia con beneficios en la salud pública, como la prevención de zoonosis, el fomento del ejercicio y la actividad física, el desarrollo de empatía y la prevención de accidentes relacionados con animales.

1.5.5 Impacto económico positivo

Las políticas y acciones municipales efectivas se presentan como generadoras de impactos económicos positivos, incluyendo la reducción de costos en salud pública, el desarrollo de la industria de servicios para mascotas y la creación de un distrito más atractivo para inversiones y empresas.

1.5.6 Convivencia armoniosa y prevención de conflictos

La tenencia responsable se presenta como esencial para garantizar el bienestar y evitar problemas de convivencia. La ausencia de control y cuidado de los animales se asocia con conflictos en la comunidad, afectando negativamente el bienestar de los ciudadanos.

1.5.7 Generación de conocimiento y buenas prácticas

La investigación pretende contribuir a la generación de conocimiento y buenas prácticas aplicables no solo en el distrito de Ate, sino en otros contextos con desafíos similares. Se espera que los hallazgos y prácticas identificadas puedan tener un impacto positivo en la gestión de la convivencia entre la comunidad y los animales de compañía.

La presente investigación aborda integralmente la relación entre la tenencia responsable, el bienestar animal, la gestión municipal, la salud pública, la convivencia comunitaria, la ética y el impacto económico, contribuyendo a múltiples dimensiones para mejorar la calidad de vida en el distrito de Ate y, potencialmente, en otras comunidades.

1.6 Limitaciones

Durante el desarrollo de la presente investigación, el grupo se ha encontrado con cuatro limitaciones que no permitieron avanzar de manera celer y eficiente la misma.

La presencia de procedimientos burocráticos para organizar citas y entrevistas con los diferentes funcionarios públicos ha sido un elemento recurrente en algunas de las municipalidades participantes. Esto se debe a que, a través de medios tecnológicos, en la mayoría de los casos no fue viable concretar citas ni dar seguimiento a las cartas de presentación enviadas. Por lo tanto, fue necesario realizar visitas personales para abordar estas cuestiones.

No se ha podido obtener por parte de los funcionarios públicos información relacionada a los montos y presupuestos asignados para el área respectiva, al ser información de carácter sensible, razón por la cual se desconoce sobre los fondos que posee el área en concreto y qué tan distante se encuentra ésta de la realidad para llevar a cabo cada acción.

Asimismo, una de las limitaciones ha sido que el grupo pueda recurrir de manera integral y presencial a cada una de las entrevistas de los 22 participantes, ello en razón a los cruces de entrevistas programadas, dado que en algunas de ellas ha sido de manera presencial y en horarios de trabajo, donde incluso uno de los óbices ha sido obtener los permisos constantes en la entidad donde las integrantes de este trabajo de tesis se desarrollan laboralmente.

Finalmente, en ciertas entidades estatales, las entrevistas se llevaron a cabo en espacios limitados debido a que las autoridades estaban plenamente comprometidas con sus responsabilidades, y se procuró minimizar cualquier interferencia con su rutina, reuniones y eventos programados.

CAPÍTULO II. MARCO CONCEPTUAL

El bienestar y la responsable tenencia de animales de compañía en el distrito de Ate, al igual que en muchas otras comunidades a nivel global, se han convertido en cuestiones de creciente relevancia en la sociedad en su conjunto y gubernamentales políticas públicas. Estos conceptos forman parte de una comprensión cada vez más profunda de que los animales de compañía son seres sensibles y sintientes que merecen un trato cuidadoso y digno por parte de los seres humanos. Con la promoción del bienestar animal y la tenencia responsable no solo repercute en beneficios para los animales en sí, sino que también tiene un impacto directo en la salud pública, la seguridad de la comunidad y la convivencia armoniosa.

El presente marco conceptual tiene como objetivo proporcionar un fundamento teórico sólido para la investigación que se llevará a cabo en el contexto de esta tesis de maestría. Se basa en una comprensión integral de los siguientes conceptos clave:

El primer concepto es sobre bienestar animal, la cual se refiere al estado general de un animal en relación con las condiciones en las que vive y su capacidad para experimentar su vida de manera positiva o negativa. Incluye aspectos como la salud física, el comportamiento natural, el acceso a alimentos y agua adecuados, y la ausencia de sufrimiento innecesario. La promoción del bienestar animal busca garantizar que los animales tengan vidas dignas y libres de sufrimiento evitable.

El segundo concepto aborda la responsable tenencia de animales, que implica la toma de decisiones y conciencias por parte de los propietarios de animales para garantizar que sus necesidades físicas, emocionales y sociales sean atendidas adecuadamente. Esto incluye proporcionar refugio adecuado, atención médica, alimentación equilibrada, ejercicio, estimulación mental y afecto, así como la prevención del abandono y la reproducción no controlada.

El tercer concepto es sobre las políticas y estrategias municipales se refieren a las decisiones y acciones tomadas por las autoridades locales para abordar cuestiones relacionadas con la responsable tenencia y bienestar de animales en una comunidad específica. Esto puede incluir regulaciones, programas de esterilización, campañas de concientización y colaboraciones con asociaciones a favor de los animales,

El cuarto concepto es sobre la colaboración interdisciplinaria, dado que los aspectos citados previamente son cuestiones multifacéticas, que requieren una colaboración efectiva entre diversas disciplinas, como la veterinaria (médicos), la legislación (abogados), la aplicación de la ley (PNP, Ministerio Público, Poder Judicial), la política pública (municipios) y el activismo animalista (sociedad civil).

En el marco conceptual que se presenta a continuación, exploraremos en profundidad estos conceptos y sus interconexiones, lo que permitirá una comprensión más sólida de la problemática y constituirá la base para la elaboración de recomendaciones y/o estrategias municipales en el distrito de Ate. La convergencia de estos elementos constituye un enfoque holístico necesario para abordar este desafío complejo y crucial en beneficio de la comunidad y los animales de compañía en Ate.

2.1 Bienestar Animal

Según Manteca y Salas (2015), a pesar de que existen diversas definiciones de bienestar animal, la mayoría de especialistas coinciden en que el concepto abarca dos componentes principales. En primer lugar, se encuentra la salud física, que abarca aspectos como la prevención de enfermedades y lesiones; en brindarles una alimentación adecuada y la garantía de su comodidad física y térmica.

El segundo componente del bienestar animal se centra en el estado emocional de los animales, que engloba tanto la falta de emociones negativas como la existencia de

emociones positivas. Sin embargo, se debe destacar que el estudio de las emociones positivas en los animales aún se encuentra en una fase incipiente, lo que conduce a una menor atención a menudo en comparación con las emociones negativas. Entre las que destacan el dolor, estrés y miedo, especialmente cuando la situación estresante supera la facultad de adaptación de los animales y, al menos en ciertas especies, la experiencia de aburrimiento.

2.1.1 Dimensiones del Bienestar Animal

Se refiere al estado de satisfacción física y psicológica de un animal, que resulta de un equilibrio entre sus necesidades biológicas, comportamentales y emocionales y las condiciones en las que vive (Broom, 2010). Para comprender adecuadamente el bienestar de los animales de compañía en el distrito de Ate, es esencial examinar las dimensiones clave del bienestar animal.

Dimensión Física. La dimensión física del bienestar animal se refiere a la salud física y la ausencia de dolor o sufrimiento. La Organización Mundial de la Salud Animal (WOAH, 2008), destaca la importancia de garantizar que los animales tengan acceso a una nutrición adecuada, atención veterinaria, espacio suficiente para moverse y descansar, y que estén protegidos contra enfermedades y lesiones. Además, considera que un animal se encuentra en un estado de bienestar suficiente cuando goza de buena salud, se siente cómodo, recibe una alimentación adecuada, puede mostrar su comportamiento natural y no experimenta miedo, dolor, ni ansiedad.

Dimensión Comportamental. Manteca y Salas (2015), señala que existen comportamientos que favorecen el bienestar y salud emocional de los animales. Y que, las modificaciones en la conducta constituyen una fuente valiosa de información para evaluar su estado de bienestar.

Dimensión Psicológica. El bienestar animal también se relaciona con la salud mental y emocional de los animales, Mellor (2015) subraya la importancia de minimizar el estrés, el miedo y la ansiedad en los animales de compañía, lo que incluye la atención a su bienestar emocional y la promoción de entornos enriquecidos.

Dimensión Social. Los animales de compañía a menudo tienen una dimensión social en su bienestar. Autores como Serpell (1996) enfatizan la importancia de la interacción tanto con los seres humanos, así como con otros animales, para satisfacer sus necesidades sociales y afectivas.

Figura 1. Elementos que forman el concepto de bienestar animal

Elementos que forman el concepto de bienestar animal.	
Salud física	<ul style="list-style-type: none"> • Ausencia de enfermedades y lesiones. • Alimentación adecuada. • Confort físico. • Confort térmico.
Emociones	<ul style="list-style-type: none"> • Ausencia de emociones negativas tales como dolor, miedo y estrés (y tal vez, al menos en algunas especies, aburrimiento). • Presencia de emociones positivas.
Comportamiento	<ul style="list-style-type: none"> • Posibilidad de expresar conductas importantes en sí mismas. • Posibilidad de expresar conductas que tienen efectos positivos sobre la salud o sobre el estado emocional del animal.

Fuente: (Manteca y Salas, 2015)

Finalmente, Regan (2016), argumenta que los animales cuentan con derechos y que estos derechos deben ser reconocidos y protegidos. Además, sugiere que la defensa de estos no es más débil ni más fuerte que la defensa de los de los humanos, y que ambos deben ser evaluados en términos de su capacidad para defender el reconocimiento de los derechos de los ambos seres.

Es necesario considerar que, el bienestar de un animal, como el de un humano, depende del grado en que éste tenga la oportunidad de satisfacer armónicamente sus deseos. Si los animales carecen de esta oportunidad, ya sea por circunstancias naturales o por la intervención humana, sus posibilidades de vivir bien se verán reducidas

correspondientemente. Además, el bienestar animal, alude a la calidad de vida de los animales y la importancia de garantizar que tengan la oportunidad de vivir una vida satisfactoria y armoniosa.

2.2 Tenencia Responsable

2.2.1 Concepto Tenencia Responsable

Es un conjunto de responsabilidades que deben tener los dueños de estos animales, debido a que requieren cuidados necesarios y obligatorios para que puedan ser animales felices, sanos, libres de maltrato físico y psicológico. Diversos autores concluyen que, la tenencia responsable disminuye en gran medida los problemas de salud humana asociados a los animales de compañía, esa tenencia responsable implica entonces mantenerlos en óptimas condiciones de higiene y alojamiento (Hugues et al., 2022).

Peña (2017) enfatiza la importancia de considerar la disponibilidad de fondos para aspectos esenciales como alimentación, atención veterinaria, educación, espacio y tiempo adecuados para mejorar la calidad de vida de las mascotas. Esto es crucial para promover una convivencia armoniosa y el bienestar tanto de animales como de personas que residen en el vecindario.

Ahora, entre los denominados animales de compañía o mascotas, los gatos y perros son la preferencia de gran parte de la población. La convivencia con estas especies se ha intensificado cada día más y, muchas veces, esta intensa convivencia no va acompañada de la adopción de una custodia responsable (Nunes,2011).

2.2.2 Elementos claves de la tenencia responsable

Según Reichmann (2000), la propiedad responsable traduce el ejercicio consciente de la ciudadanía, la educación y los hábitos culturales de una sociedad. Esta

práctica consta de los siguientes elementos: planificación de la adquisición de un animal; promoción de su bienestar físico y mental; provisión de cuidados básicos, tales como albergue, alimentación adecuada; higiene, afecto, ejercicio, vacunación, desparasitación, y tratamiento veterinario; llevar a cabo el control de la población: restricción de movilidad; respeto por sus características y necesidades; además de la prevención de lesiones.

Singer sugiere además que los ciudadanos deben escribir a sus representantes políticos y a sus amigos sobre estos temas, educar a sus hijos para que se preocupen por el bienestar de todos los seres sintientes y protestar públicamente en nombre de los animales no humanos cada vez que se tiene una oportunidad efectiva para hacerlo, porque argumenta que si se aceptan las recomendaciones que él plantea se evitará un sufrimiento considerable a millones de animales (Singer, 2019).

2.2.3 Responsabilidades del dueño de mascota de compañía

Los interesados en convivir con mascotas deben asumir un compromiso ético con su comunidad en el desarrollo, mantenimiento de hábitos, posturas para la programación y preservación de la salud, el bienestar animal, medio ambiente y el deber de cumplir con la legislación vigente, ya que la tenencia de un animal trae consigo obligaciones y responsabilidades de mantenimiento (Lages, 2009).

Todos los dueños deben recibir educación proactiva sobre las responsabilidades y expectativas razonables de la propiedad de las mascotas, ya sea en el momento de la venta, reubicación o dentro de esquemas de licencia. Entre los temas importantes se incluyen los costos veterinarios esperados; esterilización que constituye el comportamiento normal de una mascota y cómo puede verse afectada su vida a causa de ello; signos de mal bienestar del animal, tales como ensuciar la casa y pelear; y, cómo abordar el comportamiento problemático.

Los seres humanos han tenido mascotas durante al menos 12.000 años (Serpell, 1986). Los animales de compañía que se han adaptado a la compañía humana o al cautiverio por "domesticación" a través de la cría selectiva y la "domesticación" tienen necesidades que son diferentes a la de sus ancestros salvajes.

Actualmente, gatos y perros destacan como las mascotas más preferidas en muchos países, esta familiaridad conlleva el riesgo de que los dueños asumen que conocen todo sobre el cuidado de los animales sin necesidad de investigar, y que especies similares a gatos o perros pueden ser cuidados de manera similar, cuando en realidad el dueño debe asegurar que las necesidades sociales de la mascota se cumplan.

Ahora, en la importancia o significado de un amigo animal influyen elementos como la edad y sexo de la persona a la que está unido. Los infantes tienen sobre todo una relación basada en el juego, mientras que los adolescentes los ven principalmente como un compañero protector y mediador en las interacciones sociales (Sánchez et al., 2019).

2.2.4 Beneficios de la tenencia responsable para los animales y la comunidad

La orientación comunitaria sobre tenencia responsable asociada a políticas públicas es un punto fundamental para promover el bienestar animal. Resulta importante trabajar con la ciudadanía, la educación humana y la cultura de la sociedad, ya que el comportamiento y el bienestar animal están íntimamente ligados a la salud de la comunidad. (Santos et al., 2014)

La coexistencia de animales con humanos en zonas urbanas se ha convertido en un factor importante para el bienestar humano con consecuencias económicas, prácticas y sociales. Por lo tanto, es crucial evaluar los diversos aspectos de la interacción entre animales y humanos y los conocimientos necesarios sobre las afecciones capaces de

transmitirse a los humanos, así como el impacto del entorno social (Aguirre et al., 2017).

Del mismo modo, las personas de edad mayor se benefician de su presencia, ya que el afecto y cuidados que exigen contribuyen significativamente a mejorar su bienestar general y constituyen un punto central en sus vidas. Por el contrario, se han observado disparidades de género con la finalidad de tener un animal de compañía. Las mujeres perciben a las mascotas como un medio de facilitación social, que les proporciona ayuda durante periodos difíciles. En contraste, los hombres los ven desde un punto de vista práctico, valorando su capacidad para promover la actividad física o servir a un propósito utilitario (Gómez et al., 2007).

Por otro lado, Luna (2008) destacó que, es deber del ser humano brindar las condiciones para que los animales no sean sometidos a daño tratamientos y procedimientos que le hacen sentir dolor.

2.2.5 Análisis de la tenencia responsable como parte importante de la salud pública

Los animales de compañía son criaturas domésticas muy adecuadas para vivir en familia. Ellos ofrecen afecto, apoyo y protección constante a los miembros de la unidad familiar. Además, es crucial reconocer que su tenencia ética comienza desde la decisión de adquirirlo, teniendo en cuenta los deseos de cada uno y la capacidad de proporcionarle cuidados a largo plazo, ya que ello conlleva un compromiso importante. Por lo que, deberá tenerse en cuenta el espacio, presupuesto y tiempo para brindarle una calidad de vida mejor (DIGESA, s.f.)

La falta de una política pública para abordar el origen del problema en la tenencia de animales afecta la salud de las personas, animales y del ambiente.

La práctica de la custodia responsable se debe a los cuidados adecuados en cuanto a vacunación, desparasitación, alimentación, castración, higiene, seguridad, comodidad, entre otras prácticas; por lo que, al abandonar a un perro o gato en la vía pública, la persona que asume que sobrevivirá, tiene una actitud equivocada respecto al destino de este animal, simultáneamente estará, poniendo en grave riesgo a la comunidad humana local. Los gatos, por ejemplo, son cazadores industrioses, y entre sus numerosas presas se encuentra el murciélago, que se sabe que es portador del virus de la rabia, y ese mismo gato luego puede involucrarse en disputas físicas, propagando el virus al atacar a otros gatos. Así, la acción de abandono puede tener consecuencias mucho más graves que la simple muerte del animal abandonado (Gaviolli, 2007).

La ausencia de marcos conceptuales que fomenten la tenencia responsable de animales da lugar a una serie de problemas públicos que perjudican sobre todo a la salud medioambiental y tienen consecuencias tanto para la población humana como para el animal (Soto, 2013). Es importante señalar que, la sociedad tiene la responsabilidad de comenzar con el cambio para generar dos grandes beneficios, como el que los animales de compañía tengan una vida digna y evitar los riesgos de enfermedades contraídas por aquellos los que se encuentran en situación de calle por el exceso de los abandonos que se realizan dentro del territorio peruano (Villarreal, 2020).

Es importante presentar propuestas que aporten un enfoque más informativo y que fomenten la cultura de su tenencia responsable. La inseguridad en responder preguntas sobre bienestar animal y tenencia responsable demuestra que existe una falta de difusión de información, no solo por parte de los veterinarios, sino también de los profesionales de la salud humana y debería tenerse en cuenta que el desarrollo socioeconómico de un país está ligado a un proceso eficiente de educación continua en salud que permita la interiorización de los conceptos de tenencia responsable de

mascotas; por lo que, estos factores son esenciales para mejorar el bienestar animal; en consecuencia, la salud pública (Souza et al., 2022)

Más del 90% de los perros que deambulan por la capital no solo están involucrados en diversos incidentes de mordeduras y contribuyen a la contaminación de parques y calles, sino que también tienen propietarios que generalmente no asumen la responsabilidad de su cuidado. Este acto no sólo va en contra de la tenencia responsable de mascotas, sino que también plantea un problema de salud pública, como destaca la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA). Estas mascotas generan aproximadamente 250 toneladas de heces diarias, lo que representa un riesgo particular, especialmente para los niños (DIGESA, s. f.). Por lo tanto, es necesario transmitir el mensaje de que los dueños de mascotas son responsables de la limpieza de sus animales. Además, las municipalidades están obligadas a asignar áreas específicas dentro de los parques y proporcionar contenedores para la eliminación de los desechos de las mascotas.

Es crucial considerar que el gobierno peruano debe establecer prontamente una política pública. Sin embargo, esto no exime de sus obligaciones a los sectores y personas responsables del bienestar de estos animales. Por ello, es de suma importancia que el MINSA, en el ámbito de su competencia, cree lineamientos integrales de información, capacitación y educación. Estas directrices deben ir más allá de la mera ejecución y aprobación de acciones dentro de su ámbito de competencia (DIGESA, s. f.).

El aumento no regulado de la población de animales de compañía tiene consecuencias adversas para la salud pública, algo importante que debería regularse como un primer paso dentro de la gestión de la salud pública respecto de la tenencia responsable, es la implementación de un plan sanitario completo que cada dueño

debería tener, donde gestione eficazmente el calendario de vacunación y la desparasitación tanto externa como interna de su mascota realizado por un profesional veterinario, que prescribirá los productos más adecuados en función de las necesidades individuales de cada paciente (Day et al., 2010) . Los criadores deben evitar aparear perros con condiciones heredables y deben intentar revertir las exageraciones existentes que afecten al bienestar. Algunas enfermedades pueden evitarse al no criar animales que tengan la condición o el gen responsable.

Resulta necesario que las mascotas sean sometidas a revisiones veterinarias al menos una vez al año, y mientras tanto, es posible prevenir infestaciones de parásitos mediante un tratamiento regular. Todas las mascotas deben recibir vacunas de manera habitual para prevenir enfermedades como el moquillo, la hepatitis infecciosa canina, el parvovirus, la leptospirosis y la rabia; sin embargo, la disponibilidad y el costo de las vacunas a veces restringen su uso. La tos de perrera está vinculada con la exposición y el estrés; por lo que, los perros en situación de riesgo deben recibir vacunas contra ella. Por ejemplo, antes de ingresar a lugares de cuidado para perros se deben tomar medidas para mejorar las condiciones estresantes.

2.2.6 Exposición de la zoonosis como problema de salud pública en el Perú y su relación con la tenencia responsable

Por zoonosis se entienden las enfermedades infecciosas que pueden transmitirse de forma natural entre animales vertebrados y seres humanos, desempeñando los animales un papel crucial en el ciclo vital del agente causante de la enfermedad. De ahí que la investigación de la zoonosis implique el examen de dos aspectos: la infección humana y animal. La falta de responsabilidad en la tenencia de animales de compañía y el desconocimiento de afecciones que puede transmitir pueden poner en peligro la salud pública y dificultar la aplicación de programas de control.

La zoonosis es un problema de salud pública mundial derivado de la estrecha asociación entre humanos y animales, que pone de relieve la profunda interconexión entre la salud humana y animal. De ahí que, según las conclusiones de Rocha (2020), sea imperativo abordar no sólo las circunstancias en que los animales son percibidos como una amenaza para la salud humana, sino también reconocer a los animales como seres sensibles merecedores de acciones y servicios apropiados adaptados a sus necesidades. Además, las políticas públicas orientadas a la salud animal no deben limitarse únicamente a las responsabilidades éticas, sino que deben abarcar medidas institucionales proactivas que intenten abordar las causas subyacentes de los problemas de salud pública derivados de ciertas enfermedades zoonóticas.

Según la OMS, los patógenos zoonóticos, que pueden ser parásitos, virus, bacterias o agentes no convencionales se transmiten a los humanos mediante el contacto directo o por medio de alimentos, agua o el entorno. Albergar en los hogares perros con parásitos transmisibles al hombre y a otros animales domésticos presenta un riesgo para la salud, ya que estos pueden ser portadores asintomáticos, lo que puede causar diversas patologías en humanos, como cutáneas, viscerales, oculares y cerebrales. Las excreciones de los animales que día a día acompañan a los individuos que los cuidan, especialmente quistes, huevos y larvas de parásitos intestinales son altamente contaminantes para alimentos, agua y suelo (Acosta, 2017). Es por ello, que adoptar prácticas de higiene rigurosas al convivir con ellos puede minimizar los riesgos de contraer zoonosis, de ello depende la detección temprana. En caso de contagio, es necesario recurrir a un tratamiento adecuado para prevenir complicaciones.

Rocha (2020) sostiene que las políticas públicas históricas destinadas a controlar las enfermedades zoonóticas se centraron en la erradicación de los perros vagabundos. Sin embargo, la trayectoria mundial actual está cambiando hacia enfoques preventivos,

como la vacunación y la disuasión del abandono de mascotas. Este cambio se debe al reconocimiento de que estos métodos no sólo son más eficaces, sino que también están en consonancia con el reconocimiento compasivo del valor intrínseco de los animales. Sostiene que es imperativo que los poderes públicos y la sociedad aborden la cuestión animal en las políticas de salud pública. Considera que los distintos organismos estatales deben utilizar sus competencias jurisdiccionales, legislativas y gubernamentales para aplicar estrategias adecuadas que promuevan la salud medioambiental, humana y animal de forma integral e interconectada.

La expansión de las zonas urbanas en Perú, junto con el aumento de la tenencia de mascotas, plantea una posible amenaza de enfermedades zoonóticas dentro de la comunidad. Baneth (2016) destaca que el examen de las cuestiones zoonóticas revela su naturaleza interconectada. Las condiciones de vida adversas afectan tanto a humanos como animales, lo que aumenta los riesgos para la salud humana. En consecuencia, el deterioro de la salud animal agrava aún más los riesgos para la población, lo que pone de relieve la importancia de las consideraciones medioambientales. Es importante señalar que vivir cerca de un animal no es el único factor que determina el riesgo de desarrollar enfermedades zoonóticas. El riesgo depende de las condiciones del entorno. Antitupa (2023) subraya que hay factores compartidos que contribuyen a la presencia de enfermedades zoonóticas, entre ellos las prácticas higiénicas inadecuadas y circunstancias socioeconómicas desfavorables. En particular, la falta de suficientes instalaciones sanitarias, educación y saneamiento básico contribuyen de forma significativa.

Las zoonosis parasitarias en Perú no están siendo reportadas con exactitud debido a su condición de enfermedades desatendidas y a la falta de notificación obligatoria por parte del MINSA para la vigilancia, prevención y control de estas

enfermedades (Antitupa, 2023). Por lo tanto, es imperativo difundir ampliamente información adicional sobre el cuidado adecuado que se debe brindar a los animales domésticos, con el objetivo de salvaguardar la salud y el bienestar tanto de las mascotas como de sus dueños. Es importante considerar que en las casas existe un grado significativo de convivencia entre personas y animales. Esto pone de manifiesto la necesidad de mantener unas normas de higiene adecuadas para mejorar las condiciones de salud pública (Alfaro, 2021).

2.3 Gestión municipal en el bienestar y la tenencia responsable de los animales de compañía

El rol que tienen que desempeñar los gobiernos locales o municipales frente a los animales de compañía es ser protagonista, ya que es el órgano competente de emitir ordenanzas que contemplan no solo las condiciones básicas de los animales de compañía, sino también que los conceptos recogidos sean sólidos con aplicación de los principios de bienestar y protección animal. Román (2016), sostuvo que, situación similar se presenta en el vecino país de Chile, donde en la actualidad la gestión municipal no solo está direccionada a priorizar el bienestar humano cada vez que se emiten resoluciones, sino esa estructura que con los años ha experimentado transformaciones y se ha sumado a ello el bienestar animal, de esta forma la responsable tenencia de los mismos ha ido tomando mayor valor, incluso declarar a los animales como seres que sienten, puesto que están aptos de crear relaciones afectivas y capaces de responder a estímulos.

Tanto el gobierno central, gobierno regional y gobierno local se encuentran enteramente obligados de ejecutar y supervisar que lo contemplado en la normativa se cumpla; en caso de detectar lo contrario, el gobierno regional y el gobierno municipal detentan la potestad de imponer las sanciones correspondientes a quienes hayan actuado

transgrediendo la ley. No obstante, en muchos casos se puede advertir que, pese a que existen leyes y ordenanzas municipales creadas con el fin de proteger y garantizar la vida, salud y bienestar animal, existe desidia por parte del gobierno en cumplir con aquella tarea o en muchos casos no existen políticas públicas o programas orientados al cumplimiento de tal fin.

Así como existen ciertas responsabilidades y obligaciones a las que se encuentran sujetas las municipalidades, también existen limitaciones, restricciones o impedimentos toda vez que, sus facultades se encuentran limitadas cuando podría estar en riesgo la vida, protección y salvaguarda de los animales, siendo uno de ellos la recolección, internamiento y sacrificio de las mascotas, en especial de los canes que habitan en las calles, bajo los argumentos de controlar y garantizar el bienestar de la sociedad, atentando contra la vida de las inocentes mascotas. Sobre este tipo de medidas, la Ley N°21.010 en su artículo 7° establece que, los gobiernos locales se encuentran impedidos de aplicar métodos que, bajo los fundamentos de un presunto control callejero o control canino, se permita que estos sean sacrificados (Henríquez, 2022, p. 242).

En ese sentido, consideramos que si bien las municipalidades tienen las prerrogativas de emitir ordenanzas, éstas deben estar orientadas a proteger y garantizar la vida, la salud y evitar riesgos que atenten contra dichos animales; mas no esas facultades deben ser aplicadas como mecanismos para atentar contra la vida de estos, por más que se sustenten que ello se efectúa bajo ciertos fines específicos o alegando proteger la salud o seguridad de los ciudadanos. En consecuencia, las ordenanzas municipales y reglamentos que se emitan deben encontrarse siempre regidos bajo principios de la lógica y coherencia, sobre todo resaltando una adecuada y responsable tenencia de animales, garantizando además el bienestar y salubridad de los ciudadanos y

del medio ambiente, y no atribuirse competencias o técnicas que atenten contra dichas especies.

Bajo ese contexto, los gobiernos locales poseen la obligación de emitir ordenanzas, hacer cumplir lo dispuesto en sus ordenanzas y las leyes que se dictan a favor de los animales de compañía, así como hacer el debido seguimiento, verificando que se dé cumplimiento de toda normatividad relacionada a esta problemática toda vez que se advierte que no cumplen con ese rol, demostrando inacción pese a que son los llamados a promover y facilitar una relación de convivencia adecuada y tenencia responsable de dichos animales. La Ley de Protección y Bienestar Animal N°30407, en su artículo 10° de manera taxativa señala cada una de las responsabilidades que tienen los funcionarios y las instituciones que se encuentran involucradas en la conducción de este tema, de modo que el literal c) del artículo invocado de manera precedente precisa específicamente que, los gobiernos locales son responsables de supervisar el acatamiento y observancia del contenido de la cita ley. No obstante, la misma autoridad hace caso omiso a lo preceptuado en una legislación que tiene rango de ley.

2.3.1 Políticas municipales relacionadas con los animales de compañía

Cuando existe una fuerte carencia en relación a los marcos conceptuales que estructuran una adecuada tenencia responsable de animales, estaremos frente a un número de problemáticas de carácter público que atentan no solo contra la salud del medio ambiente, sino también contra la ciudadanía y contra los mismos animales; por tal motivo, compete a las municipalidades o al gobierno local diseñar políticas y regulaciones.

Asimismo, se puede precisar que los marcos normativos, políticas o regulaciones que se apliquen en un determinado municipio será diferente a otro dado que, cada gobierno local orienta sus regulaciones en función a sus estrategias y a los

resultados que desea obtener. De modo que, la OMS en referencia a la salud animal, mediante investigaciones ha determinado que, aquellos países denominados desarrollados, tienen debidamente estructurados sus políticas y marcos regulatorios, y un buen diseño de sus estrategias a aplicar; contrariamente, los países subdesarrollados o en vías de desarrollo persisten continuamente en poner en marcha mecanismos enfocados en la eliminación masiva de animales (generalmente perros y gatos), bajo procedimientos sumamente inhumanos, aduciendo la práctica de estos actos debido a un déficit en sus partidas presupuestarias. Estos prototipos son meramente distintos a países desarrollados, donde en vez de atentar contra la vida de los animales de compañía, ejecutan métodos sumamente modernos y con la ayuda de la tecnología buscan el control y bienestar de las mascotas, sean estos a través de registro, identificación de las mascotas y de sus propietarios, entre otros, aunado a que en esos países el gobierno central es el encargado de financiar el 73% de programas, tratándose de un trabajo conjunto con las municipalidades, las ONG y empresas del sector privado (Dalla et al., 2010, como citado en Aguirre, 2017).

En aras de establecer políticas y marcos regulatorios y al ser cada país, región o contexto distinto al otro, éstas deben efectuarse bajo una estricta identificación de la problemática que afecta dicho lugar, las acciones o actividades que deben realizarse, seguida de un reconocimiento de aquellas limitaciones que podrían presentarse y sopesar las ventajas y beneficios que se obtendrán luego de ejecutarse dichas políticas, siendo ésta una tarea que no será exclusivamente competencia de la municipalidad, sino también una tarea donde todos los actores y stakeholders deben estar involucrados.

No obstante, Aguirre (2017) sostuvo que, la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE en adelante) ha establecido cinco libertades que debe de considerarse de obligatorio cumplimiento; siendo el primero, primar la alimentación y dieta adecuada;

segundo, la vivencia en un recinto adecuado; tercero, encontrarse custodiado contra todo dolor, lesión, sufrimiento y enfermedad; cuarto, plena libertad para manifestar una conducta natural, situándose en recintos adecuados, rodeados con animales de su misma especie; y, como quinto punto, ausencia de todo tipo de temor o angustia, debiendo ubicarse a la mascota en contextos alejados de todo sufrimiento y daño psíquico. Resulta importante estos aspectos puesto que, pueden ser tomados como principios universales o en su defecto estas políticas deben ser recogidas y aplicarse en aquellos países que carecen de una normatividad propia y específica orientadas en la búsqueda de bienestar animal.

De otro lado, se tiene que Colombia y Uruguay poseen regulaciones bastante enmarcadas en el cuidado y salvaguarda de animales de compañía, así como también han establecido sanciones y penalidades en caso de detectarse actos de maltrato animal. Al igual que el resto de países de la región, las iniciativas sociales cobraron mayor fuerza con el apoyo de todos los actores en conjunto, obteniendo como resultado sumar dicha problemática a la agenda pública y fortalecer los lineamientos mediante planes de acción, participación ciudadana y constantes diálogos entre el gobierno municipal, organizaciones sociales, la sociedad civil trazando como principal objetivo optimizar la vida, protección y bienestar de los animales de compañía, así como una buena relación con su entorno. En consecuencia, estos paradigmas que cambian y mejoran la vida de los animales, deben tener como punto de partida el pleno respeto hacia ellos, sumado a cambios de carácter social, cultural, ambiental, económico y político.

2.3.2 Programas municipales para promover el bienestar y la tenencia responsable

Si bien es cierto, una tenencia responsable va a generar que las relaciones de convivencia sean pacíficas y armoniosas, ello no solo es trabajo de los propietarios o dueños de dichos animales, sino también las municipalidades tienen el rol de promover

servicios y programas enmarcados en la protección, salud y bienestar de los mismos, evitando en todo momento actos como el maltrato, sufrimiento, lesiones, o incluso la muerte del animal por cuenta de individuo. Esta ardua labor no solo compete a un ente, o institución, pues se trata de una tarea transversal que necesita el involucramiento de todos los actores, con apego y sujeción a la ley, sin vulnerar derechos de ninguna de las partes. En ese entendido, estos programas implementados por el gobierno municipal, están referidos a controlar la proliferación canina, llevar un registro obligatorio de los animales (perros y gatos) y sus respectivos dueños, obtener identificación del número de animales abandonados, creación de albergues para el traslado temporal de animales en estado de abandono y disponibilidad para una futura adopción de la mascota.

De acuerdo a Cáceda et al., (2021), el 71.9% (23/32) de las municipalidades ubicadas en Lima Metropolitana y que fueron sometidas a estudios de investigación manifestaron tener programas orientados al control de mascotas (canes); en tanto, el 75% de 24 municipios señalaron que, poseen regulaciones donde los dueños de mascotas se encuentran obligados a inscribirlas ante dicha entidad. Y, de 32 entidades ediles, 29 de ellas, las mismas que representan el 90.6% indicaron que, en su jurisdicción tienen animales vagabundos, en especial canes, los cuales son considerados una dificultad para el distrito, que generalmente no involucra a distritos que pertenecen a los niveles socioeconómicos A/B. Ante este escenario, las municipalidades son responsables de implementar planes de acción y ejecutar programas que coadyuven a reducir y solucionar esta problemática que constituye un problema para su sector, ello debe de realizarse sin atentar contra la vida e integridad de dichos animales. Asimismo, Cáceda et al., (2021), indicó que, de 29 municipios de Lima Metropolitana, 17 de ellos lamentablemente no cuentan con un programa aprobado y firme a favor de las mascotas;

no obstante, presentan acciones que pretenden paliar esta problemática, sin un debido seguimiento y control.

En consecuencia, podemos advertir que los gobiernos locales tienen diseñados programas enfocados en promover el bienestar animal; no obstante, muchos de ellos no pueden implementarse debido a diversas razones, que pueden ser por a) falta de presupuesto, b) desidia por parte de las autoridades ediles, quienes recién accionan cuando la problemática se agudiza, c) no contar con albergues municipales para trasladar a las mascotas abandonadas, d) no tener elaborados programas para enfrentar este tipo de problemática.

2.3.3 Importancia de las estrategias de gestión municipal en la protección y cuidado de los animales de compañía

Las estrategias de gestión municipal enfocadas en la protección y cuidado de animales de compañía resultan de vital importancia, toda vez que una tenencia irresponsable y la carencia de éstas podría causar no solo daños a los propios animales como maltratos, desnutrición, enfermedades zoonóticas, entre otros, sino también amenaza al medioambiente o proliferación de enfermedades que podrían afectar a sus dueños o a la comunidad en general, incluida la seguridad de la población. Esta problemática compleja conlleva a la creación de políticas públicas que involucren el apoyo de todos los actores, y de esta forma mitigar los impactos negativos para lograr los objetivos propuestos por la gestión municipal. Asimismo, es importante, ya que ayuda a concientizar a la ciudadanía respecto a la exigencia y responsabilidad que implica tener y cuidar a una mascota.

Sumado a ello, la importancia de diseñar estrategias de gestión municipal coadyuva a reducir los índices de abandono animal, pues en caso de no aplicar dichas estrategias de manera idónea, supondrán enormes gastos de los recursos públicos. Ante

ello, el gobierno local deberá de implementar albergues municipales (de ser necesario), evitar los hacinamientos y enfrentar enfermedades producidas por estos animales, pues de no accionar en el mediano o largo plazo, los daños generados serán exorbitantes e incontrolables.

A modo de ejemplo, una estrategia que está siendo aplicada en muchas ciudades es el uso del microchip, un pequeño dispositivo que se inserta de manera obligatoria dentro de la mascota, en caso el dueño de este no cumpla con aquella imposición, será pasible a sanciones y multas pecuniarias, de esta forma no solo se tendrá un mejor control de la mascota, también ayudará en caso que ésta llegara a extraviarse, permitiendo una rápida ubicación de su propietario o del inmueble al cual pertenece. Y, más que interponer sanciones, lo más efectivo resultará concientizar a la población sobre temas que involucran una tenencia responsable y digna de las mascotas, y sensibilizar a la población respecto a esta problemática y crear una cultura de adopción consciente y responsable.

Asimismo, Arana (2006) sostuvo que, la normatividad local que regula la tenencia de animales de compañía, brinda a la gestión municipal un rol bastante importante respecto a su ejecución, aparte de otorgarle competencias particulares que permiten que los gobiernos locales tomen decisiones basadas en el uso de técnicas y mecanismos orientados en mantener a las mascotas en buenas condiciones, buen trato, adecuada alimentación y buscando una convivencia saludable con la sociedad, el medioambiente, y sobre todo la importancia radica en que se establecen prohibiciones y sanciones en caso de incumplir lo preceptuado, o en actos que tienen consecuencias penales.

CAPÍTULO III: MARCO CONTEXTUAL

3.1 Contexto Global

3.1.1 Políticas internacionales sobre bienestar y protección animal

La protección y bienestar animal es una problemática mundial y debe ser abordada de manera global e incluida expresamente en el Derecho Internacional, puesto que es un tema que día a día está en aumento debido a la desidia no solo de parte de algunas autoridades, sino también de parte de la ciudadanía en virtud a la falta de sensibilización y concientización. Por ello, se debe de buscar estándares comunes en aras de diseñar herramientas internacionales, aunado a contar con normativas y políticas sólidas, coherentes y consistentes para la mejora de esta problemática, orientados en un mejor trato, protección y bienestar animal, excluidos de todo maltrato, lesión y crueldad en contra de ellos.

Una de las políticas que, en países europeos como España e Inglaterra, y países del continente americano como México, Estados Unidos de Norteamérica y Canadá, preocupados por asegurar la salvaguarda y bienestar de los animales es la implementación del uso del microchip en mascotas (Durán, 2004, como citado en Agudela, 2021, p. 6). Asimismo, Agudela (2021) sostuvo que, Colombia es otro de los países que también ha considerado aquella iniciativa voluntaria en alguna de sus regiones, pese a que existen sendas críticas debido a que existen personas que ven el tema de la implementación de esta política como un interés particular y económico por parte del parte del sector privado.

La Política de Protección y Bienestar Animal, establece en su Decreto 242 de 2015 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., que todos los municipios de Bogotá han adoptado la práctica de esta política, y tal como lo precisa su artículo 2° que tiene como fin que se modifique y mejore ese nexo existente entre los animales y humanos con

miras a lograr mejores condiciones de vida, una cultura de buen trato, respeto y dignidad hacia los primeros en mención. Asimismo, en su artículo 7° se puede advertir que, como objetivo general establece el reconocimiento a los animales como seres capaces de sentir. Esta interesante política es el resultado de una de las tareas que fueron diseñadas considerando brindar las mejores condiciones de vida a los animales.

Y, como se ha venido manifestado *ut supra*, ésta es una interesante e importante política a considerar ya que, permite en primer lugar identificar plenamente a la mascota para un mejor control y seguimiento; admite registrar los datos de su propietario ante cualquier contingencia; ayuda a reducir los índices de abandono, pérdidas, maltrato animal; conlleva a una adecuada adopción de la mascota, entre otros aspectos. El hecho que cada país tenga políticas públicas distintas, éstas se deben de uniformizar buscando garantizar una tenencia responsable y sobre todo el respeto a aquel inocente animal. Pese a que este tema aún se encuentra en pleno desarrollo y se advierten avances que podrían ser bastante significativos, podemos advertir que aún queda mucho por desarrollar, y como se mencionó de manera previa, se deben de uniformizar conceptos, estándares y herramientas que permitan crear sustratos sólidos y confiables, mejorar el bienestar y protección animal, eliminar todo vacío normativo y buscar la sensibilidad a nivel mundial, ése debe ser el objetivo y responsabilidad que se tracen todos los Estados, a través de sus diferentes entes, instituciones, organismos y la sociedad en su conjunto.

3.1.2 Normas y regulaciones internacionales relacionadas con animales de compañía

De acuerdo a la OIE entidad conformada por 182 países miembros y con sede en la ciudad de París, está a cargo de la elaboración de aspectos normativos sobre el bienestar animal, coadyuva a que los países puedan desplegar de la mejor forma el

funcionamiento veterinario, máxime buscan la cooperación internacional. Estas acciones han generado que la OIE aporte de manera única y significativa en los avances que ha podido obtener a la fecha el bienestar animal, ello a petición de los países que forman parte, además con la colaboración de los mismos países miembros ya que son ellos quienes están en la responsabilidad de implementar las normas y regulaciones de sanidad relacionados al bienestar nacional; y, apoyados también del fondo fiduciario, entes intergubernamentales, organismos altruistas, y empresas que pertenecen al sector privado. Este organismo tiene cuatro publicaciones que son de bastante importancia para el mejor desarrollo y bienestar animal, encontrándose entre ellas: a) El Código Sanitario para los animales Terrestres. b) El Código Sanitario para animales acuáticos. c) Manual de Pruebas de Diagnóstico para animales acuáticos d) El Manual de las Pruebas de Diagnóstico y de las Vacunas para animales terrestres. Cabe precisar que, en el año 2001 se otorgó facultades a la OIE a efectos que tome la dirección en este sector y se encargue de diseñar las normas y regulaciones internacionales orientadas al bienestar de animales de acompañamiento, las mismas que fueron reconocidas como una urgencia dentro del Plan Estratégico de esta organización en relación a los períodos 2001-2005, todo ello advierte el propósito positivo y los planteamientos y aportes de querer mejorar la calidad de vida de los animales de compañía.

Asimismo, se tiene que, entre los animales más comunes que la Unión Europea considera como animales de compañía, tenemos a los perros y gatos. Y, bajo esa misma línea se advierte que, uno de los países que cuenta con un Código para dicha población animal es España. Este código recaba de manera unitaria y consolidada todas las normas y regulaciones basadas en lo que respecta a dichos animales. El Código de Animales de Compañía (2023), contiene principios básicos para la tenencia de compañía y principios relacionados al bienestar de los animales, así como todo lo referido a la tenencia,

reproducción, adiestramiento y las condiciones en que se requiere declarar actividades de comercio, cría o custodia de animales de compañía, además contiene los tipos de intervenciones quirúrgicas que están prohibidas de realizar a este tipo de animales y específicamente bajo qué extremos se debe de consentir el sacrificio de un animal de compañía, los métodos a usarse y quién es la única persona competente para ejecutar dicha acción. Además, se puede advertir que, este código recoge también los artículos del código civil, código penal, ley orgánica de protección de la seguridad ciudadana, ley de enjuiciamiento criminal y civil, ley de sanidad animal, sistema de identificación, entre otras normativas que se encuentran relacionados a animales. Por lo que, resulta un material de vital importancia sobre la normatividad animal de España, iniciativas de esta naturaleza deben de ser tomadas en cuenta por otros países, a efectos de conocer qué le falta a cada país, y qué aspectos deben ser priorizados por las entidades y áreas encargadas de tomar decisiones. Podemos advertir que, aún existe mucho camino por recorrer en cuanto a una mejor tenencia y bienestar de animales de compañía.

3.1.3 Convenciones y acuerdos globales sobre bienestar animal

Se puede precisar que, a la fecha no existe un instrumento o herramienta de naturaleza vinculante y firme que haya logrado un consenso mundial en función a la protección y cuidado de dichos seres, salvo la existencia del Convenio Europeo sobre Protección de Animales de Compañía del Consejo de Europa, que entró en vigencia en septiembre de 1978 y modificado en el año 1992. Este convenio especifica los estados que forman parte de él, las situaciones mínimas de protección animal que deben de tener en cuenta los sistemas de ganadería, ya que busca cuidar a los animales de granja ante daños, condiciones deplorables sufrimientos, desnutrición, y para lograr ese objetivo propuesto se enfoca en el respeto total de los criterios, lineamientos y disposiciones

relacionadas a los centros ganaderos, velando por la alimentación, salud, incluido los controles sobre las condiciones en que habitan este tipo de animales.

Bajo esa premisa, podemos considerar a la Unión Europea como un líder a nivel mundial en lo compete a bienestar animal puesto que, cuenta con más de 40 años laborando a fin de obtener mejores condiciones y calidad de vida para los animales no solo de compañía, sino también de granja, mascotas, no domésticos, incluso animales de laboratorio. Asimismo, las regulaciones, convenciones y lineamientos de origen europeo brindan un impacto favorable y sirven como guía para la base de normatividades de otros países que son distintos a su región.

El convenio citado, aparte de buscar la integración sólida de sus países miembros, también busca que el ser humano se vea obligado a respetar a todos los animales y contribuya a brindarles mayores estándares de calidad de vida, evitando a su vez toda clase de dolor, malos tratos o sufrimiento contra dichos animales de compañía. Resulta importante mencionar que, no solo describe aquellas obligaciones, también detalla cuál es el contexto real y las condiciones adecuadas que se requiere para poseer una tenencia responsable que asegure la calidad de vida y bienestar de los animales de compañía.

3.1.4 Papel de las organizaciones internacionales en la promoción del bienestar animal

Existe un sinnfín de organizaciones y centros protectores internacionales que velan por la protección, bienestar, y mejora de la calidad de vida animal, y sobre todo crear conciencia y sensibilización a los seres humanos a efectos de darle un trato digno y justo. No obstante, hay algunas organizaciones importantes y de mayor renombre a nivel mundial que tienen muchos años trabajando en relación a esta problemática.

La OIE (s/f), es considerada a nivel mundial la autoridad que vela por la sanidad animal, enfocándose en publicar de manera transparente todo tipo de información relacionada a las enfermedades animales y optimizar las condiciones sanitarias de estos, ello en aras de forjar un mundo saludable, confiable y aceptable.

La Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza - UICN (s/f), se define como una organización con sede en Suiza, y considerada una de las entidades más antiguas del mundo, desarrollan el papel de intermediarios entre los gobiernos y los movimientos o grupos que trabajan en beneficio del bienestar animal y la protección y conservación de especies, además de brindarle a las entidades públicas y privadas los instrumentos, mecanismos, estudios, evaluaciones y data suficiente para que puedan realizar proyectos que gocen de solidez y confiabilidad y seriedad.

Como se ha podido apreciar, las organizaciones contribuyen significativamente en el respeto, conciencia y sensibilización en los seres humanos; asimismo, buscan garantizar el bienestar humano, y la viabilidad socioeconómica toda vez que, la salvaguarda y bienestar animal es una problemática compleja de la política pública que engloba no sólo el contexto nacional, sino también internacional, así como también enmarca aspectos económicos, políticos, culturales, religiosos, incluso particularidades de carácter ético; por ello necesita de la intervención y del compromiso de todos los actores en general.

3.1.5 Iniciativas mundiales para la tenencia responsable de animales de compañía

A nivel mundial existen diversos programas, campañas y actividades con la finalidad de garantizar una tenencia responsable en lo que concierne a animales de compañía, de esta forma alcanzar un desarrollo sostenible. Estas iniciativas además pretenden concientizar y sensibilizar a los niños y adultos respecto a lo que implica contar con una tenencia responsable.

3.1.6 Programas internacionales de adopción y esterilización

Cuando nos referimos a un responsable cuidado de animales de compañía, ésta también incluye aspectos formales de adopción toda vez que, se busca reducir los índices de perros callejeros, aunque es sabido que la adopción no resarce los altos índices de abandono animal. De modo que, en España los índices de adopciones no bastan para reparar los elevados porcentajes de abandono; no obstante, la mayoría de los animales recogidos de las calles, son adoptados por familias que viven en el Norte de Europa, puesto que ellos están llanos a compartir sus vidas con animales de compañía, todo este proceso requiere cumplir con una previa evaluación y procedimientos que contempla la legislación española, así como una condición óptima y responsable por parte del futuro dueño del animal de compañía.

España, Ley 7/2023, de 28 de marzo de 2023. En referencia a lo antes mencionado, el 29.03.2023 España publicó la Ley de Bienestar Animal, esta ley en esencia regula la tenencia a efectos de asegurar el bienestar y protección animal; describe un listado de animales que deben de considerarse animales de compañía; brinda recomendaciones y prohibiciones relacionados a la exposición de gatos y canes; y, el curso que deberán de aprobar los futuros propietarios de este tipo de animales, en aras de certificar que se encuentran debidamente aptos para adoptar un animal de compañía. Esta ley expresamente en su artículo 58° establece la cesión y adopción en cuanto a animales de compañía se refiere, en ésta hace medición a los tratamientos y cuidados, y las responsabilidades a las que se encuentra sujeta el adoptante, así como cada uno de los tratamientos que debe haber superado el animal a ser adoptado, debiendo de encontrarse vacunados y esterilizados, o de no estarlo, el documento de compromiso sobre la posterior esterilización, establecidos en plazos y fechas ciertas, además de los contextos adecuados que se requieren en tanto persiste la tramitación de

la respectiva adopción, sin lugar a dudas, también contiene las sanciones respectivas durante esta etapa.

Otras de las ciudades que ha implementado programas en miras a un mejor desarrollo en cuanto a la adopción de animales es Barranquilla, quienes no solo han considerado la mejora de su infraestructura, sino también la misma población está efectuando inversiones en aras de promover la tenencia y el cuidado animal, resaltando dentro de sus programas la patrulla animal, la cual está orientada a brindar cuidados a los animales que están en estado de abandono y su inmediata atención en caso de presentarse alguna urgencia, incluso otra de las iniciativas es la fundación del primer establecimiento de cuidado animal, ello en aras de promover e incentivar y concientizar a la ciudadanía respecto al buen trato y cuidado animal (Blanquicet, 2019, como se citó en Arenas, 2022).

3.1.7 Campañas de concientización global sobre la tenencia responsable

Una de las ciudades que implementó medidas eficientes, y que ha demostrado ser un caso de éxito en el siglo XIX es Holanda, unos de los lugares europeos con más índices de abandono de mascotas en aquel entonces, pues una irresponsable tenencia de animales dio origen a que las calles rebasaran de animales, ocasionando el brote de la rabia entre toda la ciudadanía, sumado a las pésimas condiciones de higiene, devino en una de las primordiales causas de mortalidad; razón por la cual, la población completamente atemorizada comenzó a abandonar a sus mascotas, saturando la ciudad de animales en situación de abandono. Ante esta situación, el gobierno impuso una ley a fin de salvaguardar el bienestar y protección de este tipo de animales, esta ley consistió en a) Prohibir el abandono de mascotas y asegurar que los dueños de las mascotas otorguen a estos los cuidados necesarios, y se evite el abuso animal, en caso de incumplir a lo dispuesto, estarían sujetos a penalidades, esto es la pena privativa de la

libertad efectiva por el periodo de tres años y la multa por la suma de €20,000.00 (Veinte mil y 00/100 Euros). b) Asimismo, el gobierno se encargaría de efectuar las castraciones y correr por cuenta del Estado dicho gasto, sumado a constantes programas masivos de castraciones en aras de proceder a la esterilización, donde fue un éxito el tema de la esterilización canina. c) Elevar las tasas de impuestos en relación a la adquisición de canes raza e incentivar la adopción canina. Esta medida logró reducir el negocio de venta de canes de raza y promover en vez de ello que la población recurra a las adopciones que no generaban costo alguno.

De otra parte, organismos internacionales dedicados a los estudios de una tenencia responsable han sostenido por muchos años que la forma más viable de paliar la sobrepoblación de perros callejeros es usar el método de la esterilización, sumado a una educación plena de tenencia responsable animal, y en esa misma línea, Holanda ejecutó dichas sugerencias, y logró resolver con éxito el abandono y la sobrepoblación callejera de perros, estos actos y medidas nos demuestra un modelo a seguir y el cambio y responsabilidad social a favor de toda la sociedad en general. Gonzales y Torres (2019) sostienen que, a Holanda se le identifica como la ciudad sin perros callejeros, esto debido a las rígidas medidas implementadas a través del tiempo.

Otro caso del cual se ha tomado conocimiento en relación a la ejecución de campañas de concientización a favor de una tenencia responsable es la iniciativa implementada en Mallorca. Según el Diario Veterinario, Mallorca diseñó una campaña enfocada en promover la tenencia responsable y fomentar la concientización de los estudiantes acerca de la responsabilidad de poseer una mascota. Esta campaña lleva el nombre de Pasear por el pueblo no puede ser cuestión de suerte, ésta tiene como objetivo primordial viabilizar la convivencia de los animales con los seres humanos en lugares públicos. Esta campaña lo que hace es que la población tome conciencia sobre

las responsabilidades, obligaciones, infracciones y sanciones a las que se encuentra sujeta la persona que cuenta con un animal de compañía, estos son impresos en una cartilla y llevados a los hogares de los propietarios de las mascotas, quienes se encuentran debidamente registrados, entregándoles además plásticos a ser utilizados para el recojo de los excrementos de sus mascotas en lugares públicos. Aunado a esto, ha elaborado un vídeo de una ciudad rodeada de excrementos, ello con la finalidad que la población tome conciencia y evite ese tipo de actos producidos por sus mascotas, además de visitar las escuelas acompañados de médicos veterinarios, encargados de difundir la importancia de tomar conciencia sobre una tenencia responsable de mascotas.

Así como existen organizaciones dedicadas a trabajar en favor de los animales y darle una mejor calidad de vida, existen también fundaciones que tienen como propósito realizar investigaciones de carácter académico y estudios científicos con la finalidad de entender la complejidad de la problemática a todo lo que se relaciona con la vida animal, y al igual que las organizaciones coadyuvan a darle mayor solidez en el apoyo o prestación que se requiera. Lo resaltante de estos estudios es que trabajan en función a brindar datos e información real, objetiva y precisa, donde cada estudio o investigación científica ha sido debidamente corroborada para la elección de efectivas decisiones.

3.1.8 Estudios de impacto de políticas municipales en el bienestar animal

Cuando realmente existe conciencia plena sobre la problemática de bienestar animal, las políticas municipales serán más efectivas y generarán mayor impacto en todos los actores ya que éstas se realizarán de manera más planificada, utilizando herramientas enfocadas en la ejecución de cada una de las actividades a realizar, sea ésta en el corto, mediano o largo plazo, donde se deberá esencialmente requerir la participación de todos los actores, instituciones y la ciudadanía en su conjunto.

En el desarrollo de este punto, resulta importante resaltar la Política Pública de Protección y Bienestar Animal diseñada por la capital Bogotá, para los periodos 2014-2038 toda vez que, luego de haber aplicado por años diversas iniciativas en relación a esta problemática, este trabajo no ha sido solo de un actor, ya que ha logrado conseguir el apoyo de actores del sector y personajes políticos que ha dado lugar a una ubicación estratégica dentro de la agenda pública de este vecino país, aunado a que estableció considerar a los animales como seres sintientes.

Cabe resaltar que, para lograr ese cambio ha considerado tres ejes principales como son a) Crear una cultura de respeto, buen trato, protección, cuidados y velar por una mejor convivencia entre los seres humanos, los animales domésticos, animales no domésticos. b) Reforzar la capacidad de respuesta de los entes o instituciones en cuanto a atención y servicios se refiere. c) Fomentar el conjunto de actividades que impulsan el intercambio de data, comúnmente conocido como gestión del conocimiento orientados a un mejor bienestar y protección animal. De hecho, estas acciones no se manejan de manera aislada, sino es el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal el ente que está a cargo de gestionar, coordinar, evaluar, supervisar, controlar y hacer un correcto seguimiento de la política pública. Asimismo, esta política pública cuenta con tres ejes sustanciales que enmarcan cada una de las actividades que deben de desarrollarse para el logro de los objetivos, cada una de ellas con su propia meta trazada. En ese entendido, el Eje 1 versa sobre crear una cultura ciudadana para proteger a los animales, y contiene las estrategias que deben de aplicarse para alcanzar lo propuesto; Eje 2 incluye la respuesta institucional en miras hacia su bienestar y protección; en tanto, el eje 3 considera a la gestión del conocimiento orientados al bienestar y protección animal (OPBA, 2022, pp. 5-8).

Esto nos demuestra que urge hacer cambios en los modelos y prototipos enmarcados en la relación con los animales, y que la esencia medular es el respeto hacia ellos, las mejores condiciones de vida, cultura participativa por parte de las entidades y de la ciudadanía, y lograr una tendencia y bienestar responsable, donde no solo se trate de los animales descritos, sino también que se otorguen todos esos privilegios y atenciones a la fauna silvestre.

3.1.9 Investigaciones sobre enfermedades zoonóticas transmitidas por animales

Echeverría (2021), sostiene que, el 60% de las afecciones que contrae el ser humano son generadas a causa de zoonóticos entre ellos virus, bacterias, parásitos, entre otros, producto de la interacción de éste con los seres en cuestión. De esta forma, esas patologías se plantean como un gran reto para atender la salud pública. Estas enfermedades no solo deben ser consideradas endémicas, sino también pueden convertirse en una pandemia, tal como ha sucedido con la COVID-19. Si nos referimos a cifras, se tiene que anualmente un billón de seres humanos a nivel mundial es contagiado de patologías zoonóticas; mientras que, la muerte a causa de esta enfermedad llega a varios billones, lo cual tiene como consecuencia las pérdidas de seres humanos y pérdidas de naturaleza económica para los Estados. Una de las formas de paliar con este tipo de enfermedad es la prevención, y tal como se dio en la Pandemia COVID-19, la mejor medicina para reducir los índices de mortalidad es la aplicación masiva de vacunas. Entre las infecciones más comunes que se transmiten entre el ser humano y el animal está la rabia.

Es preciso indicar que, para hacer frente de manera inmediata a una infección y tratándose de nuevas patologías, se requiere de grandes inversiones para realizar investigaciones, lo cual es uno de los factores más críticos, y marca una brecha que expresa una amenaza inminente para la salud pública. Por ello, los organismos

nacionales e internacionales coordinan esfuerzos con la colaboración de actores estratégicos a efectos de contar con capacidad de respuesta rápida ante cualquier patología relacionada con la zoonosis, ya que su objetivo principal radica en fomentar el bienestar y la sanidad de los animales haciendo uso de la ciencia y tecnología alcanzada a través de los años.

De otro lado, se tiene que existe una fusión por parte de tres organizaciones, siendo la OMS, OIE y Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), desplegaron el concepto de One Health, orientadas a tratar de manera integral problemáticas que no solo perjudica a los seres humanos, sino al medio ambiente y animales. Resulta importante el trabajo que realizan estas tres organizaciones ya que, integran políticas y acciones con la finalidad de alcanzar resultados positivos en salud pública, incluidos el tema de seguridad alimentaria, control de resistencia a los antibióticos y lo más resaltante el control de la zoonosis.

Asimismo, una de las investigaciones realizadas sobre zoonosis ha demostrado que, en Córdoba, Argentina, el 94% de personas conocen que pueden adquirir diversos tipos de enfermedades a causa de la interacción que tienen con los animales; no obstante, solamente el 14% de dicha población sabía realmente el concepto de este término y qué significaba poseer esta enfermedad y la única enfermedad que pertenece a ésta es la rabia. Pues, quienes realmente conocen el concepto y todo lo que implica este término son las personas que poseen una edad avanzada y quienes pertenecen a un sector económico o nivel educativo superior; y, que los cuidados que se requieren para evitar enfermedades de esta naturaleza es el lavado de manos luego de haber tenido contacto directo con la mascota, buena higiene y las visitas de las mascotas al veterinario (Villacé et al., 2018, como se citó en Pulido et al., 2022)

Si bien es cierto que, mantener los cuidados higiénicos de manera constante pueden coadyuvar a reducir el riesgo de contraer enfermedades relacionadas a la zoonosis, esta es solo una base sustancial de una medida preventiva que se debe acatar a fin de evitar cualquier enfermedad contagiosa e infecciosa, pues esto deberá de ir acompañado de otras acciones como control sanitario de los animales; consumo de alimentos adecuados; tratamiento de las heces, evitando que estos estén expuestos y contaminen el ambiente, generando además daños al ser humano; correcto y apropiado lavado de manos, haciendo uso de artículos necesarios de limpieza; y, sobre todo educar, sensibilizar y concientizar a la población de los perjuicios que podría ocasionar en caso de omitir dichas acciones, y las consecuencias fatales que podrían acarrear.

3.1.10 Mejores prácticas internacionales en la gestión de animales de compañía

Las buenas prácticas coadyuvan a lograr una convivencia, éstas aparte de estar orientadas a la salud y bienestar de los animales, también deben de estar dirigidas para casos de comercialización de los mismos, siendo que este tipo de actividad requiere que se cumpla con ciertas condiciones. Para ello, se deberá de garantizar que los establecimientos dirigidos para esta actividad, deberá tener buenas condiciones, tener un ambiente tranquilo, tener personas capacitadas y con recobrada experiencia en aras de alcanzar una correcta gestión de este tipo de animales, cumplir con los protocolos de seguridad, incluido el respectivo registro de veterinarios y transporte que garantice condiciones favorables para el bienestar animal (Warwick et al., 2018, como se citó en Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal [ICBF], 2019, p. 23).

3.1.11 Experiencia de Ayuntamiento de Barcelona

En cuanto al bienestar animal. En relación con el bienestar animal, el Ayuntamiento de Barcelona (s.f.) cuenta con dos entidades que se encargan del bienestar y protección animal: 1) El Centro de Acogida de Animales de Compañía (CAAB),

conformado por voluntarios, expertos y profesionales del sector, quienes se encargan de cobijar a los animales de compañía, considerados entre ellos a los gatos, perros y hurones, que tienen la condición de abandono o extravío. Además, tienen la labor de cuidar del bienestar animal hasta el momento que estos regresen al hogar o sean adoptados. Esta organización también promueve frecuentemente su adopción y responsable tenencia a través de campañas de concientización, sensibilización, y formas de combatir el abandono animal.

De esta manera, no solo se salvaguarda su bienestar y derechos, sino también practicar y desarrollar constantemente este tipo de actividades eleva los niveles de calidad de vida de los humanos y medio ambiente. 2) La Oficina de Protección de los Animales de Barcelona (OPAB), ente encargado de efectuar labores concernientes a la política de los animales, encontrándose entre ellos el censo de animales de gatos, perros y hurones, la expedición de licencias para perros que se caracterizan por ser potencialmente peligroso, trámites de quejas, sanciones, y casos disciplinarios que se encuentren relacionados con la ordenanza sobre la problemática planteada.

Sumado a ello, también cuenta con el Consejo Municipal de Defensa, Convivencia y Protección Animal, siendo la OPAB, la encargada de brindar asesoría en materia administrativa y técnica. Este consejo municipal no solo se limita a emitir informes y opiniones, además desarrolla el papel de comunicador e intermediario entre los diversos actores, ello con el objeto de crear un ambiente ventajoso y saludable. De esta forma, ha obtenido importantes logros en defensa y protección de los animales de compañía, tal como la creación de la ordenanza del año 2003 respecto a su protección, tenencia y venta, la apertura de la Oficina de Protección de Animales de Barcelona, y gestor del Plan de Actuación Municipal (PAM), entre otras actividades orientadas al cuidado y defensa de los animales.

En cuanto a la tenencia responsable. Sabemos que, el tema de tenencia responsable no solo considera la obligación que poseen los propietarios hacia sus mascotas, sino también la responsabilidad que tienen con la sociedad.

En la capital catalana, para acceder a su tenencia, se debe cumplir necesaria e imprescindiblemente una serie de condiciones tales como: a) salubridad, bienestar y seguridad tanto a las mascota como a los seres humanos, b) identificación del animal de compañía mediante un dispositivo (microchip) y distintivo a fin de reconocer y ubicarlo en caso de pérdidas o extravíos, c) estar debidamente inscritos en el Registro Censal de Animales de Compañía, d) prohibición del uso de collares de castigo, o que generen fuerza o estrangulamiento, e) ejercitarlos diariamente, como mínimo una hora, f) prohibición de dejarlos solos por más de cinco horas consecutivas en casa, g) prohibición de abandonarlos, h) prohibición de maltratarlos o someterlos a castigos, i) visitar al veterinario como mínimo una vez al año, y las veces que éste lo requiera, j) optar por la esterilización a fin de impedir la proliferación o abandono debido a procreaciones no deseadas, k) recoger las heces de los lugares públicos y depositarlos en los contenedores establecidos, específicamente los de color gris. l) aclarar los orines con agua, siempre que sea necesario.

En relación con la implantación del microchip, el propietario está en la obligación de llevar a su mascota a una clínica o centro veterinario a efectos que le realicen dicho procedimiento, ésta es una gestión que no lo ejecuta el Ayuntamiento de Barcelona, sino corre a cuenta del mismo propietario del animal de compañía. Luego, los datos de identificación serán derivados por el Consejo de Veterinarios de Cataluña al Archivo de Identificación de Animales de Compañía. En tanto, los propietarios de este tipo de animales acudirán necesariamente con el código de identificación al Registro Censal para la inscripción respectiva, este trámite puede ser gratuito o bajo un costo y su

vigencia no tiene caducidad; no obstante, tiene como plazo máximo tres meses posteriores al nacimiento de la mascota o 30 días posteriores a su obtención, solo en casos que se genere la variación de la residencia, el plazo que se otorga excede a los tres meses.

La entidad encargada de administrar todos los datos de identificación respecto a los censos municipales y portar un único registro general de animales de compañía es la Generalitat de Cataluña, siendo ésta una data de acceso público toda vez que, no se vulnere la protección de datos y lo dispuesto en la normativa de procedimientos de carácter administrativo.

Cabe precisar que, en la ciudad de Barcelona no solo se debe de registrar a las mascotas que propiamente son más reconocidos como animales de compañía (perros, gatos o hurones), aunque otros animales que conforman este grupo no se encuentran en la obligación de ser registrados, lo más oportuno es que se encuentren inscritos por motivos ambientales, de seguridad, de protección y más aún por temas de salubridad. Así como también, en casos de modificación de residencia o la muerte del animal de compañía, se deberá de comunicar de inmediato al Ayuntamiento de Barcelona.

El tratamiento en caso perro potencialmente peligroso (PPP) es distinto ya que, para adquirir la licencia de este tipo de animales, cada persona o miembro de la familia de manera independiente que sea el encargado de sacarlo a lugares públicos deberá de tramitarlo independiente; en caso de no portar esta licencia, serán pasibles a una sanción pecuniaria, considerándose leve, grave o muy grave, y cuyo monto va desde los 60 euros a 30,000 euros. Este trámite deberá tramitarse ante la misma Oficina de Registro Censal de Animales de Salvajes en Cautividad y Animales de compañía siempre que, el propietario cumpla con cada uno de los requisitos estrictamente establecidos, y estará sujeto a una serie de obligaciones, requerimiento y condiciones que fomente la

tranquilidad y seguridad pública. Mientras que, la licencia de los otros tipos de animales de compañía no tiene caducidad, en el caso de perro potencialmente peligroso la vigencia es de cinco años, sumado a que cada año deberá de renovarse el seguro.

Según el Instituto de Estadística de Cataluña (s.f.), de acuerdo con el último censo realizado en el año 2022, el número de habitantes de la ciudad de Barcelona fue 1,636.193; en tanto, según información del Tot Barcelona, de acorde a datos del Colegio Oficial de Veterinarios de Cataluña, a octubre de 2022 se encontraban inscritos ante el registrado del ayuntamiento 174,714 perros; lo que quiere decir que, por cada 10 habitantes, existe un perro.

Otro de los aspectos rescatables en cuanto a animales de compañía se refiere es que, posee un Consejo de Convivencia, Protección y Defensa y una Declaración Municipal por la Convivencia y Derechos de los Animales, cuya misión es que Barcelona mantenga el ranking de la primera ciudad catalana donde los sacrificios animales sean nulos, además que su propia legislación al igual que la ciudad de Madrid prohíbe el sacrificio de este tipo de animales, salvo existan motivos clínicos debidamente fundamentadas.

Según el Decreto Legislativo 2/2008, en la ciudad de Barcelona, se denomina animales abandonados cuando estos no portan la respectiva identificación legal que individualiza a sus propietarios o en caso estos animales se encuentren transitando solos por las calles y tras encontrarlos se notificó al propietario para que en un plazo de veinte días pueda recuperar a su animal, éste no acuda a recogerlo, ante ello se procederá acogerlo por un plazo temporal o darlo en adopción.

Según la ley catalana, tener en estado de abandono a un animal de compañía está tipificado como un delito y un hecho de crueldad, cuya sanción pecuniaria va de los 401

euros a 20,000 euros, o con trabajo de servicio comunitario y la respectiva inhabilitación especial para obtener la tenencia animal, tal como lo establece la Ley Orgánica 10/1995 del Código Penal, en su artículo 340 ter. que versa sobre los delitos contra los animales.

El Ajuntamiento de Barcelona trabaja de manera conjunta con los demás órganos del sector estatal como es la Diputación de Barcelona, Guardia Urbana de Barcelona, Oficina de Protección de animales demás entidades, ONG en defensa de los animales y la sociedad civil en aras de combatir todo tipo de maltrato, velar por una buena relación y protección de los animales, fomentar su responsable tenencia, y asegurar la sanidad e higiene pública. Un claro ejemplo tenemos que, el 28 de marzo del actual año, la Asociación Huellas Compartidas suscribió un convenio con el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 a fin de ejecutar de manera conjunta actividades, compromisos y obligaciones orientadas a concientizar su responsable tenencia.

En cuanto a la nueva ley de bienestar animal. Uno de los más relevantes sucesos en materia de actualidad en la ciudad de Barcelona es la promulgación de la Ley 7/2023, Ley de protección del bienestar y derechos de los animales, la cual entró en vigencia el 29 de septiembre del presente año, ésta recoge una nueva normatividad con el objeto de evitar el abandono y maltrato de animales silvestres y de compañía, y silvestres en cautiverio, taxativamente en caso hacerlo, se impondrán medidas y sanciones pecuniarias por montos que oscilan desde los 500 Euros hasta 200,000 Euros, de acuerdo a su gradualidad.

Esta severa ley, que fue aprobada en marzo de 2023, obliga a que todos los perros, sin excepción alguna posean un seguro de protección civil en caso de generarse daños a terceros, cuyo costo deberá ser equivalente para cubrir aquellos daños causados a terceros. Asimismo, a su vigencia, los propietarios de animales están obligados a

tomar un curso de formación de tenencia animal, además está prohibido utilizar este tipo de animales en espectáculos circenses y procesiones. Cabe precisar que, la obligatoriedad de tener debidamente identificados a los animales de compañía tiene como finalidad ubicar a estos en un plazo menor de 48 horas en caso se produzca la pérdida o robo. Asimismo, la nueva ley contempla que, los propietarios no podrán dejar a sus animales de compañía sin vigilancia por un plazo máximo de 72 horas, excepto a los perros ya que, en estos casos, el plazo se limita a 24 horas. Una de estas medidas que conlleva a un hecho punible es dejar al animal amarrado sin que éste tenga alguna supervisión, prohibiéndose de esta forma el uso de collares eléctricos, de castigo o ahogo que resulten perjudiciales y lesivos para el animal. Aún hay ciertas imprecisiones en relación a la citada ley toda vez que, aun no se tiene el reglamento que brinde especificaciones concretas sobre esta polémica ley; por lo que, se está a la espera de dicho reglamento.

3.2 Contexto Regional - Latinoamericano

3.2.1 Caso de Colombia en bienestar y tenencia responsable

Caso Colombia. En Colombia, la inserción de animales que requieren protección del Estado se ha fomentado de manera gradual, dándose inicio con la creación de las Juntas Protectoras de Animales en cada una de las municipalidades, según lo indicado en el artículo 2° de la Ley 5 de 1972, mediante el cual impulsa campañas de carácter educativo y cultural a fin de concientizar y sensibilizar a los individuos acerca de los animales en general; en consecuencia, evitar a que estos sufran a actos de maltrato, abandono o crueldad.

Según Olmo (2023), en Colombia, algunas leyes importantes en materia de protección animal incluyen:

Ley 84 de 1989, reconoció el maltrato animal como un delito punible, marcando el inicio de considerar a los animales como seres merecedores de protección y cuidado por parte del Estado.

Ley 1774 de 2016, conocida como Ley contra el Maltrato Animal, esta legislación validó a los animales como seres sintientes, cambiando su estatus de meros objetos a seres vivos que requieren protección y cuidado por parte del Estado.

Ley 1801, el Código de Convivencia, que incluye aspectos de bienestar animal y garantías para los animales, imponiendo sanciones no monetarias efectivas para reducir el maltrato animal.

Normas en Bogotá, durante 2020 y 2022 se desarrollaron diversas normativas tanto a nivel municipal como nacional en Colombia relacionadas con la protección y bienestar animal. Estas leyes representan avances significativos en el reconocimiento de los derechos de los animales y la promoción de la convivencia en Colombia.

Asimismo, Olmos (2023) habla sobre el reconocimiento de los animales como seres sintientes, ya que ha tenido un impacto significativo en el trato hacia los animales en Colombia. Antes de 2016, los animales eran considerados meros objetos o propiedad, y no existían sanciones por maltrato animal. Sin embargo, con la sanción de la Ley 1774 de 2016, los animales fueron reconocidos como seres capaces de sentir, pasando de ser objetos a seres vivos merecedores de protección y cuidado por parte del Estado. Este cambio de perspectiva ha llevado a una reducción del maltrato animal y ha provocado un cambio en las actitudes sociales hacia los animales. Ha habido un importante esfuerzo pedagógico para educar al público sobre los derechos de los animales, lo que ha resultado en un mayor escrutinio público y demandas de un mejor bienestar animal. Este reconocimiento también ha llevado a la implementación de sanciones no

monetarias que han sido efectivas para reducir el maltrato animal. Este reconocimiento también ha llevado al desarrollo de diversas leyes y regulaciones tanto a nivel municipal como nacional en Colombia relacionadas con la protección y el bienestar animal, demostrando aún más el impacto de reconocer a los animales como seres sintientes.

Además, el reconocimiento de los animales como seres sintientes ha llevado a la implementación de políticas y programas destinados a brindar servicios gratuitos para los animales, como atención veterinaria y esterilización, así como al establecimiento de instituciones dedicadas al bienestar animal. Estas iniciativas han contribuido a una mejora significativa en el trato y cuidado de los animales en Colombia.

En general, el reconocimiento de los animales como seres sintientes ha resultado en un cambio en las actitudes sociales, mayores protecciones legales y la implementación de programas y políticas destinadas a mejorar el bienestar de los animales en Colombia. Sin embargo, desafíos como la corrupción y la asignación efectiva de recursos aún existen y deben abordarse para mejorar aún más el trato a los animales en el país.

La Ley 1801 de 2016, expedida por el Código Nacional de Policía y Convivencia, que insta a tener una tenencia responsable, tales como a) La identificación de dichos animales por medio del uso de un microchip o una lámina que detalle los datos del propietario. b) El recojo de las heces de los lugares públicos por parte de sus dueños c) Tener vigente la vacuna y desparasitación. d) Los propietarios tendrán que garantizar que sus mascotas no generen daño o lesiones a terceros.

Aunado a ello, en Colombia cada una de los municipios poseen una propia regulación respecto a la tenencia responsable, además de promulgar la tenencia responsable de perros potencialmente peligrosos e impone sanciones a los propietarios

de estos animales en caso de incumplimiento de esta norma; por ello, resulta menester que los propietarios de estas mascotas tengan pleno conocimiento respecto al contenido de las leyes y regulaciones a fin de garantizar el bienestar, protección y cuidado de sus mascotas, como también evitar ser pasibles a multas y sanciones.

Según el Observatorio de Desarrollo Económico, al año 2019, en Bogotá las cifras de animales de compañía correspondían a 72% del total eran perros, 20% eran gatos, 5% pájaros, 1.5% hámsteres y 1.5% peces. En ese sentido, considerando la data antes visualizada, se requiere mejorar las normas por parte del Estado, y en el hogar estos deberán ser tratados con amor, cariño, respeto y atención, aparte de la alimentación, recreación y visitas al veterinario, según corresponda.

De otra parte, se tiene la Ley 576 de 2000, la cual establece el Código de Ética para el ejercicio profesional de la medicina veterinaria, esta tiene como fin primordial fomentar una mejor calidad de vida humana a través de los cuidados de la salud animal; razón por la cual los profesionales médicos en veterinaria, zootécnicos en su labor diaria deberán de poner en práctica todos los conocimientos, experiencias y destrezas adquiridas a fin de realizar su labor profesional de manera idónea. Además, esta ley establece las conductas que se encuentran prohibidas y obligaciones de estos profesionales de cara a sus pacientes.

Sobre la Ley 1774 de 2016, la que ratifica en esencia a la Ley 84 de 1989, el Código Penal, entre otros que requería de cambios urgentes debido al contexto que se presentaba en el día a día. Esta ley aborda tres grandes aspectos, los cuales son: a) La calidad que tendrán los animales según lo delineado por el ordenamiento jurídico, la misma que se orienta a denominar a los animales como seres sintientes, estos ya no serán denominados cosas, y recibirán una especial protección frente a actos de sufrimiento y dolor. En ese sentido, al ser considerados seres sintientes, no deben ser

sometidos a maltratos físicos o comportamiento lesivo que les afecte. b) Los delitos que se comenten hacia los animales y recogidos en el Código Penal, además tipifica cada una de los diversas agravantes. Con ello, reafirma que hoy en día los animales cuentan con normas civiles y penales que los protegen ante cualquier acto de vulneración en su agravio. c) Este último aspecto preceptúa las medidas preventivas a efectos de fomentar un ambiente saludable para las personas, desafíos bastante alentadores; asimismo, se establecen sanciones de naturaleza administrativa y judicial, de acorde al grado de lesión, buscando que las sanciones impuestas resulten ser efectivas.

Esta interesante ley proporciona estos instrumentos a los diversos entes del Estado en aras de promover una sociedad basada en ética, respeto, tenencia responsable, justicia, solidaridad y distante de someterlos a actos de estrés, violencia, maltrato, miedo, y abandono animal. De esta forma, esta ley integró el maltrato animal dentro la norma penal, a su vez consolidó sanciones de carácter policivo o contravencional, lo cual configuran un visible avance en temas de salvaguarda y bienestar animal y la identificación de animales como seres sintientes, sujetos de derechos, dejando atrás la denominación de cosa, tal como lo regula el Código Civil.

También existe la Ley 2054 de 2020, por el cual modifica la Ley 1801 de 2016, en relación con los animales domésticos, albergues y el apoyo a entidades sin fines de lucro. Su importancia radica en que reconoce la gran responsabilidad que tienen las entidades de Colombia sobre el bienestar, cuidado y protección animal, y obliga a cada uno de los alcaldes municipales o distritales ejecutar mínimamente tres acciones; como primera acción, deberán de tener un lugar que brinde seguridad y sea digno para el cuidado y protección de animales en estado de vulnerabilidad, abandono, rescate o que hayan sido aprehendidos por efectivos policiales; segunda acción, tendrán que desarrollar cada tres meses jornadas que incentiven la adopción de animales y jornadas

cada dos meses orientados a la esterilización de animales; y, otorgar apoyo a las fundaciones privadas, asociaciones o refugios toda vez que, el municipio no tenga habilitado un espacio seguro para acoger a los animales. Adicional a lo señalado, esta importante ley establece otras disposiciones, tales como a) La modificación de la frase de “perros potencialmente peligrosos” por “perros de manejo especial”, o “raza de manera especial”, siendo que este tipo de perros deberán ser inscritos en los censados y deberán proporcionarse datos sobre situaciones de agresión, si ésta se produjo a su propietario o a otra persona. b) Queda prohibido la permanencia y tránsito de animales domésticos o mascotas en las zonas comunes de las propiedades horizontales c) Los perros de manejo especial, o raza de manera especial deberán ser sacados al área pública portando su bozal y permiso respectivo.

De otro lado, sobre la salvaguarda y cuidado de animales domésticos precisó Olmos (2023) que Colombia también ha sido un país líder en programas de esterilización. Actualmente, Bogotá continúa realizando cirugías. Hasta el año 2016 se realizaban cerca de 80,000 a 90,000 cirugías de esterilización gratuitas a perros y gatos por año. A la fecha, Bogotá cuenta con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, el primero en América Latina, posee autonomía presupuestal y autonomía administrativa, lo que facilita la administración efectiva de los recursos asignados a los animales.

Finalmente, indicó que en Bogotá y Colombia, se ha llevado a cabo un significativo trabajo pedagógico para transformar la manera en que se trataba a los animales. Anteriormente, era común ver animales atados, expuestos al sol, abandonados en azoteas, e incluso restos de animales en las calles, sin consecuencias. Sin embargo, actualmente, gracias a un cambio cultural, es difícil que estas situaciones pasen desapercibidas. Existe un fuerte escarnio público, con personas denunciando y

exigiendo mejores condiciones de vida para los animales. Este cambio pedagógico ha involucrado a toda la sociedad, con un compromiso estatal evidente en la aprobación y aplicación de normativas. Además, se ha asignado recursos significativos, tanto físicos (infraestructura), humanos (personal cualificado) como económicos (administrativos, médicos veterinarios, coordinadores de programas), para llevar a cabo iniciativas que promuevan el bienestar animal. *Entrevista a Activista Colombiano y Legislación Políticas Públicas, Juan Pablo Olmos, 2023*

3.3 Contexto Local

3.3.1 Marco Legal

Constitución Política del Perú. En la Constitución de 1993, no se hace una referencia explícita o específica mención respecto a los animales como seres sintientes o sujetos de derechos. Sin embargo, se puede inferir que la protección de los animales podría estar comprendida dentro del artículo 68°, el cual establece que “El Estado tiene la responsabilidad de fomentar activamente la conservación de la diversidad biológica y las zonas naturales protegidas” (Constitución Política del Perú, 1993, Art. 68).

Este artículo se refiere a la importancia de preservar la diversidad de especies y el hábitat natural, lo que incluye a los animales como parte integral de la biodiversidad. Por tanto, se podría interpretar que la promoción de la conservación también abarca su bienestar y cuidado responsable.

No obstante, es necesario resaltar que la ausencia de una mención explícita en la Constitución Política del Perú ha sido motivo de debate y ha impulsado la necesidad de desarrollar leyes y normativas específicas para el bienestar y salvaguarda de los animales en el país. Asimismo, es importante tener en cuenta que, en la actualidad, se

han ido promulgando diversas leyes y ordenanzas que buscan proteger y promover el bienestar animal en el Perú.

Leyes vigentes en el Perú respecto a la protección, bienestar y régimen jurídico de los animales. Actualmente, en nuestro país contamos con leyes que son de suma relevancia, las mismas que están orientadas a regular la tenencia y bienestar responsable de animales, y así como establecer el régimen jurídico al cual pertenecen los canes. De modo que, estas leyes permiten de cierto modo el cambio de la política en cuanto al trato de los animales se refiere.

En primer lugar, de acuerdo a la antigüedad de la entrada en vigencia, tenemos la Ley N°27596 - Ley que regula el Régimen Jurídico de Canes, publicada en el año 2001. Esta normatividad hace una visible diferencia o categorización entre perros potencialmente peligrosos (PPP, en adelante), y los otros canes con el objeto de salvaguardar la integridad de la población nacional ante un posible ataque del can. Esta ley presenta algunas imprecisiones, pese a estar debidamente reglamentada. A mero ejemplo, si un PPP luego de haber causado alguna lesión o muerte a un ser humano o a otro animal, debe o no ser derivado a la unidad canina de las fuerzas policiales o fuerzas militares para ser adiestrado y cumplir ciertas actividades de acuerdo a sus cualidades. Cabe precisar que, en esencia esta ley no persigue el bienestar del animal, sino está encauzada a proteger al propietario, tenedor o poseedor del can. No obstante, cuenta con su debida reglamentación, emitida mediante Decreto Supremo N°006-2002-SA, que conmina a los propietarios o responsables de los canes evitar cualquier acción de maltrato o crueldad hacia el animal.

En segundo lugar, encontramos la Ley de Protección y Bienestar Animal N°30407, aprobada en 2016, contiene 36 importantes artículos, que se encuentran distribuidos en 08 capítulos, además de un anexo. De modo que, a la vigencia de la

presente ley, quedan explícitamente derogadas la Ley N°27265 - Ley de Protección a los Animales Domésticos y a Silvestres en Cautiverio, publicada el 22 de mayo de 2000, y el artículo 450°A del Código Penal. Esta ley es el ordenamiento más trascendental en nuestro país que garantiza la integridad, vida y salud no solo de los animales de compañía, sino también de los animales domésticos y silvestres que existen dentro del territorio nacional. No obstante, a más de siete años de su publicación y entrada en vigencia, aún esta ley no ha sido reglamentada; por lo que, no han sido cubiertos esos vacíos legales que en su momento una reglamentación podría dilucidarlas al ser ésta bastante amplia, general, imprecisa e inconclusa; resultando de esta forma ser una ley ambiciosa, insuficiente e ineficaz para ser aplicada adecuadamente; en consecuencia, esta imprecisión genera perjuicios a los animales que tienen derecho a una tutela y defensa eficaz, máxime cuando en esta ley los animales son reconocidos como seres sintientes. De otra parte, a la fecha esta ley no cuenta con su respectivo reglamento, como tampoco precisa expresamente el plazo para aprobar dicha reglamentación, como es el caso de las leyes que entran en vigencia tras su aprobación y publicación; no obstante, cabe precisar que nuestra actual Carta Magna en su artículo 118° numeral 8) señala que es potestad del presidente de la república del Perú reglamentar las leyes, sin vulnerarlas ni desnaturalizarlas. Igualmente, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo en su artículo 8° numeral 2) y literal e) preceptúa que, es potestad del jefe del Poder Ejecutivo reglamentar las leyes sin alterarlas ni perder su esencia, tal como también lo establece el artículo 13° del mismo cuerpo normativo.

Resulta importante precisar que la citada ley, sufrió algunas modificaciones el pasado 28 de junio del año en curso, toda vez que mediante la Ley N°31807- Ley que modifica la Ley N°30407, Ley de Protección y Bienestar Animal, para incorporar la adopción y la identificación de animales de compañía, se integró aspectos que no

estaban precisados en la Ley N°30407, de modo que esta modificación en su artículo 1° establece que en el numeral 3) del artículo 5° deberá incorporarse el literal e), señalando un deber más del propietario o persona que se encarga de la tenencia del animal de compañía, quien deberá asegurarse de gestionar la adecuada identificación y ubicación de la mascota a través del uso de herramientas tecnológicas que coadyuven a la identificación y rastreo de dicho animal. En tanto, la incorporación del artículo 21°-A, hace referencia básicamente a la adopción de animales de compañía, precisando quiénes son los llamados a realizar campañas de adopción animal, además el reporte y entrega periódica de información al gobierno municipal o entes encargados de las adopciones; poner en conocimiento al adoptante del estado de salud o situación en que se encontró o rescató al animal; el seguimiento y cumplimiento de una tenencia responsable; y, el informe inmediato por parte del ente al gobierno local en caso se adviertan prácticas que atenten contra el bienestar y protección animal.

Y, en tercer lugar, contamos con la Ley N°31311 - que prioriza la Esterilización de Gatos y Perros. Fue promulgada y publicada en el año 2021 es conocida como la “Ley Cuatro Patas”, enfocada en que la esterilización es parte nuclear de las estrategias respecto a la promoción de una responsable tenencia, así como la protección y cuidado de nuestro medio ambiente. De hecho, de promulgada la citada ley, una de la buena noticia producida este año 2023 fue la emisión del Decreto Supremo N°024-2023-SA, reglamento que de manera esencial busca reducir la sobrepoblación de gatos y perros que existen en nuestro país y mitigar esos altos índices de abandono animal. Su importancia radica en que, la esterilización es un elemento de la política nacional de salud pública, evitando así la propagación y sobre todo controlar las enfermedades zoonóticas generadas a causa de perros y gatos, por lo general.

A continuación, se realiza una breve comparación de la Ley N°27596, Ley N°30407 y Ley N°31311, precisando sus aspectos más relevantes, que permite además comparar la similitud o diferencia que existe entre estas normatividades.

Tabla 1: Cuadro comparativo de las leyes vigentes en el Perú sobre la protección, bienestar y régimen jurídico de los animales.

Tipología	Ley N°27596, Ley que regula el Régimen Jurídico de Canes.	Ley N°30407, Ley de Protección y Bienestar Animal.	Ley N°31311, Ley que prioriza la Esterilización de Perros y Gatos como componente de la Política Nacional de Salud Pública.
Fecha de publicación	14 de diciembre de 2001.	08 de enero de 2016.	24 de julio de 2021.
Objeto de la ley	Implantar un marco normativo que regule la cría, comercialización, propiedad y transferencia de perros, en particular los clasificados como razas potencialmente peligrosas (RPP), con el objetivo de salvaguardar el bienestar, la seguridad física y la tranquilidad de las personas.	Salvaguardar el bienestar y la supervivencia de los animales, prohibir cualquier forma de maltrato o daño infligido por el ser humano que provoque daños físicos o su muerte, fomentar la reverencia por la vida y el bienestar de los animales mediante iniciativas educativas y promover la participación de entidades públicas y privadas.	Las políticas de salud pública del Ministerio de Sanidad dan prioridad a la aplicación de programas de esterilización y al control de perros y gatos para garantizar el bienestar y la seguridad de los seres humanos.
Deberes de los propietarios, poseedores o tenedores de canes	Inscribir caninos y su progenie bajo su propiedad o tutela; adquirir una licencia, trasladar a los canes en áreas públicas portando correas, y bozal en caso de ser PPP; estar apto física y mentalmente; y, tener a los canes bajo seguridad para evitar daños a terceros.	Garantizar el bienestar de su animal; cumplir los requisitos de ser mayor de edad y tener lucidez mental; atender las necesidades básicas del animal (alimentación, atención veterinaria), aislarlos de todo tipo de accidentes, dolor, estrés, riesgo, ansiedad y enfermedades. Utilizar métodos tecnológicos de identificación y seguimiento para garantizar la identificación y localización precisas del animal de compañía.	Esterilizar o prevenir la reproducción de éste; y, brindarle los cuidados necesarios después de aplicado el procedimiento.
Deberes del Estado	Las municipalidades deberán llevar el registro de los canes y de sus propietarios; emitir la licencia; supervisar las condiciones para acoger a los PPP; ordenar el internamiento del PPP ante incumplimiento de la ley; y, rescatar y cuidar a los canes abandonados.	Instaurar los requerimientos necesarios para cuidar a los animales de compañía, salvaguardando siempre su integridad, su vida, su tranquilidad, su salud y velando cautelosamente del ambiente en que estos se encuentren.	Las instituciones competentes deberán promover, permitir y garantizar la implantación de la gestión poblacional de animales (gatos y perros), primordialmente lograr la esterilización de estos animales a precio costo, usando técnicas apropiadas.

Ente rector	Ministerio de Salud	Ministerio de Agricultura y Riego	Ministerio de Salud
Autoridades, instituciones involucradas, entre otros	Gobierno distrital, gobierno provincial, Ministerio de Salud, asociaciones civiles sin fines de lucro, y veterinarios.	Ministerios, Poder Ejecutivo; gobierno nacional, gobierno regional; gobierno local; asociaciones de protección y bienestar animal; la sociedad civil.	Ministerios, gobiernos regionales, gobiernos locales, servicios veterinarios públicos y privados, organizaciones de protección animal y la sociedad civil.
Particularidad de la ley	Exclusivamente para canes.	Animales: reconocidos como seres sintientes y la forma, procedimientos y seguimientos en caso de adopciones de animales de compañía	La esterilización de perros y gatos como estrategia fundamental para una convivencia pacífica y responsable.
Eutanasia	No menciona expresamente, pero establece el sacrificio de canes que generaron daño físico o la muerte del animal o ser humano; canes que intervinieron en peleas no autorizadas; y, canes recogidos por el municipio y dentro de 30 días su dueño no acudió a reclamarlos.	Aplicable solo a los casos en que un médico veterinario o un zootecnista veterinario, plenamente registrado y autorizado, recomiende y supervise el proceso. Además, es esencial que la cirugía no inflija dolor ni sufrimiento.	El ente rector deberá de ajustar toda normatividad a lo señalado en la presente ley a efectos de incorporar la esterilización como acción complementaria a la vacunación, y limitar los supuestos de eutanasia solo a lo preceptuado en la Ley N°30407 y Ley N°27596.
Infracciones y sanciones	Al desacato de lo señalado en la ley, graduándose la sanción en infracciones leves, graves y muy graves con multas desde 0.5 UIT hasta 2.00; retención del can por el respectivo municipio.	Al incumplimiento de los deberes y prohibiciones establecidas en esta ley, se aplicará multas que oscilan desde 1.00 UIT hasta 50 UIT; clausura del local; decomiso de objetos y herramientas; suspensión o cancelación del respectivo permiso.	No existe pronunciamiento al respecto.
Responsabilidad del propietario o poseedor	Administrativa y civil.	Administrativa, civil o de naturaleza penal	No precisa al respecto.
Financiamiento	No establece	Su ejecución se realiza mediante el presupuesto institucional de los pliegos presupuestarios.	Financiación asignada a entidades gubernamentales regionales y locales. Además, estos proyectos podrían recibir financiación de la colaboración internacional o nacional, de asociaciones público-privadas y del sector privado.
Disposiciones complementarias o transitorias y finales	Suscripción de convenios entre los municipios y asociaciones civiles a fin de garantizar la publicidad y ejecución de esta ley.	Excluidos de esta ley se encuentran: las peleas de gallos, las corridas de toros y los eventos de índole cultural. Cambio: Incapacidad temporal o permanente para poseer animales, conforme al punto 13) del artículo 36° del Código Penal. Inclusión: del artículo 206°-A en el Código Penal. Revocación de la Ley N°27265 y del artículo 450°-A del	Cambio de los artículos 7°, 27° y 29° de la Ley N°30407, la cual prohíbe acciones que afecten a los animales de compañía, define las responsabilidades estatales y regula métodos de eutanasia; y modificación del artículo 15° de la Ley N°27596, asociado con el sacrificio de perros.

		Código Penal.	
Reglamentación	D.S. N°006-2002-SA, de fecha 25 de junio de 2002.	A la fecha no existe reglamento, expresamente tampoco se precisa.	D.S. N°024-2023-SA, de fecha 22 de agosto de 2023.

Fuente. Esta tabla nos permite identificar las similitudes o diferencias que presenta cada una de las leyes en mención.

Taxativamente, se puede apreciar que en nuestro territorio nacional solo contamos con la Ley de Protección y Bienestar Animal N°30407, que norma específicamente sobre a la tenencia y bienestar animal, siendo que ésta establece las prohibiciones; deberes y obligaciones a las que se encuentran sujetas los propietarios de animales, así como el mismo Estado a través de sus diversas instituciones; las sanciones que podrían ser pasible en caso de incumplimiento, acción u omisión, y demás lineamientos que ameritan ser cumplidos para lograr una convivencia y tenencia responsable y pacífica.

3.3.2 Investigación sobre crueldad animal

La tesis titulada “Actitudes hacia la crueldad y el maltrato animal en ciudadanos del distrito de Ate, 2021”, realizada por Lesly Carol Ramírez Céspedes, se propuso determinar las actitudes de los ciudadanos del distrito de Ate hacia la crueldad y el maltrato animal. Este estudio de tipo básico, no experimental y descriptivo, incluyó a 384 ciudadanos adultos entre 18 y 55 años residentes en Ate.

El instrumento principal utilizado fue un cuestionario de actitudes hacia el maltrato y crueldad animal, desarrollado específicamente para este estudio. La validez del cuestionario fue de 0,92, y la confiabilidad, evaluada a través del alfa de Cronbach, alcanzó un valor de 0,829.

Los datos obtenidos revelaron que el 94% de la población tiene una actitud en contra del maltrato y crueldad animal, mientras que el 5,7% mantiene una actitud

indiferente y el 0,3% presenta una actitud a favor de dichos comportamientos. La conclusión es que un gran número de los residentes del distrito de Ate muestra respeto y preocupación por la vida de los animales, aunque existe una minoría con predisposición negativa hacia ellos.

En cuanto al componente afectivo, el 91,4% de los participantes tuvo una fuerte respuesta emocional contra la brutalidad y el maltrato animal. Por el contrario, el 7,8% mostró apatía hacia estas acciones, mientras que el 0,8% mostró una reacción emocional positiva hacia la crueldad y la tortura animal. Estos resultados sugieren que la mayoría de la gente tiene una opinión favorable hacia los animales, mientras que hay algunos individuos que se muestran apáticos o no asignan valor a la existencia animal.

3.4 Distrito de Ate

Según Ate (2021), el distrito conocido también como Ate Vitarte, forma parte de 43 distritos que componen la provincia de Lima, siendo de los más antiguos. Su origen se remonta al 04 de agosto de 1821, cuando fue establecido a través de la Ley S/N, apenas días luego de la proclamación de la independencia del Perú.

Además, según este boletín, el distrito se ubica en la zona este de Lima, ubicada en la sección central y oriental de la capital, a lo largo de la ribera izquierda del valle del río Rímac. De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), Ate abarca una superficie de 77.72 km², lo que lo sitúa como el décimo distrito con mayor extensión territorial en Lima Metropolitana. La población del distrito alcanza los 599.196 habitantes, en contraste con los 478,278 habitantes registrados en el año 2007. Esto representa un aumento de 120,918 habitantes en un período de 10 años, lo que equivale a un incremento del 25,3%.

En este contexto local de crecimiento de una población, se revela que Ate se enfrenta a desafíos como la gestión de animales caninos sin dueño en las calles, la carencia de conciencia acerca de la responsabilidad en la posesión de animales. y la necesidad de políticas y regulaciones efectivas en este ámbito. El crecimiento demográfico y el proceso de urbanización en el distrito pueden haber contribuido a un mayor número de animales de compañía y, por ende, a la importancia de abordar estas cuestiones de manera eficiente.

3.4.1 Zonificación del distrito

Ate (2021) señala que la Municipalidad distrital de Ate estableció seis zonas de desarrollo y dieciocho subzonas de complementación en el distrito mediante Ordenanza N°035-MDA de fecha 07 de setiembre de 2003. Posteriormente, fue modificada por la Ordenanza N°433-MDA, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 23 de enero de 2017, que introdujo la Zona 07 al distrito. Las zonas designadas son las siguientes.

Figura 2. Zonificación del distrito de Ate

Zonas de desarrollo y sub zonas de complementación de demarcación territorial del distrito de Ate		
ZONAS	SUB ZONAS	DENOMINACIÓN REFERENCIAL
Zona 01	Sub Zona 1	Valdiviezo, Santa Lucia, El Bosque
	Sub Zona 2	Sicuaní, grumete medina, los sauces, los ayllus, santa angélica, la aurora
	Sub Zona 3	Olimpo, Salamanca, Miguel Grau
Zona 02	Sub Zona 1	27 de abril, Villa la Merced, Vulcano, San Francisco de Ate
	Sub Zona 2	Mayorazgo, Santa Raquel II, Los Claveles, Santa Iluminata, Los Portales de Javier Prado I
	Sub Zona 1	Zavaleta, Las Gardenias, El Rosal, Santa Martha, Santa Rosita, Alejandro Alvarez
Zona 03	Sub Zona 2	Tilda, Ceres, Sol de Vitarte, Los Angeles, Fortaleza
	Sub Zona 3	Virgen del Carmen, Barbadillo, Micaela Bastidas, Villa Vitarte, Las Cascadas, Los Portales de Javier Prado II, III, IV y V
	Sub Zona 1	Fuerzas Policiales, San Roque, Santa Teresa, Cesar Vallejo, El Paraiso, 25 de mayo
Zona 04	Sub Zona 2	Vitarte Centro, San Gregorio, Javier Heraud, San Andres, Nuevo Vitarte, El Éxito, Huanchihuaylas, Jardín Azul
	Sub Zona 3	Valle Amauta, San Antonio, 25 de julio
	Sub Zona 1	Santa clara centro, Manylsa, Niño Jesus, Virgen de Cocharcas, Villa San Luis
Zona 05	Sub Zona 2	Ramiro Priale, Andres Avelino Caceres, Upis, Valle Mantaro, Viñas
	Sub Zona 3	Los Portales de Santa Clara, Hijos de Ápurimac, Santa Elena, Asoc. Santa clara
	Sub Zona 4	Gloria Alta - Baja, San Juan Pariachi
Zona 06	Sub Zona 1	Residencial Pariachi
	Sub Zona 2	Horacio Zevallos
Zona 07	Sub Zona 1	Huaycán

Fuente. (Ate, 2021)

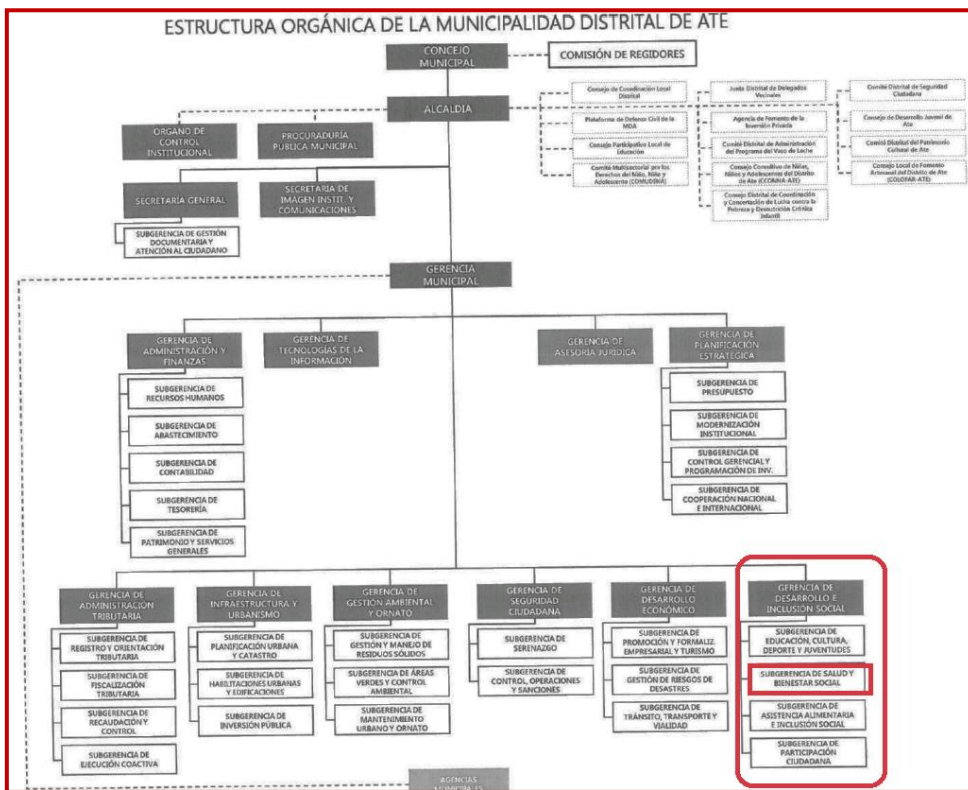
3.4.2 Municipalidad distrital de Ate

a) Visión de la Municipalidad distrital de Ate. Ate en el 2030 es integrado, ordenado y con nuevas pautas culturales constituyéndose como el líder de la parte Este de la capital del Perú, fomentando el crecimiento de servicios y desarrollo empresarial con respeto y armonía con el territorio y medio ambiente; trabajando en mejorar la calidad de vida de todos y todas, beneficiando el ejercicio de sus deberes y derechos en un contexto contemporáneo, responsable, seguro y saludable.

b) Misión institucional. Brindar servicios públicos de calidad y fomentar el desarrollo integral territorial del distrito a través de una gestión transparente, concertadora y participativa

c) Estructura orgánica de la Municipalidad de Ate. La ordenanza de fecha 31 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial El Peruano, N°491-MDA, se aprueba la Estructura Orgánica de la Municipalidad y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) desarrollado recientemente. Del mismo modo, mediante Ordenanza N° 514-MDA se modifica el nombre de la Subgerencia de Salud y Bienestar Social por la subgerencia de Salud, Demuna y Bienestar Social en cumplimiento a la regulación del funcionamiento de las DEMUNAS en las entidades.

Figura 3. Organización orgánica de la Municipalidad distrital de Ate



Fuente. Reglamento de Organización y Funciones 2019 - Ordenanza_491_2019_MDA.

d) Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social.

Sub-Gerencia de Salud, Demuna y Bienestar Social, según la Memoria Anual (2022) de la Municipalidad de Ate, se cataloga como un departamento central cuya misión es desarrollar iniciativas destinadas a incrementar el bienestar de los individuos dentro de la jurisdicción del distrito. Su enfoque principal es fomentar la mejora tanto de la salud física como mental de la población, al mismo tiempo que emprende acciones para resguardar, defender y asegurar una vida de mayor calidad para los habitantes del área.

En esta subgerencia se encuentra, entre otras áreas, el área encargada de Saneamiento ambiental, donde trabajan los temas de responsable tenencia de los animales en cuestión.

Según la memoria anual del año 2022 de la Municipalidad de Ate, el área de Saneamiento Ambiental, en cuanto a Control de Sanidad Animal, realizó campañas de tenencia responsable, inscribiendo a 433 mascotas en el registro municipal. Asimismo, señala que se atendieron 86 denuncias por mordeduras de perros y se realizaron presentaciones, de acuerdo a la Ley N°27596, legislación que regula el Régimen Jurídico de los Perros y la normativa local que impone sanciones por el incumplimiento de la tenencia responsable de perros, en particular para los clasificados como potencialmente peligrosos, sin excluir a otros que muestren un comportamiento agresivo.

e) Normativa vigente en cuanto a la tenencia responsable de animales. La Ordenanza N° 031-2003-MDA de la Municipalidad de Ate, cuenta con 10 títulos y con 30 artículos, con marco legal en la Ley N°27596, donde regula el adiestramiento, transferencia, crianza, tenencia, comercialización, de canes en el distrito de Ate, con el fin de velar por la integridad, salud y tranquilidad de los individuos.

La ordenanza N°031, establece la creación del Registro Municipal de Canes por parte de la Municipalidad de Ate, donde los dueños o responsables de perros, especialmente aquellos considerados potencialmente peligrosos, deben registrar obligatoriamente a sus animales. El propósito de este registro es identificar y verificar la población canina en el distrito, con el fin de obtener datos estadísticos, sanitarios y epidemiológicos.

En colaboración con el Ministerio de Educación, la municipalidad llevará a cabo programas de educativos y formativos sanitarios, abordando temas como la tenencia responsable de perros, las medidas de zoonosis, medidas sanitarias y mecanismos de transmisión. Esto se plantea como una medida preventiva para salvaguardar la salud pública.

Además, indica que, la Municipalidad de Ate implementará programas técnicos de manejo e instrucción canina, destinados a propietarios, criadores y otros involucrados, con la participación de adiestradores cualificados reconocidos por una organización cinológica respaldada por el Estado. Se fomentará también la realización de charlas, eventos, seminarios y actividades similares centradas en el manejo, cuidado y salud de los perros.

Además, la ordenanza municipal establece regulaciones para la posesión de perros peligrosos, incluyendo requisitos de licencia y registro, identificación, educación y sanciones por infracciones. En esa misma línea, enumera razas consideradas potencialmente peligrosas y establece disposiciones transitorias y complementarias.

f) Órganos descentralizados de la Municipalidad de Ate. Según Memoria Anual 2022 de la Municipalidad de Ate, estas unidades son organismos descentralizados situados en diversas áreas del distrito con el propósito de representar y respaldar a la Municipalidad distrital de Ate. Su función principal es facilitar la interacción entre los ciudadanos y la Corporación Municipal, buscando descentralizar geográficamente la atención a las solicitudes de los vecinos de Ate y promover la participación ciudadana, mejorando así la calidad del servicio de atención.

- Agencia Municipal Huaycán
- Agencia Municipal Salamanca
- Agencia Municipal Santa Clara

CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

La metodología desempeña un papel central en la búsqueda de estrategias para fomentar el bienestar y la responsable tenencia de animales de compañía en el distrito de Ate. Esta investigación no solo busca comprender la situación actual, sino también proponer soluciones concretas que tengan un impacto positivo en la comunidad y vida animales.

Para lograrlo, se ha diseñado una metodología integral que combina enfoques cualitativos y cuantitativos. Esta combinación nos permitirá obtener una visión completa de la situación, desde las experiencias y perspectivas de la comunidad hasta datos cuantitativos que respalden los hallazgos.

4.1 Diseño de la Investigación

El diseño que se adapta mejor a los objetivos de la presente investigación es un enfoque que combina métodos cualitativos y cuantitativos.

4.1.1 Diagnóstico de la situación actual (cualitativo)

Se ha empleado métodos cualitativos, como entrevistas en profundidad y análisis de contenido, para comprender a fondo la situación actual del bienestar y la responsable tenencia de animales de compañía. Esto ha permitido captar las perspectivas y experiencias tanto de la comunidad como de y otros actores relevantes para el estudio.

4.1.2 Análisis de políticas y regulaciones (cualitativo)

Se ha utilizado métodos cualitativos, como el análisis documental y entrevistas, para revisar y analizar las políticas, ordenanzas y/o regulaciones existentes relacionadas con los animales de compañía tanto en el en el distrito de Ate como en otros distritos a nivel nacional e internacional. Esto ha permitido identificar limitaciones y áreas de mejora.

4.1.3 Evaluación de la conciencia de la comunidad (cuantitativo)

Se realizó encuestas a la comunidad de Ate, para evaluar cuantitativamente el nivel de conciencia y conocimiento respecto a su responsable tenencia y la percepción que tienen los ciudadanos en cuanto a los servicios que brinda la municipalidad en relación a la responsable tenencia.

4.1.4 Investigación de mejores prácticas (cualitativo)

A través del estudio de casos, para investigar y analizar las mejores prácticas en otro distrito de Lima. Esto ha contribuido a una visión completa de lo que ha funcionado en otros contextos.

4.1.5 Consulta con expertos (Cualitativo)

Se ha utilizado entrevistas en profundidad con expertos en campos relevantes para obtener perspectivas cualitativas enriquecedoras que han contribuido a la presente investigación. Los expertos han sido en los campos, municipal, legal, policial, expertos en bienestar animal, legal, judicial entre otros.

4.1.6 Elaboración de un plan de acción (Cualitativo y Cuantitativo)

En la presente investigación, hay un apartado que combina las perspectivas cualitativas de las entrevistas y los resultados cuantitativos de las encuestas y el análisis documental para elaborar un plan de acción detallado.

El presente enfoque de esta investigación ha permitido abordar los objetivos desde múltiples perspectivas, combinando datos cualitativos enriquecedores con datos cuantitativos de las encuestas para obtener una imagen completa de la situación y proponer estrategias que puedan mejorar el bienestar y la tenencia responsable de animales de compañía en el distrito de Ate.

4.2 Muestreos

4.2.1 Muestreo cualitativo

En el muestreo cualitativo, se implementó un enfoque deliberado y específico, conocido como muestreo no probabilístico intencional, para seleccionar participantes en entrevistas. El objetivo principal de este enfoque fue obtener una amplia gama de perspectivas y experiencias relevantes para el estudio sobre la tenencia responsable y bienestar de los animales de compañía. Para lograrlo, se aplicó criterios específicos y cuidadosamente seleccionados, por parte de las investigadoras, para identificar a quienes podrían aportar información valiosa y significativa.

Los criterios de selección se centraron en individuos con experiencia y conocimiento en cuestiones de bienestar animal, tenencia responsable, gestión municipal, aplicación de la legislación, así como en aquellos que desempeñan un papel fundamental en la promoción y aplicación de estas prácticas. La diversidad de experiencias, perspectivas, contextos y roles se demostró minuciosamente en este proceso.

Los participantes en las entrevistas abarcaron una amplia gama de actores, como funcionarios municipales, expertos en temas relacionados con el bienestar animal, como abogados y activistas, representantes de la Policía Nacional del Perú, del Ministerio Público, del Poder Judicial, abogados animalistas, asociaciones y voluntarios comprometidos con la tenencia responsable y bienestar animal, entre otros entrevistados.

En este muestreo cualitativo ha servido como una herramienta poderosa en el marco de esta investigación. La selección de participantes con diversas experiencias y perspectivas ha permitido identificar patrones, desafíos y oportunidades que enriquecen

las conclusiones del estudio y, en última instancia, contribuirán al desarrollo de propuestas. A través de este enfoque, la investigación se introdujo en un análisis enriquecedor y profundo para fomentar la tenencia responsable de animales de compañía en el distrito de Ate. Se adjunta en anexos la relación de los entrevistados.

4.2.2 Muestreo cuantitativo

A través de un cuestionario diseñado específicamente, se obtuvo información cuantitativa sobre las actitudes, prácticas y necesidades de la comunidad del distrito de Ate en relación con la tenencia responsable de animales de compañía.

Según Ate (2021) Boletín N°1 publicado por Ate en 2021, en el último censo realizado en 2017, la población del distrito alcanzó un total de 599,196 habitantes. La Municipalidad Distrital de Ate definió la estructura del distrito en seis zonas de desarrollo y dieciocho subzonas de complementación mediante la Ordenanza N°035-MDA, fechada el 07 de julio de 2003. Además, a través de la Ordenanza N°433- MDA, publicado en el diario oficial El Peruano el 23 de febrero de 2017, se aprobó e incorporó la Zona 7 al distrito, como se mencionó en el capítulo tres de la presente investigación.

Tal como se aprecia, el distrito es diverso, por lo que abarca una amplia gama de experiencias y perspectivas en lo que respecta a la tenencia de animales de compañía. Con el fin de abordar esta complejidad, se aplicó una cuidadosa estrategia de muestreo cuantitativo que permite capturar una imagen representativa de la población de Ate.

En tal sentido, se usó el muestreo aleatorio estratificado para seleccionar una muestra representativa en el distrito de Ate.

El tamaño de muestra se halló usando la fórmula de tamaño de muestra para una población finita.

Figura 4. Población finita

Para una población Finita:

$$n = \frac{Z^2 p q N}{E^2 (N-1) + Z^2 p q}$$

Tabla 2. Población

N=POBLACION:	599,196.00
z	1.96
e	0.05
p	0.50
q	0.50
Numerador	575,467.84
denominador	1,498.95
n=muestra	384

Tabla 3. El tamaño de muestra pobladores del distrito de Ate

Ate	n	%	Muestra estratificada
Zona 1	71,918	12%	46
Zona 2	41,678	7%	27
Zona 3	143,174	24%	92
Zona 4	89,927	15%	58
Zona 5	98,718	16%	63
Zona 6	42,473	7%	27
Zona 7	111,308	19%	71
Total	599,196.00	100%	384

En la tabla se observa que la muestra es 384 pobladores del distrito de Ate y la muestra estratificada está constituida por 46 pobladores de la zona 1, 27 pobladores de la zona 2, 92 pobladores de la zona 3, 58 pobladores de la zona 4, 63 pobladores de la zona 5, 27 pobladores de la zona 6 y 71 pobladores de la zona 7.

Los datos que arrojan las encuestas tienen por objetivo proporcionar una visión sobre el estado actual y las perspectivas de la tenencia responsable de animales de compañía en el distrito de Ate.

4.3 Instrumentos de medición

Los instrumentos de medición que se presentan a continuación, y que han sido utilizados, se encuentran alineados a los objetivos, así como de las preguntas específicas de la presente investigación. También, es preciso indicar que estos instrumentos son confiables y garantizan la calidad de los datos recopilados.

4.3.1 Investigación cualitativa

Se utilizaron los siguientes instrumentos de medición.

- Entrevistas semiestructuradas
- Guías de preguntas por tipo de expertos.
- Análisis de documentos

4.3.2 Investigación cuantitativa

Encuestas estructuradas. Se diseñó a través de Google Form encuestas con preguntas cerradas y abiertas con escalas de medición para recopilar datos cuantitativos de la comunidad del distrito de Ate sobre su percepción de la tenencia responsable de animales.

Tabla 4. Dimensiones e indicadores

Variables	Dimensiones	Indicadores
Tenencia responsable de animales de Compañía	Obligaciones De una persona natural o jurídica cuando decide aceptar y mantener un animal doméstico	<ul style="list-style-type: none"> - Brinda alimentación adecuada. - Brinda buen trato - Brinda atención veterinaria oportuna - Brinda toda acción indispensable para el bienestar - Brinda toda acción indispensable para la protección.
	Condiciones higiénico-sanitarias de los animales domésticos	<ul style="list-style-type: none"> - Frecuencia que vacuna a su mascota - Frecuencia que desparasita a su mascota - Facilita la alimentación necesaria para el normal desarrollo de la mascota - Brinda el debido ejercicio y/o esparcimiento - Frecuencia que realiza controles médicos veterinarios a su mascota
	Cuidados básicos para las mascotas (tríptico MJM)	<ul style="list-style-type: none"> - alimentación - higiene - educación - visitas al veterinario - ejercicio físico

CAPÍTULO V: ANÁLISIS DE RESULTADOS

5.1 Resultados cualitativos

En el análisis cualitativo de la investigación se exploran las percepciones, experiencias y opiniones de diversos actores clave en el ámbito de la tenencia responsable y el bienestar animal. A través de 22 entrevistas realizadas, se obtuvo una riqueza de información que ha contribuido significativamente a la comprensión profunda de los desafíos, oportunidades y percepciones en torno a este tema.

En este contexto, para proponer iniciativas efectivas a un municipio específico, resulta fundamental adentrarse en las experiencias más sólidas relacionadas con la tenencia responsable y el bienestar animal, abarcando todos los aspectos del ecosistema vinculados a esta temática.

La exploración de estas experiencias no solo amplía nuestro entendimiento, sino que también ofrece una perspectiva valiosa que puede generar beneficios tangibles para los ciudadanos de Ate. Las voces de funcionarios municipales, expertos en derecho animal, activistas, rescatistas, veterinarios, la Policía Nacional del Perú y otros actores clave proporcionan una visión completa de la situación. A continuación, se presentan algunos de los temas más relevantes identificados durante este proceso de investigación.

5.1.1 Desafíos legales y regulatorios

Se identificaron vacíos en las regulaciones existentes, destacando la necesidad de actualizar y fortalecer la legislación para abordar eficazmente la tenencia responsable y el bienestar animal.

Los datos obtenidos revelan una diversidad de enfoques adoptados por las municipalidades, cada una diseñando programas y ordenanzas distintas y específicas para abordar la tenencia responsable.

5.1.2 Colaboración interinstitucional

La colaboración entre diversas instituciones se considera esencial para abordar de manera integral los problemas asociados con la tenencia responsable. Sin embargo, se destacarán desafíos en la coordinación y comunicación efectiva entre estas entidades, como el Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, Policía Nacional, entre otros.

5.1.3 Sensibilización y educación

La falta de conciencia y conocimiento en la comunidad sobre las responsabilidades asociadas con la tenencia de animales fue un tema recurrente. Se sugirió la implementación de programas educativos, charlas, videos informativos, entre otros para abordar este problema.

5.1.4 Necesidad de servicios veterinarios asequibles

Se subrayó la importancia de facilitar el acceso a servicios veterinarios considerables para la comunidad. La falta de recursos financieros se identifica como una barrera significativa para el cuidado adecuado de las mascotas.

5.1.5 Esterilización y adopción

Las campañas de esterilización y adopción fueron consideradas estrategias efectivas para controlar la población de animales y fomentar la tenencia responsable. Sin embargo, se señalarán obstáculos logísticos y de concientización.

5.1.6 Sistema de denuncias y sanciones

La necesidad de un sistema eficiente para denunciar y sancionar casos de maltrato animal fue resaltada. Se abogó por la claridad en los procedimientos y sanciones proporcionales.

5.2 Resultados cuantitativos

Para este apartado de la investigación, se han tenido en cuenta las respuestas más relevantes, mientras que el cuestionario completo se encuentra adjunto en la parte de anexos del presente trabajo.

Tabla 5. Datos sociodemográficos de los ciudadanos del distrito de Ate con tenencia de animales domésticos

Variables sociodemográficas	Características	Ciudadanos	%
Sexo	Femenino	227	59,1%
	Masculino	157	40,9%
	Total	384	100,0%
Tiene mascotas	No	12	3,1%
	Si	372	96,9%
	Total	384	100,0%
Mascota	Gato	55	14,3%
	Perro	329	85,7%
	Total	384	100,0%
Zona de residencia	Zona 1	82	21,4
	Zona 2	54	14,1
	Zona 3	8	2,1
	Zona 4	104	27,1
	Zona 5	18	4,7
	Zona 6	22	5,7
	Zona 7	96	25,0
	Total	384	100,0%

Tener una mascota implica una gran responsabilidad. Esto incluye cuidar de su alimentación, higiene, y actividad física. Esto puede ayudar a desarrollar la responsabilidad y el cuidado hacia los demás y por lo general el 59.1% de las personas

que tienen animales domésticos son mujeres, el 96% de los ciudadanos del distrito de Ate tiene mascota, 85% tiene perros y 14.3% gatos. El mayor número de encuestados fueron los residentes de la zona 4 de Ate (27.1%), de la zona 7 (25%) y la zona 1 (21.4%).

El dato relevante indica que el 96% de los ciudadanos del distrito de Ate tienen mascotas, se destaca la popularidad de la tenencia de mascotas en Ate. Esto puede influir en la cultura y dinámica social del distrito.

La proporción del 85% de encuestados que tienen perros en comparación con el 14.3% que tiene gatos destaca la prevalencia de los perros como mascotas en el distrito de Ate. Esto puede tener implicaciones en términos de servicios y políticas relacionadas con perros.

La información sobre la distribución de encuestados por zonas destaca que las zonas 4, 7 y 1 son las más representadas. Esto puede tener implicaciones para la focalización de políticas y programas relacionados con la tenencia responsable de mascotas.

Tabla 6. Conoce la existencia de un área encargada del tema animal en la Municipalidad de Ate

Alternativa	Ciudadanos	Porcentaje
Si	61	15,9
No	323	84,1
Total	384	100,0

El 84.1% de los ciudadanos del distrito de Ate, señalaron no conocer de la existencia de un área encargada de animales domésticos en la Municipalidad de Ate. No obstante, un menor porcentaje de ciudadanos, 15.9%, si lo conoce.

La falta de conocimiento brinda una oportunidad para la municipalidad de Ate de fortalecer su relación con la comunidad al aumentar la conciencia sobre los recursos disponibles. Esto puede mejorar la participación ciudadana y fomentar prácticas responsables en la tenencia de mascotas.

Tabla 7. Ate Frecuencia que la Municipalidad de Ate a través de su área de Saneamiento Ambiental realiza campañas para registrar a mascota(s)

Alternativa	Ciudadanos	Porcentaje
Nunca	129	33,6
Casi nunca	137	35,7
Algunas veces	90	23,4
Casi siempre	28	7,3
Siempre	0	0,0
Total	384	100,0

Este resultado indica que una proporción significativa, el 35.7% de los ciudadanos encuestados en el distrito de Ate, percibe que la Municipalidad de Ate, a través de su área de Saneamiento Ambiental, rara vez lleva a cabo campañas para registrar a las mascotas. Por otro lado, solo un pequeño porcentaje, el 7.3%, tiene conocimiento de que la municipalidad realiza estas campañas casi siempre. Esto podría sugerir que existe una falta de conciencia o visibilidad en la población sobre las iniciativas de la municipalidad en relación con el registro de mascotas. La discrepancia entre la percepción de la frecuencia de estas campañas y el conocimiento real resalta un área potencial de mejora en la divulgación y comunicación de las municipales acciones en este aspecto.

Tabla 8. Conoce que la municipalidad atiende casos de maltrato animal

Alternativa	Ciudadanos	Porcentaje
Si	51	13,3
No	333	86,7
Total	384	100,0

Este resultado sugiere una brecha significativa en el conocimiento de los ciudadanos del distrito de Ate sobre si un área específica de la municipalidad atiende casos de maltrato animal. El 86,7% de los encuestados afirmó no tener conocimiento al respecto. Por otro lado, solo un porcentaje pequeño, el 7.3%, indicó que tiene conocimiento que la Municipalidad de Ate, a través de su área respectiva, se ocupa de los casos de maltrato animal.

La disparidad entre la falta de conocimiento y el pequeño porcentaje que sí tiene información resalta la importancia de mejorar la comunicación y divulgación por parte de la municipalidad sobre las acciones y responsabilidades relacionadas con el maltrato animal. Esto podría incluir campañas educativas y de concientización para informar a la comunidad sobre los recursos y procedimientos disponibles para abordar los casos de maltrato animal dentro del distrito.

Tabla 9. Recibe información o educación sobre tenencia responsable por parte de la Municipalidad de Ate

Alternativa	Ciudadanos	Porcentaje
Nunca	225	58,6
Casi nunca	62	16,1
Algunas veces	50	13,0
Casi siempre	22	5,7
Siempre	25	6,5
Total	384	100,0

Este resultado indica una discrepancia significativa en la percepción de la ciudadanía de Ate en cuanto a la información y educación proporcionada por la municipalidad sobre la tenencia responsable. La mayoría de los encuestados, el 58.6%, afirma que nunca recibe información o educación sobre este tema por parte de la municipalidad. En contraste, solo un pequeño porcentaje, el 6,5%, indicó que recibe siempre este tipo de información.

Esta disparidad sugiere que hay una oportunidad para mejorar las iniciativas de divulgación y educación sobre la responsable tenencia. La municipalidad podría considerar estrategias más efectivas para llegar a la comunidad, como campañas más amplias, el uso de diversos canales de comunicación y la colaboración con organizaciones de base, para garantizar que la información llegue de manera más efectiva a los ciudadanos del distrito.

Tabla 10. Conoce que la municipalidad cuenta con un centro veterinario para vacunar o desparasitar a su mascota

Alternativa	Ciudadanos	Porcentaje
Si	88	22,9
No	296	77,1
Total	384	100,0

Esta información obtenida indica que la gran parte de ciudadanos, específicamente el 77.1%, afirma no tener conocimiento de la existencia del Centro Veterinario de la Municipalidad para vacunar o desparasitar a sus mascotas. En contraste, el 22,9% de los encuestados afirmó que sí conoce la existencia de este centro.

Esta falta de conocimiento sobre los servicios veterinarios proporcionados por la Municipalidad podría indicar una brecha en la comunicación entre la entidad municipal

y los residentes. Es posible que se necesiten esfuerzos adicionales para hacer saber a la comunidad respecto a la disponibilidad de dichos servicios y fomentar su utilización para aseverar el bienestar de las mascotas en el distrito. Estrategias de comunicación más efectivas podrían contribuir a cerrar esta brecha de conocimiento.

Tabla 11. Frecuencia que la municipalidad a través de su área ambiental realiza acciones de prevención de enfermedades zoonóticas

Alternativa	Ciudadanos	Porcentaje
Nunca	220	57,3
Casi nunca	79	20,6
Algunas veces	85	22,1
Casi siempre	0	0,0
Siempre	0	0,0
Total	384	100,0

Los datos sugieren que gran parte de los ciudadanos en el distrito de Ate (57.3%) perciben que la municipalidad, a través de su Área Ambiental, rara vez o nunca lleva a cabo acciones de prevención de enfermedades zoonóticas. En contraste, un porcentaje menor (22,1%) reconoce que en algunas ocasiones se realizan dichas acciones. Esta percepción puede sugerir una posible brecha en la comunicación o implementación de programas de prevención de afecciones zoonóticas por parte de la municipalidad, lo que podría ser un área de mejora en términos de concientización y participación ciudadana en temas de salud pública.

Tabla 12. Frecuencia que alimenta a la mascota más de tres veces al día

Alternativa	Ciudadanos	Porcentaje
Nunca	46	12,0
Casi nunca	58	15,1
Algunas veces	66	17,2
Casi siempre	81	21,1
Siempre	133	34,6
Total	384	100,0

Estos resultados sugieren que un porcentaje significativo de ciudadanos en el distrito de Ate (27.1% en total) admite que alimentan a sus mascotas menos de tres veces al día, ya sea nunca (12%) o casi nunca (15.1%). Por otro lado, una proporción considerable, el 34,6%, señala que alimenta siempre a sus mascotas y más de tres veces al día. Esta variabilidad en las prácticas de alimentación de las mascotas podría indicar la necesidad de intervenciones educativas o de concientización sobre la importancia de proporcionar una alimentación adecuada y regular a los animales de compañía para garantizar su bienestar y salud.

Tabla 13. Frecuencia al mes que visita al veterinario

Alternativa	Ciudadanos	Porcentaje
Nunca	25	6,5
Casi nunca	25	6,5
Algunas veces	218	56,8
Casi siempre	80	20,8
Siempre	36	9,4
Total	384	100,0

Estos resultados muestran que gran parte de los encuestados visitan al veterinario en diferentes frecuencias al mes. El mayor porcentaje corresponde a aquellos que lo hacen algunas veces al mes, representando el 56.8% de los encuestados. Por otro lado, un porcentaje considerable visita al veterinario casi siempre (20,8%) o siempre (9,4%). Sin embargo, un pequeño porcentaje (13%) indica que nunca o casi nunca visita al veterinario. Estos datos sugieren que, si bien hay una parte significativa de la población que busca atención veterinaria regularmente, aún existe una proporción que no lo hace con la misma frecuencia, lo que podría influir en la salud y bienestar de sus mascotas.

Tabla 14. Por lo menos dos veces al día saca a la mascota a pasear o a ejercitar al parque o similar

Alternativa	Ciudadanos	Porcentaje
Nunca	40	10,4
Casi nunca	56	14,6
Algunas veces	126	32,8
Casi siempre	86	22,4
Siempre	76	19,8
Total	384	100,0

Estos resultados revelan que, en el estudiado distrito, una parte importante de ciudadanos realizan actividades de paseo o ejercicio con sus mascotas. Un porcentaje considerable (10,4%) indicó que nunca saca a su mascota a pasear o ejercitar al parque. Sin embargo, la mayoría de los encuestados realiza estas actividades con frecuencia, ya que el 32.8% lo hace algunas veces, el 22.4% casi siempre, y el 19.8% siempre. Estos datos sugieren un interés y compromiso por parte de los dueños de mascotas en proporcionar actividad física regular a sus animales de compañía.

Tabla 15. Conoce los procedimientos seguir y dónde recurrir en caso su mascota u otras mascotas sufran de agresión por parte de un tercero

Alternativa	Ciudadanos	Porcentaje
Comisaria	88	22,9
Municipalidad.	25	6,5
No	178	46,4
Si	62	16,1
Veterinaria	31	8,1
Total	384	100,0

Estos resultados indican que una parte significativa de los ciudadanos del distrito de Ate (46.4%) no conoce los procesos a seguir ni dónde recurrir en caso de que su mascota o cualquier otra mascota sufra agresión por parte de un tercero. Un porcentaje considerable (22,9%) menciona la comisaría como opción, mientras que un número menor identifica la municipalidad (6,5%) y las veterinarias (8,1%). Esto destaca la necesidad de fomentar la conciencia e información entre los ciudadanos sobre los procedimientos y lugares adecuados para denunciar casos de agresión hacia las mascotas.

Tabla 16. Conoce que los animales de compañía se encuentran protegidos por leyes que garantizan la tenencia responsable y bienestar, y contra actos de abandono y crueldad

Alternativa	Ciudadanos	Porcentaje
Si	237	61,7
No	147	38,3
Total	384	100,0

Estos resultados indican que un gran número de los residentes (61.7%) están al tanto de que los animales de compañía están protegidos por leyes que garantizan la tenencia responsable y el bienestar, así como contra actos de abandono y crueldad. Sin embargo, aún existe un porcentaje significativo (38,3%) que no tiene conocimiento de estas leyes. Esto resalta la importancia de continuar con iniciativas de educación y concientización para asegurar que la comunidad esté bien informada sobre las normativas que protegen a los animales de compañía.

Tabla 17. Resumen de las sugerencias de los encuestados ante la invitación a dejar sugerencias y/o comentarios sobre cómo mejorar la tenencia responsable en el distrito de Ate.

#	SUGERENCIAS
1	Ampliar las formas de comunicación con los vecinos para informar sobre el trabajo de la municipalidad en el bienestar de los animales del distrito.
2	Promover la responsable tenencia de la crianza de mascotas.
3	Brindar campañas de cuidado y protección animal para todos los vecinos.
4	Realizar censos, vacunación y desparasitación en campañas programadas por sectores durante todo el año, con multas por dejar perros en la calle.
5	Conducir campañas de concientización sobre el cuidado animal y ofrecer esterilizaciones gratuitas.
6	Establecer clínicas o hospitales para mascotas.
7	Compartir más información en charlas en colegios y parques.
8	Dar charlas sobre el derecho de todo animal a la vida.
9	Establecer centros de conocimiento para asesorar sobre la crianza y el trato de animales.
10	Crear hogares para mascotas sin hogar.
11	Mejorar la visibilidad de la información sobre cuidado animal.
12	Ofrecer programas de esterilización gratuitos para controlar la sobrepoblación.
13	Establecer albergues para perros abandonados y sancionar a dueños de perros agresivos.
14	Promover la dedicación de tiempo y espacio para las mascotas.
15	Difundir información sobre qué hacer en casos de agresión a animales.
16	Impartir charlas gratuitas en colaboración con veterinarios.

17	Implementar albergues para mascotas.
18	Informar a la población joven sobre el cuidado de mascotas.
19	Educar a los vecinos sobre la tenencia de mascotas y sancionar a quienes abandonan animales.
20	Concientizar sobre la convivencia responsable con animales sin hogar.
21	Evitar el aislamiento o atado de mascotas.
22	Promover la obligatoriedad de que cada mascota lleve un collar con datos del dueño.
23	Realizar campañas de concientización durante las campañas de vacunación gratuita.
24	Proporcionar mayor información para generar conciencia.
25	Promover la obligatoriedad del registro de mascotas y la supervisión de las condiciones de los dueños.
26	Realizar campañas de esterilización masiva cada tres meses en el Distrito de Ate.
27	Implementar una veterinaria municipal y campañas de vacunación.

Las sugerencias de la comunidad de Ate reflejan una variedad de inquietudes y propuestas destinadas a mejorar la tenencia responsable en el distrito. A continuación, se analizan algunas de estas sugerencias.

Ampliación de comunicación. La comunidad busca una comunicación más efectiva por parte de la municipalidad para informar sobre sus esfuerzos en tenencia responsable. Podría haber una percepción de falta de conocimiento sobre las acciones tomadas, lo que resalta la necesidad de una mayor transparencia y difusión de información.

Responsabilidad en la crianza. Existe un llamado a que los dueños asuman con responsabilidad la crianza de sus mascotas, lo que sugiere la necesidad de promover la tenencia responsable.

Campañas de cuidado y protección. La comunidad desea que se realicen campañas que promuevan el cuidado y la protección de los animales en todo el distrito.

Censos y campañas de salud. Se sugiere la implementación de censos y campañas de salud animal, indicando una preocupación por la ausencia de actualizada información sobre la población animal en el distrito.

Esterilización gratuita. La propuesta de esterilizaciones gratuitas destaca la importancia de controlar la reproducción de animales para prevenir la sobrepoblación.

Clínicas o hospitales para mascotas. La sugerencia de establecer centros u hospitales para mascotas muestra una demanda de servicios de atención veterinaria accesibles.

Educación en colegios y parques. La comunidad propone que se den charlas en colegios y parques, resaltando la importancia de la educación pública sobre el cuidado animal desde edades tempranas.

Centros de conocimiento. La idea de centros de conocimiento para asesorar en la crianza y trato de animales destaca la necesidad de recursos educativos para los dueños de mascotas.

Albergues y sanciones. La propuesta de albergues y sanciones indica una preocupación por los animales abandonados y la necesidad de medidas para prevenir el maltrato.

Dedicación de tiempo y espacio. Destacar la importancia de dedicar tiempo y espacio para las mascotas resalta la necesidad de una tenencia responsable y el compromiso con el bienestar animal.

Información sobre agresiones. La sugerencia de difundir información sobre qué hacer en casos de agresión a animales destaca la necesidad de concientización sobre el maltrato y cómo abordarlo.

Charlas gratuitas con veterinarios. La propuesta de charlas gratuitas en colaboración con veterinarios destaca la relevancia de la cooperación comunitaria y los profesionales de la salud animal.

Como se observa en el análisis, a un deseo general de optimizar el estado y el trato para con los animales en Ate, abordando temas como la concientización, la atención veterinaria, la responsabilidad del dueño, la prevención del abandono, las sanciones a quienes maltratan a los animales, entre otros puntos destacables.

CAPÍTULO VI: DISCUSIÓN DE RESULTADOS

En este apartado de análisis, se examinará las relaciones entre los datos recopilados, las posibles explicaciones para las tendencias observadas y considerará cómo los resultados se alinean con los objetivos de la presente investigación.

6.1 Respecto al objetivo específico 1

Evaluar el estado actual de la tenencia responsable y el bienestar de los animales de compañía en el distrito de Ate, identificando problemas y desafíos clave.

6.1.1 Análisis de los antecedentes al respecto

La Ordenanza N°031-2003-MDA de la Municipalidad de Ate, establece la creación del Registro Municipal de Canes, donde los dueños o responsables de perros, especialmente aquellos considerados potencialmente peligrosos deben registrar obligatoriamente a sus animales. El propósito de este registro es identificar y verificar la población canina en el distrito, con el fin de obtener datos estadísticos, sanitarios y epidemiológicos. En colaboración con el Ministerio de Educación, la municipalidad llevará a cabo programas educativos y de capacitación sanitaria, abordando temas como la tenencia responsable de perros, las medidas de zoonosis, las medidas sanitarias y mecanismos de transmisión. Esto se plantea como una medida preventiva para salvaguardar la salud pública.

Además, indica que, la Municipalidad de Ate implementará programas técnicos de manejo e instrucción canina, destinados a propietarios, tenedores, criadores y otros involucrados, con la participación de adiestradores cualificados reconocidos por una organización cinológica respaldada por el Estado. Se fomentará también la realización de charlas, eventos, seminarios y actividades similares centradas en el manejo, cuidado y salud de los perros.

La ordenanza municipal también establece regulaciones para la tenencia de perros potencialmente peligrosos, incluyendo requisitos de licencia y registro, identificación, educación y sanciones por infracciones. Además, enumera razas consideradas potencialmente peligrosas y establece disposiciones transitorias y complementarias.

6.1.2 Análisis del marco contextual al respecto

Las disposiciones normativas de la Ley N°27596, la cual regula el régimen jurídico de canes, determina, entre otras disposiciones (artículo 37°), que el MINSA y las organizaciones reconocidas por el Estado, en colaboración con el MINEDU, llevarán a cabo programas de formación y educación sanitaria. Estos programas abordarán temas relacionados con el cuidado responsable de animales caninos, las zoonosis, los mecanismos de transmisión y las medidas sanitarias, con el objetivo de anticipar peligros y salvaguardar la salud pública. Además, el artículo 2° de esta normativa establece que su aplicación es a nivel nacional y obligatorio para las autoridades de las regiones, sectores y municipios.

Por otro lado, en encuesta realizada a la población del distrito de Ate, a la pregunta, si conoce la existencia de un área encargada del tema animal en la municipalidad, se obtuvo el siguiente resultado:

El 84.1% de los ciudadanos del distrito de Ate, señalaron no conocer de la existencia de un área encargada de animales domésticos en la Municipalidad de Ate. No obstante, un menor porcentaje de ciudadanos, 15.9%, sí lo conoce.

Siguiendo con la encuesta a la pregunta sobre si recibe información o educación sobre tenencia responsable por parte de la Municipalidad de Ate. La mayoría de los ciudadanos del distrito de Ate (58.6%) indicó que nunca recibe información o educación

sobre tenencia responsable por parte de la Municipalidad. Además, un 16,1% señaló que casi nunca recibe esta información. Solo un pequeño porcentaje, combinando los porcentajes de "casi siempre" y "siempre" (12.2%), informó recibir educación de manera regular.

6.1.3 Análisis de respuestas de entrevistas y encuestas al respecto

Para evaluar el estado actual de la tenencia responsable y el bienestar de los animales de compañía en el distrito de Ate, hemos iniciado con el análisis normativo para comprender las obligaciones y servicios que la municipalidad por ley está obligado a brindar así como la encuesta de la percepción ciudadana frente a los servicios que esta brinda. En el presente, se presenta testimonios de entrevistados acerca de la percepción de cumplimiento de las normativas vigentes en la municipalidad de Ate, los cuales abordan las responsabilidades del municipio y los servicios que se espera que proporcionen a la comunidad. Estos testimonios provienen de ciudadanos que residen en el distrito de Ate, y nos ofrecen una perspectiva sobre cómo perciben la gestión de la municipalidad en relación con el acato de los temas de tenencia responsable y bienestar animal.

En primer lugar, se menciona la entrevista y la percepción inicial del entrevistado (RA19) acerca de los animales callejeros, indica que pensaba que las calles ofrecían condiciones mínimas para la supervivencia, calculando la inteligencia y adaptabilidad de los animales. Sin embargo, su experiencia le hizo cambiar esta creencia al reconocer la falta de solidaridad y la indiferencia predominante en la calle, lo que llevó a comprender que el estado de los animales en la calle es resultado de una sociedad indiferente. Además, destaca que algunas viviendas en el distrito de Ate brindan condiciones adecuadas para el desarrollo de los animales, con cuidadores que financian sus necesidades. Sin embargo, subraya que este escenario es minoritario. En

cuanto a los perros callejeros, describe una situación crítica en la que carecen de comida y dependen de comida de desechos humanos, y que estos animales enfrentan dificultades durante las épocas de verano debido a la falta de acceso al agua. El entrevistado concluye percibiendo un descuido generalizado hacia los animales en dicha situación de parte de los vecinos de Ate, así como de la municipalidad.

El entrevistado RA20, brindó su testimonio y expresa su percepción de que la municipalidad no muestra un interés genuino en el bienestar de los animales, considerando que el alcalde y la administración municipal parece centrada en otras prioridades, como inauguraciones y eventos deportivos. La persona recuerda que muchas personas votaron por el alcalde esperando un compromiso con el cuidado de los animales, pero según su perspectiva, esto no se ha cumplido. La falta de apoyo visible para los animales, especialmente los callejeros o abandonados, se destaca como un problema crítico. La persona sugiere que la municipalidad debería asumir un papel más activo en el cuidado y la gestión de los perros en situación de abandono. Además, destaca la importancia de las esterilizaciones como una medida que podría contribuir significativamente a controlar la sobrepoblación de animales abandonados. El testimonio culmina con una descripción triste de la realidad en Huaycán, donde la presencia constante de animales abandonados, peleando por comida en la basura, crea un panorama desolador. La percepción general es de una falta de atención y acción efectiva por parte de la municipalidad en relación con la problemática de los animales abandonados.

La persona entrevistada VT10 expresa que, aunque exista una normativa que resulta favorable, lamentablemente no está siendo aplicada adecuadamente. Destaca la necesidad de que la municipalidad haga cumplir la ordenanza, imponga sanciones y aumente la conciencia pública mediante una mayor publicidad. Señala que la ausencia

de educación en dicho tema y la indiferencia de la población son obstáculos, y sugiere que la municipalidad debería invertir más en campañas publicitarias para informar sobre las sanciones y crear conciencia. Además, critica severamente la aparente falta de resultados visibles y sugiere que podría haber formas más efectivas de comunicar, para llegar a la población.

En entrevista a funcionario municipal MA1, el entrevistado destaca que el trabajo relacionado con el bienestar animal y la responsable tenencia se realiza de manera gradual y enfrenta limitaciones dada la carencia de recursos dados por el Estado. La carencia de un presupuesto específico para actividades relacionadas con animales es una limitación común en las municipalidades en el marco nacional. La falta de recursos específicos se refleja en la ausencia de un presupuesto netamente para animales de compañía, de un centro de zoonosis bastante establecido, y estadísticas detalladas sobre la población de animales. El entrevistado, recalcó que no hay recursos específicos asignados para aspectos particulares como el Régimen Jurídico de Canes o enfermedades metaxénicas. Por otro lado, las estadísticas se limitan a lo que se conoce oficialmente a través de las vacunas administradas por el Ministerio de Salud en las campañas del VANCAN. Asimismo, se aprovecha estos espacios para el registro manual de canes, que luego de las campañas, dicha la información es entregada a la Municipalidad de Ate. De igual forma, manifiesta es relevante destacar que, a nivel nacional, no se ha realizado un censo completo de la población de animales, lo que indica una falta de conocimiento sobre la cantidad exacta de animales en diferentes regiones del país, desde Lima hasta los distritos más remotos. Esta limitación dificulta la planificación y ejecución de estrategias efectivas para abordar cuestiones relacionadas con la responsable tenencia y el bienestar animal.

La situación actual revela una discrepancia significativa entre la existencia de la norma y la efectividad de las acciones municipales en el distrito de Ate. A pesar de que la municipalidad opera con un equipo limitado y recursos restringidos, la percepción de los vecinos, a través de encuestas y entrevistas, refleja una notoria ausencia de la municipalidad en abordar el problema de animales de compañía, abandonados, maltratos y en situación de calle. Esta brecha evidencia una clara preocupación y deseo de los residentes de Ate por una tenencia responsable, pero por un lado la falta de conciencia y acciones efectivas por parte de la municipalidad crea una desconexión entre las expectativas de la comunidad y la realidad. Se considera que, la municipalidad, además de tener una obligación legal, se enfrenta a una responsabilidad moral y ética con sus vecinos para abordar estos problemas de manera más efectiva y colaborativa.

6.2 Respecto al objetivo específico 2

Analizar las políticas y ordenanzas existentes en el distrito de Ate relacionadas con el bienestar y la tenencia responsable de animales de compañía, identificando sus limitaciones y áreas de mejora.

6.2.1 Análisis de los antecedentes al respecto

La Municipalidad de Ate para abordar el tema de bienestar y tenencia responsable de animales de compañía, tiene como marco legal a dos ordenanzas de los años 2003 y 2005 respectivamente, la última es complementaria a la primera y de manera general puntualizan lo siguiente:

La Ordenanza N°031-2003-MDA de la Municipalidad de Ate regula la crianza, adiestramiento, comercialización, tenencia y transferencia de canes en el distrito de Ate, con el fin de salvar la integridad, salud y tranquilidad de las personas. Establece normas para la crianza y tenencia de canes, el adiestramiento de perros, la comercialización y transferencia de perros, y los requisitos para ser propietario o poseedor de perros

potencialmente peligrosos. También, establece los requisitos para obtener licencias municipales para establecimientos de adiestramiento y comercialización de perros. La ordenanza municipal también establece regulaciones para la tenencia de perros potencialmente peligrosos, incluyendo requisitos de licencia y registro, identificación, educación y sanciones por infracciones. Además, enumera razas consideradas potencialmente peligrosas y establece disposiciones transitorias y complementarias.

La segunda ordenanza es complementaria de la N°031-2003-MDA, publicada el fecha 31 de octubre de 2005, esta Ordenanza N°099-MDA establece normas para la preservación de la limpieza y salud ambiental en las áreas públicas, particularmente en parques y jardines, respecto a la presencia de perros. Prohíbe el traslado de perros a carreteras y parques públicos para defecar e impone sanciones a los propietarios que incumplan estas normas. Además, se faculta al alcalde para dictar normas complementarias y reglamentarias.

6.2.2 Análisis del marco contextual al respecto

Para el análisis del marco normativo resulta esencial comprender que las ordenanzas son un tipo de norma jurídica que forma parte de los reglamentos y que está subordinada a una ley y tienen como objetivo regular aspectos de la vida local, como la organización, administración, servicios públicos, el uso y aprovechamiento del espacio público, la protección del medio ambiente, la seguridad ciudadana, entre otros. Por ello, se analiza las leyes que deberían recaer en las ordenanzas municipalidades.

La Ley N°27596, Ley que regula el Régimen Jurídico de Canes, es una ley que regula el marco legal para los perros, particularmente aquellos considerados potencialmente peligrosos. Describe los requisitos y responsabilidades de los dueños y poseedores de perros, así como las prohibiciones y sanciones por incumplimiento. La ley también otorga a los municipios la autoridad para registrar y controlar perros, y

especifica las infracciones y sanciones correspondientes. Además, la ley aborda el registro, control y manejo de perros, sanciones para los propietarios cuyos perros causen daño a personas o animales y la eutanasia de perros en ciertos casos. Establece plazos para la regularización de perros y permite a los municipios celebrar convenios de colaboración con asociaciones civiles. La ley también fija plazos para su regulación y deroga normas anteriores.

La Ley N°30407, promulgada el 08 de enero de 2016, consta de 36 artículos distribuidos en 8 capítulos y un anexo. Esta ley reemplaza a la Ley N°27265 y al artículo 450-A del Código Penal. El objeto de la ley es proteger la vida y salud de los animales vertebrados en cautiverio, prevenir el maltrato y crueldad, fomentar el respeto animal a través de la educación y velar por su bienestar para prevenir accidentes y enfermedades transmisibles al ser humano. La ley incorpora el artículo 206-A al Código Penal, estableciendo penas para actos de crueldad, abandono u otros maltratos a animales domésticos o silvestres. Esta Ley establece varios principios y deberes, entre ellos:

Principio de protección y bienestar animal: Reconoce la importancia de proteger y garantizar el bienestar de los animales.

Principio de colaboración y responsabilidad de la sociedad: Requiere que autoridades y particulares colaboren y actúen juntos para garantizar y promover el bienestar y la protección animal.

Principio de armonización con el derecho internacional: Requiere que el estado establezca un marco legal para el bienestar y la protección animal de acuerdo con los acuerdos, tratados y convenios internacionales.

Deber de establecer refugios temporales para animales abandonados: Los gobiernos locales, con el apoyo de las asociaciones protectoras de animales, son responsables de crear y operar albergues temporales para animales domésticos y silvestres abandonados.

Deber de responder ante denuncias de violaciones a la ley: Cualquier persona física o jurídica está autorizada a denunciar violaciones a la Ley de Protección y Bienestar Animal, siendo deber de los gobiernos locales, el Ministerio Público y la Policía Nacional atender e intervenir, garantizando el bienestar y protección de los animales a nivel nacional.

La Ley N°31311, cuyo reglamento ha sido recientemente aprobado el 23 de agosto de 2023. Esta ley establece la esterilización de perros y gatos como un componente prioritario de la Política Nacional de Salud. Asimismo, declara de interés público y necesidad nacional la promoción de la esterilización de perros y gatos, incorporándola como componente de la Política Nacional de Salud Pública. Además, establece obligaciones específicas para el Ministerio de Salud en relación con la promoción, coordinación y financiamiento de acciones para el manejo poblacional humanitario de perros y gatos

La precitada Ley, establece que los gobiernos regionales y municipios locales tienen la responsabilidad de implementar y/o facilitar el desarrollo de programas, campañas y acciones de esterilización con vocación de permanencia y amplio alcance, priorizando los sectores más vulnerables de la sociedad. Además, deben diagnosticar la situación poblacional de todos los perros y gatos de su jurisdicción, promover la esterilización como el principal método de control poblacional de perros y gatos, y promover el otorgamiento de incentivos económicos y no económicos a los servicios

veterinarios privados para que realicen esterilizaciones a precio costo o precio humanitario.

Finalmente, la Ley N°31311, establece que las acciones necesarias para el cumplimiento de esta Ley, se ejecutarán con el presupuesto del que disponen los gobiernos regionales y municipios locales para promover la salud pública, la sanidad animal y la educación ambiental, en el marco de los pliegos presupuestarios correspondientes. sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

Además, menciona que los gastos relacionados a la esterilización o promoción de la esterilización de perros y gatos son considerados como gastos de salud pública, de educación ambiental y de promoción del bienestar animal en el marco de los pliegos presupuestales correspondientes, y pueden ser financiados por la cooperación internacional o nacional, alianzas público-privadas, el sector privado, entre otros

6.2.3 Análisis de respuestas de entrevistas al respecto

Para este caso de estudio, en la Municipalidad de Ate se advierte que en comparación con otros municipios de Lima, Ate aún opera bajo la Ley N°27596, la cual regula el Régimen Jurídico de Canes y data del año 2001. A pesar que han transcurrido más de 22 años, no se han realizado cambios ni actualizaciones, a pesar de que desde el año 2016 contamos con la Ley N°30407, conocida como la Ley de Protección y Bienestar Animal, donde se señala a las municipalidades sobre la obligación que tienen de atender e intervenir en casos de maltrato animal.

Sobre la Legislación y normas de la tenencia responsable y bienestar animal, los entrevistados, indicaron lo siguiente:

Franciskovic, 2023, por un lado, destaca que, aunque se cuentan con leyes que consideran el maltrato animal como delito, la efectividad de su aplicación depende de

que las municipalidades cumplan correctamente sus funciones y atribuciones. Se menciona la existencia de 232 casos, en lo que va del año, de denuncias por actos de crueldad en Lima y otras en diferentes regiones, señalando que la aplicación de las leyes es crucial para abordar el problema del maltrato animal.

Por otro lado, la entrevistada, destaca la ausencia de una entidad encargada de fiscalizar o sancionar a las municipalidades por no cumplir con la ley en cuanto al maltrato animal. Por tanto, se evidencia la existencia de un vacío en la ley, indica. Asimismo, considera que se le encarga todos a las municipalidades, pero éstas no cumplen con el mandato dado. Las municipalidades repiten en sus ordenanzas municipales la ley de régimen jurídico de los canes, por cumplir, pero no se aplica; repiten textualmente y no hay un trabajo.

Franciskovic, 2023, sobre las sanciones indica que, cuando hay maltrato hay un proceso administrativo e implica una sanción (una multa administrativa) y cuando es acto de crueldad es delito. El maltrato es cuando no cumplen con la Ley N°30407 y actos de crueldad, son otros casos, por ejemplo: alguien tiró una piedra al ojo de un perrito, el caso de Dachi por ejemplo, la violación a perritos, ya han sido considerados como actos de crueldad, una persona lanzó a su perrito a la vía pública, son considerado actos de crueldad y eso se maneja ya en la vía penal, no administrativa.

Los entrevistados PN7 y PN8, subrayan que la PNP, a través de las comisarías, se encarga de realizar la investigación para que la Fiscalía califique si se ha cometido algún delito o falta, la policía además no impone sanciones. Posteriormente, la Fiscalía presenta la denuncia ante el juzgado, que es el encargado de aplicar las sanciones Y responsabilidades penales. En la investigación inicial, la Policía Nacional del Perú (PNP) se encarga de determinar si se ha cometido un comportamiento antisocial. Una vez recopiladas las pruebas, la información se transfiere a la Fiscalía, que formaliza la

denuncia ante el Juez. Finalmente, el juzgado establece las sanciones correspondientes. Este proceso destaca la colaboración entre la policía, la fiscalía y el juzgado para abordar casos de crueldad animal ya que casos de maltrato animal lo ve la municipalidad.

Por otro lado, el entrevistado PN8 resalta que el ámbito administrativo relacionado con el maltrato animal es responsabilidad de cada municipalidad, y cada una tiene autonomía para adaptar su protocolo de acuerdo con su realidad social. Enfatiza que las ordenanzas municipales en distritos como Miraflores, San Borja, San Isidro y Surco pueden variar significativamente, y se subraya la diversidad incluso dentro de un distrito como Ate, que tiene zonas estratificadas como Salamanca, Mayorazgo, Huaycán, Santa Clara y Vitarte, entre otros. Por ello, plantea la necesidad de ajustar y adecuar las ordenanzas municipales para abordar eficazmente el maltrato animal en cada área específica. Asimismo, este entrevistado manifiesta algo muy importante y destacable, la importancia de no solo sancionar al agresor, como ya está establecido, sino también de brindar atención al animal afectado. Se plantea la necesidad de que el veterinario que atiende al animal determine el grado de lesión y emita un informe que determine si la persona agresora debe ser detenida según la ley. Además, se plantea la pregunta sobre qué hacer con el animal después de recibir atención, especialmente en el caso de animales callejeros, ya que podría no tener un propietario identificable.

Por lo expuesto, se concluye que las ordenanzas actuales de la Municipalidad de Ate muestran un notable desfase que podría obstaculizar la atención adecuada de los casos relacionados con la tenencia responsable y maltrato animal. La falta de actualización de estas ordenanzas limita la capacidad de la municipalidad para cumplir con las disposiciones de las nuevas leyes, como la Ley N°30407 y la Ley N°31311, que

establecen normativas más modernas y amplias en materia de protección y bienestar animal.

Finalmente, resulta imperativo realizar ajustes y adecuaciones a las ordenanzas municipales, considerando las disposiciones y alcances de las leyes más recientes, así como establecer cooperación interinstitucional con las comisarias, los veterinarios particulares, entre otros. Este proceso permitirá a la municipalidad estar en sintonía con los estándares legales actualizados, facilitando así la implementación efectiva de medidas para promover de manera ética la tenencia responsable y prevenir el maltrato animal en el distrito de Ate.

6.3 Respecto al objetivo específico 3

Recopilar datos a través de encuestas o entrevistas para comprender las opiniones y preocupaciones de la comunidad de Ate en relación con los animales de compañía.

6.3.1 Análisis de los antecedentes al respecto

Ramírez (2021), en su encuesta realizada, en el mismo distrito de Ate, obtuvo resultados que revelaron que el 94% de la población tiene una actitud en contra de la crueldad y el maltrato animal, mientras que el 5,7% mantiene una actitud indiferente y el 0,3% presenta una actitud a favor de dichos comportamientos. La conclusión principal es que la mayoría de las personas en el distrito de Ate muestra respeto y preocupación por la vida de los animales, aunque existe una minoría con predisposición negativa hacia ellos.

En cuanto al componente afectivo, el 91,4% de los participantes expresaron una respuesta afectiva en contra de la crueldad y el maltrato animal. En contraste, el 7,8% mostró indiferencia ante estos actos, y el 0,8% reveló una respuesta afectiva a favor del

maltrato y la crueldad hacia los animales. Estos resultados indican que la mayoría valora positivamente a los animales, aunque existen individuos indiferentes o que no consideran de valor la vida de los animales.

6.3.2 Análisis del marco contextual al respecto

En la encuesta realizada para este estudio en el distrito de Ate, específicamente en relación con las políticas implementadas para fomentar la tenencia responsable de animales de compañía en la zona, se obtuvieron los siguientes resultados:

La mayoría de los ciudadanos del distrito de Ate no están al tanto de la existencia de un área específica encargada de animales domésticos en la Municipalidad de Ate, con un 84.1% declarando no tener conocimiento al respecto.

En cuanto a las campañas para registrar mascotas, el resultado revela que un porcentaje considerable de ciudadanos, el 35,7%, percibe que la municipalidad rara vez lleva a cabo estas campañas. Además, solo un pequeño porcentaje, el 7,3%, está al tanto de que la municipalidad realiza estas campañas casi siempre.

Esta discrepancia entre la percepción de la frecuencia de las campañas y el conocimiento real sugiere una posible falta de conciencia o visibilidad en la población sobre las iniciativas de la municipalidad en relación con el registro de mascotas o la falta de llegada de la municipalidad a la mayoría de vecinos que no sienten la presencia municipal y preocupación por los animales en el distrito

De ser el caso positivo este hallazgo destaca la importancia de mejorar la comunicación y la divulgación de las acciones de la municipalidad en este aspecto.

6.3.3 Análisis de las encuestas al respecto

La discrepancia entre la actitud general positiva hacia la protección y el respeto hacia los animales y la falta de conocimiento sobre los procedimientos y lugares para

denunciar casos de agresión es evidente en el distrito de Ate. A pesar de que el 94% de la población muestra una actitud en contra de la crueldad y el maltrato animal (Ramírez, 2021). Por lo que, existe un porcentaje significativo que no conoce los pasos a seguir en caso de agresión hacia las mascotas.

Los resultados de la encuesta sugieren varias percepciones y áreas de mejora en la relación entre la comunidad y los servicios proporcionados por la Municipalidad de Ate en relación a la tenencia responsable de animales de compañía.

Seguidamente, se precisan algunas observaciones:

Conocimiento sobre el área que aborda todo el tema animal. La gran mayoría de los encuestados (84.1%) no están al tanto de la existencia de un área encargada de animales de compañía como perros y gatos en la Municipalidad de Ate.

Campañas de registro de mascotas. Un porcentaje significativo (35,7%) percibe que la municipalidad casi nunca realiza campañas para registrar mascotas.

Atención a casos de maltrato animal. La mayoría de los encuestados (86,7%) no conocen si un área de la municipalidad atiende casos de maltrato animal.

Información y educación sobre tenencia responsable. Un porcentaje significativo (58.6%) afirma que nunca recibe información o educación sobre tenencia responsable por parte de la Municipalidad de Ate.

Participación en campañas de vacunación. Aproximadamente, la mitad de los encuestados (44,8%) afirmó que, nunca vacunaron a sus mascotas a través de las campañas gestionadas por la municipalidad.

Los resultados indican una posible carencia de conocimiento y participación por parte de la comunidad, al tiempo que sugiere la posibilidad de que la municipalidad

carezca de recursos suficientes, ya sean financieros o humanos, para llevar a cabo campañas de información y educación a gran escala. También, cabe la posibilidad que no exista la voluntad política necesaria para asignar recursos a estos fines.

El enfoque aquí resalta la importancia de un plan integral y bien estructurado para abordar la tenencia responsable de animales en el distrito. La idea central es que las acciones no deben ser aisladas, sino parte de una estrategia más amplia. Además, se resalta la necesidad de asignar recursos de manera consciente y responsable para implementar estas iniciativas. Se argumenta que, la tenencia responsable beneficia tanto a los animales como a la comunidad en general, ya que reduce la presencia de animales abandonados, disminuyendo así los riesgos para la salud pública y los costos asociados para la municipalidad; por ende, para el Estado. En resumen, la propuesta aboga por una aproximación planificada y sostenible para lograr una tenencia responsable efectiva.

En una segunda parte de la encuesta, los resultados proporcionan una visión interesante sobre las prácticas de tenencia responsable y el bienestar animal en el distrito de Ate.

En este estadio, se efectúan algunas interpretaciones y sugerencias basadas en los datos obtenidos:

Alimentación. - Resulta positivo que un porcentaje considerable (34,6%) de ciudadanos afirman alimentar siempre a sus mascotas más de tres veces al día, lo que sugiere una atención adecuada a las necesidades nutricionales.

El 12% que nunca alimenta más de tres veces al día podría considerar obtener mayor información sobre las necesidades alimenticias de las mascotas.

Higiene. - Asimismo, se destaca que la mayoría (28,1%) realiza la higiene de sus mascotas de manera semanal, lo que indica preocupación por la salud y el bienestar animal.

Aquellos que nunca realicen la higiene podrían informarse sobre la importancia de mantener la limpieza para prevenir enfermedades y asegurar el bienestar.

Tiempo y juego. - Resulta positivo que la mayoría (29,7%) dedica tiempo a jugar y socializar con sus mascotas. El 8.1% que nunca juega con su mascota podría ser educado sobre la importancia de la interacción para el bienestar emocional de los animales.

Visitas al veterinario. - La frecuencia de visitas al veterinario es variada, pero es frecuente que la mayoría (56,8%) lleve a sus mascotas al veterinario algunas veces al mes. El 13% señaló que nunca o casi nunca visita al veterinario podría obtener información sobre la importancia de los chequeos regulares tienen para salud preventiva de su mascota.

Paseos y ejercicio. - Resulta destacable que una proporción significativa (19.8% y 22.4%) saque a pasear o ejercitar a sus mascotas diariamente, lo que contribuye al bienestar físico y mental.

Aquellos que nunca sacan a pasear a sus mascotas podrían beneficiarse de información sobre la necesidad de ejercicio para la salud animal.

Estos resultados sugieren áreas de fortaleza en las prácticas de tenencia responsable, pero también señalan oportunidades para mejorar la conciencia y las prácticas en ciertos aspectos. La educación continua y las campañas de concientización podrían ser estrategias efectivas para mejorar la tenencia responsable en la comunidad de Ate.

6.4 Respecto al objetivo específico 4

Investigar y analizar ejemplos exitosos de estrategias municipales para el bienestar animal y la tenencia responsable en otras partes del Perú y el mundo.

6.4.1 Análisis de los antecedentes al respecto

Dalla Villa et al. (2010); Organización Mundial de la Salud [OMS], 2021 concluye que, a nivel global, la cuestión del bienestar animal y la promoción de la tenencia responsable se ha convertido en un tema de preocupación tanto para gobiernos como para organizaciones de bienestar animal.

Asimismo, Mellor y Beausoleil (2015) y Rollin (2006) reconocen cada vez más que la convivencia armónica entre humanos y animales de compañía es fundamental para el bienestar de ambos.

Según Rollin (1981), la relación entre humanos y animales es una cuestión moral que requiere de políticas y acciones que promuevan su bienestar y protección.

6.4.2 Análisis del marco conceptual al respecto

Santos et al. (2014) argumenta que, la orientación comunitaria sobre tenencia responsable asociada a políticas públicas es un punto fundamental para promover el bienestar animal. Resulta bastante importante trabajar con la ciudadanía, la educación humana y la cultura de la sociedad en su conjunto, ya que el comportamiento y el bienestar animal están íntimamente vinculados a la salud de la comunidad.

Singer, 2019 sugiere que, los ciudadanos deben escribir a sus representantes políticos y a sus amigos sobre estos temas, educar a sus hijos para que se preocupen por el bienestar de todos los seres sintientes y protestar públicamente en nombre de los animales no humanos cada vez que se tiene una oportunidad efectiva para hacerlo,

porque argumenta que si se aceptan las recomendaciones que él plantea se evitará un sufrimiento considerable a millones de animales.

Una de las políticas que, en países europeos como España e Inglaterra, y países del continente americano como México, Estados Unidos de Norteamérica y Canadá, preocupados por garantizar el bienestar y protección de los animales ha funcionado es la implementación del uso del microchip en mascotas. (Durán, 2004, como se citen Agudela, 2021, p.6).

Gonzales y Torres (2019) sostienen que, a Holanda se le identifica como la ciudad sin perros callejeros, esto debido a las rígidas medidas implementadas a través del tiempo.

6.4.3 Análisis de respuestas de entrevistas al respecto

De acuerdo a las entrevistas realizadas a un grupo de Municipalidades de Lima Metropolitana, se pudo observar que las municipalidades que presentan la mayor cantidad de ejemplos exitosos de estrategias municipales para el bienestar animal y la tenencia responsable en el Perú son las municipalidades de Santiago de Surco y Magdalena del Mar. Estas municipalidades detallaron cinco ejemplos importantes de casos de éxito, los cuales se muestran en el siguiente cuadro:

Tabla 18. Avances y Compromisos

Municipalidad de Santiago de Surco	Municipalidad de Magdalena del Mar
<p>1. La inauguración de la primera veterinaria municipal denominada SURCOPET antes de los primeros 100 días de gestión municipal, las campañas que realizan en esta veterinaria son a precios módicos, que permite que la veterinaria se autofinancie, sea rentable, sostenible en el tiempo y no subvencionan nada, además parte del dinero se destina al albergue.</p> <p>2. El convenio que realizaron con el Registro Nacional de Identidad Animal - RENIAN, única en el Perú les permite tener un registro y conocer cuántos perros tienen en su jurisdicción, por lo que incentivan la inscripción con descuentos exclusivos.</p>	<p>1. Aprovechando las campañas veterinarias realizan una labor de inscripción de mascotas para tener un registro canino, a la fecha cuentan con un 50% de inscripciones, tendrán registrados 2,500 perros aproximadamente.</p> <p>2. Dentro de sus cuadros de necesidades, de acuerdo a su plan operativo, en lo que corresponde al área de fiscalización, está contemplado el tema de generar publicidad (como volantes, entre otros) orientados a incentivar la tenencia responsable.</p> <p>3. Esta gestión dentro de su planificación y las acciones de gobierno, han desarrollado e inaugurado el Parque Esperanza, un lugar especialmente para mascotas, que</p>

<p>3. La creación de un albergue municipal, el más grande del Perú que tiene 50 caniles, de los cuales 68 son para perros y 25 para gatos, y buscando la rotación del albergue, se ha creado una página web denominada SURCO ADOPTA, donde están los perritos del albergue. Además, están aperturando recientemente un voluntariado.</p> <p>4. La colaboración de trabajo que tienen con la Empresa Luz del Sur, donde han realizado murales en sus estaciones para que las personas puedan ver todos los perros que se encuentran a la espera ser adoptados. Tienen en paralelo una página que se llama "Iluminando Vidas", administrada por Empresa Luz del Sur con la misma finalidad, y para hacer completa esta propuesta, realizaron una canción con el grupo de Rock 6 voltios con mensajes alusivos a la promoción de la adopción animal.</p> <p>5. Adicionalmente, han adquirido una unidad móvil, que se desplaza por todo el distrito para rescatar a los perros que se encuentran en situación de abandono.</p>	<p>tiene una dimensión de 6,000 m².</p> <p>4. Tienen una veterinaria municipal que brinda atención de servicios básicos a precios bastante módicos, lo cual coadyuva a que sean auto sostenibles en el tiempo.</p> <p>5. Están en constante chequeo, supervisión y monitoreo de las redes sociales, donde han asignado a persona para estar pendiente de las publicaciones, quejas o pronunciamientos por parte de los vecinos del distrito, respecto a cualquier llamado ante pérdidas, maltratados u otras contingencias referidas a los animales de compañía, de manera que la municipalidad envíe a su personal de manera inmediata para una atención efectiva.</p> <p>6. Cabe precisar que, dentro de las políticas de gestión del alcalde de Magdalena del Mar, han establecido estrategias a corto, mediano y largo plazo. Si bien es cierto, esta gestión es pro animalista, ellos cuidan bastante de los animalitos y están siempre pendientes de ellos.</p>
---	--

De otra parte, otro de los casos de éxito de una de las asociaciones entrevistadas es que, a raíz de una investigación encubierta realizada en la localidad de Cañete, donde se celebraba el Festival de Curruñao (Santa Efigenia), y por tradición se comía gato, se hicieron pasar por periodistas, lograron llegar a un criadero de gatos destinados para el consumo, donde les explicaron del proceso de crianza y matanza de gatos, esas imágenes fueron entregadas a los medios de comunicación y propaladas en televisión nacional. Además, presentaron ante el Colegio de Abogados de Lima un recurso de Acción de Amparo a fin de que se prohíba el consumo de gatos, ya que la ley anterior prohibía el consumo de animales que no son alimentos para las personas, de esta forma tenían por un lado las evidencias, y por otro lado, las estrategias legales que eran bastante sólidas, prohibiendo el consumo de gatos. A la fecha aún lo hacen, pero de manera clandestina, de hecho, cada vez es menos. Esta asociación también demostró lo que pasaba detrás del zoológico del Parque de Las Leyendas, donde se sacrificaban a animales, esa denuncia fue gracias a la asociación, donde esa estrategia funcionó, optan por acciones y alternativas, además de tener evidencias sólidas.

6.5 Respecto al objetivo específico 5:

Consultar con expertos en el campo animalista, salud pública, veterinario, legal, policial y judicial para obtener propuestas de mejora e impulsar el bienestar y la tenencia responsable de los animales de compañía en el distrito de Ate.

6.5.1 Análisis de los antecedentes al respecto

La tenencia responsable de animales es esencial para garantizar su bienestar y evitar problemas de convivencia. Como menciona Patronek (2011), la falta de cuidado y control de los animales puede generar conflictos en la comunidad y afectar negativamente el bienestar de los ciudadanos.

Lassen et al. (2020), la falta de voluntad política para abordar estos problemas puede impedir la implementación efectiva de políticas y programas que mejoren la calidad de vida de los animales de compañía.

De otro lado, resulta fundamental mejorar tanto la estructura como la implementación de estrategias a mediano y largo plazo, de manera que se puedan obtener resultados concretos y efectivos (Federico y Loguzzo, 2016, p. 11, como citado en Yepes, 2023).

6.5.2 Análisis del marco conceptual al respecto

Hugues et al. (2022) señala que, diversos autores concluyen que, la tenencia responsable disminuye en gran medida los problemas de salud humana asociados a los animales de compañía, esa tenencia implica entonces mantenerlos en óptimas condiciones de higiene y alojamiento.

Regan, 2016 argumenta que, los animales tienen derechos, y estos derechos deben ser reconocidos y protegidos. Además, sugiere que la defensa de los derechos de los animales no es más débil ni más fuerte que la defensa de los derechos humanos, y

ambos deben ser evaluados en términos de su capacidad para defender el reconocimiento de los derechos de los seres humanos y de los animales.

Arana (2006) sostuvo que, la normatividad local que regula la tenencia de animales de compañía, brinda a la gestión municipal un rol bastante importante sobre su ejecución, sumado de otorgarle competencias particulares que le permita tomar decisiones basadas en el uso de técnicas y mecanismos con el finde mantener a las mascotas en buenas condiciones, tratando que la convivencia sea saludable con la sociedad, el medioambiente, y que se establezcan prohibiciones y sanciones en caso de incumplir lo preceptuado, o en actos se ajustan a vía penal.

Luna (2008, destacó que es deber del ser humano brindar las condiciones para que los animales no sean sometidos a daño tratamientos y procedimientos que le hacen sentir dolor.

6.5.3 Análisis de respuestas de entrevistas al respecto

En esta subcategoría, lo que más ha predominado en las respuestas de los diversos entrevistados es que como propuesta de mejora para ejercer una tenencia responsable, las municipalidades promuevan y difundan derechos, obligaciones y sanciones a imponerse a los propietarios o responsables de mascotas ante el incumplimiento de la establecido en la ley, ello haciendo uso drones con megáfonos, considerando que no toda la población cuenta o tiene acceso a sus redes sociales.

Asimismo, las municipalidades deben de crear un área especializada de tenencia y bienestar responsable animal, quien deberá de encargarse de recibir todo tipo de denuncias o quejas de parte de los ciudadanos, brindar conferencias, fiscalizaciones y charlas orientadas en ética y valores de los hombres respecto a los animales, hay que, si se habla de respeto a los animales, ésta tiene sus bases en los temas de ética y moral.

Igualmente, la educación, sensibilización y concientización debe ser priorizada en estudiantes de los niveles primaria y secundaria de todos los sectores, brindándoles charlas, cursos y eventos orientados en ejercer una buena tenencia y bienestar responsable animal, ya que desde esa edad deben ser formados y sensibilizados, y de esta forma tener futuros ciudadanos que empaticen con esta problemática.

Taxativamente, mucho de los entrevistados coincidieron que una de las mejores propuestas para paliar estos altos índices de la superpoblación canina es la esterilización animal, máxime que la Ley N°31311 está orientada específicamente a ello, donde los gobiernos locales deben de iniciar con la esterilización de las mascotas que abundan en su jurisdicción, se encuentren éstas registradas o con propietario o se traten de animales callejeros, esta propuesta coadyuvará de manera exitosa a reducir aquella superpoblación canina que existe a nivel nacional. Teniendo en cuenta que cada municipalidad tiene la potestad de elaborar sus propias ordenanzas, de acuerdo a las necesidades y requerimientos de su contexto y población, estas regulaciones deberán ser trabajadas por expertos en la materia que conozcan sobre esta problemática, como abogados animalistas o personas preparadas y comprometidas, y diseñadas de manera específica y ajustada a ley.

En lo relacionado a actos de maltrato, agresión y crueldad animal, los expertos han advertido que existen vacíos legales en el Código Penal, toda vez que se ha ubicado este tipo penal en los delitos contra el Patrimonio; es decir, el bien jurídico que se protege es el bien o propiedad. No se encuentra determinado correctamente, pese a que la Ley N°30407 ha reconocido a los animales de compañía como seres sensibles; por ello, a efectos de hacerlo más acorde a su finalidad debería de reubicarse el artículo 206°-A al delito ambiental o dentro de los delitos contra la seguridad pública en ese marco, el propietario del animal no será el único agraviado, sino también el Estado,

representado por la Procuraduría Pública, aunado a que los conceptos deben unificarse y ser vinculantes, ya que dichos conceptos son muy amplios, por eso se encuentran muchas incongruencias en la norma penal, y a la fecha éste es uno de los retos que los magistrados asumen en este tipo de delitos.

Igualmente, hoy en día existe la justicia terapéutica, brindada también en los delitos contra violencia contra la mujer y personas vulnerables, donde lo esencial son las terapias que deberá recibir el sentenciado, es esto lo que se debe de aplicar también ante la comisión de los delitos de abandono y agresión animal, y de esta forma mejorar la tenencia y bienestar responsable animal. En razón a que la Ley N°30407 ha reconocido a los animales de compañía como seres sensibles, uno de los expertos en materia animal y penal propuso que se modifique el artículo de la Constitución Política del Perú, o en el artículo 3° que es un *numerus apertus*, se reconozca a los animales como seres sintientes, luego cambiar el Código Civil, donde reconozca que los animales al ser seres sintientes poseen determinados derechos; posteriormente, cambiar el Código Penal, ya que donde se ubica actualmente no resulta favorable. Una de las formas cómo reeducar a las personas que cometen este tipo de delitos es aplicar la justicia terapéutica, dado que los actos de maltrato, abandono y crueldad animal se dan por problema psicológicos, psiquiátricos y emocionales.

Finalmente, una de las importantes propuestas de los entrevistados es educar y concientizar con rigidez, a través de multas pecuniarias, ya que cuando atentan contra el bolsillo de una persona, lo más eficiente es una pena de multa a una pena privativa de la libertad, las personas se pueden acostumbrar a cualquier situación, menos a perder dinero, pues de esta forma evitarán cometer este tipo de delitos.

Por último, consideran que tratándose de un problema de salud pública, la cual no solo afecta a los animales, sino también a los seres humanos, a efectos de evitar

enfermedades zoonóticas, el Ministerio de Salud se debe de priorizar de manera frecuente campañas masivas de vacunación a nivel nacional contra la rabia VAN-CAN, de ser posible, proporcionar a las veterinarias estas vacunas a efectos que sean aplicados de manera gratuita a los animales que se encuentran en situación de abandono, realizando este tipo de actividades articuladas, se podrá erradicar y atacar el problema de manera más efectiva.

6.6 Limitaciones

Las limitaciones en relación con las propuestas y estrategias enmarcadas al desarrollo de una tenencia y bienestar responsable de animales son las siguientes:

La voluntad política de hacer cambios no será una tarea fácil que asumirá la autoridad municipal del distrito de Ate, para ello se requiere de carácter y rigidez para enfrentarse ante cualquier óbice que no le permita lograr esos cambios, demostrando en cada momento que posee la autoridad y competencia para lograr de Ate un distrito modelo en cuanto a tenencia, bienestar, educación y sensibilización de la población respecto a los animales de compañía.

La implementación y ejecución de las estrategias a favor de una mejor tenencia responsable de animales de compañía no es una labor sencilla, ya que se requiere de presupuesto, sin logística humana y logística no se podrán aplicar ninguna de las estrategias, por más simples que estos parezcan.

CAPÍTULO VII: PLAN DE ACCIÓN

7.1 Introducción.

El presente plan de acción se concibe como una herramienta estratégica y multidimensional destinada a impulsar significativas mejoras en la gestión de la tenencia responsable y el bienestar de los animales de compañía en el distrito de Ate. Enfocado en la consecución de seis objetivos específicos, este plan se erige como un catalizador de cambios positivos, abordando desde la actualización normativa hasta la evaluación regular del impacto de las medidas implementadas. A través de un enfoque integral que incluye actividades de sensibilización, colaboración interinstitucional, acceso a servicios veterinarios, campañas de adopción, establecimiento de sistemas de denuncias, y la revisión y fortalecimiento de las ordenanzas existentes, se busca no solo adecuar el marco legal, sino también fomentar una cultura de respeto y cuidado hacia los animales. Este plan de acción, plasmado en anexos detallados, representa un compromiso tangible con la construcción de un entorno seguro, armonioso y saludable para la comunidad y más compasivo y responsable para los animales de compañía en el distrito de Ate, siendo la municipalidad de este distrito la encargada de ejecutar la misma.

7.2 Misión del Plan de Acción.

Fomentar y promover una cultura de tenencia responsable y bienestar animal en el distrito de Ate, a través de la implementación de políticas y estrategias efectivas, la colaboración interinstitucional y el empoderamiento de la comunidad. Buscamos garantizar condiciones óptimas de vida para los animales de compañía, reducir el abandono y maltrato animal, y construir un entorno donde la convivencia entre los seres humanos y animales sea armoniosa y respetuosa. Además, nos comprometemos a

integrar medidas que contribuyan a la salud pública, reconociendo la interconexión entre el bienestar animal y la salud de la comunidad.

7.3 Visión del Plan de Acción.

Visualizamos un distrito en la cual la tenencia responsable sea una práctica arraigada en la comunidad, donde los animales de compañía gocen de bienestar, cuidado adecuado y respeto por parte de la población. Buscamos una colaboración activa entre la municipalidad, instituciones, asociaciones, organizaciones y la ciudadanía en general, trabajando juntos para lograr un cambio significativo en la calidad de vida de los animales, y promoviendo una conciencia ética y responsable en la comunidad.

Nuestra visión es construir un entorno donde los derechos de los animales sean reconocidos y protegidos, donde la convivencia sea un reflejo de la compasión y responsabilidad de todos los ciudadanos del distrito de Ate, contribuyendo simultáneamente a la mejora de la salud pública.

7.4 Matriz de acciones y estrategias.

La matriz de acciones y estrategias del plan de acción se presenta como un componente esencial para la implementación efectiva de las propuestas de mejora en el distrito de Ate en materia de bienestar y tenencia responsable de animales de compañía. Esta herramienta estratégica se centra en traducir los objetivos específicos del proyecto en acciones concretas y detallar las estrategias clave para alcanzar cada uno de ellos.

Cada acción en la matriz representa una iniciativa específica diseñada para abordar un objetivo particular, mientras que las estrategias delinean el enfoque y los métodos para llevar a cabo estas acciones de manera efectiva. La matriz actúa como una guía integral que organiza y estructura las actividades propuestas, asegurando una implementación coherente y eficiente de las medidas planificadas.

Este instrumento se convierte en un mapa estratégico que orienta a la municipalidad de Ate en la ejecución de acciones concretas, ofreciendo claridad sobre las tareas a realizar, los recursos necesarios y los plazos establecidos. De esta manera, la matriz de acciones y estrategias se presenta como una herramienta clave para transformar las recomendaciones del proyecto en resultados tangibles y sostenibles para la tenencia responsable y el bienestar animal en la comunidad de Ate.

Tabla 19. Matriz de acciones y estrategias – Acción 1

Acciones	Definición	Estrategias
<p>Acción 1. Incrementar el conocimiento sobre la tenencia responsable</p>	<p>Busca elevar la conciencia y comprensión de la comunidad en el distrito de Ate respecto a las prácticas y responsabilidades asociadas a la tenencia responsable de animales de compañía. Implica diseñar e implementar estrategias educativas que aborden aspectos como la alimentación adecuada, cuidados veterinarios, importancia de la esterilización, consideraciones éticas, y en general, todos los elementos que conforman una tenencia responsable. El propósito es empoderar a los ciudadanos con información relevante para mejorar el bienestar de los animales y fomentar prácticas más éticas y comprometidas en su cuidado. Este objetivo contribuye a la formación de una comunidad más informada y consciente sobre el trato adecuado hacia los animales de compañía.</p>	<p>1. Creación de material educativo: Crear un lema anual para todo el distrito, por ejemplo "<i>Ate 2024: Año del Cuidado y Respeto Animal.</i>" Este lema será incorporado en todos los documentos oficiales, publicidades municipales y estará visible en los camiones recolectores. Elaborar folletos, manuales o guías informativas sobre la tenencia responsable. Distribuir estos materiales en lugares estratégicos, como clínicas veterinarias, centros de atención al ciudadano y tiendas de mascotas.</p> <p>2. Campañas de concientización: Desarrollar campañas visuales impactantes que resalten la importancia de la tenencia responsable y el cuidado a los animales.</p> <p>3. Eventos comunitarios: Organizar y participar en ferias y eventos comunitarios para llegar a un público más amplio. Organizar actividades interactivas como juegos o concursos para hacer que la</p>

		<p>información sea más accesible y recordable.</p> <p>4. Presencia en redes sociales: Utilizar plataformas como Tik Tok, Facebook, Instagram y Twitter para difundir información relevante. Publicar historias de éxito, consejos prácticos.</p>
--	--	---

Acción 1: Incrementar el conocimiento sobre la tenencia responsable

Los resultados de la encuesta realizada a la población de Ate sugieren que, la mayoría de los ciudadanos de este distrito no reciben información o educación sobre tenencia responsable por parte de esta municipalidad. El hecho que el 58,6% de los ciudadanos encuestados afirmaran que nunca reciben esta información es una señal de que existe una falta de conciencia sobre la importancia de la tenencia responsable de mascotas en este distrito.

La tenencia responsable de mascotas es importante por varias razones. En primer lugar, ayuda a garantizar el bienestar de las mascotas. En segundo lugar, ayuda a reducir el número de mascotas callejeras. En tercer lugar, ayuda a prevenir la propagación de enfermedades.

Por ello, se ha considerado como primera acción, incrementar el conocimiento sobre la tenencia responsable, ya que la misma comunidad así lo demanda. Y, se propone a la Municipalidad de Ate considerar las estrategias descritas, así como aumentar la frecuencia y el alcance de sus esfuerzos respecto a la educación sobre tenencia responsable. Como se ha descrito, las estrategias se centran en aumentar la conciencia sobre la importancia del bienestar animal y la tenencia responsable de mascotas. Ello, implica tener en consideración los cinco principios básicos que

establecen las condiciones esenciales para el bienestar de los animales, avalados por la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE). Estos principios son los siguientes:

1. **Libertad de hambre, sed y desnutrición:** Los animales deben tener acceso a alimentos y agua de calidad en cantidades suficientes para satisfacer sus necesidades nutricionales.
2. **Libertad de malestar físico y térmico:** Los animales deben estar alojados en condiciones que les permitan mantener una temperatura corporal normal y evitar el sufrimiento físico.
3. **Libertad de dolor, lesiones y enfermedades:** Los animales deben ser protegidos de lesiones y enfermedades, y deben recibir atención veterinaria adecuada cuando sea necesaria.
4. **Libertad de expresar comportamientos naturales:** Los animales deben tener oportunidades para expresar sus comportamientos naturales, como comer, beber, dormir, jugar y explorar.
5. **Libertad de miedo y angustia:** Los animales deben estar protegidos de situaciones que les causen miedo o angustia.

Considerar estos principios es tener una consciente tenencia responsable de animales. Estos cinco principios básicos que establecen las condiciones esenciales para el bienestar de los animales son una contribución importante de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) para mejorar la vida de los animales. Dichos principios han sido adoptados por muchos países y organizaciones, y han servido de inspiración para el desarrollo de leyes y políticas de bienestar animal en todo el mundo, incluso en nuestro país.

En entrevista, el médico veterinario Héctor Castañeda Besares, representante de la Dirección Ejecutiva de Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis

del Ministerio de Salud, destacó la preocupación por el riesgo de enfermedades parasitarias, específicamente la toxocariasis, asociada con las heces de perros que no se recogen adecuadamente. Subrayó que, la toxocariasis es una enfermedad parasitaria fuerte transmitida por parásitos presentes en las heces de perros. En consecuencia, este problema repercute en la contaminación ambiental en parques, ya que las heces de perros contienen una alta carga de parásitos que se secan en estos espacios. Además, resaltó el riesgo de contagio, dado que las heces secas, con parásitos en diversas formas (adultos, larvas, huevos), representan una fuente de contagio, especialmente en niños que podrían estar expuestos al jugar en áreas contaminadas. En este contexto, se podrían presentar problemas parasitarios en niños y adultos.

El entrevistado enfatizó que el problema ambiental radica en la posibilidad de que tanto niños como adultos adquieran enfermedades parasitarias al entrar en contacto con heces contaminadas en parques u otros lugares públicos.

En resumen, las declaraciones subrayan la importancia de una tenencia responsable como es el recojo adecuado de heces de perros como medida preventiva para reducir el riesgo de propagación de enfermedades parasitarias, especialmente en áreas públicas como los parques. En consecuencia, se insta a la Municipalidad de Ate informar a la comunidad sobre estos riesgos y las sanciones establecidas para los propietarios que no recojan las heces de sus canes en cualquier punto del distrito. También se hace una invocación a la municipalidad a promover el registro de las mascotas, cumpliendo con la ley que requiere un censo o estimación para contabilizar el número de animales en el distrito, lo que respalda los planteamientos para la esterilización de animales, en concordancia con el recientemente aprobado reglamento de la Ley N°31311, emitido el 23 de agosto de 2023.

Tabla 20. Matriz de acciones y estrategias – Acción 2

Acciones	Definición	Estrategias
<p>Acción 2. Fortalecer la implementación de nuevas ordenanzas.</p>	<p>Asegurar que se cumplan y apliquen apropiadamente las leyes y normas orientadas a promover la tenencia de animales de compañía, lo cual implica garantizar que las ordenanzas se establezcan de manera efectiva, que los recursos se asignen para su implementación y se realice una supervisión adecuada que garantice el cumplimiento de la ordenanza. Además, involucra campañas de concientización a fin de informar a la población sobre los derechos y responsabilidades que tienen como propietarios de animales de compañía, y fomentar prácticas responsables de cuidado y convivencia con los animales. En efecto, tomar medidas para cumplir y promover el respeto y bienestar de los animales en la sociedad y de esta forma promover una convivencia armoniosa entre todos.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Actualización de ordenanza: Actualizar la ordenanza vigente y contextualizar a las necesidades y herramientas modernas y tecnológicas. 2. Asesorías y capacitación: Capacitación a las autoridades y a la población sobre las responsabilidades, beneficios y obligaciones legales. 3. Sistema de control: Sistema de control eficiente, creando un área encargada de monitorear e implementar medidas en caso de incumplimiento. 4. Alianzas estratégicas: Alianzas con asociaciones, veterinarias, y otros actores para ofrecer apoyo y asesoramiento a los propietarios de las mascotas. 5. Seguimiento y evaluación: Seguimientos periódicos y evaluaciones sobre la implementación de nuevas ordenanzas, a fin de identificar posibles áreas de mejora y ajuste de estrategias. 6. Incentivos y reconocimientos: Incentivos y reconocimientos a los ciudadanos que demuestran y fomentan buenas prácticas sobre la tenencia responsable y bienestar animal.

Acción 2: Fortalecer la implementación de nuevas ordenanzas.

En este apartado, debemos de hacer una precisión respecto a los términos maltrato, abandono y actos de crueldad animal. Se define maltrato animal cuando el propietario o responsable de la mascota incumple a las obligaciones establecidas en el artículo 5° numeral 3) de la Ley N°30407, esto es no acondicionarle un ambiente adecuado, no brindarle las condiciones sanitarias mínimas, no alimentarlo como corresponde, no cuidarlo ante cualquier dolor, ansiedad, estrés, sufrimiento o

enfermedad que atente contra su integridad, así como no llevarlos a sus controles veterinarios ni aplicarle las vacunas que requieran; en consecuencia, ante un posible acto de maltrato animal, se deberá recurrir a la municipalidad de la jurisdicción. De otro lado, el mismo cuerpo normativo define al abandono de animales como aquella situación en que, el propietario o responsable del animal se aparta de su animal, dejándolo a éste en la vía pública, desatendiéndolo de todas las necesidades básicas estipuladas por ley; en tanto, la crueldad contra animales se define como aquel suceso que genera dolor, lesiones, sufrimientos o incluso la muerte del animal. Cabe precisar que, el abandono y la crueldad a la fecha se encuentran tipificados como delito en el artículo 206°-A del Código Penal; en consecuencia, son de carácter penal y la denuncia se interpone ante la comisaría del sector o ante el Ministerio Público, presentando las evidencias o medios probatorios que sustenten el hecho punible. En ese sentido, las sanciones ameritan una naturaleza distinta, sea en la vía administrativa o en la vía penal.

En virtud a los resultados obtenidos de fuente primaria y de acuerdo a la revisión de la ordenanza N°031-2003-MDA, de fecha 20 de mayo de 2003, que regula el régimen jurídico de canes del distrito de Ate, y la ordenanza N°099-MDA, de fecha 31 de octubre 2005, que acondiciona cuatro artículos a la primera ordenanza, se advierte que hace más de 20 años la Municipalidad de Ate no efectúa modificaciones y actualizaciones a la ordenanza municipal vigente, habiendo transcurrido bastante tiempo; por lo que, debe de contextualizarse a los alcances, necesidades y herramientas modernas y tecnológicas que existen en la actualidad, pues de no hacerlo no se podrá avizorar cambios que demuestren una tenencia responsable de animales de compañía, debiendo de priorizar esta estrategia al ser competencia exclusiva de las municipalidades. No obstante, una recomendación importante es que las ordenanzas sean elaboradas por expertos en la materia, como abogados, animalistas o personas

interesadas que desarrollen una ordenanza específica y ajustada a ley, que realmente conozcan de la problemática y consideren que estamos frente a una problemática pública de carácter social.

De otro parte, la mayoría de los expertos entrevistados manifestaron que urge que se realicen capacitaciones a las autoridades y a la población respecto a las responsabilidades, beneficios, y obligaciones legales, toda vez que no toda la población conoce del contenido de la normatividad sobre ejercer una tenencia responsable de animales de compañía, incluso existe en algunos casos desconocimiento de las mismas autoridades responsables; motivo por el cual, no saben cómo actuar ante casos de esta naturaleza, y qué diligencias realmente se adecúan a este tipo de delito.

Asimismo, para verificar que se está cumpliendo lo preceptuado en la norma, la Municipalidad de Ate tiene que crear un sistema de control eficiente. Para ello, los participantes recomendaron crear un área encargada de monitorear y fiscalizar que la población esté cumpliendo con la ordenanza e implementar medidas en caso se detecten incumplimientos. Además, esta área deberá de dictar cursos de ética y moral, ya que los actos de maltrato, agresión o abandono se generan por falta de cultura cívica, según lo manifestado por participantes.

De otra parte, la Municipalidad de Ate debe de establecer alianzas estratégicas con asociaciones u organizaciones sin fines de lucro, veterinarias, y otros actores para ofrecer apoyo y asesoramiento a los propietarios de las mascotas, en caso adviertan que los propietarios no están ejerciendo una tenencia responsable de animales de compañía. Los seguimientos deben de realizarse de manera periódica, evaluando y verificando que la implementación de la nueva ordenanza se está cumpliendo correctamente, en caso de detectar o identificar posibles deficiencias se realicen mejoras y ajustes de estrategias. Y, ante el fomento y aplicación de buenas prácticas sobre tenencia responsable y bienestar

animal, la citada municipalidad debe de crear incentivos y reconocimientos a aquellos ciudadanos, y así los demás ciudadanos imiten las acciones positivas.

En ese sentido, el papel que ejercen las municipalidades es relevante. En este caso en concreto, la Municipalidad de Ate deberá de asumir un rol activo, y usar los recursos públicos de manera eficiente. Las estrategias que se proponen deben ser ejecutadas, ya que conducirán al verdadero cambio, ello es cuestión de voluntad política, debiendo los escasos recursos públicos ser usados de manera idónea, tal como lo han manifestado los participantes.

Tabla 21. Matriz de acciones y estrategias – Acción 3

Acciones	Definición	Estrategias
<p>Acción 3. Facilitar la colaboración interinstitucional.</p>	<p>Esta acción implica establecer y fortalecer vínculos de cooperación y trabajo conjunto entre la Municipalidad de Ate y otras instituciones relevantes como organizaciones no gubernamentales, entidades de salud, comisarías del sector, instituciones educativas, entre otras. El objetivo es crear sinergias que permitan abordar de manera más efectiva los desafíos relacionados con la tenencia responsable y el bienestar de los animales de compañía, evitando el maltrato, abandono y crueldad hacia los animales, quienes ya están protegidos por ley y los agresores son pasibles de denuncias a nivel administrativo (multas por la municipalidad) y a nivel penal (pena privativa de la libertad efectiva hasta por cinco años).</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Constituir una mesa de trabajo interinstitucional: Crear un espacio formal, donde representantes de diferentes instituciones se reúnan periódicamente para discutir estrategias, compartir recursos y coordinar acciones. 2. Fomentar convenios de colaboración: Establecer acuerdos formales con instituciones clave para definir roles, responsabilidades y recursos en la implementación de programas y proyectos relacionados con la tenencia responsable y bienestar animal. 3. Coordinar campañas de concientización: Realizar campañas conjuntas para sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de la tenencia responsable, promoviendo mensajes consistentes y unificados. 4. Crear una red de apoyo: Construir una red de apoyo mutuo entre instituciones para gestionar emergencias, crisis o situaciones especiales relacionadas con animales de compañía. 5. Involucrar a la comunidad: Facilitar la participación activa de la

		<p>comunidad en iniciativas interinstitucionales, promoviendo la coparticipación y la corresponsabilidad en la gestión sobre la tenencia responsable de animales.</p>
--	--	---

Acción 3: Facilitar la colaboración interinstitucional.

La presente acción y las estrategias propuestas resaltan la importancia de esta colaboración interinstitucional, ya que en entrevistas y encuestas se resaltó con mucha frecuencia el tema del maltrato animal en el distrito de Ate, la cual revela que se trata de un problema complejo que requiere de un abordaje integral. Las recomendaciones sobre este aspecto las brindó el entrevistado comandante César Abel Castro Ymbertis, comisario de la Comisaría de Huaycán, distrito de Ate, quien abordó esta problemática desde diferentes aristas, incluyendo la descentralización interna en el distrito, la coordinación interinstitucional y la sensibilización.

La descentralización es importante para garantizar que los esfuerzos de prevención y control del maltrato animal se adapten a las necesidades específicas de cada comunidad. En el caso de Ate, un distrito con una gran diversidad de zonas (siete zonas), la descentralización permitiría que las agencias municipales (oficinas descentralizadas de la municipalidad) desarrollen estrategias adaptadas a las necesidades de las diferentes zonas del distrito, ya que cada zona, inclusive dentro del distrito, está estratificada. En tal sentido, la coordinación interinstitucional es también fundamental para garantizar una respuesta efectiva a los casos de maltrato animal. La Municipalidad de Ate debe trabajar en coordinación con las comisarías del sector, los grupos de protección animal y las veterinarias privadas para garantizar que los casos de maltrato animal se atiendan, investiguen y sancionen de manera efectiva. La sensibilización es un elemento clave para prevenir el maltrato animal. Las campañas de

sensibilización y educación pueden ayudar a generar conciencia sobre el problema del maltrato animal y promover la tenencia responsable de mascotas.

En concreto, las recomendaciones sobre colaboración interinstitucional por parte del entrevistado para la Municipalidad de Ate son las siguientes:

Crear una oficina de bienestar animal en cada agencia municipal. Esta oficina deberá de contar con personal especializado en tenencia responsable y bienestar animal, y deberá trabajar en coordinación con otras instituciones, tales como la Policía Nacional, los grupos de protección animal, las veterinarias municipales, entre otras.

Elaborar un plan de acción para la prevención y el control del maltrato animal. Este plan deberá incluir estrategias para sensibilizar a la población, promover la tenencia responsable de mascotas, y fortalecer las capacidades institucionales para atender casos de maltrato animal.

Propiciar la participación activa de las veterinarias privadas en la atención de animales maltratados, se presenta como una necesidad imperante. Cuando las comisarías reciben denuncias, la atención suele centrarse en el denunciado; sin embargo, frecuentemente la situación del animal maltratado queda desatendida. Por ello, resulta crucial establecer un mecanismo que garantice una atención oportuna a estos animales, responsabilidad que recaería en la municipalidad, a través de sus agencias municipales; asimismo, es necesario coordinaciones estrechas entre la municipalidad y las comisarías que existen en el sector, ya que actualmente no existe ninguna coordinación, ni articulación, ni cooperación al respecto. Para facilitar este proceso y agilizar el tratamiento adecuado de los animales maltratados se propone la colaboración con las veterinarias privadas. En tal sentido, la Municipalidad de Ate a través de sus agencias municipales será la encargada de coordinar la atención con los veterinarios municipales o particulares y emitir informes que determinen el grado de

lesión del animal, fundamental para la detención del agresor y como elemento de prueba en procesos legales.

Finalmente, la importancia de la educación desde el hogar es crucial para inculcar valores de sensibilidad y respeto hacia los animales. Los padres y cuidadores deben educar a sus hijos sobre la importancia de la tenencia responsable de mascotas y sobre los derechos de los animales.

La necesidad de abordar las causas del maltrato animal no es solo un problema de crueldad individual, sino también puede ser un síntoma de problemas sociales más profundos, como la pobreza, la violencia y la falta de educación. Resulta importante abordar estas causas para reducir la incidencia del maltrato animal.

La importancia de la participación ciudadana es fundamental para el éxito de cualquier iniciativa de bienestar animal. Los ciudadanos pueden ayudar a promover la sensibilización sobre el problema del maltrato animal, y exigir a las autoridades que adopten medidas para prevenir y controlarlo.

En conclusión, el análisis de lo descrito revela que el maltrato hacia los animales de compañía es un problema complejo que requiere un abordaje integral. Las recomendaciones del comandante Castro, se precisan como un buen punto de partida para la Municipalidad de Ate y para otras instituciones que trabajan por el bienestar animal.

Tabla 22. Matriz de acciones y estrategias – Acción 4

Acciones	Definición	Estrategias
<p>Acción 4. Mejorar el cuidado de la salud animal mediante el acceso a servicios veterinarios e impulsar campañas de</p>	<p>Esta acción busca fortalecer el bienestar de los animales de compañía en el distrito de Ate, mejorando el acceso a servicios veterinarios y promoviendo campañas de</p>	<p>1. Establecer atención veterinaria accesible: En convenio con clínicas veterinarias locales ofrecer servicios a tarifas preferenciales o descuentos para vecinos que</p>

<p>esterilización.</p>	<p>esterilización. El objetivo es garantizar una atención médica adecuada para los animales y controlar la población mediante prácticas de reproducción responsables. Implica la consideración de la salud pública como un componente esencial en la gestión de poblaciones animales y su impacto en la comunidad.</p>	<p>tengan registrados a sus mascotas en la municipalidad y se encuentren en situación económica vulnerable.</p> <p>2. Organizar jornadas de atención veterinaria: Realizar eventos trimestrales, donde se brinde atención veterinaria gratuita o bajo costo, priorizando servicios básicos como vacunación, desparasitación y consultas.</p> <p>3. Promover programas de esterilización a bajo costo: En colaboración con veterinarias particulares y el MINSA, organizar campañas de esterilización a precios accesibles y en algunos casos gratuitos incentivando a los propietarios a participar.</p> <p>4. Implementar programas de esterilización para animales en situación de calle. Crear un equipo de rescate animal, a fin que rescaten a los animales por diversas zonas, y los conduzcan a las veterinarias asociadas. Para ello, es necesario el convenio con las veterinarias particulares y los grupos rescatistas a fin de albergar temporalmente a los animales que serán esterilizados. La ocasión amerita que el animal esterilizado sea registrado, y posteriormente dado en adopción.</p>
-------------------------------	--	---

Acción 4: Mejorar el cuidado de la salud animal mediante el acceso a servicios veterinarios e impulsar campañas de esterilización.

La implementación de estas acciones permitirá mejorar el cuidado de la salud animal en el distrito de Ate y contribuir a proteger la salud pública. Se considera que, la Municipalidad de Ate no tiene los recursos económicos y logísticos como tampoco puede trabajar de manera independiente para mejorar el cuidado de la salud animal. Por

ello, resulta necesario trabajar con las veterinarias privadas, asociaciones animalistas y la comunidad en general para lograr los objetivos propuestos. Los convenios con las veterinarias privadas están orientados para brindar mayor acceso a los propietarios de mascotas a llevarlos a sus respectivos controles, vacunación, desparasitación y esterilización.

Asimismo, se considera importante la educación sobre salud animal; motivo por el cual, la Municipalidad de Ate debe de realizar campañas de educación sobre salud animal para informar a la población sobre la importancia de la atención veterinaria regular y las enfermedades zoonóticas, ya que ante la pregunta con frecuencia la municipalidad a través de su área ambiental realiza acciones de prevención de enfermedades zoonóticas, la mayoría de los encuestados (57.3%) indicaron que la municipalidad nunca realiza acciones de prevención de enfermedades zoonóticas, seguido por un 20.6% que piensa que esto ocurre casi nunca. Por otro lado, un 22.1% menciona que estas acciones ocurren algunas veces. No se reportaron respuestas indicando que la municipalidad realiza estas acciones casi siempre o siempre.

Estos resultados sugieren una percepción generalizada entre los ciudadanos de que las acciones de prevención de enfermedades zoonóticas por parte de la Municipalidad de Ate son insuficientes o poco frecuentes.

La educación sobre salud animal se revela como un elemento esencial para fomentar la tenencia responsable de mascotas y mitigar la presencia de animales callejeros. La encuesta realizada en el distrito de Ate evidenció la demanda de servicios veterinarios y educación por parte de los ciudadanos, quienes, por falta de conocimiento, descuidan a sus mascotas, contribuyendo al abandono y la proliferación de animales en las calles.

La falta de conciencia sobre las responsabilidades de cuidado y las consecuencias del maltrato brinda como resultado un considerable número de perros callejeros en el distrito. Esta situación, además de representar un problema ético, puede tener implicaciones para la salud pública al aumentar el riesgo de transmisión de enfermedades zoonóticas como la rabia.

Para abordar esta problemática se destaca la importancia de promover la esterilización de perros y gatos en el distrito de Ate. Este procedimiento quirúrgico no solo controla la reproducción descontrolada de animales, sino que también se presenta como una medida segura y efectiva, aplicable a animales de todas las edades.

Cabe precisar que, la esterilización de animales callejeros tiene los siguientes beneficios:

- a) **Reduce la población de animales callejeros:** Al esterilizar a los animales callejeros se impide que se reproduzcan, y se generen más animales en situación de calle.
- b) **Protege la salud pública:** Al reducir la población de animales callejeros se reduce el riesgo de transmisión de enfermedades zoonóticas a los humanos.
- c) **Mejora el bienestar animal:** Al esterilizar a los animales callejeros se les evita el sufrimiento de la reproducción incontrolada y la vida en la calle.

La Municipalidad de Ate debe tomar medidas urgentes para esterilizar a los animales callejeros en el distrito. Estas medidas deben incluir formar equipos de rescate en alianza con los albergues de la zona, los grupos rescatistas, ya que ellos tienen experiencia en la esterilización de animales en situación de calle. La citada municipalidad podría trabajar con estas organizaciones para realizar campañas de esterilización.

Tabla 23. Matriz de acciones y estrategias – Acción 5

Acciones	Definición	Estrategias
<p>Acción 5. Impulsar campañas de adopción de animales en estado de abandono y campañas de promoción de identificación animal.</p>	<p>Esta acción tiene como objetivo fomentar la adopción de animales abandonados y promover la identificación adecuada de mascotas en el distrito de Ate. Busca reducir la población de animales sin hogar, brindarles oportunidades de tener familias responsables, y garantizar que las mascotas identificadas estén protegidas y localizables.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Organizar ferias de adopción: Realizar eventos periódicos en lugares estratégicos del distrito, donde se puedan presentar animales en adopción. Colaborar con las organizaciones protectoras y voluntarios de Ate, para llevar a cabo estas ferias. 2. Alianzas con refugios y albergues: Establecer alianzas con refugios y albergues locales para promover la adopción de animales rescatados. Facilitar la visibilidad de estos lugares y sus residentes a través de campañas conjuntas y publicaciones en la web de la municipalidad. 3. Desarrollar campañas de sensibilización: Crear campañas de concientización sobre la adopción responsable, destacando las ventajas de brindar un hogar a un animal abandonado en lugar de comprar mascotas. 4. Promover la identificación mediante microchips: Informar a la comunidad sobre la importancia de la identificación y registro animal mediante el uso de microchips. En convenio con el RENIAN y veterinarios particulares ofrecer servicios de implantación de microchips durante eventos de adopción. 5. Facilitar la difusión de información sobre animales perdidos/encontrados: Crear una plataforma para ayudar a propietarios a encontrar a sus mascotas perdidas y conectar con animales encontrados.

Acción 5: Impulsar campañas de adopción de animales en estado de abandono y campañas de promoción de identificación animal.

De las entrevistas realizadas se destaca dos casos exitosos de adopciones, en el distrito de Surco y distrito de Magdalena, quienes trabajan con la población de su respectiva jurisdicción. Se resalta la eficacia del programa "SURCO ADOPTA", ya que la Municipalidad de Surco cuenta con el albergue municipal más grande de Perú, y posee una política sólida de adopciones. Este programa establece requisitos para adopciones, realiza seguimientos para garantizar el bienestar de los animales que está generando un cambio cultural en el distrito de Santiago de Surco.

La Municipalidad de Surco trabaja en alianza con el sector privado como la Empresa Luz del Sur, a fin de promover adopciones a través de murales y la página "Iluminando Vidas". Además, involucran a jóvenes voluntarios y bandas de rock en campañas de adopción. El albergue temporal acoge a animales abandonados, y tiene una unidad especial (vehículo) que se encarga de rescatar perros callejeros.

Asimismo, la Municipalidad de Surco ha implementado una ordenanza punitiva para garantizar el bienestar animal con multas por acciones irresponsables. La fiscalización se realiza con la participación de veterinarios y vecinos quienes informan, y el enfoque principal es la orientación y educación para fomentar la tenencia responsable. La veterinaria municipal se autofinancia y contribuye a sostener el albergue. La estrategia de protección animal está bajo la subgerencia de salud pública, que coordina con grupos animalistas, ONGs y realiza campañas de esterilización. En ese sentido, manifiestan que la mejor política para que no exista perros abandonados es la esterilización, y las acciones deben de empezar ahora. No importa cuánto demoré, la idea es empezar hoy mismo.

En razón a que la Municipalidad de Ate no cuenta con refugios y la posible demora en la implementación de una infraestructura adecuada, resulta crucial establecer alianzas con los vecinos y los diversos grupos de defensa y rescate de animales

presentes en el distrito. Este enfoque sigue el ejemplo de distritos como Magdalena, Miraflores y San Isidro, donde los vecinos desempeñan un papel fundamental como aliados clave. En estos distritos, los propios residentes asumen temporalmente la responsabilidad de cuidar y ubicar en hogares del distrito a las mascotas rescatadas o encontradas. Además, estos vecinos se convierten en promotores activos de las adopciones, colaborando estrechamente con las municipalidades en este proceso.

Por ello, resulta fundamental abordar el tema del registro de animales, tomando como referencia los convenios establecidos entre las Municipalidades de Surco y Miraflores con el Registro Nacional de Identidad Animal (RENIAN). Al igual que estas municipalidades, el municipio de Ate, a través de este convenio, podría llevar a cabo el registro de todas las mascotas del distrito de manera asequible, aprovechando campañas y el consultorio veterinario municipal. Aunque, la ley exige a las municipalidades registrar a todas las mascotas de sus jurisdicciones, esta obligación se cumple de manera mínima. A pesar de ello, destacan los esfuerzos significativos de municipalidades como Miraflores, Surco y San Isidro, que han implementado la tecnología del chip para las mascotas de sus distritos.

Según el entrevistado de RENIAN, el chip es un dispositivo inofensivo que se implanta debajo de la piel del animal y contiene una identificación única. En este registro, se recopila información detallada sobre el animal, incluyendo su identificación, propietario y estado de salud. Se destaca la necesidad de educar a la población sobre la importancia del registro y los beneficios asociados. Además, se sugiere que las municipalidades implementen incentivos, como descuentos en servicios veterinarios o vacunas para motivar a los propietarios a registrar a sus animales.

Tabla 24. Matriz de acciones y estrategias – Acción 6

Acciones	Definición	Estrategias
<p>Acción 6. Establecer un sistema de denuncias y sanciones.</p>	<p>Comprende implementar mecanismos legales y procedimientos administrativos que permitan recibir denuncias por maltrato animal y establecer las infracciones que correspondan, de esta forma se va a garantizar que los animales de compañía sean tratados adecuadamente, logrando así una sociedad comprometida en su protección, cultura, respeto y cuidado.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Sanciones severas y ejemplares: Imponer con el fin de generar efectos disuasorios. Régimen de gradualidad de acuerdo al tipo de sanción y la prontitud del pago. 2. Difusión sobre infracciones: Informar a los vecinos sobre las infracciones, multas y costos de las sanciones por cometer maltrato animal. 3. Implementar sistema de denuncias: Accesible y confidencial, a través de la línea gratuita o diversos medios de comunicación. En caso de denuncia física, elaborar formularios, reservando los datos personales 4. Equipo especializado: Equipo especializado para recibir, investigar y dar seguimiento a las denuncias, asegurando las medidas necesarias para proteger a los animales afectados. 5. Fijar sanciones de acuerdo a la gravedad de la falta: Multas pecuniarias, trabajo comunitario, inhabilitación de tenencia de animales y terapias psicológica y/o psiquiátrica y rehabilitación a los dueños de las mascotas a fin de promover cambios positivos en sus conductas. 6. Seguimiento y evaluación: Seguimiento y evaluación periódica del sistema de denuncias y sanciones para asegurar su eficacia, y mejoras de ajustes, en caso que se requieran.

Acción 6: Establecer un sistema de denuncias y sanciones.

Los participantes han definido que una de las estrategias de mayor relevancia es establecer sanciones severas y ejemplares con el fin de generar efectos disuasorios, toda

vez que las personas pueden verse afectadas en cualquier aspecto, menos económicamente, pues su bolsillo es una parte bastante sensible, y conforme lo señalaron diversos entrevistados, por ello, se debe imponer elevadas sanciones pecuniarias, de esta forma se verá en la obligación de cambiar esa conducta indebida. Un caso de sanción penal ejemplar es la pena privativa de la libertad efectiva recaída en el caso Dachi, donde el agresor fue sentenciado a un año y seis meses, y a la fecha se encuentra cumpliendo su pena en una cárcel pública, aunque un participante de una organización señaló que al haberse mediatizado ese caso, se tomó como el primer caso con sentenciado a pena efectiva; no obstante, ello no es así, ya que en su asociación han logrado con anterioridad varias sentencias con penas efectivas, que al no haber sido mediáticas, no se tuvo conocimiento de las mismas.

En esa misma línea de ideas, resulta importante que las municipalidades establezcan un régimen de gradualidad de acuerdo al tipo de sanción y la prontitud del pago, de esta forma incentivan a que la población cumpla con el pago respectivo, y así eviten posteriores infracciones, dado que en un futuro evitarán normalizar actos de maltrato animal porque irá en contra sus bolsillos. En estricto, será de competencia de la citada municipalidad graduar las penas, y evitar incongruencias como lo hay en la norma penal, donde unos delitos tienen mayor pena, siendo menos graves que otros, incluso desde la ubicación del tipo penal del artículo 206°-A, cuando en realidad este tipo de delito tiene que ser definida de amplia, incluso determinar claramente cuál es el bien jurídico que se protege ante estos casos.

Importante señalar que, la municipalidad debe fijar los tipos de sanciones de acuerdo a la gravedad del maltrato, debiendo de integrar una gama de sanciones, tales como: multas pecuniarias, trabajo comunitario, inhabilitación de tenencia de animales, terapias psicológica y/o psiquiátrica y rehabilitación a los dueños de las mascotas a fin

de promover cambios positivos en sus conductas, incluso en la vía penal se utiliza la justicia terapéutica a fin de mejorar las conductas de agresores, lo cual ha generado interesantes resultados, puesto que los participantes han manifestado que los problemas de maltrato y actos de crueldad se generan debido a la salud mental de los agresores, y en nuestro país éste es un problema serio de salud pública que no son atendidos y requieren ser fortalecidas con inmediatez.

Entre las estrategias que ha generado mayor aprobación entre los entrevistados también está que la Municipalidad de Ate informe a los vecinos sobre las infracciones, multas y costos de las sanciones por cometer maltrato animal a fin que tengan conocimiento hasta dónde la ley protege el derecho de los inocentes animales, y cuáles serán las consecuencias en caso de atentar contra su integridad. Esta información deberá ser entregada en la vivienda de los moradores, a través de folletos, incluso podría solicitarse a la empresas de servicios Luz del Sur y Sedapal que en el reverso de los recibos se promueva esta información, aunado a entregar también en las campañas de concientización y charlas educativas que realice este municipio.

Sin lugar a dudas, la Municipalidad de Ate deberá de establecer un sistema de denuncias accesible y confidencial, a través de la línea gratuita o diversos medios de comunicación (auditivos o audiovisuales). En caso el ciudadano recurra a interponer su denuncia de manera física, se consignarán los hechos en un formulario, reservando en todo momento los datos personales, si así se desea. Por ello, deberá existir un equipo especializado encargado de recibir, investigar y dar tratamiento y seguimiento a las denuncias, asegurando las medidas necesarias para proteger a los animales afectados, debiendo además acudir de inmediato al lugar de los hechos, en caso se presente alguna denuncia o reporte por parte de un vecino de este distrito.

Por supuesto, como en cada uno de los procedimientos, se tiene que efectuar un seguimiento y evaluación periódica del sistema de denuncias y sanciones para asegurar su eficacia, y mejoras de ajustes, en caso que se requieran, darle la debida importancia y no por el hecho que se trata de animales, no darle la prioridad del caso. En ese sentido, la efectividad de la aplicación de la ordenanza y sus respectivas sanciones dependerá de la municipalidad, quienes deberán de cumplir de manera idónea las funciones y atribuciones conferidas por ley.

Tabla 25: Matriz de acciones y estrategias – Acción 7

Acciones	Definición	Estrategias
<p>Acción 7. Evaluar regularmente el impacto.</p>	<p>Analizar de manera constante y sistemática las consecuencias y efectos de poseer una mascota, asumir los cuidados y responsabilidades necesarias para garantizar el bienestar y calidad de vida del animal, teniendo en consideración aspectos de la salud pública, convivencia social, impacto ambiental. Evaluar regularmente el impacto involucra identificar posibles problemas o áreas de mejora en relación a esta tenencia responsable de animales de compañía y tomar las medidas necesarias para asegurarse que se están tomando las medidas adecuadas, a su vez coadyuva a concientizar a los propietarios de las mascotas sobre la importancia y su rol en la sociales, fomentando prácticas más responsables y respetuosas, tanto a los animales de compañía como en el entorno.</p>	<p>1. Realizar encuestas: Encuestas a los propietarios de animales de compañía para obtener información sobre sus prácticas de una correcta tenencia responsable.</p> <p>2. Establecer indicadores que ayudarán a medir el impacto: Número de animales abandonados, número de adopciones realizadas, número de esterilizaciones, disminución de animales callejeros, entre otros.</p> <p>3. Inspecciones inopinadas: Realizar inspecciones periódicas a las viviendas de los propietarios a fin de verificar las condiciones de vida de la mascota.</p> <p>4. Seguimiento de casos: Registrar y hacer seguimiento a los casos de maltrato animal para contrastar el impacto de las medidas adoptadas, advertir si se requieren hacer algunos cambios y modificaciones.</p> <p>5. Medición de resultados: Medir resultados comparando los datos iniciales con los obtenidos después de ejecutar el plan de acción.</p>

		<p>6. Publicación de resultados: Publicar los resultados obtenidos para fortalecer la transparencia y generar confianza de la labor realizada.</p>
--	--	--

Acción 7: Evaluar regularmente el impacto.

Se debe tener en cuenta que, cuando se trata de hacer cambios no solo depende de implementar normas y reglamentos, sino que estos deben ser evaluados constantemente. De modo que, la Municipalidad de Ate deberá de realizar encuestas a los propietarios de animales de compañía para obtener información sobre sus prácticas de una correcta tenencia responsable, las cuales pueden incluir preguntas sobre una adecuada alimentación, vacunación, controles preventivos, esterilización. En ese mismo orden de ideas, deberán de realizar inspecciones inopinadas y programadas periódicamente en las viviendas de los propietarios de los animales de compañía, a fin de verificar las condiciones de vida de las mascota, considerando aspectos de higiene y salubridad, disponibilidad de agua y alimentos, ambiente saludable, seguro y adecuado. Igualmente, para medir los impactos, se debe de contar con un registro y seguimiento de los casos de maltrato animal, ello a efectos de realizar seguimiento de las acciones adoptadas, de esta forma se determinará si se requieren hacer algunos cambios y modificaciones en los programas y actividades existentes.

De igual forma, la Municipalidad de Ate debe de establecer indicadores que ayudarán a medir el impacto: número de animales abandonados, número de adopciones realizadas, número de esterilizaciones, disminución de animales callejeros, entre otros. Bajo estos parámetros se podrán medir los resultados comparando los datos iniciales con los obtenidos después de ejecutar el presente plan de acción, estos resultados obtenidos deberán ser publicados, e informados a las autoridades, asociaciones a favor

de los animales y a la comunidad en general del citado distrito, lo cual fortalecerá la transparencia y generará confianza de la labor realizada.

No obstante, para ejecutar cada una de las estrategias señaladas, uno de los aspectos prioritarios es derivar presupuesto para resolver esta problemática, y teniendo la Ley N°31311 y su respectiva reglamentación, solo falta que la autoridad municipal insista en la asignación del presupuesto, lo cual será el gran cambio, y tratar al animal de compañía como se le reconoce legalmente, un ser sensible que merece amor, respeto, cuidado y atención.

7.5 Indicadores de las Acciones

Tabla 26. Acciones y sus respectivos indicadores

Acciones	Indicadores
Incrementar el conocimiento sobre la tenencia responsable.	Número de eventos de sensibilización realizados.
	Participación en eventos de sensibilización.
	Nivel de conocimiento, antes y después de eventos.
Facilitar la colaboración interinstitucional.	Número de convenios de colaboración suscritos.
	Participación de instituciones colaboradoras.
	Evaluación de la efectividad de la colaboración.
Mejorar el cuidado de la salud animal mediante el acceso a servicios veterinarios e impulsar campañas de esterilización.	Número de atenciones veterinarias brindadas.
	Número de campañas de esterilizaciones realizadas.
	Porcentaje de mascotas esterilizadas.
	Evaluación del estado de salud de las mascotas.
Fortalecer la implementación de nuevas ordenanzas.	Número de capacitaciones a funcionarios.
	Emisión de nuevas ordenanzas y disposiciones.
	Cumplimiento de las nuevas ordenanzas y normas.

	Retroalimentación a la comunidad.
Impulsar campañas de adopción de animales en estado de abandono y campañas de promoción de identificación animal.	Número de animales adoptados durante campañas.
	Participación en campañas de adopción.
	Porcentaje de animales identificados y registrados.
Establecer un sistema de denuncias y sanciones.	Número de denuncias recibidas.
	Tiempo de respuesta a las denuncias.
	Número de sanciones impuestas.

7.6 Recursos necesarios

Tabla 27. Acciones y sus respectivos recursos a ser utilizados

Acciones	Recursos necesarios
Incrementar el conocimiento sobre la tenencia responsable.	Personal para organización de eventos de sensibilización.
	Material educativo (folletos, carteles, entre otros).
	Espacios para la realización de eventos.
	Tecnología para presentaciones (proyectores, pantallas, entre otros equipos.)
Facilitar la colaboración interinstitucional.	Personal designado para la negociación y coordinación.
	Documentos y convenios de colaboración.
	Espacios para reuniones y eventos conjuntos.
	Tecnología para comunicación (correo electrónico, entre otros.)
Mejorar el cuidado de la salud animal mediante el acceso a servicios veterinarios e impulsar campañas de esterilización	Servicios veterinarios (municipales y particulares).
	Personal médico veterinario para campañas de esterilización.
	Material quirúrgico y de esterilización.
	Espacios adecuados para procedimientos veterinarios.
	Tecnología para registro y seguimiento de campañas.
Fortalecer la implementación de nuevas ordenanzas.	Asesorías especializadas en normativas municipales, brindada por expertos en temas relacionados a animales.
	Material de capacitación (manuales, presentaciones, entre otros).
	Espacios para charlas, capacitaciones y reuniones.
	Tecnología para presentaciones y seguimientos.
Impulsar campañas de adopción de animales en estado de abandono y campañas de promoción de identificación animal.	Personal para organización de eventos de adopción.
	Recursos para la identificación de animales (microchips).
	Espacios para eventos y campañas de promoción.
Establecer un sistema de denuncias y sanciones.	Tecnología para registro de adopciones y promoción.
	Personal especializado para recibir y evaluar denuncias.
	Línea exclusiva para sistema y tratamiento de denuncias.
	Mecanismos de sanción y seguimiento del cumplimiento. Oficina adecuada para atención de denuncias y ocurrencias.

7.7 Cronograma de las actividades a realizarse respecto al plan de acción.

Tabla 28. Cronograma de actividades

N°	Acción	Estrategia	Año 1											
			Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
1	Incrementar el conocimiento sobre la tenencia responsable.	Creación de Material Educativo												
		Campañas de Concientización												
		Eventos Comunitarios												
		Presencia en Redes Sociales												
2	Fortalecer la implementación de nuevas ordenanzas.	Actualizar la ordenanza vigente, y contextualizarla a las necesidades y herramientas tecnológicas.												
		Capacitar a las autoridades y población sobre las responsabilidades, beneficios y obligaciones legales.												
		Sistema de control eficiente, creando un área encargada de monitorear e implementar medidas.												
		Alianzas con asociaciones y veterinarias para ofrecer apoyo y asesoramiento a los propietarios de las mascotas.												
		Seguimientos periódicos y evaluaciones sobre la implementación de nuevas ordenanzas.												
		Incentivos y reconocimientos a los ciudadanos que demuestran y fomentan buenas prácticas.												
3	Facilitar la colaboración interinstitucional.	Constituir una mesa de trabajo interinstitucional												
		Fomentar convenios de colaboración												
		Coordinar campañas de concientización												
		Crear una red de apoyo												
		Involucrar a la comunidad												
4	Mejorar el cuidado de la salud animal mediante el acceso a servicios veterinarios e impulsar campañas de esterilización.	Establecer atención veterinaria accesibles												
		Organizar jornadas de atención veterinaria:												
		Promover programas de esterilización a bajo costo												
		Implementar programa de esterilización para animales en situación de calle												

5	Impulsar campañas de adopción de animales en estado de abandono y campañas de promoción de identificación animal.	Organizar ferias de adopción													
		Alianzas con refugios y albergues													
		Desarrollar campañas de sensibilización													
		Promover la identificación mediante microchips													
		Facilitar la difusión de información sobre animales perdidos/encontrados													
6	Establecer un sistema de denuncias y sanciones.	Sanciones severas y ejemplares con el fin de generar efectos disuasorios.													
		Informar a los vecinos sobre las infracciones, multas y costos de las sanciones por cometer maltrato animal.													
		Sistema de denuncias accesible y confidencial, a través de la línea gratuita o diversos medios de comunicación.													
		Equipo especializado para investigar y dar seguimiento a las denuncias y proteger a los animales afectados.													
		Fijar diversos tipos de sanciones de acuerdo a la gravedad del daño.													
		Seguimiento y evaluación periódica del sistema de denuncias y sanciones para asegurar su eficacia.													
7	Evaluar regularmente el impacto.	Encuestar a los propietarios para obtener información sobre sus prácticas de una correcta tenencia responsable.													
		Establecer indicadores que midan el impacto: número de adopciones, esterilizaciones, animales abandonados.													
		Inspecciones periódicas a la vivienda de los propietarios para verificar las condiciones de vida del animal.													
		Registrar y hacer seguimiento a los casos de maltrato animal para contrastar el impacto de las medidas adoptadas.													
		Medir los resultados comparando los datos iniciales con los obtenidos después de ejecutar el plan de acción.													
		Publicar los resultados obtenidos para fortalecer la transparencia y generar confianza de la labor realizada.													

CAPÍTULO VIII: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

8.1 Conclusiones

Respecto al objetivo general de proponer estrategias municipales para fomentar el bienestar y tenencia responsable de animales de compañía en el distrito de Ate, se concluye que la Municipalidad de Ate no cuenta con estrategias claves orientadas a que la población del citado distrito pueda ejercer una tenencia responsable. Pese a que se trata de una problemática que afecta la salud pública de la población, la autoridad municipal no ha centrado esfuerzos a fin de reducir las elevadas cifras de animales abandonados, brindar una tenencia responsable de animales de compañía, como tampoco se han diseñado políticas públicas que permitan mejores prácticas brindando mayor educación, concientización y sensibilización por parte de la comunidad. Razón por la cual, de la obtención de diversas fuentes de información, se ha recabado importantes estrategias municipales para promover la tenencia y bienestar responsable, las cuales se están desarrollando de manera exitosa a nivel nacional e internacional.

Respecto al objetivo específico, de evaluar el estado actual de la tenencia responsable y el bienestar de los animales de compañía en el distrito de Ate, identificando problemas y desafíos clave, y basándome en los resultados obtenidos de las entrevistas y encuestas en la comunidad de Ate, se puede concluir que existe una brecha significativa entre la normativa existente y la efectividad de las acciones municipales en relación con el bienestar y la tenencia responsable de los animales. A pesar de la percepción de los residentes de Ate que muestran un claro deseo de ejercer una tenencia responsable y un cuidado adecuado de los animales, la falta de conciencia y acciones efectivas por parte de la municipalidad crea una desconexión entre las expectativas de la comunidad y la realidad. La limitación de recursos asignados por el Estado, la falta de un presupuesto específico para actividades relacionadas con animales

y la ausencia de un censo completo de la población de animales de compañía en la región dificultan la planificación y ejecución de estrategias efectivas. Se destaca la necesidad de una mayor aplicación de la normativa existente, sanciones, conciencia pública y una colaboración más efectiva entre la municipalidad y la comunidad para abordar de manera integral los problemas de tenencia responsable, maltrato animal y animales en situación de calle, que son miles. En ese sentido, los testimonios de los entrevistados destacan diversas preocupaciones y percepciones. Se resalta la falta de solidaridad y la indiferencia predominante hacia los animales callejeros, así como la percepción de que la municipalidad no muestra un interés genuino en el bienestar de los animales. En resumen, los resultados indican que existe una clara desconexión entre las expectativas de la comunidad de Ate respecto a la tenencia responsable y el bienestar animal, y la realidad de las acciones municipales. Se considera que la municipalidad tiene una obligación legal, así como una responsabilidad moral y ética con sus vecinos para abordar estos problemas de manera más efectiva y colaborativa.

Respecto al objetivo específico, de analizar las políticas y ordenanzas existentes en el distrito de Ate relacionadas con el bienestar y la tenencia responsable de animales de compañía, identificando sus limitaciones y áreas de mejora y basándonos en los resultados obtenidos del análisis de las políticas y ordenanzas existentes en este distrito, se puede concluir que existe un desfase significativo en las ordenanzas municipales que rigen desde el año 2001 y las leyes y reglamentos de fechas posteriores. Este desfase limita a la municipalidad la capacidad de abordar adecuadamente casos de tenencia responsable y maltrato animal, ya que la Ley N°30407, promulgada en el año 2016, amplía las disposiciones normativas en materia de protección y bienestar animal. Las entrevistas revelan que, la municipalidad no está aplicando las leyes y reglamentos orientadas a resolver esta problemática, pese a que está dentro de sus competencias y

atribuciones. En resumen, se concluye que es imperativo realizar ajustes y adecuaciones a las ordenanzas municipales de Ate sobre tenencia responsable de animales de compañía, considerando las disposiciones y alcances de las leyes más recientes, y establecer una colaboración interinstitucional con comisarías, veterinarias particulares, entre otros. Esto permitirá a la municipalidad cumplir con estándares legales actualizados, facilitando la implementación efectiva de medidas éticas para promover la tenencia responsable y prevenir el maltrato animal en este distrito.

Respecto al objetivo específico, de recopilar datos a través de encuestas o entrevistas para comprender las opiniones y preocupaciones de la comunidad de Ate en relación con los animales de compañía y considerando los resultados obtenidos de la misma concluimos que, los resultados de la encuesta revelan varias percepciones sobre las áreas de mejora y servicios proporcionados por la Municipalidad de Ate. La falta de conocimiento por parte de la población respecto al área encargada de animales de compañía en la municipalidad, la percepción de escasas campañas de registro y atención a casos de maltrato animal, así como la falta de una comunicación adecuada, información y educación, destacan posibles deficiencias. Además, la participación limitada de la población en campañas de vacunación, sugiere una necesidad de promover y facilitar activamente estas iniciativas. Se advierte que existen oportunidades para mejorar en relación a las visitas al veterinario, y comprensión de ciertos aspectos de la tenencia responsable. Se destaca la importancia de la educación continua y las campañas de concientización para fortalecer las prácticas positivas y abordar las áreas de mejora identificadas. En general, se enfatiza la necesidad de un enfoque integral y estructurado, respaldado por asignación consciente de recursos para lograr una tenencia responsable efectiva en el distrito de Ate.

Respecto al objetivo específico de identificar mejores prácticas a nivel internacional y nacional, Investigar y analizar ejemplos exitosos de estrategias municipales para el bienestar animal y la tenencia responsable en otras partes del mundo y en Perú, y considerando los resultados obtenidos en el análisis concluimos que, existen importantes estrategias municipales aplicadas tanto en nuestro país como a nivel internacional, los cuales han coadyuvado a mejorar la tenencia responsable y bienestar animal. A nivel local, las Municipalidades de Santiago de Surco y Magdalena del Mar han implementado sus respectivas veterinarias municipales y han iniciado el registro e inscripción de animales de compañía de su jurisdicción. Además, la Municipalidad de Surco en alianza estratégica con el RENIAN ha implementado la aplicación de microchips; mientras que la Municipalidad de Magdalena del Mar realiza inscripciones virtuales de las mascotas en las campañas veterinarias, lo cual demuestra que existe compromiso y voluntad política por parte de sus autoridades. A nivel internacional, una de las estrategias de éxito que ha ayudado a reducir el número de animales abandonados es la esterilización gratuita de perros y gatos, de esta forma se evita la reproducción y sobrepoblación no solo de animales abandonados, sino también de aquellos que tienen propietario, siendo ésta una responsabilidad de los gobiernos locales, ya que poseen autonomía presupuestal y administrativa para gestionar eficientemente los recursos destinados a resolver esta problemática.

Respecto al objetivo específico de consultar con expertos en el campo animalista, veterinario, salud pública, legal, policial y judicial, basándonos en sus experiencias y conocimientos, obtener propuestas de mejora para impulsar el bienestar y la tenencia responsable de los animales de compañía en el distrito de Ate, y teniendo en cuenta el análisis de la información recabada, se puede concluir que estamos frente a una problemática que implica la salud pública, donde se ve involucrada la salud de los

seres humanos debido a enfermedades zoonóticas. Otro factor es la falta de cultura, educación, concientización y sensibilización, no solo de los propietarios o responsables de mascotas, sino también de las mismas autoridades municipales. Asimismo, se ha podido advertir que existen vacíos legales, imprecisiones e incongruencias en la Ley N°30407, en el artículo 206° del Código Penal, incluso en la ubicación de ésta, los cuales deben ser modificados, toda vez que los animales de compañía han sido reconocidos en nuestro país mediante ley como animales sintientes; sin embargo, éste resulta ser un saludo a la bandera, y se trata a estos inocentes animales como simples objetos o cosas, teniendo tal reconocimiento. Conjuntamente, se colige que los problemas de maltrato, abandono, agresión y crueldad animal podría obedecer a temas de salud mental (problemas psicológicos y/o psiquiátricos) por parte de los agresores, quienes requieren de atención inmediata, ya que en un primer momento sus víctimas son los animales de compañía, y posteriormente esas víctimas podrían ser las personas más vulnerables.

8.2 Recomendaciones

A través, de estas recomendaciones se propone un enfoque holístico que promueva la participación activa de la ciudadanía, la concientización continua sobre prácticas de tenencia responsable y el bienestar animal para impulsar iniciativas concretas y viables. Estas recomendaciones conllevarán a establecer una conexión más sólida entre la gestión municipal y sus habitantes.

Las recomendaciones ofrecidas apuntan a abordar la brecha entre las expectativas de la comunidad y las acciones municipales, enfocándose en la colaboración activa y participativa de todas las partes involucradas, requiriéndose para ello la identificación de los actores principales, una vez identificados, se deberá definir los roles y responsabilidades que le compete a cada uno de ellos. En ese sentido, la creación de comités o grupos de trabajo conformados por diversos representantes como residentes de Ate, funcionarios municipales, médicos veterinarios locales, personal policial, organizaciones sociales de base y asociaciones en defensa del bienestar animal deberán elaborar un plan de trabajo efectivo que detalle los objetivos a ser alcanzados a mediano y largo plazo. Este enfoque inclusivo garantizará que las decisiones y acciones sean más representativas a las necesidades y preocupaciones reales de la comunidad, promoviendo de esta forma un sentido de corresponsabilidad y compromiso compartido. Asimismo, estos grupos de trabajos deberán ser los encargados de buscar fuentes de financiamiento externo tales como donaciones, patrocinios locales y programas de responsabilidad social con el apoyo e involucramiento del sector privado, el cual ofrece una solución práctica para superar posibles limitaciones presupuestarias, y ejecutar proyectos más realizables y sostenibles en el tiempo. En cuanto a la capacitación de los funcionarios y servidores municipales se destaca la importancia de mejorar su comprensión respecto a esta problemática y las mejores prácticas en la implementación

de políticas relacionadas, debiendo de contar con asesorías especializadas en la materia, la misma que garantizará mayor eficiencia en la aplicación de medidas en la atención de denuncias, así como una respuesta idónea y coherente a las necesidades de la comunidad. En efecto, estas recomendaciones están orientadas a fortalecer la colaboración, capacitación, y mejora de la relación entre el municipio y su población.

La recomendación de llevar a cabo una revisión integral de las ordenanzas municipales N°031-2001 y N°099-2005, relacionadas a los animales de compañía en el distrito de Ate responde a la necesidad de actualizar de manera prioritaria, y modernizarlas, siendo el Consejo elegido el encargado de impulsar esta labor. Esto implicará identificar, incorporar y modificar a los alcances de leyes más recientes, como la Ley N°30407 y la Ley N°31311 con su respectiva reglamentación, toda vez que la última en mención aborda temas de esterilización de perros y gatos como un Componente Prioritario de la Política Nacional de Salud Pública. Además, se recomienda establecer colaboraciones efectivas interinstitucionales periódicamente con comisarías, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, asociaciones animalistas, y el sector privado en aras de ampliar la capacidad de la municipalidad para abordar temas de maltrato animal y promover la tenencia responsable, lo cual que permitirá aprovechar y conseguir recursos y conocimientos adicionales. Precizando que, la participación de estas instituciones en la elaboración y ejecución de políticas y programas relacionadas a esta problemática contribuirá a desarrollar una gestión eficiente y sólida, a su vez otras municipalidades podrán seguir estos lineamientos y buenas prácticas a favor de los animales compañía.

Se recomienda, dada la falta de conocimiento y percepción de deficiencias en la comunicación entre la municipalidad y su población, implementar estrategias específicas de comunicación y educación continua. Estas estrategias son fundamentales

para mejorar la comprensión de la comunidad sobre diversos aspectos relacionados con el cuidado de los animales de compañía y promover prácticas responsables. Una de las acciones sugeridas será establecer canales de comunicación efectiva, que informe constantemente a la comunidad sobre las campañas de registro de mascotas, servicios de atención veterinaria, identificación de casos de maltrato animal y otras iniciativas orientadas a los animales de compañía. Estos canales pueden incluir medios de comunicación tradicionales como folletos, afiches y boletines informativos, además de plataformas digitales, redes sociales, sitios Web y aplicaciones móviles. Resulta importante asegurar que, la información sea clara, precisa, accesible y comprensible para todos los ciudadanos, independientemente del nivel cultural o familiaridad que tengan con relación a esta problemática. De otro lado, se recomienda establecer alianzas con veterinarias locales y asociaciones en defensa de los animales para fortalecer los servicios disponibles en el distrito. Estas alianzas facilitarán la realización de eventos educativos, talleres y campañas de salud animal, donde se brinde información práctica, y se promuevan comportamientos responsables hacia los animales de compañía. La colaboración de expertos en la materia también ayudará a identificar áreas de mejora en la prestación de servicios veterinarios, y desarrollar iniciativas innovadoras y acciones que aún la población de este distrito desconoce, tales como, la implantación del uso del microchip, incentivar las esterilizaciones, registro virtual de animales de compañía, mayor conocimientos sobre sus deberes, obligaciones y responsabilidades que tienen frente a sus mascotas y frente a la comunidad para lograr una convivencia armoniosa.

Se recomienda realizar el registro de los animales de compañía para una mayor identificación de la mascota en caso de pérdidas, extravíos o desapariciones, de manera presencial ante la municipalidad o mediante el llenado de un formulario a través de su plataforma virtual, la cual deberá de ser fácil y sencillo para que el propietario del

animal consigne dicha información, de esta forma se evitará poner en estado de vulnerabilidad a las mascotas, sobre todo se enlazará al propietario legalmente responsable. Además, la citada municipalidad deberá de buscar los mecanismos de financiamiento para la implantación del microchip en las mascotas, debiendo incluso fijar estos dispositivos a precio costo o a precio humanitario, de ser el caso, ello en alianza estratégica con el RENIAN y otros entes del sector privado. Aunado a la creación de un parque de diversiones de animales de compañía, tal como lo han realizado las Municipalidades de Surco y Magdalena, de modo que las mascotas podrán contar con un lugar libre y especialmente diseñado para su diversión, entretenimiento y disfrutar de mayor tiempo con su propietario o responsable. Asimismo, impulsar los servicios de la veterinaria municipal, e informar a la población sobre las atenciones específicas o cuidados básicos veterinarios que brinda, tales como las desparasitaciones y esterilizaciones, evitando en toda medida generar una competencia desleal que atente contra las veterinarias particulares existentes en este distrito. En virtud a la Ley N°31311 y su respectiva reglamentación, urge que los gobiernos locales presionen a los entes competentes la entrega de presupuesto en lo que respecta a la implementación y ejecución de esta normatividad, ya que para realizar cambios positivos se requiere de compromiso y voluntad política por parte de las autoridades; sumado a la presión continua de la población a sus propias autoridades. Al igual que lo aplica actualmente Colombia, y la misma estrategia que usó Holanda en el siglo XIX, ante la Epidemia de la Rabia, se deberá de imponer sanciones severas como multas pecuniarias a precios elevados, a aquellos ciudadanos que infrinjan la ordenanza y las leyes establecidas, y sobre todo la estrategia exitosa de esterilizar, lo cual ayudará a reducir la sobre población de animales de compañía y casos de abandono; de hecho, los resultados positivos y efectivos de estas acciones podrán apreciarse en un mediano y largo plazo.

Se recomienda a la municipalidad efectuar periódicamente fiscalizaciones programadas e inopinadas contando con la presencia de personal especializado, a fin de verificar si los propietarios o responsables de animales de compañía están cumplimiento con las medidas impuestas y con lo previsto en la ley, en la ordenanza y demás normatividades, esto además permitirá advertir las condiciones de vida de la mascota. Del mismo modo, se deberá de promover regularmente la prohibición de venta ilegal de perros y gatos, debiendo de establecerse sanciones drásticas a quien se le detecte realizando este tipo de acciones; de tal forma que, se impulse la adopción de animales, esto en plena colaboración con aliados estratégicos como las veterinarias locales, las asociaciones animalistas, los albergues y refugios temporales, concientizando frecuentemente a la población en general lo importante que resulta adoptar una mascota en lugar de comprar. Por otra parte, las charlas, capacitaciones y campañas de educación, concientización y sensibilización deberán estar orientados no solo a los estudiantes de niveles básicos, sino también a la población en general, quienes además deberán ser capacitados en los temas de ética y valores, dado que esta problemática se genera debido a la falta de empatía, cultura y respeto hacia los animales de compañía. Asimismo, se deberá de informar constantemente a la población respecto a las consecuencias administrativas y penales a las que serían pasibles ante actos contra los animales de compañía, precisándoles las diferencias existentes entre el maltrato, abandono y crueldad animal, a efectos de saber en concreto a qué entidad deberán de acudir ante estos casos, siendo que la primera en mención es de carácter administrativo, y lo idóneo es recurrir a la municipalidad de la jurisdicción; en tanto, las dos siguientes corresponden ser resueltas en la vía penal, considerando además que los efectivos policiales deberán también ser debidamente capacitados, toda vez que son los encargados de recibir denuncias y efectuar el curso de las investigaciones, de ser el

caso, y así lograr casos éxitos con sanciones justas y proporcionales. Ante la inexistencia de un área específica encargada de velar y defender los derechos de animales de compañía, se deberá de crear el área de atención ciudadana y protección animal con personal entrenado y capacitado, esta acción resultará positiva en la medida que la población se encuentre informada sobre temas de tenencia y bienestar responsable, y ante cualquier ocurrencia de maltrato animal, al acudir a esta entidad, se sientan escuchados por la autoridad municipal, y adviertan que sus quejas o reclamos están siendo resueltos. Finalmente, la ejecución de estas recomendaciones requiere de compromiso y voluntad política por parte de la autoridad edil, quien cuenta con autonomía económica, administrativa y política, de esta forma se generarán cambios positivos y hacer de su jurisdicción un distrito saludable, tranquilo, armónico, y sobre todo distante de todo tipo de enfermedades zoonóticas.

IX: REFERENCIAS

- Acosta D, Castro L, Pérez J. Parásitos gastrointestinales zoonóticos asociados con hábitos de higiene y convivencia en propietarios de caninos. *Revista Biosalud* 2017; 16(2): 34-43 DOI:10.17151/biosa.2017.16.2.4
- African Wildlife Foundation (s.f.) *Africa's Voice for Wildlife*. Recuperado Julio 29, 2023 de <https://www.awf.org/>
- Agudelo, A. (2021). *Reflexiones sobre la política pública de protección y bienestar animal de Bogotá*. *Pensamiento Americano*, 14(28), 183-200. DOI: <https://doi.org/10.21803/penamer.14.28.429>
- Agudelo, A. (2021). *Reflexiones sobre la política pública de protección y bienestar animal de Bogotá*. *Pensamiento Americano*, 14(28), 183-200. DOI: <https://doi.org/10.21803/penamer.14.28.429>
- Aguirre, C. (2017) Acciones y estrategias para un programa de tenencia responsable de animales en Chile. *Políticas Públicas*, 0719-6296, 186-201.
- Ajuntament d'Artà (20.02.19) Diario de Mallorca. <https://www.diariodemallorca.es/videos/part-forana/2019/02/20/arta-activa-campana-visual-excrementos-3027812.html>
- Alfaro R, Román A, Tames P, Sánchez F, Fuentes T (s.f.). Percepción universitaria sobre el cuidado responsable de animales de compañía en Costa Rica. *Rev Med Vet*. 2021;(42): 59-66. <https://doi.org/10.19052/mv.vol11.iss42.7>
- Anima International (s.f.), *For a future free from animal suffering*. Recuperado Julio 29, 2023 de <https://animainternational.org/>

- Antitupa I, Vargas- Mayuri NJ, Mayo JV, Estares-Porras LA, Quispe Paredes WM, Sánchez EL, et al. Vigilancia serológica de la zoonosis parasitaria en 13 regiones de la sierra del Perú: Periodo 2016-2019. *Rev Peru Med Exp Salud Publica*. 2023;40(2):189-99. doi: 10.17843/rpmesp.2023.402.12472.
- Arana, E. Animales de compañía y Administración local. En: Estévez Pardo, J. (coord.), *Derecho del Medio Ambiente y Administración Local*. Madrid: Fundación Democracia y Gobierno Local, 2006. pp. 727-754. [<http://hdl.handle.net/10481/29847>]
- Arenas, J. (2022). *Modelo de negocio a través de una aplicación móvil para incentivar los procesos adoptivos de animales en condición de abandono y demás servicios asociados en la ciudad de Barranquilla*. [Tesis de Maestría, Universidad de la Costa]. Repositorio Institucional - Universidad de la Costa.
- Ate, M. (2021). *Población del Distrito de Ate 2021*. Lima: Elaborado por la Sub Gerencia de Control Gerencial y Programación de Inversiones - SGCGPI.
- Baneth G, Thamsborg SM, Otranto D, Guillot J, Blaga R, Dephazes P, et al. Major parasite zoonoses associated with dogs and cats in Europe. *J. Comp. Path.* 2016; 155: S54-S74
- Bejarano Rivera, C. I., Pineda Guevara, E. J., Torres Morán, D. L., Garzón Jarrín, R. A., & Mera Andrade, R., I. (2023). La esterilización en caninos y su impacto en la sociedad de Tungurahua, Ecuador. *Universidad y Sociedad*, 15(5), 248-254. Fecha de presentación: abril, 2023. Fecha de aceptación: agosto, 2023. Fecha de publicación: septiembre, 2023.
- Boletín Oficial del Estado, 29 de marzo de 2023.

Broom DM, Fraser AF.(2010). Comportamento e bem-estar de animais domésticos - 4ª edição. São Paulo: Manole. p. 452.

Cáceda et al. (2021). La problemática de los canes

Código de Animales de Compañía, 20 de julio de 2023 (España)

Código de Animales de Compañía, 20 de julio de 2023 (España)

Código Penal Peruano [CPP]. Decreto Legislativo N°635 de 1991, Artículo 206°-A. 03 de abril de 1991.

Congreso Constituyente Democrático. (1993). Constitución Política del Perú de 1993.

Congreso de la República del Perú. (2000). Ley N°27265. Ley de Protección a los Animales Domésticos y a los Animales Silvestres Mantenidos en Cautiverio.

Congreso de la República del Perú. (2001). Ley N°27596. Ley que regula el Régimen Jurídico de Canes.

Congreso de la República del Perú. (2007). Ley N°29157. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

Congreso de la República del Perú. (2016). Ley N°30407. Ley de Protección y Bienestar Animal.

Congreso de la República del Perú. (2021). Ley N°31311. Ley que prioriza la Esterilización de Perros y Gatos como componente de la Política Nacional de Salud Pública.

Decreto 242 de 2015 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., Registro Distrital 5624, 22 de junio de 2015.

Echevarría, G. (2021). Las zoonosis y la investigación como parte de la inversión en la salud pública. *Mediciencias UTA*, 5(3), 1. <https://doi.org/10.31243/mdc.uta.v5i3.1196.202>

Escareño Sánchez, L. M., Ramírez Ortiz, R. C., Rochin Berumen, F. L., Gutiérrez Piña, F. J., & Rincón Delgado, R. M. (2023). Importancia del manejo de la población canina en situación de calle en México: perspectivas y desafíos. *CIBA Revista Iberoamericana De Las Ciencias Biológicas Y Agropecuarias*, 12(24). <https://doi.org/10.23913/ciba.v12i24.124>

Henríquez, A. (2021). El principio de protección del bienestar animal: elementos para su configuración en el derecho chileno. *Revista de Bioética y Derecho*, (53), 235-252. Epub 21 de noviembre de 2022. <https://dx.doi.org/10.1344/rbd2021.53.33084>

Hernandorena, B., Loraine Ledón Llanes, Madelín Mendoza Trujillo, Miguel A. Torres López, V. Berovides.(2023). La tenencia de animales de compañía en el contexto de la pandemia del covid-19: revisión de estudios. *Revista de Medicina Veterinaria*. DOI 10.19052/MV.VOL1.ISS46.5

<http://dx.doi.org/10.5354/0719-6296.2017.46358>

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0746_2002.html

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_2054_2020.html

https://animalesbog.gov.co/sites/default/files/22_practicas_comercio%20_2019_0.pdf

<https://diariooficial.elperuano.pe/Normas/VisorPDF>

<https://doi.org/10.7120/09627286.24.3.241>

<https://dx.doi.org/10.15381/rivep.v32i3.20393>

<https://dx.doi.org/10.15381/rivep.v33i2.22591>

https://observatorio.desarrolloeconomico.gov.co/sites/default/files/files_articles/Fuente_editorial_189_mascotas.pdf

<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Normal.jsp?i=66661>

<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Normal.jsp?i=8242#:~:text=To da%20persona%20est%C3%A1%20obligada%20a,terceros%20de%20que%20tenga%20conocimiento.>

<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Normal.jsp?i=8990>

<https://www.animalesbog.gov.co/sites/default/files/17062022-reporte-politicas-publicas-marzo2022.pdf>

<https://www.animallaw.info/sites/default/files/8.%20LEY%201774%20DE%202016.pdf>

[https://www.iucn.org/es/World Wide Fund for Nature \(WWF\). \(s.f.\) About us.](https://www.iucn.org/es/World Wide Fund for Nature (WWF). (s.f.) About us.)
Recuperado Julio 29, 2023 de

https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2022/08/20220408_Politica-Bienestar-Animal_Vers3-doc-final-ok-16062022.pdf

https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-105017_archivo_pdf.pdf

<https://www.woah.org/es/quienes-somos/>

<https://www.worldwildlife.org/>

Hugues Hernandorena B, Ledón Llanes L, Mendoza Trujillo M, Torres López MA y Berovides V. La tenencia de animales de compañía en el contexto de la pandemia del covid-19: revisión de estudios. Rev Med Vet. 2023;(46):. doi: <https://doi.org/10.19052/mv.vol1.iss46.5>

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal Subdirección de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento. (2019). Informe de investigación.

Instrumento de ratificación del Convenio Europeo sobre protección de animales de compañía (23 de junio de 2017). Boletín Oficial del Estado N°245.

Ley 1774 de 2016, de 06 de enero, por medio de la cual se modifica el Código Civil, la Ley 84 de 1989, el Código Penal, el Procedimiento Penal t se dictan otras disposiciones (2016) (Colombia).

Ley 1801 de 2016, de 29 de julio, por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (2016) (Colombia).

Ley 2054 de 2020, de 03 de septiembre, por la cual se modifica la Ley 1801 de 2016 y se dictan otras disposiciones (2020) (Colombia).

Ley 5 de 1972, de 4 de junio, por la cual se provee a la fundación y funcionamiento de Juntas Protectoras de Animales (1973) (Colombia).

Ley 576 de 2000, de 15 de febrero, por la cual expide el Código de Ética para el ejercicio profesional de la medicina veterinaria, la medicina veterinaria y zootecnia y zootecnia (2000) (Colombia).

Ley 7/2023 de 2 de marzo, de protección de los derechos y bienestar de los animales.

Ley 746 de 2002, de 19 de julio, por la cual expide el Código de Ética para el ejercicio profesional de la medicina veterinaria, la medicina veterinaria y zootecnia y zootecnia (2000) (Colombia).

Ley 84 de 1989, de 27 de diciembre, por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia (1989) (Colombia).

Ley N°30407. Ley de Protección y Bienestar Animal. Diario Oficial El Peruano, Lima, Perú, 08 de enero de 2016.

Mellor, DJ y Beausoleil, Nueva Jersey (2015) Ampliación del modelo de “cinco dominios” para la evaluación del bienestar animal para incorporar estados de bienestar positivo. *Bienestar animal*, 24, 241-253.

Mellor, DJ y Patterson-Kane, EG (2011). *Las Ciencias del Bienestar Animal*. Wiley-Blackwell.

Memoria Anual 2022 – Municipalidad de Ate. Rescatado de: https://www.muniate.gob.pe/ate/files/documentosPlaneamientoOrganizacion/EVALUACION_PLANES/2022/Memoria%20Anual%202022.pdf

Ministerio de Salud. (2023, octubre 17). *Ministerio de Salud alerta que en el Perú hay 6 millones de perros callejeros*. Canal N. Rescatado de: <https://canaln.pe/actualidad/ministerio-salud-alerta-que-peru-hay-6-millones-perros-callejeros-n466972>

Observatorio de Desarrollo Económico (junio de 2019) *Fuente de coyuntura: La Economía alrededor de las mascotas en Bogotá*. Alcaldía de Bogotá Secretaría de Desarrollo Económico.

Observatorio de Desarrollo Económico. (2019, junio 29). *La Economía alrededor de las mascotas en Bogotá*. <https://observatorio.desarrolloeconomico.gov.co/comercio-al-por-menor-industria-servicios/la-economia-alrededor-de-las-mascotas-en-bogota>

Observatorio de Protección y Bienestar Animal. (2022). Política Pública PYBA. Avances distritales de la protección y el bienestar animal.

Ordenanza N° 031-2003-MDA de la Municipalidad de Ate, publicada en el diario el peruano en mayo del 2003

Organización Mundial de la Salud [OMS]. Zoonosis (2020). Disponible en: <https://www.who.int/es/newsroom/factsheets/detail/zoonoses#:~:text=Una%20zoonosis%20es%20una%20enfermedad%20infecciosa%20que%20ha%20pasado%20de,agua%20o%20el%20medio%20ambiente>. Acceso en: 3 sep. 2020.

Organización Mundial de Sanidad Animal (s.f.). (OMSA). Recuperado Julio 29, 2023 de <https://www.woah.org/es/>

Organización Mundial de Sanidad Animal OIE, s/f. Disponible en:

Paco, U. y Torres, R. (2019). *Control de perros callejeros - Experiencias y Regulaciones*. 1-6

Peña GI, Vidal FF, del Toro RA, Hernández A, Zapata RM. Zoonosis parasitarias causadas por perros y gatos, aspecto a considerar en Salud Pública de Cuba. REDVET. 2017; 18(10):1-11

Política Nacional de Protección y Bienestar Animal [Ministerio del Ambiente] (2022) (Colombia)

Presidencia de la República. (2002). Decreto Supremo N°006-2002-SA, que aprueba el reglamento de la Ley que regula el Régimen Jurídico de Canes.

Presidencia de la República. (2023). Decreto Supremo N°024-2023-SA, que aprueba el reglamento de la Ley que prioriza la Esterilización de Perros y Gatos como componente de la Política Nacional de Salud Pública.

Pullido et al. (2022). Factores de riesgo asociados a las enfermedades zoonóticas derivadas de la producción porcícola: Una revisión exploratoria. *Revista de Investigaciones Veterinarias del Perú*, 33(2), e22591. Epub 01 de abril de 2022.

Ramírez Céspedes, LC (2021). Actitudes hacia la crueldad y el maltrato animal en ciudadanos del distrito de Ate.

Ramírez, L. (2021). *Actitudes hacia la crueldad y el maltrato animal en ciudadanos del distrito de Ate, 2021*. Autor: Ramírez Céspedes, Lesly Carol (Licenciado). Universidad Cesar Vallejo.

Regan, T. (2016). *En defensa de los derechos de los animales*. Primera edición. Traducido por Ana Tamarit. Editorial Fondo de Cultura Económica.

Reglamento de Organización y Funciones 2019 - *Ordenanza_491_2019_MDA*. Rescatado de:

Rocha, L., Pires, T. (2020). Fundamentos Éticos de las Políticas Públicas de la Guarda responsable de Animales y la Pandemia de la COVID-19, dA. *Derecho Animal (Forum of Animal Law Studies)* 11/4. - DOI <https://doi.org/10.5565/rev/da.536>

Román, C. (2016). Ordenanzas municipales y tenencia responsable de mascotas. *Derecho Y Humanidades*, (27), 13–35. Recuperado a partir de vagabundos y los

- planes de control a nivel de gobiernos locales en Lima Perú. *Revista de Investigaciones Veterinarias del Perú*, 32(3), e20393.
- Rooney, N.J. (2009). The welfare of pedigree dogs: cause for concern. *Journal of Veterinary Behavior: Clinical Applications and Research* 4 (5): 180–186.
- Singer, P. (2009). *Animal Liberation. The Definitive Classic of the Animal Movement*. Open Road Integrated Media. New York.
- Talavera, M., León, D., & Falcón, N. (2023). Ley que prioriza la esterilización de perros y gatos como componente de la política nacional de salud pública (Ley N° 31311): Alcance y aplicabilidad en municipios de Lima Metropolitana. *Revista de Investigaciones Veterinarias del Perú*, 34 (5), e26375-e26375.
- Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN). (s.f.). Unidos por la vida y los medios de subsistencia. Recuperado Julio 29, 2023 de
- Webster J. (1994). *Animal Welfare: a Cool Eye towards Eden*. Oxford:Blackwell. 273p.

ANEXOS

ANEXOS

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1: Encuesta a los habitantes de Ate

Anexo 2: Comparación de Ordenanzas Municipales

Anexo 3: Relación de datos de expertos entrevistados

Anexo 4: Modelo de guía de preguntas

Anexo 5: Fichas Técnicas por cada entrevista

Anexo 6: Respuesta de los entrevistados por categoría

Anexo N°1:

Encuesta realizada a pobladores del distrito de ate

Encuesta desarrollada en el Distrito de Ate

La presente encuesta fue realizada por Baquedano et al. (2023) en el marco del desarrollo esta tesis, para comprender a fondo la dinámica de la responsable tenencia, el bienestar animal y la gestión municipal en relación con estos temas. Asimismo, estas fueron aplicadas a los residentes del distrito de Ate.

Ficha Técnica

Objetivo de la Encuesta. Evaluar la situación actual de la tenencia responsable y bienestar, así como el nivel de conocimiento sobre el papel que desempeña la Municipalidad de Ate en estos aspectos. Se busca identificar el nivel de conocimiento existente y los desafíos clave en relación con estos temas.

Población Objetivo. Pobladores del distrito de Ate.

Muestra. Se seleccionó una muestra representativa de 384 participantes, utilizando una muestra aleatoria estratificada para garantizar la representación de las siete zonas del distrito de Ate.

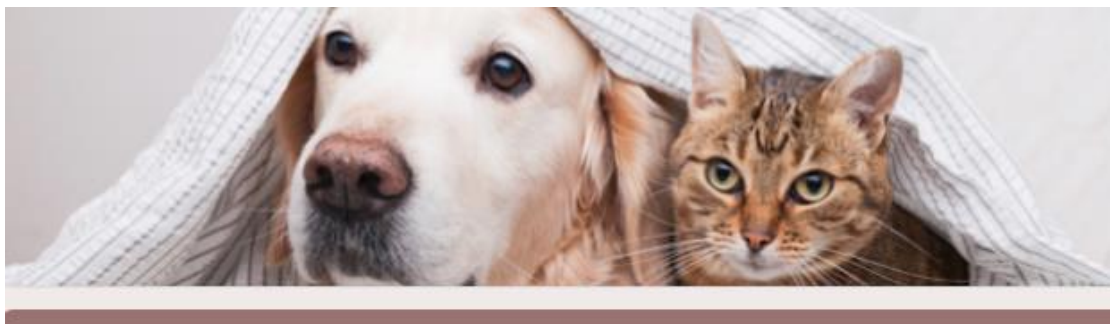
Instrumento de Recolección de Datos. Cuestionario constituido por preguntas abiertas y cerradas.

Variabes Consideradas. Condiciones de vida de las mascotas, prácticas de cuidado, conciencia sobre la tenencia responsable y percepciones sobre el rol de la municipalidad al abordar estos temas, que son de competencia municipal.

Procedimiento. La encuesta se administró de forma virtual, con el Google Form.

Análisis de Datos. Se utilizó análisis cuantitativo para las respuestas cerradas y análisis cualitativo para las respuestas abiertas.

Fecha de muestreo. Entre el 5 y 12 de noviembre de 2023



Tenencia Responsable de Animales de Compañía en Ate

Estimados vecinos y vecinas
de Ate,

Somos alumnas de la Maestría de Gestión Pública de la Universidad ESAN y estamos realizando una investigación como parte de nuestros estudios. El objetivo de esta investigación es analizar y proponer mejoras en la gestión pública relacionada con el bienestar y la tenencia responsable de animales de compañía en nuestro distrito.

Valoramos su participación en este cuestionario, ya que sus opiniones y experiencias son fundamentales para comprender las necesidades y preocupaciones de la comunidad en relación con la tenencia responsable de animales en Ate. Su contribución nos permitirá sugerir propuestas para el bienestar animal y una tenencia responsable de mascotas en el distrito de Ate.

RESULTADOS DE LA ENCUESTA

Tabla 1

Datos sociodemográficos de los ciudadanos del distrito de Ate con tenencia de animales domésticos

Variables sociodemográficas	Características	Ciudadanos	%
sexo	Femenino	227	59,1%
	Masculino	157	40,9%
	Total	384	100,0%
Tiene mascotas	No	12	3,1%
	Si	372	96,9%
	Total	384	100,0%
Mascota	Gato	55	14,3%
	Perro	329	85,7%
	Total	384	100,0%
Zona de residencia	Zona 1	82	21,4
	Zona 2	54	14,1
	Zona 3	8	2,1
	Zona 4	104	27,1
	Zona 5	18	4,7
	Zona 6	22	5,7
	Zona 7	96	25,0
	Total	384	100,0%

Tener una mascota implica una gran responsabilidad. Esto incluye cuidar de su alimentación, higiene, y actividad física. Esto puede ayudar a desarrollar la responsabilidad y el cuidado hacia los demás y por lo general el 59.1% de las personas que tienen animales domésticos son mujeres, el 96% de los ciudadanos del distrito de Ate tiene mascota, 85% tiene perros y 14.3% gatos. El mayor número de encuestados fueron los residentes de la zona 4 de Ate (27.1%), de la zona 7 (25%) y la zona 1 (21.4%).

Tabla 2

Conoce la existencia de un área encargada del tema animal en la Municipalidad de Ate

Alternativa	Ciudadanos	Porcentaje
Si	61	15,9

No	323	84,1
Total	384	100,0

El 84.1% de los ciudadanos del distrito de Ate, señalaron no conocer de la existencia de un área encargada de animales domésticos en la Municipalidad de Ate. Sin embargo, un menor porcentaje de ciudadanos, 15.9%, si lo conoce.

Figura 2

Conoce la existencia de un área encargada del tema animal en la Municipalidad de Ate

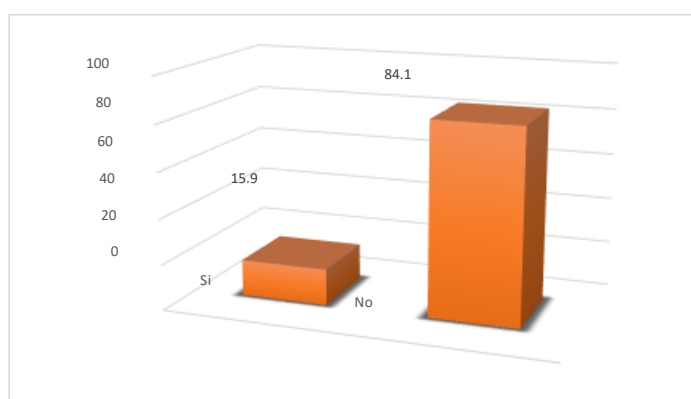


Tabla 3

Frecuencia que la Municipalidad de Ate a través de su área de Saneamiento Ambiental realiza campañas para registrar a mascota(s)

Alternativa	Ciudadanos	Porcentaje
Nunca	129	33,6
Casi nunca	137	35,7
Algunas veces	90	23,4
Casi siempre	28	7,3
Siempre	0	0,0
Total	384	100,0

El 35.7% de ciudadanos del distrito de Ate, afirmaron que la Municipalidad de Ate a través de su área de Saneamiento Ambiental casi nunca realiza campañas para registrar a mascota(s), mientras que solo 7.3% de ciudadanos señalaron tener conocimiento que la Municipalidad de Ate a través de su área de Saneamiento Ambiental casi siempre realiza campañas para registrar a mascota(s).

Figura 3

Frecuencia que la Municipalidad de Ate a través de su área de Saneamiento Ambiental realiza campañas para registrar a mascota(s)

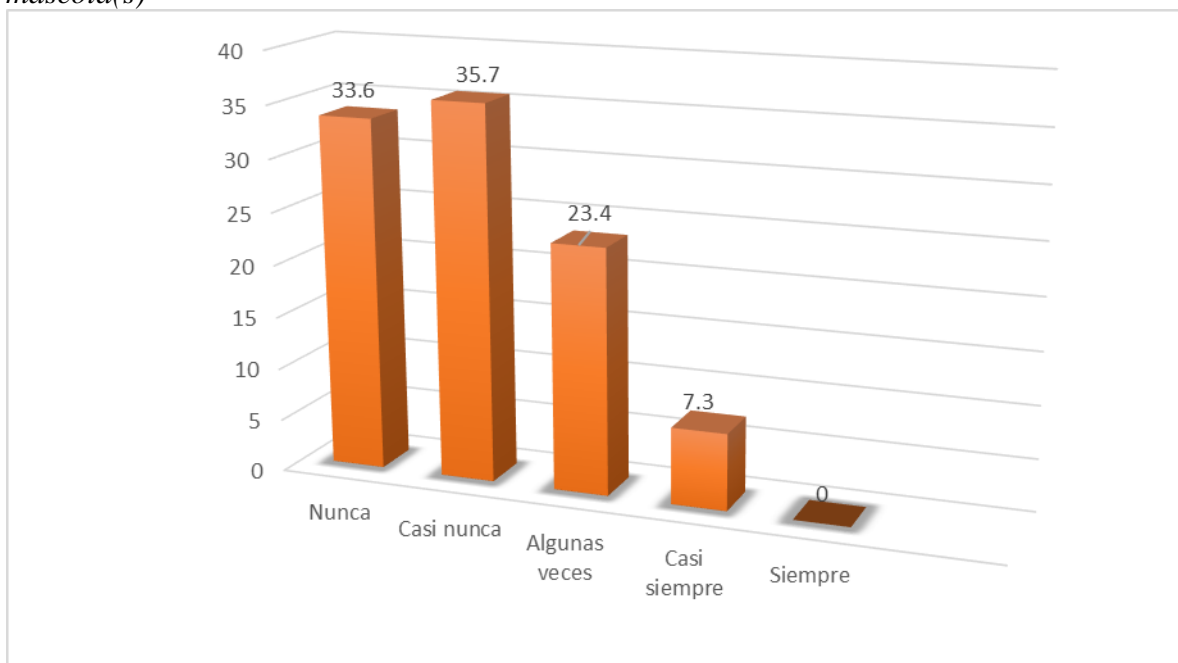


Tabla 4

Conoce que la municipalidad atiende casos de maltrato animal

Alternativa	Ciudadanos	Porcentaje
Si	51	13,3
No	333	86,7
Total	384	100,0

El 86.7% de ciudadanos del distrito de Ate, afirmaron que no conocen si un área de la municipalidad atiende casos de maltrato animal. Aunque, solo 13.3% de ciudadanos señalaron tener conocimiento que la Municipalidad de Ate a través de su área respectiva, atiende casos de maltrato animal.

Figura 4

Conoce que la municipalidad atiende casos de maltrato animal

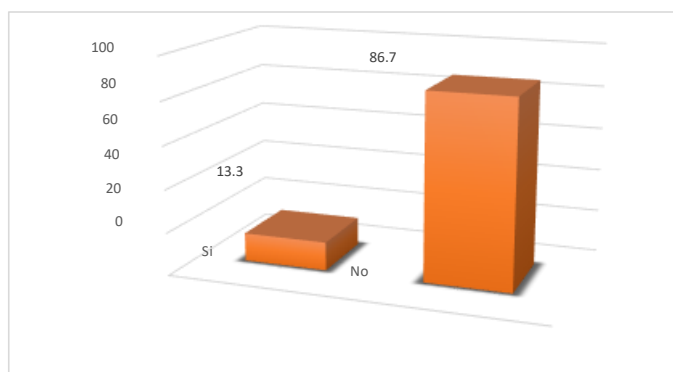


Tabla 5

Conoce que en la municipalidad se gestiona denuncias de maltrato contra mascotas

Alternativa	Ciudadanos	Porcentaje
Si	58	15,1
No	326	84,9
Total	384	100,0

El 84.9% de ciudadanos del distrito de Ate, afirmaron que no conocen si en la municipalidad se gestiona denuncias de maltrato contra mascotas. No obstante, solo 15.3% de ciudadanos señalaron tener conocimiento que en la municipalidad se gestiona denuncias de maltrato contra mascotas.

Figura 5

Conoce que en la municipalidad se gestiona denuncias de maltrato contra mascotas

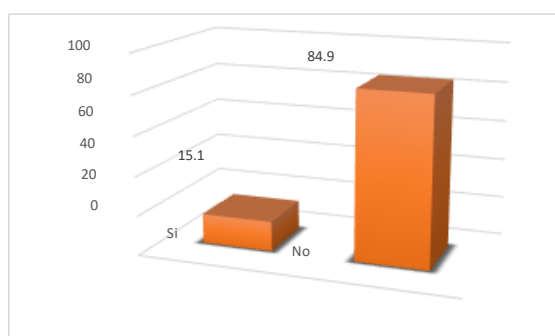


Tabla 6

Recibe información o educación sobre tenencia responsable por parte de la Municipalidad de Ate

Alternativa	Ciudadanos	Porcentaje
Nunca	225	58,6
Casi nunca	62	16,1
Algunas veces	50	13,0
Casi siempre	22	5,7
Siempre	25	6,5
Total	384	100,0

El 58.6% de ciudadanos del distrito de Ate, afirmaron que nunca reciben información o educación sobre tenencia responsable por parte de la Municipalidad de Ate. Pero, 6.5% de ciudadanos afirmaron recibir siempre información o educación sobre tenencia responsable por parte de la Municipalidad de Ate.

Figura 6

Recibe información o educación sobre tenencia responsable por parte de la Municipalidad de Ate

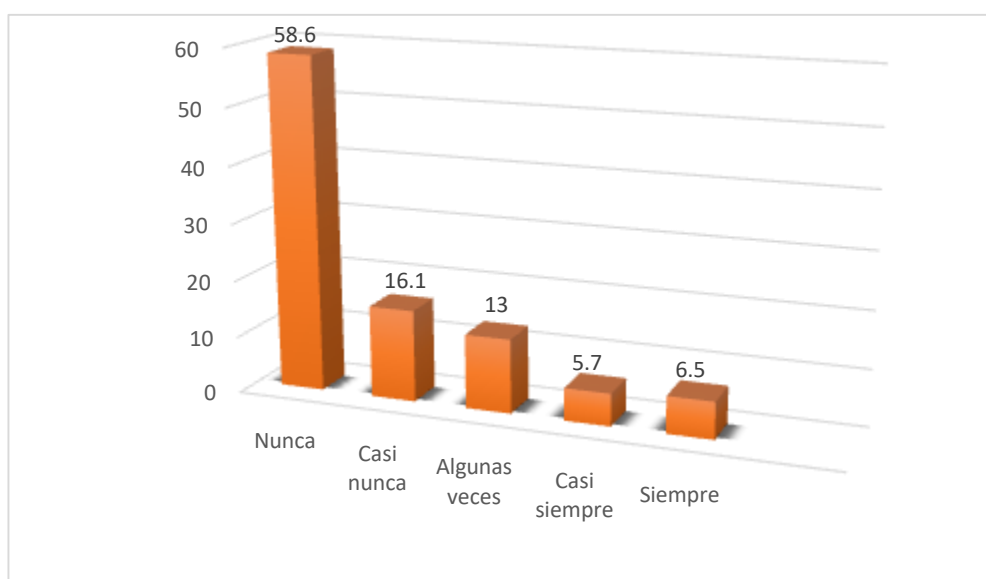


Tabla 7

Vacuna a su mascota a través de las campañas que gestiona la Municipalidad de Ate con el Ministerio de Salud

Alternativa	Ciudadanos	Porcentaje
Nunca	172	44,8
Casi nunca	47	12,2
Algunas veces	113	29,4
Casi siempre	30	7,8
Siempre	22	5,7
Total	384	100,0

El 44.8% de ciudadanos del distrito de Ate, afirmaron que nunca vacunan a su mascota a través de las campañas que gestiona la Municipalidad de Ate con el Ministerio de Salud. Pero, 5.7% de ciudadanos manifestaron siempre vacunar a su mascota a través de las campañas que gestiona la Municipalidad de Ate con el Ministerio de Salud.

Figura 7

Vacuna a su mascota a través de las campañas que gestiona la Municipalidad de Ate con el Ministerio de Salud

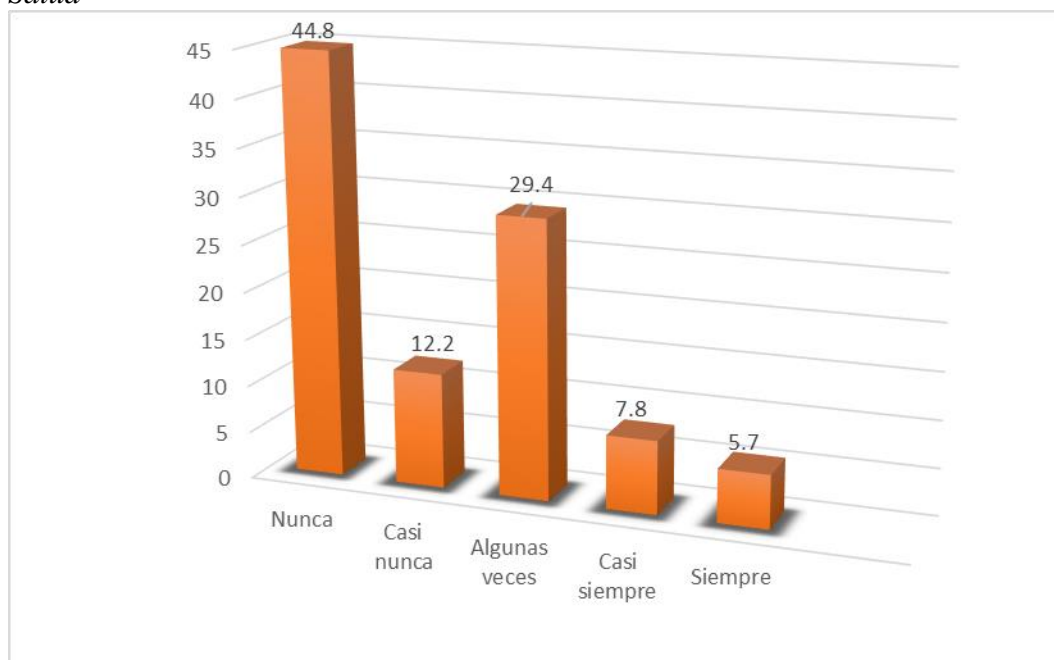


Tabla 8

Desparasita de manera interna y externa a su mascota a través de las campañas de la Municipalidad de Ate

Alternativa	Ciudadanos	Porcentaje
Nunca	197	51,3
Casi nunca	46	12,0
Algunas veces	68	17,7
Casi siempre	27	7,0
Siempre	46	12,0
Total	384	100,0

El 51.3% de ciudadanos del distrito de Ate, afirmaron que nunca han desparasitado de manera interna y externa a su mascota a través de las campañas de la Municipalidad de Ate, pero solo 12% de ciudadanos afirmaron siempre desparasitar de

manera interna y externa a su mascota a través de las campañas de la Municipalidad de Ate.

Figura 8

Desparasita de manera interna y externa a su mascota a través de las campañas de la Municipalidad de Ate

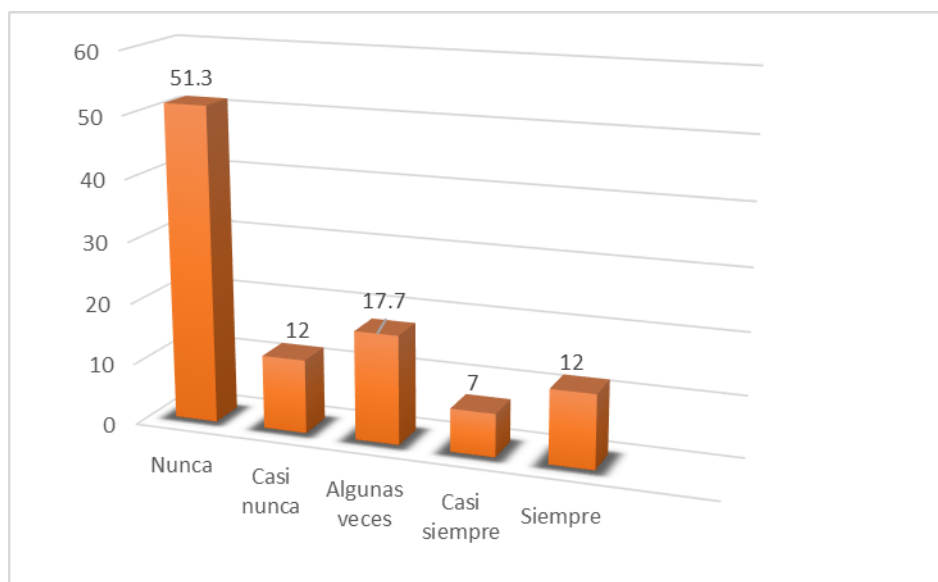


Tabla 9

Conoce que la Municipalidad cuenta con un Centro Veterinario para vacunar o desparasitar a su mascota

Alternativa	Ciudadanos	Porcentaje
Si	88	22,9
No	296	77,1
Total	384	100,0

El 77.1% de ciudadanos del distrito de Ate, afirmaron no conocer que la Municipalidad cuenta con un Centro Veterinario para vacunar o desparasitar a su mascota, mientras que 22.9% de ciudadanos afirmaron lo contrario, es decir conocen que la Municipalidad cuenta con un Centro Veterinario para vacunar o desparasitar a su mascota.

Figura 9

Conoce que la Municipalidad cuenta con un Centro Veterinario para vacunar o desparasitar a su mascota

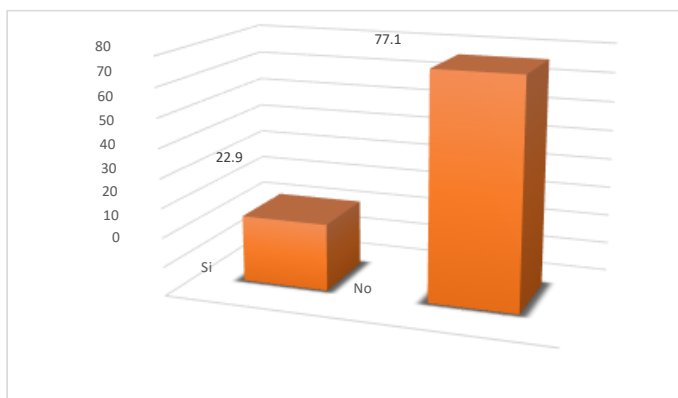


Tabla 10

Frecuencia que la Municipalidad a través de su Área Ambiental realiza acciones de prevención de enfermedades zoonóticas

Alternativa	Ciudadanos	Porcentaje
Nunca	220	57,3
Casi nunca	79	20,6
Algunas veces	85	22,1
Casi siempre	0	0,0
Siempre	0	0,0
Total	384	100,0

El 57.3% de ciudadanos del distrito de Ate, afirmaron que nunca la Municipalidad a través de su Área Ambiental realiza acciones de prevención de enfermedades zoonóticas, mientras que 22.1% de ciudadanos afirmaron que algunas veces la Municipalidad a través de su Área Ambiental realiza acciones de prevención de enfermedades zoonóticas.

Figura 10

Frecuencia que la Municipalidad a través de su Área Ambiental realiza acciones de prevención de enfermedades zoonóticas

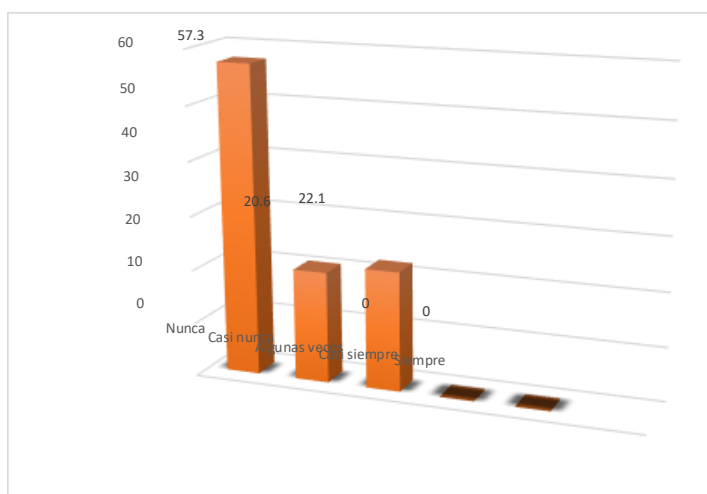


Tabla 11

Frecuencia que la Municipalidad de Ate realiza campañas veterinarias gratuitas

Alternativa	Ciudadanos	Porcentaje
Nunca	111	28,9
Casi nunca	105	27,3
Algunas veces	104	27,1
Casi siempre	35	9,1
Siempre	29	7,6
Total	384	100,0

El 28.9% y otro 27.3% de ciudadanos del distrito de Ate, afirmaron que la Municipalidad de Ate nunca y casi nunca, respectivamente, realiza campañas veterinarias gratuitas, mientras que solo el 7.6% de ciudadanos afirmaron que siempre la Municipalidad de Ate realiza campañas veterinarias gratuitas.

Figura 11

Frecuencia que la Municipalidad de Ate realiza campañas veterinarias gratuitas

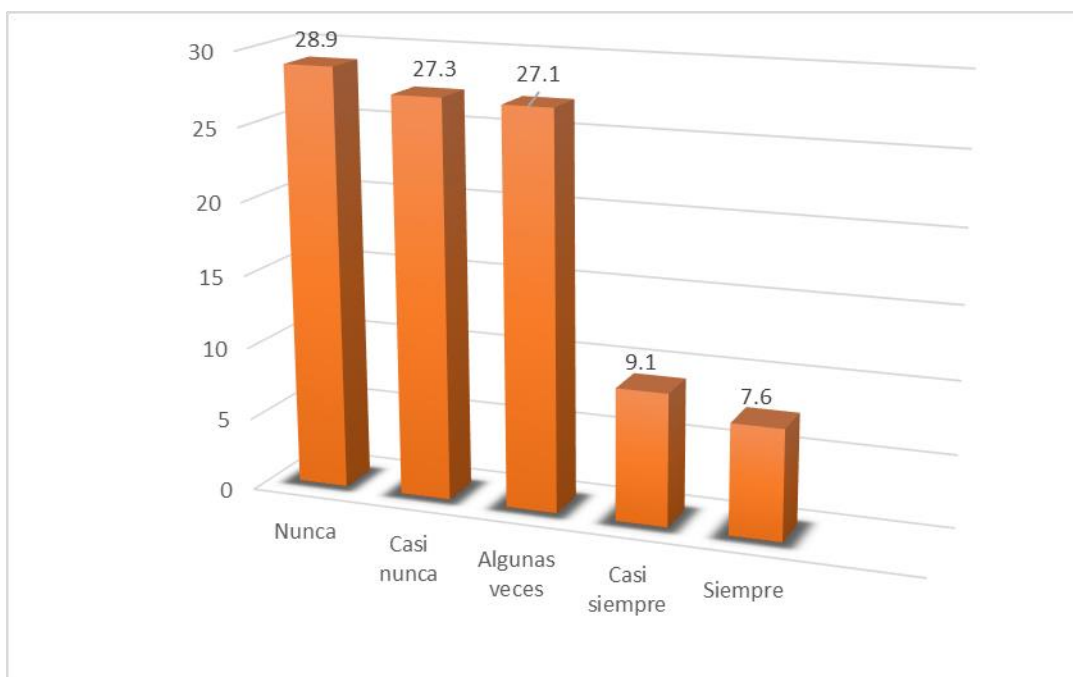


Tabla 12

Frecuencia que alimenta a la mascota más de tres veces al día

Alternativa	Ciudadanos	Porcentaje
Nunca	46	12,0
Casi nunca	58	15,1
Algunas veces	66	17,2
Casi siempre	81	21,1
Siempre	133	34,6
Total	384	100,0

El 12% y otro 15.1% de ciudadanos del distrito de Ate, afirmaron nunca y casi nunca, respectivamente, alimentar más de tres veces al día a su mascota, mientras que 34.6% de ciudadanos afirmaron alimentar siempre a sus mascotas y más de tres veces al día.

Figura 12

Frecuencia que alimenta a la mascota más de tres veces al día.

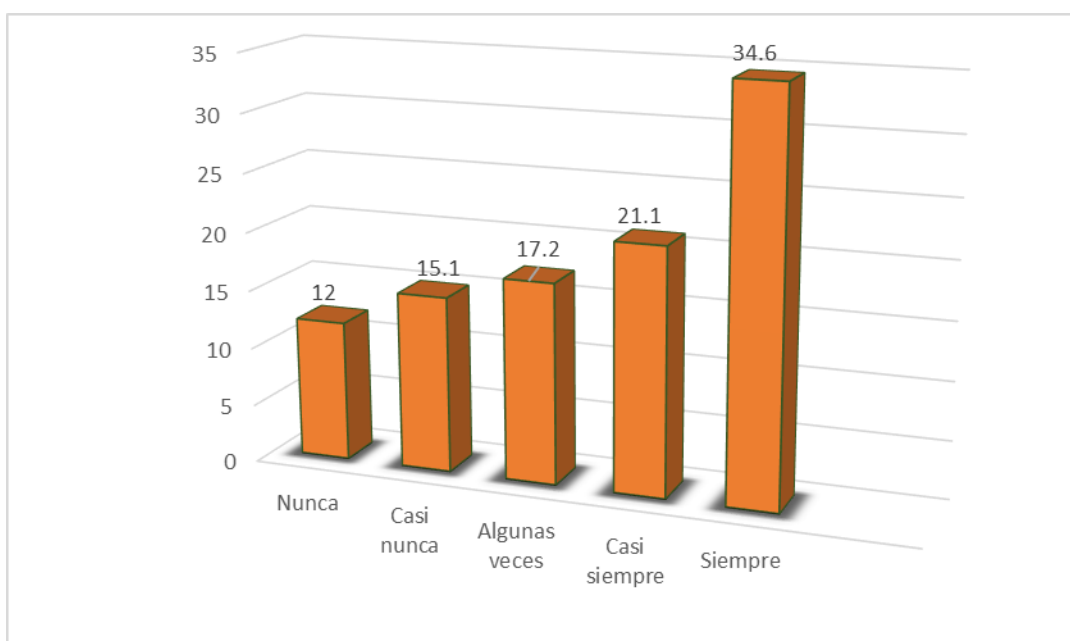


Tabla 13

Frecuencia a la semana que por lo menos una vez realiza la higiene a su mascota

Alternativa	Ciudadanos	Porcentaje
Nunca	46	12,0
Casi nunca	50	13,0
Algunas veces	74	19,3
Casi siempre	106	27,6
Siempre	108	28,1
Total	384	100,0

El 12% de ciudadanos del distrito de Ate, afirmaron nunca realizar la higiene a su mascota, mientras que 28.1% de ciudadanos afirmaron realizar siempre la higiene a sus mascotas de manera semanal.

Figura 13

Frecuencia a la semana que por lo menos una vez realiza la higiene a su mascota

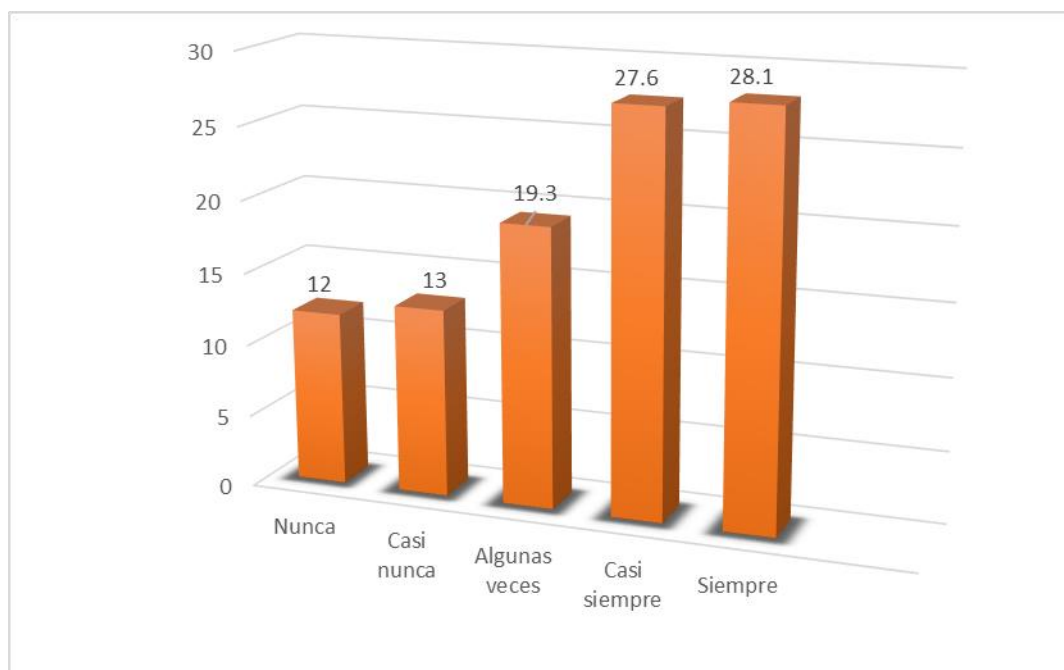


Tabla 14

Frecuencia a la semana que juega y le da tiempo a su mascota

Alternativa	Ciudadanos	Porcentaje
Nunca	31	8,1
Casi nunca	0	0,0
Algunas veces	76	19,8
Casi siempre	163	42,4
Siempre	114	29,7
Total	384	100,0

El 8.1% de ciudadanos del distrito de Ate, afirmaron que nunca juegan y le dan tiempo a su mascota, mientras que por el otro lado, 29.7% de ciudadanos afirmaron que a la semana siempre juega y le dan tiempo a su mascota.

Figura 14

Frecuencia a la semana que juega y le da tiempo a su mascota

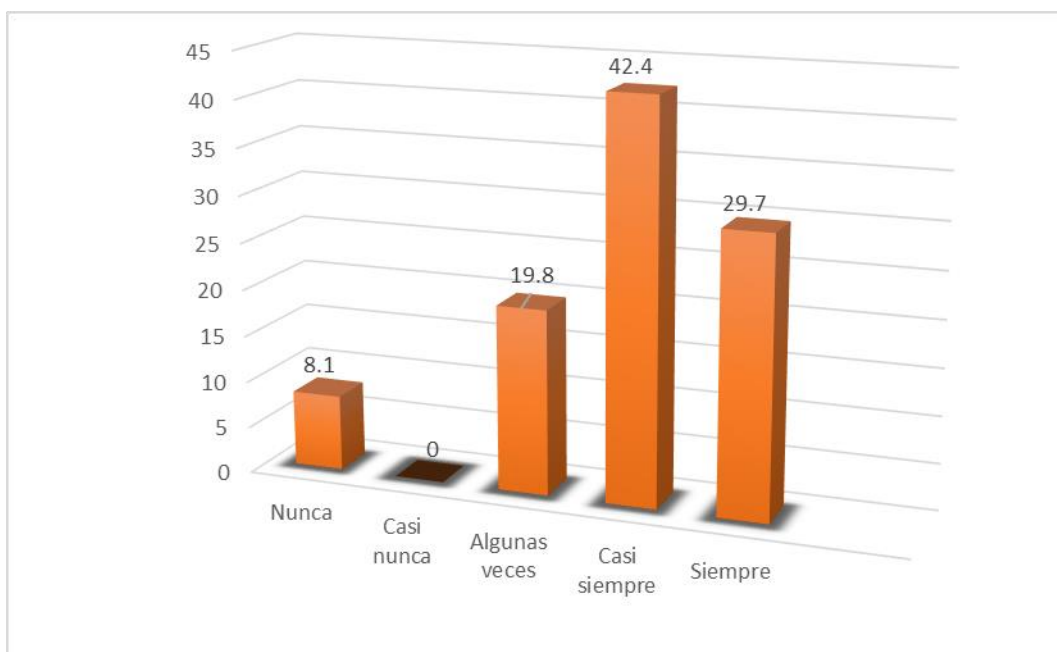


Tabla 15

Frecuencia al mes que visita al veterinario

Alternativa	Ciudadanos	Porcentaje
Nunca	25	6,5
Casi nunca	25	6,5
Algunas veces	218	56,8
Casi siempre	80	20,8
Siempre	36	9,4
Total	384	100,0

El 13% de ciudadanos del distrito de Ate, afirmaron que en un mes nunca y casi nunca han llevado a su mascota al veterinario, mientras que la mayoría, 56.8% de ciudadanos, algunas veces lleva a su mascota al veterinario de manera mensual.

Figura 15

Frecuencia al mes que visita al veterinario

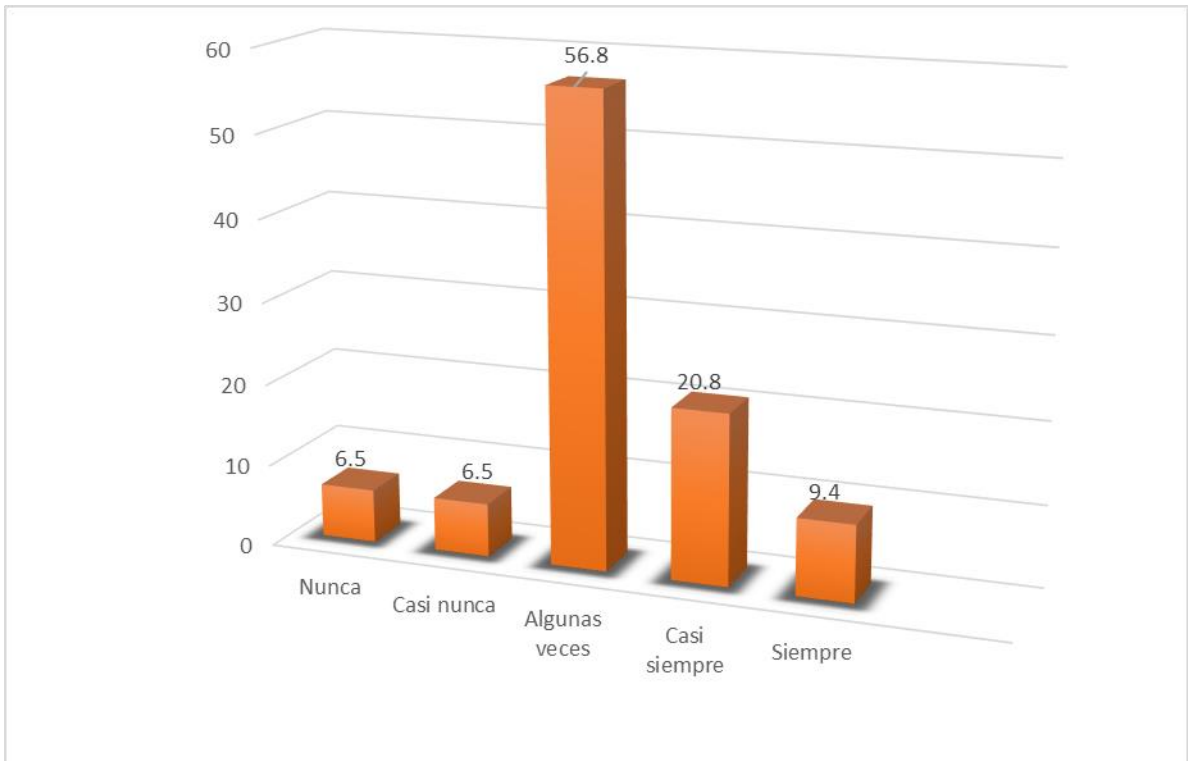


Tabla 16

Por lo menos dos veces al día saca a la mascota a pasear o a ejercitar al parque o similar

Alternativa	Ciudadanos	Porcentaje
Nunca	40	10,4
Casi nunca	56	14,6
Algunas veces	126	32,8
Casi siempre	86	22,4
Siempre	76	19,8
Total	384	100,0

El 10.4% de ciudadanos del distrito de Ate, afirmaron nunca haber sacado a su mascota a pasear o a ejercitar al parque o similar. Sin embargo, 19.8% y 22.4% de ciudadanos señalaron siempre y casi siempre, respectivamente, sacan a sus mascotas por lo menos dos veces al día a pasear o a ejercitar al parque o similar.

Figura 16

Por lo menos dos veces al día saca a la mascota a pasear o a ejercitar al parque o similar

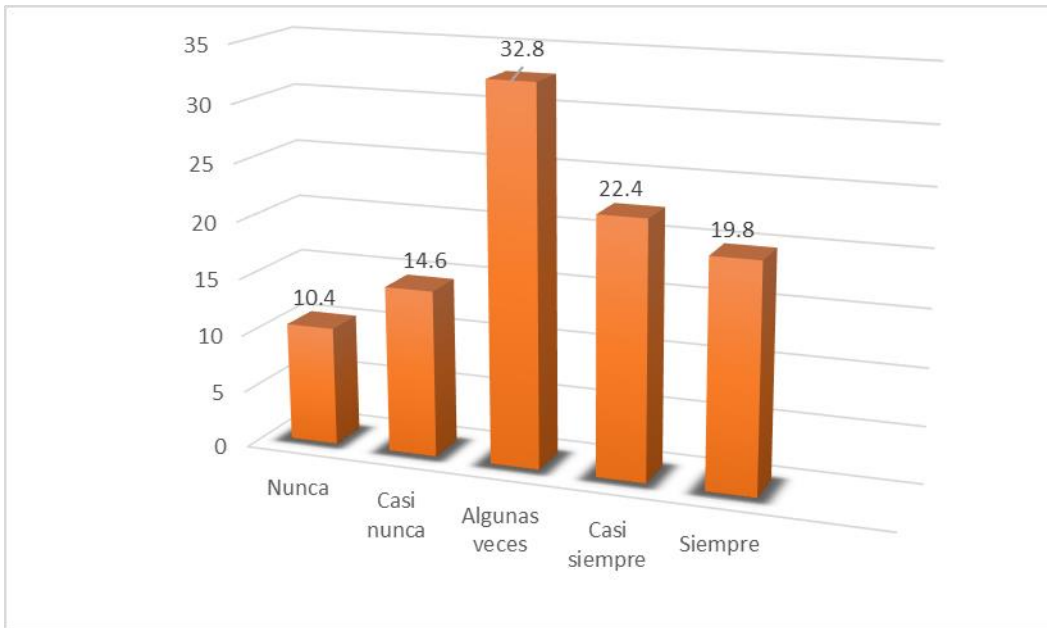


Tabla 17

Toda mascota debe tener espacio suficiente para poder vivir dentro de su casa

Alternativa	Ciudadanos	Porcentaje
Nunca	21	5,5
Casi nunca	30	7,8
Algunas veces	45	11,7
Casi siempre	91	23,7
Siempre	197	51,3
Total	384	100,0

El 5.5% de ciudadanos del distrito de Ate, no están conscientes que toda mascota debe tener espacio suficiente para poder vivir dentro de una casa. Pero, la mayoría de los ciudadanos, 51.3%, señalaron que toda mascota siempre debe tener espacio suficiente para poder vivir dentro de una casa.

Figura 17

Toda mascota debe tener espacio suficiente para poder vivir dentro de su casa

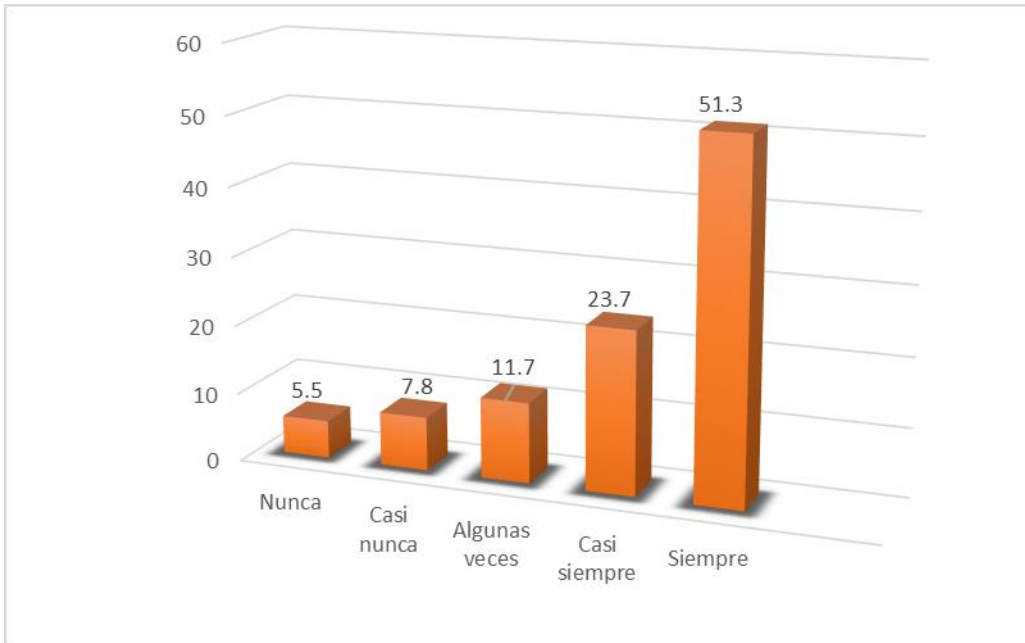


Tabla 18

Conoce los procedimientos seguir y dónde recurrir en caso su mascota u otras mascotas sufran de agresión por parte de un tercero

Alternativa	Ciudadanos	Porcentaje
Comisaria	88	22,9
Municipalidad.	25	6,5
No	178	46,4
Si	62	16,1
Veterinaria	31	8,1
Total	384	100,0

El 46.4% de ciudadanos del distrito de Ate, no conoce los procedimientos a seguir y dónde recurrir en caso su mascota u otras mascotas sufran de agresión por parte de un tercero. No obstante, 16.1%, señaló que si sabe donde acudir cuando ocurren estos casos de maltrato animal. Otro 22.9% señaló acudir a la Comisaría.

Figura 18

Conoce los procedimientos seguir y dónde recurrir en caso su mascota u otras mascotas sufran de agresión por parte de un tercero

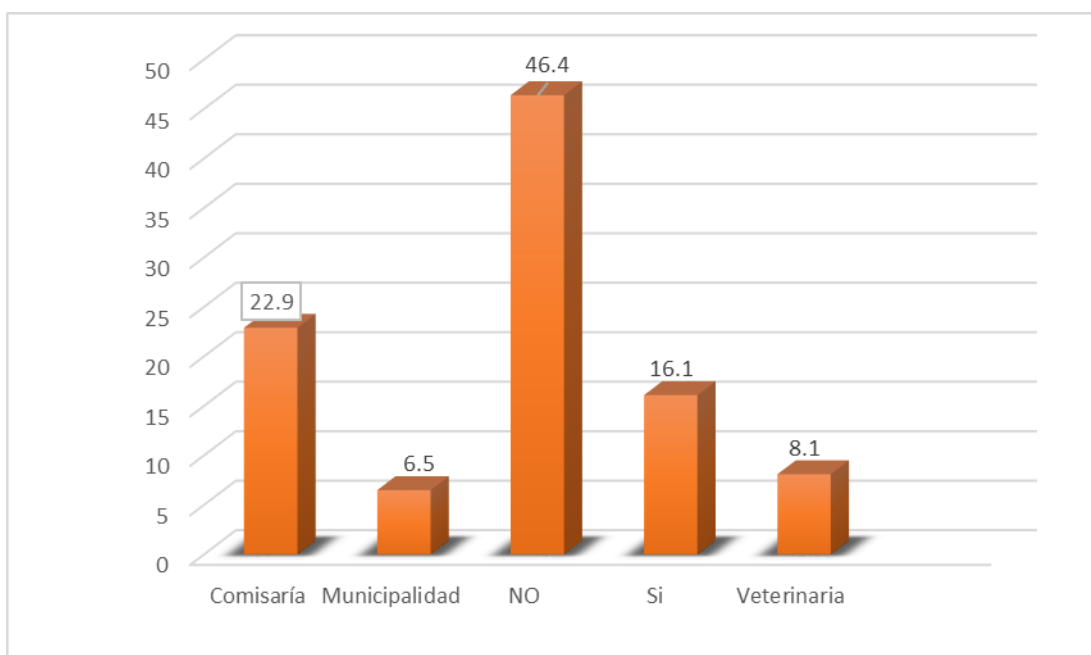


Tabla 19

Conoce que los animales de compañía se encuentran protegidos por leyes que garantizan la tenencia responsable y bienestar, y contra actos de abandono y crueldad

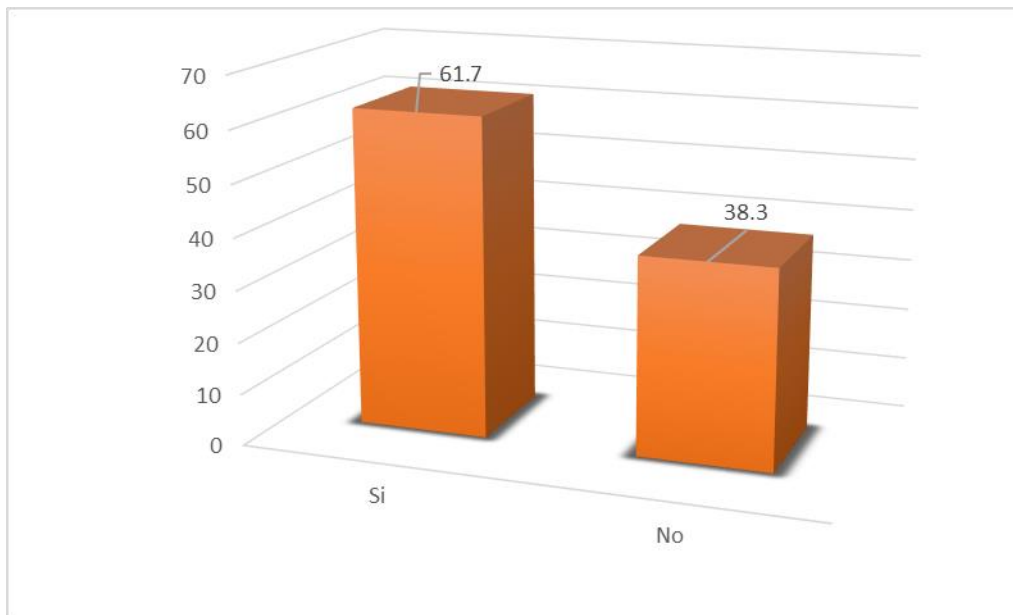
Alternativa	Ciudadanos	Porcentaje
Si	237	61,7
No	147	38,3
Total	384	100,0

El 61.7% de ciudadanos del distrito de Ate, conoce que los animales de compañía se encuentran protegidos por leyes que garantizan la tenencia responsable y

bienestar, y contra actos de abandono y crueldad. Pero, 38.3% no conoce que los animales de compañía se encuentran protegidos por leyes que garantizan la tenencia responsable y bienestar, y contra actos de abandono y crueldad.

Figura 19

Conoce que los animales de compañía se encuentran protegidos por leyes que garantizan la tenencia responsable y bienestar, y contra actos de abandono y crueldad.



Anexo N°2:

Comparación de Ordenanzas de Municipales Entrevistadas

	ATE	SAN ISIDRO	MAGDALENA	SURCO	MIRAFLORES	VENTANILLA
Legislación y Ordenanzas Municipales (OM)	Ordenanza N°031-2003-MDA Ordenanza N°099-2003-MDA	Ordenanza N°404-2015-MSI	Ordenanza N° 030-2015-MDMM (20 de noviembre del 2015) Acuerdo de Consejo N° 087-2023-MDMM (14 de setiembre del 2023)	Ordenanza N° 680 - MIMS (07 de julio del 2023)	Ordenanza N°529-2019/MM (19 de diciembre 2019)	Ordenanza Municipal N°032-2019/MDV
Infracciones y Sanciones	15 tipos de multas	37 tipos de multas y sanciones	27 infracciones	70 infracciones 32 infracciones leves 12 infracciones graves 26 infracciones muy graves	1) 14 tipos de infracciones que oscilan del 0,5 UIT a 2 UIT 2) 37 tipos de infracciones respecto a zoonosis y protección de animales	30 tipos de infracciones y sanciones que oscilan del 10% UIT a 100%,
Definiciones para entendimiento de los terminos a tratar	No tiene	Animales domesticos, canes potencialmente peligrosos, caninos, felinos, propietario o poseedor, Registro de Canino y Felino Municipal, Licencia Municipal de Canes y Felinos, Actos de Maltrato, Actos de Crueldad.	No tiene	Animales de compañía, animales domesticos, caninos, felinos, canes potencialmente peligrosos, abandono de animales de compañía, adopcion de animales, agresividad, esterilización y castracion, locales pet friendly, propietario o poseedor de animales domesticos, registro de animales domesticos.	Animales de compañía, animales domésticos, caninos, felinos, canes potencialmente peligrosos, abandono de animales de compañía, adopción de animales, agresividad, esterilización y castración, locales Pet Friendly, propietario o poseedor de animales domésticos y registro de animales domésticos.	Animales domésticos, animales de compañía, canes potencialmente peligrosos, registro municipal de canes y felinos, maltrato, actos de maltrato, crueldad, actos de crueldad, tenencia responsable de animales de compañía, animal de compañía, zoonosis,
Objetivo de la Norma	El objetivo de la Ordenanza N° 031-2003-MDA de la Municipalidad de Ate es regular la crianza, adiestramiento, comercialización, tenencia y transferencia de canes en el distrito de Ate, c Además, se establecen regulaciones para la tenencia de perros potencialmente peligrosos, incluyendo requisitos de licencia y registro, identificación, educación y sanciones por infracciones.	Tiene como finalidad regular el registro, posesión, comercio, control sanitario y desplazamiento de perros y gatos, con el propósito de proteger la seguridad, salud y tranquilidad de los residentes, garantizar el bienestar y la calidad de vida de los animales de compañía, y preservar la estética y limpieza en el territorio de San Isidro.	Modificar cuadro de infracciones y sanciones del Regimen de aplicación de sanciones sobre la Tenencia Responsable. Deberá tenerse en cuenta que esta municipalidad no tiene una Ordenanza exclusivamente sobre la Tenencia responsable actualmente solo trabajan con la ordenanza que regula y establece las infracciones porque de esa forma es mas general su aplicacion dentro de la jurisdiccion de la municipalidad de Magdalena del Mar.	Artículo 1° objeto a) Priorizar el registro de animales domesticos en el distrito. b) Promover la adopcion responsable de los animales que se encuentran habitando en el distrito de Santiago de Surco. c) Declarar de interes distrital la importancia de la esterilizacion y castracion como medio de control de una poblacion animal estable y saludable. d) Fomentar el adecuado funcionamiento de locales amigables para las mascotas o Pet Friendly. f) Velar por la salud y bienestar de los animales domesticos y el control de las enfermedades transmisibles al ser humano. g) Erradicar y prevenir todo tipo de maltrato y actos de crueldad contra los animales, evitandoles cualquier tipo de sufrimiento.	-Priorizar el registro de animales domésticos en el distrito. -Promover la adopción responsable de los animales que se encuentren habitando en el distrito de Miraflores. -Declarar de interés nacional la importancia de la esterilización y castración como medio de control de una población animal estable y saludable. -Fomentar el adecuado funcionamiento de locales amigables para las mascotas o Pet Friendly. -Promover la adopción de medidas orientadas a la protección y no abandono de animales. -Velar por la salud y bienestar de los animales domésticos y el control de las enfermedades transmisible al ser humano. -Erradicar y prevenir todo tipo e maltrato y actos de crueldad contra los animales, evitándoles cualquier tipo de sufrimiento.	El objeto de la presente Ordenanza es establecer la regulación del Régimen Municipal de protección y bienestar de los animales domésticos que regula su crianza, adiestramiento, comercialización, tenencia y su transferencia en la jurisdicción en el Distrito de Ventanilla. Se entiende por animal doméstico a las especies que habitualmente se crían, reproducen y conviven con las personas y que no pertenecen a la fauna silvestre. Dentro de esta categoría se incluyen a los animales de compañía como los canes, felinos, entre otros.

	ATE	SAN ISIDRO	MAGDALENA	SURCO	MIRAFLORES	VENTANILLA
Legislación y Ordenanzas Municipales (OM)	Ordenanza N°031-2003-MDA	Ordenanza N°404-2015-MSI	Ordenanza N° 030-2015-MDMM (20 de noviembre del 2015)	Ordenanza N° 680 - MMS (07 de julio del 2023)	Ordenanza N°529-2019/MM (19 de diciembre 2019)	Ordenanza Municipal N°032-2019/MDV
	Ordenanza N°099-2003-MDA		Acuerdo de Consejo N° 087-2023-MDMM (14 de setiembre del 2023)			
Tenencia Responsable	TITULO II - De la Crianza y tenencia de canes: La Ordenanza N° 031-2003-MDA de la Municipalidad de Ate establece que las personas naturales y jurídicas pueden criar y poseer un número razonable de canes en su domicilio o lugar habitual de residencia, siempre y cuando no alteren la tranquilidad y el bienestar de terceros.	<p>Artículo 9º.- Tenencia responsable La crianza de los animales domésticos debe desarrollarse en buenas condiciones higiénico-sanitarias, así como proporcionando a los animales de compañía un buen trato, alojamiento adecuado, alimentación y bebida necesaria y suficiente, y oportunidad de realizar el ejercicio físico útil y conveniente para su normal desarrollo. Asimismo, el propietario o poseedor de animales domésticos deberá optar por una planificación reproductiva responsable.</p>	Acuerdo de Consejo N° 087-2023-MDMM (14 de setiembre del 2023)	TITULO II - De la Tenencia Responsable de Animales Domesticos. Artículo 3° Tenencia Responsable Artículo 4° Salubridad Artículo 5° Obligaciones y responsabilidades de los propietarios, tenedores o encargados de los animales domesticos.	Título II - Artículos 3°, 4° y 5°	CAPÍTULO II - De la crianza y tenencia responsable de animales domésticos - Tenencia responsable de animales domésticos
		<p>Art.10: Obligaciones de los propietarios o poseedores de animales domésticos. La ordenanza municipal establece una serie de disposiciones para regular la tenencia responsable de canes y felinos en el distrito. Entre las principales normativas se incluyen la inscripción y actualización en un registro municipal, el paseo de los animales con identificación y elementos de seguridad, la posesión de certificados sanitarios y de vacunación vigentes, y la prohibición de conducir en vía pública a perros potencialmente peligrosos por personas no aptas. Se prohíbe el abandono de animales en espacios públicos, la participación en peleas de canes, el adiestramiento para aumentar la agresividad, y se insta a evitar actos de maltrato o crueldad.</p>				
Educación y Concientización (EC)	Art. 23 - La Municipalidad desarrollará programas técnicos de instrucción canina y de manejo dirigido a los propietarios. Y promoverá charlas, eventos, seminarios y otros para el cuidado del can.	<p>Capítulo IV, Artículo 12º- La ordenanza n°404-MSI establece disposiciones sobre la educación y concientización en relación con la tenencia responsable de animales domésticos. Se menciona que es necesario promover la educación y concientización de los vecinos sobre la tenencia responsable de animales domésticos, así como sobre la importancia de su registro, identificación, vacunación, desparasitación, esterilización y cuidado en general. Además, se establece la obligación de la Municipalidad de San Isidro de promover campañas de educación y concientización sobre la tenencia responsable de animales domésticos, así como de difundir información sobre la normativa vigente en este ámbito.</p>		<p>Artículo 6° obligaciones de autoridades y de las instituciones protectoras de animales a) La municipalidad, a través de la Subgerencia de Salud Pública, o la que haga sus veces, promoverá planes y programas educativos masivos, orientados a inculcar la importancia del respeto a la vida y protección de los animales domesticos.</p>		

	ATE	SAN ISIDRO	MAGDALENA	SURCO	MIRAFLORES	VENTANILLA	
Legislación y Ordenanzas Municipales (OM)	Ordenanza N°031-2003-MDA	Ordenanza N°404-2015-MSI	Ordenanza N° 030-2015-MDMM (20 de noviembre del 2015)	Ordenanza N° 680 - MMS (07 de julio del 2023)	Ordenanza N°529-2019/MM (19 de diciembre 2019)	Ordenanza Municipal N°032-2019/MDV	
	Ordenanza N°099-2003-MDA		Acuerdo de Consejo N° 087-2023-MDMM (14 de setiembre del 2023)				
Colaboración Interinstitucional (CI)	Art.22: La Municipalidad en coordinación con el MINEDU Desarrollarán programas de capacitación y educación sanitaria para proteger la salud pública	La ordenanza n°404-MSI promueve la colaboración entre diferentes instituciones para garantizar el bienestar de los animales domésticos. Establece la necesidad de colaboración entre la Municipalidad de San Isidro y otras autoridades relevantes, como las autoridades sanitarias, para asegurar el control y prevención de enfermedades zoonóticas (). Además, fomenta la notificación de cualquier caso de zoonosis a la autoridad sanitaria competente ().		Artículo 6° obligaciones de autoridades y de las instituciones protectoras de animales c) Articular y coordinar acciones interinstitucionales que permita el trabajo conjunto de la Municipalidad, Policía Nacional del Peru, asociaciones de protección y defensa animal conformados por vecinos voluntarios de Santiago de Surco, para la realización de campañas de concientización, respeto a los animales domesticos abandonados en espacios publicos del distrito, entre otros, bajo el marco normativo de la Ley N° 30407 y el Artículo 206°-A del Código Penal, orientado a los vecinos acerca del procedimiento a seguir en caso de denuncias de maltrato y crueldad animal.		Artículo 11° Coordinaciones con asociaciones de protección animal, instituciones públicas y población organizada para promover las esterilizaciones.	
						Artículo 12° Coordinaciones con asociaciones de protección animal, instituciones públicas y población organizada para promover la adopción..	
						Disposiciones complementarias: La MDV podrá celebrar acuerdos o convenios de cooperación interinstitucional con las universidades, Colegio Médico Veterinarios, organizaciones no gubernamentales o empresas privadas para asegurar el cumplimiento de la presente ordenanza.	
Salud Pública (SP)	Ordenanza N° 99: Recojo de heces de la vía pública	Artículo 159.- Prohibiciones Por razones de salubridad se encuentra terminante prohibido: 1. No recoger, el propietario, poseedor o conductor del can y/o felino, los desechos que la mascota deje en las vías o áreas públicas, debiendo depositarlos en el contenedor de basura más cercano. 2. Abandonar a animales domésticos enfermos o muertos en la vía pública. 3. Permitir el ingreso y/o permanencia de animales domésticos en establecimientos de salud, de fabricación y expendio de alimentos y bebidas de consumo humano, como restaurantes y afines, mercados de abasto, bodegas, supermercados y otros y en locales públicos de espectáculos deportivos, culturales y otros de asistencia masiva de personas. Los responsables de establecimientos como hoteles, hostales, albergues, pensiones y similares, podrán permitir a su criterio el ingreso permanencia de animales domésticos en su local. De lo contrario deberán indicar visiblemente tal prohibición.		Artículo 1° objeto f) Velar por la salud y bienestar de los animales domésticos y el control de las enfermedades transmisibles al ser humano.	Artículo 3.- Las excretas de los animales domésticos hechas en cualquier espacio de la vía pública deben ser obligatoriamente recogidas por los propietarios, tenedores o personas responsables del animal en ese momento y deberán ser depositadas en las áreas de desechos establecidas (tachos de basura) para tal fin, debiendo para ello ser colocados previamente en un envase que las contenga y se aisle del contacto humano.	Promover campañas de adopción a través de diversos medios de comunicación, redes sociales, entre otros, previa esterilización, vacunación y desparasitación del animal doméstico.	
	Prohibición de traslado de canes en la vía pública y parques públicos para hacer deposiciones, por ocasionar riesgo en la salud			Artículo 4° Salubridad la tenencia de animales domésticos está condicionada a las circunstancias higiénico sanitarias de salubridad y comodidad de cada lugar e inmueble, no debiendo generarse riesgos y peligros para la salud de los vecinos, terceras personas y demás animales.		Artículo 4.- Salubridad La tenencia de animales domésticos está condicionada a las circunstancias higiénico-sanitarias de salubridad y comodidad de cada lugar e inmueble, no debiendo generarse riesgos y peligros para la salud de los vecinos, terceras personas, y demás animales. Los propietarios, tenedores o responsables de los animales domésticos deberán vacunarlos siguiendo el calendario de vacunación canina y felina según corresponda, así como desparasitarlos periódicamente tomando en cuenta lo establecido para cada especie.	Cuando se trate canes que se encuentran deambulando en la vía pública y no sea posible la identificación del propietario, a través de la Veterinaria Municipal se procederá su reinscripción, y de no ser posible, se aplicará la Ley N° 27596
	Campañas de sensibilización, desparasitación, vacunación y esterilización de canes						Coordinar con el Ministerio de Salud respecto a casos específicos de zoonosis en animales domesticos. Promover actividades de esterilización, en lugares adecuados y que cuenten con las condiciones higiénicas sanitarios, con el objeto de controlar la población indiscriminada.

	ATE	SAN ISIDRO	MAGDALENA	SURCO	MIRAFLORES	VENTANILLA
Legislación y Ordenanzas Municipales (OM)	Ordenanza N°031-2003-MDA Ordenanza N°099-2003-MDA	Ordenanza N°404-2015-MSI	Ordenanza N° 030-2015-MDMM (20 de noviembre del 2015) Acuerdo de Consejo N° 087-2023-MDMM (14 de setiembre del 2023)	Ordenanza N° 680 - MMS (07 de julio del 2023)	Ordenanza N°529-2019/MM (19 de diciembre 2019)	Ordenanza Municipal N°032-2019/MDV
Bienestar Animal (BA)	La Ordenanza N° 031-2003-MDA de la Municipalidad de Ate establece que los animales tienen derecho a la protección de la vida, su integridad física, que incluye la salud y la alimentación que debe brindarle su propietario, tenedor o criador.	Art.9: La crianza de los animales domésticos debe desarrollarse en buenas condiciones higiénico-sanitarias, así como proporcionando a los animales de compañía un buen trato, alojamiento adecuado, alimentación y bebida necesaria y suficiente, y oportunidad de realizar el ejercicio físico útil y conveniente para su normal desarrollo. Asimismo, el propietario o poseedor de animales domésticos deberá optar por una planificación reproductiva responsable.		DECRETO DE ALCALDÍA N° 17-2023-MSS Artículo Primero. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social con apoyo de la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa, y la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana, emitir los informes necesarios para que a través de la Procuraduría Pública Municipal se proceda a realizar las denuncias penales contra las personas que realicen actos que constituyan maltrato animal, sin perjuicio de las sanciones administrativas tipificadas en el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad de Santiago de Surco aprobado mediante O mediante Ordenanza N° 611-MSS y sus modificatorias.		
Registro de Animales Domésticos y su identificación (RI)	La Ordenanza N° 031-2003-MDA de la Municipalidad de Ate establece la creación del Registro Municipal de Canes, en el que los propietarios o responsables en la tenencia de canes deben registrar de manera obligatoria a todos los canes que tengan a su carga, especialmente aquellos considerados potencialmente peligrosos. El registro tiene como finalidad identificar y corroborar la población canina en el distrito, con el propósito de obtener datos estadísticos, sanitarios y epidemiológicos	CAPÍTULO II- PROCEDIMIENTO DE REGISTRO Y AUTORIZACIÓN DE CANES Y FELINOS Artículo 3º. - Registro obligatorio. Los propietarios o poseedores de canes y/o felinos en el distrito de San Isidro están obligados a solicitar la inscripción de dichas mascotas en el Registro Canino y Felino Municipal en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles desde su adquisición por cualquier modalidad. Artículo 5º. - Registro de canes considerados potencialmente peligrosos. Artículo 6º. - Registro de felinos		Artículo 16° Del Registro Los propietarios o responsables de los animales domésticos deberán registrar a sus animales domésticos en la base de datos. Artículo 17° Identificación del animal doméstico Los propietarios o responsables de un animal doméstico podrán adquirir una placa de identificación, la cual deberá ir en el collar del animal doméstico, así como distintivos permanentes, tales como tatuajes, microchip y otros, con datos que permitan su identificación. Artículo 18° Con el Objetivo de llegar a registrar al 100% de los animales domésticos del distrito y a través de su registro impartir información a los dueños en los temas de salud pública.		Todo propietario de un can o felino, deberá de solicitar su inscripción en el Registro Municipal de Canes y Felinos en la Veterinaria Municipal. Finalidad, razas consideradas PPP, obligaciones de los propietarios y poseedores e identificación y licencia respectiva.

Anexo 3: Relación de datos de expertos entrevistados

#	Fecha de entrevista	Entidad	Entrevistado (a)	Profesión	Cargo	Experto
1	19/09/2023	Municipalidad de Magdalena del Mar	Luis Ernesto Rivera Hidalgo	Abogado	Subgerente de Fiscalización y Sanciones	Gestión Municipal - Fiscalización
2	5/10/2023	Municipalidad de Surco	Luis Alberto Llanos Ponce	Medico Cirujano	Gerente del Área de Desarrollo Social	Gestión Municipal - Gerencia Social
3	5/10/2023	Municipalidad de San Isidro	Gianmarco Otarola	Médico Veterinario	Médico Veterinario Consultorio Municipal	Gestión Municipal . Tenencia Responsable
4	7/10/2023	Comisari Chacra Colorada - Breña	Mayor PNP Gustavo Eduardo Bustamante Chavarry	Oficial PNP	Comisario Comisaria Chacra Colorada - Breña	Investigación de delitos contra los animales
5	10/10/2023	Asoc. de Defensa de los Derechos de los Animales - Proyecto "Libertad".	1) Heidi Paiva Pachas 2) Gerardo Berdejo Cavagnaro	1) Ciencias de la Comunicación 2) Arquitectura y Urbanismo	1) Secretaria y directora de prensa y estrategia 2) Presidente y director de investigaciones	Defensa de derechos de los animales, investigación, educación, políticas públicas
6	16/10/2023	Municipalidad de Miraflores	Stephany Gilda Brizette Fiestas Hurtado	Médica Veterinaria	Coordinadora del Área de Zoonosis de la Subgerencia de Bienestar Social de la Gerencia de Desarrollo Humano.	Gestión Municipal . Salud Pública
7	16/10/2023	Municipalidad Distrital de Ate	Gaby Reupo Farro	Medico Veterinaria	Responsable del área de Saneamiento ambiental	Gestión Municipal - Salu Pública
8	25/10/2023	Asociación "Pro Animales Defensa"	Manuel Ángel del Pomar Saetone.	Abogado, Magíster en Políticas Públicas, Doctorando en	Director de "Pro Animales Defensa".	Experto en Políticas Públicas
9	28/10/2023	Municipalidad de Ventanilla	Rubén Vilchez Guillén	Cirujano dentista	Gerente de Atención Integral de Salud del Órgano Desconcentrado de Salud Municipal.	Gestión Municipal . Salud Pública
10	30/10/2023	Autora del Libro Regulación Jurídica de los Animales de Compañía en el Derecho Civil Peruano	Beatriz Franciskovic Ingunza	Abogada - Magister en Derecho Civil	Docente Universitaria y profesora en la Academia de la Magistratura. Autora de varios artículos jurídicos.	Abogada animalista
11	31/10/2023	Ministerio Público - Fiscalía de la Nación	Robert Hernández Paredes	Abogado.	Fiscal Provincial del Primer Despacho de la Octava Fiscalía Provincial Penal Corporativa del Distrito Fiscal de Lima Norte.	Materia Penal
12	1/11/2023	Clinica Veterinaria Tommy - Ate	Gian Franco Amat Jesús	Médico Veterinario	Médico de Turno	Medicina Veterinaria
13	2/11/2023	Poder Judicial	Wilmer Roy Quispe Umasi.	Abogado	Juez del Noveno Juzgado de Investigación Preparatoria de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.	Materia Penal
14	3/11/2023	Abogado particular	David Pariona Prado.	Abogado	Abogado experto en litigios en derecho penal.	Materia Penal
15	4/11/2023	VIP Veterinaria San Martin - Ate	Elizabeth Uzuriaga Alvarado	Médico Veterinario	Directora	Medicina Veterinaria
16	4/11/2023	Comisaria de Huaycán - Ate	Cmdte. César Abel Castro Ymbertis	Oficial PNP	Comisario - Comisaria de Huaycán - Ate	Investigación de delitos contra los animales
17	4/11/2023	Defensor de animales en situación de calle - Ate	José Luis Eulogio Munive	Químico farmacéutico	Vecino de Ate	Rescatar animales en situación de calle (abandonados)
18	5/11/2023	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Eddy Omar Monteza Chanamé.	Abogado	Defensor público en materia penal del distrito de Lima Norte.	Materia Penal
19	8/11/2023	"Uniendo Huellitas Huaycán" - Rescatistas de Ate	Diana Carolina Tinocelaya	Chef pastelera	Presidenta "Uniendo Huellitas Huaycán"	Rescatar animales en situación de calle, maltratados y enfermos.
20	9/11/2023	Registro Nacional De Identidad Animal - RENIAN	Christian Suárez	Administrador	Gerente de RENIAN	Experto en Registro de mascotas con tecnología (Microchips)
21	13/11/2023	Ministerio de Salud	Héctor Castañeda Besares	Médico Veterinario	Médico Veterinario de la Dirección ejecutiva de prevención y control de enfermedades Metaxénicas y Zoonosis del Ministerio de Salud	Experto en Salud Pública
22	13/11/2023	Catedrático - Filósofo	Emiliano Diógenes Rosales Papa	Catedrático	Profesor Univ. Ricardo Palma y Coord. de Lógica y Filosofía de la Ciencia en el Centro de Estudios Filosóficos del Área de Investigaciones de la Pontificia Universidad Católica del Perú.	Lógica y Filosofía.

Anexo N° 4:

Guía de Entrevistas a profundidad a los Funcionarios Municipales



Guía de entrevista en profundidad

Entidad _____

Nombre del entrevistado: _____

Profesión: _____

Cargo: _____

Área: _____

Entrevistador (es): _____

Fecha : _____ Lugar: _____

Características de la entrevista: Fines académicos, duración aproximada 45 minutos

PRESENTACIÓN

Buenos días/tardes, somos egresadas de la Maestría en Gestión Pública de la Universidad ESAN y en este momento nos encontramos realizando nuestro trabajo de investigación para obtener el grado académico de Maestro en Gestión Pública. Nuestro tema de investigación es "Propuesta de mejora para fomentar el bienestar y la tenencia responsable de animales de compañía en el distrito de Ate", por ello requerimos hacer entrevistas a los expertos del tema. Quisiera mencionarle que la información obtenida solo tiene fines académicos y que su aporte será de gran ayuda para nuestra investigación. Para llevar a cabo la entrevista requerimos que sea grabada, solo para tener evidencia en caso nos la soliciten. El equipo realizará diversas entrevistas tanto a funcionarios de distintos municipios como a expertos en el tema y regulación de la tenencia responsable y bienestar animal. Si usted requiere de los resultados del mismo, nos comprometemos en proporcionárselo al culminar la investigación. Siéntase libre de realizar las preguntas acerca de nuestra investigación, conversar de temas que no hemos tocado en el cuestionario y que usted considere relevante. No hay respuesta correcta ni incorrecta, el objetivo es conocer su punto de vista acerca de los temas de investigación.

Comenzaremos la entrevista y estamos aquí para escuchar sus perspectivas y experiencias. Por favor, siéntanse libre de expresarse con franqueza y confianza. Muchas gracias.

Abordar la tenencia responsable y el bienestar animal desde los gobiernos locales, como las municipalidades, es esencial para promover una convivencia armoniosa entre seres humanos y animales de compañía, proteger la salud pública y el medio ambiente, y garantizar el cumplimiento de las leyes y regulaciones relacionadas con la protección animal. La gestión municipal desempeña un papel crucial en la promoción del respeto hacia los animales y la mejora de la calidad de vida de las mascotas y sus dueños en la comunidad.

1. **¿Cuál es el enfoque actual de la municipalidad de en relación con el bienestar y la tenencia responsable de animales de compañía?**

2. **¿Hay datos y estadísticas disponibles en la municipalidad que reflejan la situación actual de los animales de compañía en el distrito?**

3. **¿Cuáles son las políticas y regulaciones vigentes en relación con la población de animales de compañía en Ate, y cómo se aplican?**

4. **¿Cómo se gestionan los casos de abandono y maltrato animal en el distrito?**

5. **¿Cómo podría la municipalidad colaborar con otras partes interesadas para mejorar el bienestar de los animales de compañía en Ate?**

6. **¿Cómo se aborda específicamente la prevención y el tratamiento de enfermedades zoonóticas en el distrito?**

Anexo N°5
Fichas técnicas de las entrevistas

Ficha Técnica de Entrevista N° 01

Título de la Entrevista:	Entrevista a Municipalidades
Entidad a la que representa:	Municipalidad de Magdalena
Nombre del Entrevistado:	Luis Ernesto Rivera Hidalgo
Cargo del Entrevistado:	Subgerente de Fiscalización y Sanciones
Entrevistadores:	Margarita Baquedano y Mabel Barzola
Fecha de la entrevista:	19 de setiembre del 2023
Duración de la entrevista:	01 hora 12 min
Lugar de la Entrevista:	Oficina de la Subgerencia de Fiscalización de la Municipalidad de Magdalena del Mar
Objetivos de la Entrevista:	Obtener información sobre la gestión de los animales de compañía en el distrito de Magdalena del Mar y cómo el gobierno local aborda el bienestar y la tenencia responsable de estos animales.
Tipo de entrevista:	Semi estructurada - Presencial
Grabación de Audio:	SI
Recursos utilizados:	Guía de preguntas
Acciones:	Transcripción fidedigna de las entrevistas
Resumen de la Entrevista:	<p>La municipalidad trabaja promoviendo la Tenencia Responsable, en la presente gestión con mayor fuerza, porque se considera que desde la cabeza, el alcalde promueve el buen trato a los animales. Actualmente tienen un trabajo progresivo de las inscripciones para la identificación de las mascotas de la zona contando con un avance del 50%.</p> <p>Trabajan de manera articulada con las veterinarias del distrito y ONGs que siempre participan en las campañas que realiza la municipalidad. No se reportan con frecuencia casos de maltrato animal. Los vecinos del distrito son los que colaboran denunciando los casos de maltrato y abandono. Cuando se presenta estos casos, participan de manera coordinada el área de fiscalización, veterinario y PNP.</p> <p>Es el primer distrito que ha realizado la creación de un parque emblemático solo para mascotas.</p>

Ficha Técnica de Entrevista N° 02

Título de la Entrevista:	Entrevista a Municipalidades
Entidad a la que representa:	Municipalidad de Santiago de Surco
Nombre del Entrevistado:	Luis Alberto Llanos Ponce
Cargo del Entrevistado:	Gerente del Área de Desarrollo Social
Entrevistadores:	Margarita Baquedano y Mabel Barzola
Fecha de la entrevista:	05 de octubre del 2023
Duración de la entrevista:	53:21 min
Lugar de la Entrevista:	Oficina de la Gerencia de Desarrollo Social
Objetivos de la Entrevista:	Obtener información sobre la gestión de los animales de compañía en el distrito de Santiago de Surco y cómo el gobierno local aborda el bienestar y la tenencia responsable de estos animales.
Tipo de entrevista:	Semi estructurada - Presencial
Grabación de Audio:	SI
Recursos utilizados:	Guía de preguntas
Acciones:	Transcripción fidedigna de las entrevistas
Resumen de la Entrevista:	<p>En la Municipalidad de Santiago de Surco se viene implementando de manera innovadora la Tenencia Responsable de los animales de compañía. El entrevistado menciona que es muy importante la voluntad política para lograr los cambios en este tema. Asimismo, señala que la gestión actual de esta municipalidad tiene tres pilares en los que trabaja actualmente para lograr obtener resultados importantes, tales como: tener una veterinaria que trabaja a costo social esterilizando, desparasitando y vacunando, impulsar el registro adecuado de mascotas a través del RENIAN y fortalecer el Albergue canino municipal para impulsar la adopción responsable.</p> <p>Asimismo, se difunde por varios medios tanto convencionales como digitales, la tenencia responsable, la adopción de mascotas, la educación y sensibilización. Trabajan realizando campañas en coordinación con el Ministerio de Salud. Tienen un albergue modelo.</p>

Ficha Técnica de Entrevista N° 03

Título de la Entrevista:	Entrevista a Municipalidades
Entidad a la que representa:	Municipalidad de San Isidro
Nombre del Entrevistado:	Gianmarco Otarola
Cargo del Entrevistado:	Médico Veterinario Consultorio Municipal
Entrevistadores:	Margarita Baquedano Portal
Fecha de la entrevista:	5 de octubre 2023
Duración de la entrevista:	30 minutos
Lugar de la Entrevista:	Consultorio Veterinario Municipal de San Isidro
Objetivos de la Entrevista:	Obtener información sobre la gestión de los animales de compañía en el distrito y cómo el gobierno local aborda el bienestar y la tenencia responsable de estos animales.
Tipo de entrevista:	Semi estructurada – Presencial
Grabación de Audio:	SI
Recursos utilizados:	Guía de preguntas
Acciones:	Transcripción fidedigna de las entrevistas
Resumen de la Entrevista:	<p>En el distrito de San Isidro, en palabras textuales del médico veterinario hay un buen manejo de la tenencia responsable, ya que están básicamente orientados a la prevención y concientización a la comunidad en tenencia responsable. Ello, lo realizan con charlas mensuales, tanto en distintas campañas como en centros educativos, sobre cómo se debe tratar a las mascotas así como informar sobre las enfermedades zoonóticas que pueden producir es no recojo de las excretas de los animales de las calles y parques. Asimismo, esta concientización se da acompañado con los servicios que brinda la clínica veterinaria municipal, donde como médicos, también intervienen en casos de maltrato animal verificando en el lugar de los hechos, junto con el área de fiscalización, que los animalitos en cuestión se encuentren en buenas condiciones médicas. Por otro lado, resalta la importancia del trabajo con la comunidad organizada sobre los casos de abandono de animales, ya que actualmente no cuentan con un albergue municipal. Pero, los vecinos son quienes se encargan de ello.</p>

Ficha Técnica de Entrevista N° 04

Título de la Entrevista:	Entrevista a Policía Nacional del Perú
Entidad a la que representa:	PNP - Comisaria de Chacra Colorada - Breña
Nombre del Entrevistado:	Mayor PNP Gustavo Eduardo Bustamante Chavarry
Cargo del Entrevistado:	Comisario Comisaria Chacra Colorada - Breña
Entrevistadores:	Margarita Baquedano Portal
Fecha de la entrevista:	7 de octubre 2023
Duración de la entrevista:	30 minutos
Lugar de la Entrevista:	Comisaria Chacra Colorada - Breña
Objetivos de la Entrevista:	Obtener información sobre la aplicación de las leyes relacionadas con los animales de compañía, así como los procedimientos a seguir y rol en la intervención de este delito.
Tipo de entrevista:	Semi estructurada – Presencial
Grabación de Audio:	SI
Recursos utilizados:	Guía de preguntas
Acciones:	Transcripción fidedigna de las entrevistas
Resumen de la Entrevista:	<p>El comisario a partir del caso mediático que se produjo en el mes de setiembre del 2023, donde patearon a una mascota (perro) en el ascensor de un condominio, indicó cual es el procedimiento en caso de maltrato animal, como interviene la PNP en estos casos y cuál es el protocolo por seguir. El caso mediático ha permitido conocer por parte de la comunidad en general que hay una Ley de Protección y Bienestar Animal como es la Ley N°30407, ley que faculta a la PNP y al aparato de Justicia intervenir en materia penal. Por ello, para el caso ejemplar que hubo, la Comisaría de Chacra Colorada intervino de una manera oportuna, dentro de plazo de 24 horas denominada flagrancia delictiva, que permitió realizar todo el proceso de inmediato al juzgado. Asimismo, indica que por parte de la comisaria no registra en lo que va del año denuncias por Maltrato Animal, quizás a raíz que la gente desconozca de la Ley, pero la Comisaria tiene todo el protocolo de atención cuando se presenten estas denuncias ya que el Congreso a inicios del año brindó un charla a todos los comisarios para el tratamiento de esta Ley.</p>

Ficha técnica de entrevista N°05

Título de la entrevista:	Entrevista a Asociaciones Defensa Animal
Entidad a la que representa:	Asociación de Defensa de los Derechos de los Animales - Proyecto “Libertad”.
Nombre del entrevistado:	1) Heidi Paiva Pachas y 2) Gerardo Berdejo Cavagnaro.
Cargo del entrevistado:	1) Secretaria y directora de prensa y estrategia del Proyecto “Libertad”. 2) Presidente y director de investigaciones del Proyecto “Libertad”.
Entrevistadores:	Lenith Rosario Cuentas Cerna y Margarita Victoria Baquedano Portal
Fecha de la entrevista:	10 de octubre de 2023.
Duración de la entrevista:	01:03:00.
Lugar de la entrevista:	Plataforma Google Hangouts Meet.
Objetivos de la entrevista:	Obtener información respecto a la gestión de los animales de compañía y cómo desde su perspectiva la autoridad municipal y su asociación aborda esta problemática.
Tipo de Entrev. :	Semi estructurada (virtual)
Grabación de audio:	Sí.
Recursos	Guía de preguntas (Ver sección Anexos)
Acciones:	Transcripción fidedigna de las entrevistas.
Resumen de la entrevista:	En síntesis, los entrevistados señalaron que se enfocan en temas que sí dan resultados a nivel macro, que involucra un número importante de individuos; tales como la esterilización animal, investigación, educación y políticas públicas, concertan con las autoridades a efectos que estos últimos establezcan políticas públicas que puedan manejarse de manera transversal. Lamentablemente, no han encontrado mucho apoyo a nivel nacional; lo que hacen es acercarse a autoridades públicas o candidatos congresales, presidenciales, municipales y gobiernos regionales con la propuesta escrita a fin que incluyan políticas públicas para resolver esta problemática y estas sean tomadas como parte de la autoridad. Buscan propuestas sostenibles. Lo consideran funciona es la estrategia combinada de esterilizar, educar a las personas sobre tenencia responsable, sancionar drásticamente el abandono y maltratos animal; y, prohibir la venta de animales o incrementar los impuestos en caso de venta, a su vez se debe de promover el tema de adopciones. Una de las estrategias de esta asociación es dictar charlas en colegios y universidades sobre este tema. Una estrategia que podría aplicarse es el uso de drones, que difunda a los moradores los derechos que tienen los animales, la existencia de la ley, las obligaciones y posibles sanciones que podrían incurrir los propietarios en caso de incumplimiento, esto puede funcionar ya que muchos municipios de Lima cuentan con drones que contienen megáfonos.

Ficha técnica de entrevista N°06

Título de la entrevista:	Entrevista a Municipalidades.
Entidad a la que representa:	Municipalidad distrital de Miraflores.
Nombre del entrevistado:	Stephany Gilda Brizette Fiestas Hurtado.
Cargo:	Médica Veterinaria.
Entrevistadores:	Lenith Rosario Cuentas Cerna y Mabel Delia Barzola Chávez.
Fecha de la entrevista:	16 de octubre de 2023.
Duración	00:22:49.
Lugar de la entrevista:	Área de Zoonosis de la Subgerencia de Bienestar Social de la Gerencia de Desarrollo Humano, sito en Calle Melgar N°247 4 ^{to} . piso, distrito de Miraflores.
Objetivos de la entrevista:	Obtener información respecto a la gestión de los animales de compañía en el distrito y cómo la autoridad municipal aborda el tema de bienestar y tenencia responsable de este tipo de animales.
Tipo de Entrev.:	Semi estructurada (presencial).
Grabación:	Sí. (Audio)
Recursos:	Guía de preguntas
Acciones:	Transcripción fidedigna de las entrevistas.
Resumen de la entrevista:	<p>En síntesis, la funcionaria entrevistada manifestó que Municipalidad distrital de Miraflores tienen como principal objetivo promover la tenencia responsable de mascotas, mediante el apoyo a ciudadanos, ofreciendo servicios a costo social y de calidad a través de la farmacia veterinaria municipal, lo cual permite que los propietarios mantengan unos adecuados controles veterinarios de sus mascotas como son las vacunas, desparasitación, y antipulgas. Asimismo, promueven la esterilización de mascotas, sumado a dos campañas anuales de salud a costo gratuito orientados a la desparasitación de esta forma previenen las enfermedades zoonóticas. A efectos de promover de manera adecuada esta problemática, se rigen en la Ordenanza N°529, Ley N°27596 del Régimen Jurídico de Canes y la Ley N°30407 - Ley de Bienestar y Protección Animal, la misma que establece las responsabilidades promueve la convivencia amigable con los animales domésticos y las sanciones en caso de acción u omisión. Pese a ser uno de los distritos modelos en abordar esta problemática, aún enfrentan desafíos causados debido al incumplimiento de la normatividad por parte del propietario del animal, siendo que como autoridad administrativa no cuentan con las facultades de solicitar la identificación del propietario o retenerlo para su previa identificación, y que al llamado de la autoridad policial, ésta no es inmediata debido a que se encuentran resolviendo problemas o delitos de mayor importancia. La actitud y conciencia de los vecinos es bastante buena.</p>

Ficha Técnica de Entrevista N° 07

Entrevista:	Entrevista a Municipalidades
Entidad:	Municipalidad distrital de Ate
Nombre:	Gaby Reupo Farro (Médico Veterinario)
Cargo:	Responsable del área de Saneamiento ambiental
Entrevistadores:	Margarita Baquedano Portal
Fecha:	16 de octubre 2023
Duración:	45 minutos
Lugar:	Estadio Ollantaytambo – Oficinas descentralizada M.ATE
Objetivos de la Entrevista:	Obtener información sobre la gestión de los animales de compañía en el distrito y cómo el gobierno local aborda el bienestar y la tenencia responsable de estos animales.
Tipo de entrevista:	Semi estructurada – Presencial
Grabación de Audio:	SI
Recursos utilizados:	Guía de preguntas
Acciones:	Transcripción fidedigna de las entrevistas
Resumen de la Entrevista:	<p>En el distrito de San Ate, trabajan la Tenencia Responsable de Animales bajo el marco legal de la Ley N° 27596 "Ley que Regula el Régimen Jurídico de Canes" promulgada en el 2001 y que posteriormente fue reglamentada en el 2002. A raíz de esta Ley la Municipalidad de Ate, publica la Ordenanza N°031-2003-MDA y luego incorpora la Ordenanza N°099-2005-MDA. Donde se viene trabajando de a pocos el hacer cumplir dichas ordenanzas. Pero, lo que resalta es que no cuentan con presupuesto para fomentar la tenencia de animales, indica que ningún municipio a nivel nacional recibe una partida exclusiva para el tema animal. Ellos, tienen que resolver con la partida que le asignan a la Gerencia de Salud y Bienestar social y con ello no pueden hacer mucho. Por otro lado, trabajan con el Ministerio de Salud por el tema de las campañas de vacunación contra la Rabia. El MINSA, informa a la Municipalidad con estas campañas, cuantos perros son vacunados en el distrito, el cual no refleja la realidad de los canes que actualmente viven en el distrito. No hay censo de animales a nivel nacional, lo que impide tener una buena información sobre el número de animales en cada distrito. Ellos fomentan la Tenencia Responsable con la sensibilización en los colegios para los niños de primaria y con la visita casa a casa dejando dípticos y bolsas para indicarles que deben recoger siempre las heces. Pero lamentablemente, por un tema cultural no recogen las heces de sus mascotas. Por otro lado, sensibilizan sobre las enfermedades zoonóticas, pero no pueden alcanzar a todo el distrito ya que tienen poco personal y falta mayor apoyo en la difusión ya que todo es presupuesto.</p>

Ficha Técnica de Entrevista N° 08

Título de la entrevista:	Entrevista a asociaciones.
Entidad a la que representa:	“Pro Animales Defensa”, con 12 años atendiendo casos de maltrato animal y políticas públicas sobre animales de compañía.
Nombre del entrevistado:	Manuel Ángel del Pomar Saettone. Abogado, Magíster en Políticas Públicas, Doctorando en Derecho, catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad San Martín de Porres, y ex alcalde del distrito de Barranco (Lima).
Cargo del entrevistado:	Director de “Pro Animales Defensa”.
Entrevistadoras:	Lenith Rosario Cuentas Cerna y Margarita Baquedano Portal.
Fecha:	25 de octubre de 2023.
Duración:	00:22:43.
Lugar:	Plataforma Google Hangouts Meet.
Objetivos de la entrevista:	Obtener información respecto a la gestión de los animales de compañía y cómo desde su perspectiva como asociación aborda esta problemática.
Tipo:	Semi estructurada (virtual)
Grabación:	Sí. (Audio)
Recursos:	Guía de preguntas
Acciones:	Transcripción fidedigna de las entrevistas.
Resumen de la entrevista:	<p>En síntesis, se dedican a brindar capacitación a la Policía Nacional del Perú y a las municipalidades sobre tenencia responsable y cómo abordar un tema de maltrato animal. Están orientados a proteger a los animales de compañía desde el área penal, no recurren a la vía administrativa; es decir, no laboran con las municipalidades, aunque ello no dista de brindar también charlas a estas entidades. Empezaron a defender casos de animales que no tenían defensa, percatándose que la Policía Nacional del Perú no tenía la capacidad para realizar las investigaciones o para recibir las denuncias; razón por la cual, muchos casos se frustraron, incluso antes de iniciar la investigaciones. Están orientados en capacitar personas que a su vez capaciten a otros, así como charlas a efectivos policiales en la Escuela de Oficiales de la Policía (Chorrillos), Escuela de Suboficiales de la Policía (Puente Piedra), en la Escuela de Educación Superior Técnico Profesional San Bartolo (Escuela de Policías Femeninas), así como en otra comisarías. Han brindado charlas en todas las regiones y principales ciudades, excepto Apurímac, Madre de Dios y Ucayali, a la fecha han llegado a no menos de la mitad de comisarías a nivel nacional. En realidad, el peor sufrimiento se da entre esos 12 a 13 millones de animales abandonados que existen actualmente en nuestro país, cuando sean esterilizados y ya no estén en las calles se va a notar el verdadero gran cambio, y eso será posible con la Ley Cuatro Patas.</p>

Ficha Técnica de Entrevista N° 09

Título:	Entrevista a municipalidades.
Entidad:	Municipalidad distrital de Ventanilla.
Nombre:	Rubén Vílchez Guillén.
Cargo:	Cirujano dentista.
Entrevistador:	Lenith Rosario Cuentas Cerna y Margarita Baquedano Portal.
Fecha:	28 de octubre de 2023.
Duración:	00:25:50.
Lugar de la entrevista:	Plataforma Google Hangouts Meet.
Objetivos de la entrevista:	Obtener información respecto a la gestión de los animales de compañía en el distrito y cómo la autoridad municipal aborda el tema de bienestar y tenencia responsable de este tipo de animales.
Tipo:	Semi estructurada (virtual).
Grabación:	Sí.
Recursos :	Guía de preguntas
Acciones:	Transcripción fidedigna de las entrevistas.
Resumen de la entrevista:	<p>En síntesis, la municipalidad se encuentra bastante comprometida en la tenencia responsable de animales, están diseñando diferentes estrategias a fin de apoyar a estos albergues, quienes de alguna forma están recogiendo animales domésticos callejeros. En la provincia Constitucional del Callao existe un aproximado de 140,000 animales que deambulan por las calles, los que se encuentran bajo la custodia de un propietario, 50,000 a 52,000 los que corresponden al distrito de Ventanilla. Por cada campaña que realizan, atienden un aproximado de 400 a 500 mascotas, teniendo en cuenta que realizan tres campañas por semana, los cuales suman un total de 15 a 16 campañas por mes, de esta forma asisten a una población de 3,500 animales por mes. Las campañas son gratuitas, adicionalmente están implementando estrategias de esterilización. Cuando detectan casos de maltrato animal, en primera instancia, no imponen sanciones, ya que los propietarios podrían tomar represalias en contra de sus mascotas; en una segunda visita, en caso que no advierten cambios en la conducta del propietario imponen las multas, Cuentan con estrechas relaciones con animalistas, asociaciones y refugios. Aunado a ello, a través de diversas redes sociales de la citada municipalidad y mediante la veterinaria municipal impulsan la adopción responsable de animales. También, se encuentran mapeando un Proyecto Piloto denominado “S.O.S. Somos Patas”; por ello, se encuentran realizando charlas en los colegios a fin de generar conciencia en temas de tenencia responsable de animales, el objeto de este proyecto es concientizar a la población estudiantil, y evitar que las personas piensen que el animal es un ser desvalido y sin importancia. Realmente, en la actualidad la municipalidad está tomando estas acciones e iniciativas con sus propios recursos.</p>

Ficha Técnica de Entrevista N° 10

Título de la Entrevista:	Entrevista a Expertos en Derecho Animal
Entidad a la que representa:	Abogada Animalista
Nombre del Entrevistado:	Beatriz Franciskovic Ingunza
Cargo del Entrevistado:	Abogado animalista – Autora del Libro Regulación Jurídica de los Animales de Compañía en el Derecho Civil Peruano
Entrevistadores:	Lenith Rosario Cuentas Cerna, Margarita Baquedano Portal, Mabel Barzola.
Fecha de la entrevista:	30 de octubre 2023
Duración de la entrevista:	23 minutos
Lugar de la Entrevista:	Virtual - Meet
Objetivos de la Entrevista:	El objetivo es conocer su perspectiva sobre el maltrato animal y los derechos de los animales.
Tipo de entrevista:	Semi estructurada
Grabación de Audio:	SI
Recursos utilizados:	Guía de preguntas
Acciones:	Transcripción fidedigna de las entrevistas
Resumen de la Entrevista:	<p>La ley peruana N°30407 regula el bienestar de animales vertebrados en cautiverio, incluyendo animales de compañía, pero no existe una regulación específica para estos últimos. Aunque la ley establece deberes y prohibiciones generales, las municipalidades carecen de oficinas bien estructuradas para abordar la temática de animales de compañía.</p> <p>La entrevistada, destaca la existencia de un delito por abandono y crueldad animal desde 2016, con un caso condenatorio. Sin embargo, hay 776 denuncias en 2023, evidenciando la necesidad de una aplicación más efectiva de las leyes. Indica, que la falta de conocimiento en comisarías y municipalidades sobre la legislación dificulta la denuncia y sanción del maltrato animal. Las limitaciones incluyen desconocimiento, falta de fiscalización y una cultura que considera a los animales como objetos. Se sugiere crear una entidad especializada en el bienestar animal. La percepción de los animales como bienes obstaculiza un cambio cultural.</p> <p>La entrevistada destaca que la aplicación efectiva de las leyes depende de la educación, fiscalización y cumplimiento de funciones por parte de las municipalidades. La falta de presupuesto es mencionada como un problema, pero la Dra. enfatiza la importancia de que los ciudadanos paguen impuestos para mejorar la situación en sus distritos.</p> <p>Se propone una mayor difusión de la ley, educación sobre el cuidado de animales y la necesidad de leyes más estructuradas. Se sugiere trabajar en ordenanzas municipales específicas y la creación de una oficina especializada en la Municipalidad de Ate como ejemplo para otras municipalidades.</p>

Ficha Técnica de Entrevista N° 11

Título de la entrevista:	Entrevista a abogados
Entidad a la que representa:	Ministerio Público - Fiscalía de la Nación.
Nombre del entrevistado:	Robert Hernández Paredes.
Cargo del entrevistado:	Abogado en materia penal.
Entrevistadora:	Lenith Rosario Cuentas Cerna.
Fecha:	31 de octubre de 2023.
Duración:	00:14:31.
Lugar de la entrevista:	Sede Central de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa del Distrito Fiscal de Lima Norte. sito en Cl. Faustino Maldonado N°253, distrito de Los Olivos, provincia y departamento de Lima.
Objetivos de la entrevista:	Obtener información respecto a la gestión de los animales de compañía y cómo desde su perspectiva jurídica se aborda esta problemática.
Tipo:	Semi estructurada (virtual)
Grabación:	Sí. (Audio)
Recursos:	Guía de preguntas
Acciones:	Transcripción fidedigna de las entrevistas.
Resumen de la entrevista:	<p>En síntesis, manifestó que no es frecuente recibir denuncias por actos de crueldad animal y abandono. En su calidad de fiscal, desde hace cinco años, solo ha recibido dos denuncias. Entre las sanciones se tiene la pena privativa de la libertad, donde a la fecha hay sentenciados que están cumpliendo su condena por cometer estos delitos. En relación al caso DACHI, según su opinión, el accionar de este agresor podría ser muy grave y susceptible para unas personas, para otras no tanto, pero en base a una presión social se ha impuesto una sanción que resulta ser bastante desproporcionada. Más que incrementar las penas, lo que debe buscarse es sancionar a los propietarios de los animales de manera distinta al ámbito penal. Se deben aplicar multas administrativas impuestas por las municipalidades, pues cuando se le toca el bolsillo de las personas, éste es un punto sensible, y ante ello reflexionaran. Reiteró que los municipios son responsables de solucionar esta problemática social, pero no han hecho el papel que le corresponde, algunas sí se preocupan, otras lo hacen medianamente, y otras no se preocupan en lo absoluto. Debido a la carga procesal, estos delitos deberían ser tratados por las comisarías, incluso no deberían considerarse delito, sino estar orientado a temas administrativos, sólo tratándose de casos extremos deben ser tomados como delito. La Fiscalía no realiza actividades para prevenir estos delitos, no tienen la capacidad económica, reciben las denuncias, y solo inician investigaciones debido a la falta de presupuesto. Las personas que tienen animales bajo su custodia, deberían ser educadas o instruidas, pues si tienen un animal y lo adquieren voluntariamente, sin obligación alguna, deberían de cuidarlo y protegerlo adecuadamente.</p>

Ficha Técnica de Entrevista N° 12

Título de la Entrevista:	Entrevista a Veterinarias del distrito de Ate
Entidad a la que representa:	Clínica Veterinaria "TOMMY"
Nombre del entrevistado:	Gian Franco Amat Jesús
Cargo del entrevistado:	Médico Veterinario -Veterinaria "TOMMY" - distrito de Ate
Entrevistadores:	Margarita Baquedano
Fecha de la entrevista:	01 de noviembre del 2023
Duración de la entrevista:	23:17 min
Lugar de la Entrevista:	Local de Veterinaria "TOMMY"
Objetivos de la Entrevista:	Obtener información especializada sobre temas relacionados con la salud y el cuidado de los animales.
Tipo de entrevista:	Semi estructurada - Presencial
Grabación de Audio:	SI
Recursos utilizados:	Guía de preguntas (Ver en Anexos)
Acciones:	Transcripción fidedigna de las entrevistas
Resumen de la Entrevista:	<p>El médico entrevistado observa que los propietarios de mascotas en algunas zonas de Ate son más conscientes, llevan a sus perros con regularidad para cuidados como baños y desparasitación. Sin embargo, en otras zonas, la conciencia es menor, posiblemente debido a la distancia y limitaciones económicas. A pesar de ciertas restricciones, la entrevistada considera positivo que algunas regulaciones existan. Reconoce que hay personas conscientes que cuidan adecuadamente a sus mascotas, mientras que otras solo buscan atención médica cuando los animales están enfermos. Sugiere que se realicen campañas de concientización en zonas menos atendidas, como Prialé y Amauta. Además, destaca la importancia de campañas de vacunación.</p> <p>También señala casos de abandono y ofrece apoyo a quienes rescatan animales abandonados.</p> <p>En relación con la esterilización, considera que es efectiva a largo plazo, previniendo problemas de salud pública. El Dr. entrevistado aboga por una mayor conciencia y educación sobre el cuidado responsable de mascotas.</p>

Ficha Técnica de Entrevista N° 13

Título:	Entrevista a abogados.
Entidad:	Corte Superior de Justicia de Lima Norte - Poder Judicial.
Entrevistado:	Wilmer Roy Quispe Umasi.
Cargo del entrevistado:	Juez del Noveno Juzgado de Investigación Preparatoria de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.
Entrevistador	Lenith Rosario Cuentas Cerna.
Fecha:	02 de noviembre de 2023.
Duración:	01:03:00.
Lugar de la entrevista:	Despacho Judicial del Noveno Juzgado de Investigación Preparatoria de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte - Sede Central, Av. Carlos Izaguirre N°176, distrito de Independencia provincia y departamento de Lima.
Objetivos de la entrevista:	Obtener información respecto a la gestión de los animales de compañía y cómo desde su perspectiva jurídica aborda esta problemática.
Tipo de entrevista:	Semi estructurada (virtual)
Grabación:	Sí.
Recursos:	Guía de preguntas (Ver sección Anexos)
Acciones:	Transcripción fidedigna de las entrevistas.
Resumen de la entrevista:	<p>En síntesis, son de poca frecuencia las denuncias de abandono y actos de crueldad animal que toma conocimiento el órgano jurisdiccional. A la fecha solo ha tenido un caso que amerita un tratamiento particular por la naturaleza de las diligencias. En virtud al caso que resolvió su despacho, y otros de conocimiento público puede advertir que existen ciertos patrones de conducta en los agentes o agresores que incide mucho en la salud mental y tema psicológico y psiquiátrico. En ese marco, considera que se debe efectuar una pericia psicológica y psiquiátrica a este presunto responsable a fin de determinar su capacidad o grado de responsabilidad. Ha podido advertir que la Fiscalía no tiene un adecuado manejo de este tipo de delito. Este tipo penal se encuentra tipificado como delito contra el Patrimonio, lo cual dista mucho de lo que el legislador realmente quiso al momento de crear este tipo penal. Como propuesta debe de reubicarse ese artículo para hacerlo más acorde a la finalidad, al delito ambiental o contra la salud pública. El Poder Judicial está haciendo esfuerzos incipientes con el tema de la Comisión de Gestión Ambiental, articulando acciones con las ONGs y otras instituciones, si bien es cierto son esfuerzos incipientes, pero se dio el primer paso. Aún todavía existen ciertas deficiencias por parte de las municipalidades, los vecinos señalan que suelen quejarse, pero no obtienen respuesta alguna. La vía penal es la última ratio, se debe partir de las diversas formas de control social como: la difusión en los distintos ámbitos del Estado, mayor actuación por parte de la municipalidad, lógicamente eso requiere presupuesto.</p>

Ficha Técnica de Entrevista N° 14

Título de la entrevista:	Entrevista a abogados
Entidad a la que representa:	Estudio Pariona Abogados.
Nombre del entrevistado:	David Pariona Prado.
Cargo del entrevistado:	Abogado experto en litigios en derecho penal.
Entrevistadora :	Lenith Rosario Cuentas Cerna.
Fecha:	03 de noviembre de 2023.
Duración de la entrevista:	00:08:35
Lugar de la entrevista:	Plataforma Google Hangouts Meet.
Objetivos de la entrevista:	Obtener información respecto a la gestión de los animales de compañía y cómo desde su perspectiva jurídica aborda esta problemática.
Tipo:	Semi estructurada (virtual)
Grabación:	Sí.
Recursos:	Guía de preguntas (Ver sección Anexos)
Acciones:	Transcripción fidedigna de las entrevistas.
Resumen de la entrevista:	<p>En síntesis, desconoce respecto a la problemática, desconoce las sanciones que existen en el ordenamiento jurídico, de hecho considera que un ordenamiento jurídico debe de prever sanciones y agresiones que sufren los animales, y primariamente las sanciones deben de ser administrativas. Solamente en casos sumamente extremos debe haber una sanción penal. Preciso que existe una discusión importante en el derecho penal si es que se debe o no proteger, hay opiniones a favor y opiniones en contra, solo en casos extremos se debe de sancionar penalmente. Preciso que, estaríamos ante casos extremos cuando revele en la persona que realice el acto, las condiciones de peligrosidad respecto a esta persona. Evidentemente, las sanciones que se deben de prever son las multas administrativas por parte del Estado, específicamente las municipalidades, Esta tarea compete a la administración o incluso a otros organismos de control social más relevantes. En relación a los desafíos que debe enfrentar esta problemática señaló que, son los mismos desafíos que se deben requerir para los niños en estado de abandono y personas adultas quienes también viven en la calle, además de aquellas personas que tienen dolencias y problemas psicológicos, incluso con personas de la tercera edad. Ante ello, el Estado debería de intervenir para proteger a este tipo de personas, darle condiciones mínimas, puesto que el Estado tiene un compromiso social con todos ellos, lo mismo debe hacer el Estado a favor de los animales, pero en primer lugar son las personas.</p>

Ficha Técnica de Entrevista N° 15

Título de la Entrevista:	Entrevista a Veterinarias del distrito de Ate
Entidad a la que representa:	VIP Veterinaria San Martín - Ate
Nombre del Entrevistado:	Elizabeth Uzuriaga Alvarado
Cargo del Entrevistado:	Directora - VIP Veterinaria San Martín - Ate
Entrevistadores:	Margarita Baquedano
Fecha de la entrevista:	04 de noviembre del 2023
Duración de la entrevista:	24:32 min
Lugar de la Entrevista:	Local de Veterinaria "SAN MARTIN"
Objetivos de la Entrevista:	Obtener información especializada sobre temas relacionados con la salud y el cuidado de los animales.
Tipo de entrevista:	Semi estructurada - Presencial
Grabación de Audio:	SI
Recursos utilizados:	Guía de preguntas (Ver en Anexos)
Acciones:	Transcripción fidedigna de las entrevistas
Resumen de la Entrevista:	<p>En la entrevista con la veterinaria, se resalta la frecuencia de enfermedades virales en mascotas debido a la falta de vacunación oportuna, con el parvovirus y el distemper como ejemplos comunes. La vacunación, recomendada a partir del mes de edad con 5 dosis hasta los 4 meses, es crucial para prevenir enfermedades mortales. A pesar de una mayor conciencia postpandémica, existe un porcentaje de dueños que aún necesita educación sobre la importancia de la vacunación y la responsabilidad en la tenencia de mascotas. La Dra. aborda la relevancia de la normativa municipal y la necesidad de una aplicación efectiva, haciendo hincapié en la importancia de la publicidad y la concientización. Se propone una estrategia centrada en la educación a través de redes sociales, visitas a lugares frecuentados por dueños de mascotas y la participación en iniciativas municipales. Además, se sugiere la implementación de programas educativos en mercados y colegios para abordar la falta de conocimiento sobre zoonosis y promover una tenencia responsable desde la infancia.</p> <p>La entrevista destaca la importancia de la educación continua para abordar los desafíos relacionados con la salud y el bienestar animal.</p>

Ficha Técnica de Entrevista N° 16

Título de la entrevista:	Entrevista a Policía Nacional del Perú
Entidad:	Comisaría de Huaycán - Ate
Entrevistado:	Cmdte. César Abel Castro Ymbertis
Cargo del Entrevistado:	Comisario Comisaría de Huaycán - Ate
Entrevistadores:	Margarita Baquedano Portal
Fecha de la entrevista:	4 de noviembre 2023
Duración de la entrevista:	44:14 minutos
Lugar:	Comisaría de Huaycán - Ate
Objetivos de la Entrevista:	Obtener información sobre la aplicación de las leyes relacionadas con los animales de compañía, así como los procedimientos a seguir y rol en la intervención de este delito.
Tipo de entrevista:	Semi estructurada – Presencial
Grabación de Audio:	SI
Recursos utilizados:	Guía de preguntas
Acciones:	Transcripción fidedigna de las entrevistas
Resumen de la Entrevista:	<p>En la comisaría, se cuenta con una oficina de investigación criminal que se encarga de recibir casos catalogados como delitos o faltas, incluyendo aquellos relacionados con maltrato o crueldad animal. Una vez que alguien informa sobre un caso de maltrato animal, la comisaría actúa de inmediato. La primera acción es identificar al dueño del animal afectado y determinar quién provocó la lesión. Se destaca la falta de especificidad en la normativa, particularmente en el artículo 206a del código penal, que aborda el maltrato y crueldad animal. Se plantea la necesidad de detallar claramente los límites y definiciones de lo que constituye maltrato y crueldad.</p> <p>Se resalta que el ámbito administrativo relacionado con el maltrato animal es responsabilidad de cada municipalidad, y cada una tiene autonomía para adaptar su protocolo de acuerdo con su realidad social. Se enfatiza que las ordenanzas municipales en distritos como Miraflores, San Borja, San Isidro y Surco pueden variar significativamente, y se subraya la diversidad incluso dentro de un distrito como Ate, que tiene zonas estratificadas como Salamanca, Mayorazgo, Huaycán, Santa Clara y Vitarte. Sugiere la creación de oficinas dedicadas a casos de maltrato animal en cada una de las agencias municipales de Ate. Además, se plantea la posibilidad de equipar y asignar un vehículo en cada base para el traslado adecuado de animales a lugares donde recibirán atención. Asimismo, destaca la descentralización funcional de Ate como una oportunidad para aprovechar esta organización en la gestión de casos de maltrato animal. destaca la importancia de la educación desde el hogar para inculcar valores de sensibilidad y respeto hacia los animales, plantas y demás. Se sugiere que una campaña de sensibilización y educación puede ser clave para abordar esta falta desde la raíz.</p>

Ficha Técnica de Entrevista N° 17

Título de la Entrevista:	Entrevista a Defensores de animales del distrito de Ate
Entidad a la que representa:	Defensor de animales maltratados y en estado de abandono
Nombre del entrevistado:	José Luis Eulogio Munive
Cargo del entrevistado:	Vecino defensor de animales en situación de calle del distrito de Ate.
Entrevistadores:	Margarita Baquedano
Fecha de la entrevista:	04 de noviembre del 2023
Duración de la entrevista:	32:58 min
Lugar de la Entrevista:	Plataforma Google Hangouts Meet (Virtual)
Objetivos de la Entrevista:	Obtener información sobre la percepción que tiene sobre el trabajo de la Municipalidad de Ate respecto de los animales maltratados y en estado de abandono y cómo el gobierno local aborda el bienestar y la tenencia responsable de estos animales.
Tipo de entrevista:	Semi estructurada - Virtual
Grabación de Audio:	SI
Recursos utilizados:	Guía de preguntas
Acciones:	Transcripción fidedigna de las entrevistas
Resumen de la Entrevista:	<p>Actualmente no hay nadie que asuma la responsabilidad de atender o cuidar a los perros en estado de abandono, la municipalidad de Ate tendría que asumir su rol porque la situación es terrible pero no lo hace.</p> <p>Considera que los vecinos de Ate deberían integrarse por una causa común, que es luchar por brindarle la mejor calidad de vida a estos animales haciendo campañas de adopción, tratando de rescatar a los animales que están en situación crítica de salud, apoyándose entre todos económicamente para poder restablecerles la salud, para luego empezar a difundir y encontrarles un hogar.</p> <p>En la Ley N° 27596, que regula el régimen jurídico de canes, se habla sobre los deberes de los propietarios en el artículo 5° los cuales no se cumplen según lo que ha percibido.</p> <p>El alcalde de Ate no ha tenido el gesto de establecer ordenanzas en favor de los animales, durante su campaña prometió albergues que aún no están en desarrollo, prácticamente no existe nada a favor de los animales. Además, se evidencia que la municipalidad es un obstáculo si no va a fiscalizar, informar y empadronar a los animales, entonces la gente empieza a tomar su propia justicia.</p>

Ficha Técnica de Entrevista N° 18

Título:	Entrevista a abogados.
Entidad a la que representa:	Dirección Distrital de la Defensa Pública de Lima Norte del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
Nombre del entrevistado:	Eddy Omar Monteza Chanamé.
Cargo del entrevistado:	Defensor público en materia penal del distrito de Lima Norte.
Entrevistadoras:	Lenith Rosario Cuentas Cerna y Margarita Victoria Baquedano Portal
Fecha:	05 de noviembre de 2023.
Duración:	00:40:24.
Lugar:	Plataforma Google Hangouts Meet.
Objetivos de la entrevista:	Obtener información respecto a la gestión de los animales de compañía y cómo desde su perspectiva jurídica aborda esta problemática.
Tipo:	Semi estructurada (virtual)
Grabación:	Sí.
Recursos:	Guía de preguntas
Acciones:	Transcripción fidedigna de las entrevistas.
Resumen de la entrevista:	<p>En síntesis, los delitos de abandono y agresión animal no son frecuentes., en los cuatro años como defensor público penal, le tocó defender un caso peculiar, ya que durante ese tiempo no había tenido caso sobre abandono o agresión animal. Respecto a este tipo penal, no existe una regulación especial, todo los actos de investigación se realizan por un conducto ordinario y regular Precisó que, el problema radica específicamente en que no se sabe cuál es el bien jurídico protegido. Además, no toda la población conoce sobre las leyes existentes que tutelan el derecho de los animales domésticos y silvestres. Ésta es una importante problemática, toda vez que no todas las municipalidades han regulado este tipo de hechos a través de sus ordenanzas municipales, incluso, podrían existir municipalidades en el interior del país que desconocen, lo cual les conlleva a que no puedan regular este tipo de hechos. Pese a que la Ley N°30407 obliga a las municipalidades a comprometerse de manera conjunta con los gobiernos distritales y gobiernos regionales, el desconocimiento trae como consecuencia la no regulación. Estamos frente a un problema de carácter social y los llamados a prevenir e implementar acciones no solo son las municipalidades, también son los colegios; por ello, deben de realizarse planes de prevención a través de campañas, ONGs, y las municipalidades deben involucrarse más con el objeto de dar a conocer, educar y conminar a la población que en caso cometan un delito sobre el animal, podrían purgar pena efectiva en una cárcel pública. Asimismo, agregó que deben unificarse los conceptos, ya que son muy amplios, por eso encontramos muchos vacíos respecto a esta problemática que recoge la norma penal. En realidad, éste es uno de los retos que a la fecha los magistrados asumen en este tipo de delitos.</p>

Ficha Técnica de Entrevista N° 19

Título de la Entrevista:	Entrevista a Rescatista de animales del distrito de Ate
Entidad a la que representa:	“Uniendo Huellitas Huaycán” - Rescatistas - de Ate
Nombre del entrevistado:	Diana Carolina Tinocelaya
Cargo del Entrevistado:	Presidenta “Uniendo Huellitas Huaycán”
Entrevistadores:	Margarita Baquedano
Fecha de la entrevista:	08 de noviembre del 2023
Duración de la entrevista:	40:26 min
Lugar de la Entrevista:	Plataforma Google Meet (Virtual)
Objetivos de la Entrevista:	Conocer labor para crear conciencia, promover la adopción, educar sobre el cuidado animal y sugerir cambios para mejorar el bienestar de los animales.
Tipo de entrevista:	Semi estructurada - Virtual
Grabación de Audio:	SI
Recursos utilizados:	Guía de preguntas (Ver en Anexos)
Acciones:	Transcripción fidedigna de las entrevistas (Ver en Anexos)
Resumen de la Entrevista:	<p>La entrevistada se unió al grupo "Uniendo Huellitas" motivada por el deseo de ayudar a los animales, prevenir su sufrimiento y mejorar su calidad de vida. El grupo realiza diversas actividades para recaudar fondos destinados a cubrir gastos veterinarios y alimentación de animales rescatados. El grupo no cuenta con el respaldo de empresas privadas, pero recibe apoyo de seguidores y donaciones. La falta de un refugio temporal y limitaciones financieras son desafíos significativos para el grupo.</p> <p>La entrevistada destaca la falta de respuesta y apoyo por parte de la municipalidad en casos específicos, como el rescate de “Mila”, una perrita maltratada. La entrevistada resalta la importancia de exponer públicamente los casos para generar conciencia y presionar a los dueños irresponsables. Menciona la ausencia de educación sobre tenencia responsable de mascotas y la necesidad de intervención municipal para abordar el abandono y maltrato animal. La falta de esterilizaciones contribuye a la sobrepoblación de animales abandonados en Huaycán.</p> <p>La entrevistada enfatiza la importancia de concientizar a las personas sobre el maltrato y abandono animal, abogando por programas educativos en escuelas. Aunque la entrevistada está dispuesta a colaborar con la municipalidad para el bienestar animal, destaca la falta de acción y la necesidad de sanciones para prevenir el maltrato.</p>

Ficha Técnica de Entrevista N° 20

Título:	Entrevista a entidades y empresas.
Entidad:	Registro Nacional De Identidad Animal - RENIAN
Entrevistado:	Christian Suárez
Cargo:	Encargado del Registro Nacional de Identidad Animal.
Entrevistadoras	Lenith Rosario Cuentas Cerna y Margarita Baquedano Portal.
Fecha:	11 de noviembre de 2023.
Duración:	01:05:00
Lugar:	Plataforma Google Hangouts Meet.
Objetivos de la entrevista:	Obtener información respecto a la gestión de los animales de compañía en el distrito y cómo la autoridad municipal aborda el tema de bienestar y tenencia responsable de este tipo de animales.
Tipo de entrevista:	Semi estructurada (presencial).
Grabación de audio:	Sí.
Recursos utilizados:	Guía de preguntas
Acciones:	Transcripción fidedigna de las entrevistas.
Resumen de la entrevista:	<p>El objetivo central de RENIAN es promover y lograr la formalización de la tenencia de animales en Perú. Actualmente, el sistema de tenencia de animales en el país es mayormente informal debido a leyes ineficaces que no respaldan la formalización. RENIAN utiliza tecnología BLOCKCHAIN para su registro, que garantiza la integridad y seguridad de la información. Esta tecnología permite rastrear cambios en el registro y brinda un sistema descentralizado. El entrevistado destaca, la falta de apoyo institucional, especialmente del sector público, es un desafío significativo para RENIAN. La actual dispersión del registro por distritos en lugar de tener un registro único a nivel nacional crea vulnerabilidades en la tenencia de animales. Asimismo, indica que el registro de animales es crucial para abordar problemas de salud pública, especialmente relacionados con animales abandonados. Las leyes existentes no son efectivas, y la falta de registro dificulta la identificación y responsabilidad de los propietarios. Por otro lado, indica que la falta de conciencia y cultura sobre el registro de animales en Perú es un obstáculo. RENIAN busca cambiar la mentalidad y fomentar la tenencia responsable a través del registro, destacando que el microchip es solo un complemento y no un GPS. RENIAN, busca romper el círculo vicioso de animales abandonados al generar ingresos a través del registro y donar microchips a albergues. Esto formaliza a los animales rescatados y facilita su adopción. Por ello, considera la estrategia de ser reconocidos por el Ministerio de Salud para llevar a cabo el registro a nivel nacional. Además, abogan por el uso de muestreo en lugar de censos para determinar la cantidad de animales en una jurisdicción.</p>

Ficha Técnica de Entrevista N° 21

Título de la Entrevista:	Entrevista Sector Salud – Salud Publica
Entidad:	Ministerio de Salud
Nombre del entrevistado:	Héctor Castañeda Besares
Cargo del entrevistado:	Médico Veterinario de la Dirección ejecutiva de prevención y control de enfermedades Metaxénicas y Zoonosis del Ministerio de Salud
Entrevistadoras:	Margarita Baquedano, Lenith Rosario Cuentas Cerna y Mabel Barzola.
Fecha de la entrevista:	13 de noviembre de 2023
Duración de la entrevista:	48:14 min
Lugar de la Entrevista:	Plataforma Google Hangouts Meet (Virtual)
Objetivos de la Entrevista:	Obtener información sobre la gestión que realiza el Ministerio de Salud respecto del control y prevención de la zoonosis en relación al cuidado de los animales de compañía y su importancia en la Salud Publica.
Tipo de entrevista:	Semi estructurada - Virtual
Grabación de Audio:	SI
Recursos utilizados:	Guía de preguntas (Ver en Anexos)
Acciones:	Transcripción fidedigna de las entrevistas (Ver en Anexos)
Resumen de la Entrevista:	<p>La entrevista aborda la legislación relacionada con la salud pública y la regulación de animales de compañía en el contexto de la Ley General de Salud y la Ley N° 27596. Se destaca la importancia de la prevención de enfermedades zoonóticas y la necesidad de un enfoque integral en la salud pública. El entrevistado subraya la importancia del control sanitario y protocolos adecuados para la desparasitación de los perros. Se advierte sobre la carga parasitaria en las heces de los perros, que pueden contaminar el entorno y representar un riesgo para la salud pública. Asimismo, destaca la necesidad de un enfoque educativo para fomentar la tenencia responsable de mascotas, con énfasis en la recolección adecuada de heces y la importancia de seguir protocolos sanitarios. Se menciona la ley de protección y bienestar animal (N° 30407) como una herramienta para crear conciencia, pero se señala que aún no está reglamentada. El entrevistado destaca la importancia de la educación, especialmente en las escuelas, para promover un cambio de comportamiento en la sociedad. Se menciona la necesidad de trabajar en conjunto con gobiernos regionales, sociedades protectoras y municipalidades para abordar eficazmente los problemas relacionados con la salud pública y la tenencia responsable de animales.</p>

Ficha Técnica de Entrevista N° 22

Título:	Entrevista a filósofo.
Entidad a la que representa:	Profesor Universitario
Nombre del entrevistado:	Emiliano Diógenes Rosales Papa.
Cargo del entrevistado:	Docente Universitario en el Área de Lógica y Filosofía.
Entrevistadora:	Lenith Rosario Cuentas Cerna.
Fecha de la entrevista:	13 de noviembre de 2023.
Duración de la entrevista:	00:38:15.
Lugar de la entrevista:	Plataforma Google Hangouts Meet.
Objetivos de la entrevista:	Obtener información respecto a la gestión de los animales de compañía y cómo desde su perspectiva filosófica aborda esta problemática.
Tipo:	Semi estructurada (virtual)
Grabación:	Sí.
Recursos:	Guía de preguntas
Acciones:	Transcripción fidedigna de las entrevistas.
Resumen de la entrevista:	<p>En síntesis, precisó que la relación entre los seres humanos y los animales de compañía es básicamente como un miembro de la familia, cuando uno decide tener un animal, los cría con cariño, se asumen obligaciones y responsabilidades. Cuando un animal muere, se siente de manera tan profunda su desaparición, de repente se asemeja a la pérdida de un familiar. Aquellas personas que maltratan a los animales son aquellas que no tienen una cultura cívica, no tienen educación, no han reflexionado en función a su entorno; asimismo, se trata de un problema de las alteración de las emociones, y no solo cuando existe esa alteración se maltratan a los animales, sino también se maltratan a personas, éste es un problema de salud mental, el problema de la mente es un problema bastante complejo. La sensibilidad de los animales está en función a la atención que se les da, esa sensibilidad les permite saber que uno les va a tratar bien y el animal responde también de igual manera, solo que no tiene un lenguaje como lo usamos los seres humanos. Recomendó que las municipalidades deberán de permitir que las personas posean entre uno a dos animales como máximo, siempre que tengan las condiciones necesarias, y en caso de detectar que habido un descuido o maltrato de parte del propietario, penalizar a dicho propietario. Sumado a ello, debería existir en cada municipalidad un área encargada de brindar charlas, conferencias y cursos de ética y valores de los hombres respecto a los animales, pues, si se habla del maltrato o agresión contra los animales, éste es un problema de ética y moral.</p>

Anexo N° 6 - Respuesta de los entrevistados por categoría.

Municipalidades Distritales de Lima (6)

CATEGORIAS	Municipalidad Distrital de Ate	Municipalidad de Surco	Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar	Municipalidad de San Isidro	Municipalidad de Miraflores	Municipalidad de Ventanilla
	Responsable del Area de Saniamiento Ambiental	Gerente del Area de Desarrollo Social de la Municipalidad de Santiago de Surco	Subgerente de Fiscalización y Sanciones de la Municipalidad de Magdalena del Mar	Médico Veterinario	Coordinadora del Área de Zoonosis de la Subgerencia de Bienestar Social de la Gerencia de Desarrollo Humano.	Gerente de Atención Integral de Salud del Órgano Desconcentrado de Salud Municipal.
	Médico Veterinario: Gaby Reupo Farro	Médico Luis Alberto LLanos Ponce	Abogado Luis Ernesto Rivera Hidalgo	Médico Veterinario Gianmarco Otorola	Médica veterinaria Stephany Gilda Brizette Fiestas Hurtado	Cirujano dentista Rubén Vilchez Guillén
Tenencia Responsable (TR)	Se ha implementado un registro municipal para mascotas a través de una ficha, donde se inscribe a los perros y se les otorga un carné de identificación. Este proceso, en marcha desde hace tiempo, incluye un pago de S/ 5.20. Durante las campañas, se ofrece desparasitación, limpieza de oídos interna y externa, y la inscripción del animal.	La política de tenencia responsable de animales es un enfoque integral que abarca servicios y responsabilidades compartidas. Se destaca la importancia de brindar ambientes y espacios adecuados para que los vecinos disfruten con sus mascotas. Con seis millones de perros en Perú y cuatro millones en Lima, se enfatiza la necesidad urgente de esterilización para frenar el abandono. La estrategia incluye esterilización, vacunación y desparasitación. El albergue rescata perros abandonados para su adopción, destacando la campaña "Iluminando Vidas". Se subraya la responsabilidad personal en cuidar y no maltratar a las mascotas que han sido elegidas como compañeras de vida.	La política del alcalde de Magdalena del Mar es combinar a las personas a concientizar sobre la tenencia responsable de mascotas para que puedan tener un ambiente más saludable. En este distrito la cantidad de temas de maltrato animal no son muchos entonces se ha podido tener un control. Magdalena no tiene muchos perros callejeros. El vecino de Magdalena del Mar es más observador con el tema del cuidado de las mascotas que en otros distritos.	Se brindan campañas de la educación sobre la tenencia responsable. Entre las pautas se incluyen el control sanitario, desparasitaciones y el control vacunatorio. Las obligaciones incluyen el carnet de registro, un requisito obligatorio en el distrito, que facilita el empadronamiento de mascotas y respalda el seguimiento de posibles procesos sancionatorios en casos de peleas entre animales o quejas de vecinos.	Promueven la tenencia responsable de mascotas, mediante el apoyo a ciudadanos, ofreciendo servicios a costo social y de calidad a través de la farmacia veterinaria municipal. Esto permite que los propietarios mantengan adecuados controles veterinarios de sus mascotas como son las vacunas, desparasitación, y antipulgas. Asimismo, promueven la esterilización de mascotas. Al tener estos precios de manera accesible, existe gran afluencia de vecinos que acuden a la veterinaria municipal. Cuentan con caniles que son espacios cerrados dentro de los parques a fin que los propietarios puedan soltar a sus mascotas y corran libremente; y, tienen un albergue transitorio de capacidad para seis canes.	Se encuentran realizando campañas veterinarias itinerantes gratuitas, acuden a los asentamientos humanos más aislados llevando médicos veterinarios y un staff de personal a efectos de brindar servicios de salud para perros y gatos, quienes aplican tratamientos antipulgas, antigarrapatas, vacunas antirrábicas y consultas médicas en general. Por cada campaña que realizan, atienden un aproximado de 400 a 500 mascotas, teniendo en cuenta que realizan tres campañas por semana, los cuales suman un total de 15 a 16 campañas por mes, de esta forma asisten a una población de 3,500 animales por mes. Adicionalmente, están implementando estrategias de esterilizaciones de animales.
Legislación y Ordenanzas Municipales (OM)	En nuestra municipalidad, las sanciones se rigen por ordenanzas, con un cuadro único de infracciones y sanciones. La gestión se realiza exclusivamente a través del área de Subgerencia de Control Operaciones y Sanciones, sin colaboración directa con la Policía Nacional (PNP) en términos de sanciones. La PNP envía informes y denuncias de mordeduras, y nosotros notificamos a los involucrados. La comisaría recibe las denuncias, nosotros realizamos la notificación y, si no se cumple, se aplica la multa correspondiente, primero notificando y luego imponiendo la sanción.	La protección animal enfrenta desafíos debido a la sobreabundancia de normativas sin la voluntad política para su cumplimiento. En el caso de Surco, trabajan con el alcalde Carlos Bruce, impulsor de la ley N° 30407 en 2016. Han creado una ordenanza integral (N° 680-2023) que aborda voluntariado, albergue, patrulla, veterinaria, y certificaciones pet-friendly. La normativa establece multas por no recoger excreta o maltratar a mascotas. La falta de regulación nacional en el tema de mascotas deja la responsabilidad a los gobiernos locales, pero la prioridad presupuestal y la falta de conciencia ciudadana plantean desafíos. La ordenanza de tenencia responsable busca activarse a veces de manera punitiva debido a la falta de responsabilidad ciudadana.	Las políticas de gestión del alcalde de Magdalena del Mar son en beneficio de su comunidad, de sus vecinos y también de sus mascotas por lo que cuida que se respeten las normas municipales en la jurisdicción, el incumplimiento de ella acarrea la aplicación de la norma mediante el inicio de un procedimiento sancionador. En cuanto a la tenencia responsable la municipalidad tiene como base la ordenanza N°030-2023 que establece su cuadro de infracciones, sanciones y multas.	El consultorio veterinario municipal trabaja con la Ordenanza 404 y las leyes nacionales 30407, abordando temas de tenencia responsable, control sanitario y circulación de mascotas. En casos de sanción, se sigue un proceso que involucra la emisión de informes desde el consultorio, enviados a fiscalización para llevar a cabo las etapas legales necesarias. Aunque existen casos que ameritan sanción por prácticas como dejar mascotas encerradas, en San Isidro se afirma que el control sobre situaciones de sufrimiento animal está bien gestionado y no es una variable elevada. Por otro lado, la implementación de la Ley 31311, que trata sobre la esterilización y castración de mascotas, varía según la realidad de cada distrito, requiriendo adaptaciones en las estrategias municipales para ajustarse a circunstancias específicas indicó el médico.	Cuentan con la Ordenanza N°529, que promueve la convivencia amigable con los animales domésticos. Se guían de la Ley N°27596 y Ley N°30407. Para la aplicación de sanciones se apoyan del área de fiscalización y control, quienes en caso de incumplimiento a la norma aplican sanciones administrativas. Además, implementan carteles sobre tenencia responsable para que los vecinos tengan conocimiento de la ordenanza y estén obligados de cumplirla. Si reciben alguna queja, lo que se hace en este caso es actuar, para ello cuentan con un número de teléfono fijo, redes sociales o correos electrónicos. Asimismo, dentro de la Ordenanza N°529 se establecen las diversas multas, y ello se encuentra dentro de la Ordenanza N°480. Las sanciones son efectivas siempre que sea dentro de un predio, de esta forma es más fácil identificar al propietario.	Se rigen en base a la Ley N°30407, la cual sentó bases para la emisión de la Ordenanza Municipal N°032-2019, que establece la regulación del régimen municipal de protección y bienestar de los animales domésticos. Cuando detectan casos de maltrato animal, coordinan con el área de fiscalización y la primera acción que ejecutan es visitar el domicilio para constatar, brindando lineamientos al propietario para que cambie su accionar. En primera instancia, no imponen sanciones; en segunda visita, en caso que no se advierten cambios en la conducta del propietario, el área de fiscalización impone multas desde S/457.00 aproximadamente, ello varía de acuerdo a la gravedad del descuido, y acuden con médicos veterinarios y guardan cada material probatorio.
Educación y Concientización (EC)	En nuestro plan institucional está, la realización de visitas domiciliarias para sensibilizar a la población, proporcionando dípticos y bolsas biodegradables. Aunque la ley asigna la responsabilidad de educar y sensibilizar al Ministerio de Educación, asumimos ese rol y visitamos escuelas, especialmente de primaria e inicial, para ofrecer charlas sobre tenencia responsable de animales. Utilizamos dos muñecos, Bruno PUPU y DUFI, en estas presentaciones para enseñar a los niños sobre la importancia de recoger las heces y fomentar prácticas responsables. Estas campañas se hacen en 2 a 3 colegios por mes.	Se destaca la importancia de las charlas educativas en los colegios, donde el personal de zoonosis y la subgerencia de salud pública visitan semanalmente instituciones educativas del distrito para impartir charlas sobre tenencia responsable a los alumnos. La frase "consideramos que la educación está en el niño, el adulto ya está formado" sugiere que se ve a los niños como receptores efectivos de la educación y que la formación de hábitos responsables debe comenzar a una edad temprana. Además, se menciona la participación en ferias de mascotas, indicando que se involucran en todos los espacios disponibles en estos eventos. El mensaje principal de estas actividades es promover la protección de las mascotas, instando a la comunidad a no abandonar ni arrojar a las calles a sus animales de compañía.	La municipalidad de Magdalena ha implementado acciones específicas en su enfoque de tenencia responsable de mascotas, centrándose en campañas veterinarias y médicas en diferentes sectores del distrito. Estas campañas, realizadas en áreas públicas y parques, incluyen servicios básicos y primordiales para los animales. La difusión constante de estas actividades, así como la realización de campañas de sensibilización y la participación activa de vecinos y juntas vecinales, contribuyen a generar conciencia sobre las normativas de tenencia responsable. La municipalidad cuenta con presupuesto destinado a actividades y campañas, lo que implica una logística considerable para su implementación. Aunque se han realizado varias campañas mensuales, se destaca la importancia de la capacitación continua del personal para abordar situaciones diversas y garantizar que las acciones no se vuelvan automáticas ni repetitivas. A pesar de los esfuerzos para generar recursos, la municipalidad sigue trabajando en impulsar campañas y acciones para promover la tenencia responsable de mascotas.	El municipio de San Isidro lleva a cabo charlas periódicas en diversos sectores del distrito, abordando temas de concientización, como el recojo de excretas y heces de mascotas, con el objetivo de prevenir la transmisión de enfermedades zoonóticas de origen parasitario. Aunque se reconoce la existencia ocasional de este problema, se destaca que las charlas están teniendo un impacto significativo. La población muestra progreso en la educación y concientización sobre la importancia de recoger los desechos de las mascotas. Se reconoce que, aunque algunas personas ya tienen cierto nivel de conocimiento, la mayoría está en proceso de educación. La labor principal es continuar educando a la comunidad y destacar las posibles consecuencias de no recoger los desechos de las mascotas. También se difunde estas charlas en los colegios del distrito.	La actitud y conciencia de los vecinos sobre la tenencia responsable y bienestar de animales de compañía es buena, ya que son conscientes de lo que significa esterilizar a sus mascotas, de modo que un 80% de dichos vecinos acata la ordenanza; sin embargo, un reducido porcentaje incumple, razón por la cual, están constantemente orientándolos. Además, el apoyo por parte de los ciudadanos a través del tema de difusión, quienes comparten todo lo relacionado a la tenencia responsable de animales, promoviendo campañas que realiza el municipio, eso ayuda bastante, y queda demostrado con las campañas frecuentemente, las ferias de mascotas, que tienen bastante acogida. El tema de los animales para la comunidad miraflores es importante, pues muchos son pets lovers.	A través de diversas redes sociales de la municipalidad y mediante la veterinaria municipal impulsan el tema de la adopción responsable de animales para personas que deseen adoptar alguna mascota que encontraron en situación de abandono o maltrato, debiendo corroborar que el posible adoptante posea medios económicos para sostenerlo en condiciones saludables. Concientizan a la población estudiantil, y evitan que las personas piensen que el animal es un ser desvalido y sin importancia, considera que se debe de inculcar en los niños el amor y cuidado hacia los animales, cuando ese niño crezca, tendrá una actitud distinta y positiva hacia el animal, evitando el maltrato y la proliferación en este tipo de animales.

	Municipalidad Distrital de Ate	Municipalidad de Surco	Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar	Municipalidad de San Isidro	Municipalidad de Miraflores	Municipalidad de Ventanilla
CATEGORIAS	Responsable del Área de Saneamiento Ambiental	Gerente del Área de Desarrollo Social de la Municipalidad de Santiago de Surco	Subgerente de Fiscalización y Sanciones de la Municipalidad de Magdalena del Mar	Médico Veterinario	Coordinadora del Área de Zoonosis de la Subgerencia de Bienestar Social de la Gerencia de Desarrollo Humano.	Gerente de Atención Integral de Salud del Órgano Desconcentrado de Salud Municipal.
	Médico Veterinario: Gaby Reupo Farro	Médico Luis Alberto LLanos Ponce	Abogado Luis Ernesto Rivera Hidalgo	Médico Veterinario Gianmarco Otrola	Médica veterinaria Stephany Gilda Brizette Fiestas Hurtadov	Cirujano dentista Rubén Vilchez Guillén
Colaboración Interinstitucional (CI)	<p>Basicamente, se trabaja con dos instituciones con el Ministerio de Educación y Ministerio de Salud. Con los colegios, para llevar a cabo charlas educativas dirigidas a niños, se solicita permiso a la dirección del colegio, que proporciona espacio y horario, agrupando aulas en algunas ocasiones. La relevancia de estas actividades con los niños es destacada. Por otro lado, el Ministerio de Salud promueve campañas de vacunación según su cronograma anual y solicita apoyo a la municipalidad. Existe un trabajo articulado en todas las postas y centros de salud, donde se asigna a cada trabajador una cantidad específica de perros para vacunar.</p>	<p>Hay buena comunicación y colaboración con la PNP, en las pocas ocasiones en las que necesitaron la ayuda de la policía, siempre hemos recibido el apoyo. Destacan la colaboración con vecinos, considerándolos como sus principales informantes sobre la situación de los animales. Adicionalmente, se resalta la colaboración estrecha con grupos animalistas del distrito y la participación en diversas actividades junto con organizaciones públicas y privadas, incluyendo ONGs. Esta cooperación integral indica un enfoque colaborativo y la implementación de acciones conjuntas para abordar cuestiones relacionadas con el bienestar animal en la comunidad.</p>	<p>La municipalidad participó recientemente en un operativo junto con el colegio médico veterinario y la fiscalía de prevención del delito para verificar las condiciones de las veterinarias que realizan intervenciones quirúrgicas en mascotas. Afortunadamente, todas las veterinarias del distrito cumplen con los requisitos adecuados. Los animalistas, previamente identificados por la municipalidad, suelen acercarse cuando se realiza algún rescate de animales para verificar su estado. La municipalidad trabaja activamente con veterinarias locales y organizaciones relacionadas con temas de mascotas. Colaboran con el CODISEC (Consejo Distrital de Seguridad Ciudadana) en asuntos de tenencia responsable y maltrato animal, y las intervenciones suelen realizarse en conjunto con la policía. La relación con la policía en Magdalena es positiva, aunque puede variar en otros distritos.</p>	<p>En la actualidad, se ha implementado un proceso de adopción temporal para las mascotas, buscando vecinos dispuestos a hacerse cargo de los animales de manera temporal mientras se busca una adopción permanente que garantice su bienestar a largo plazo. Se colabora con ciertos vecinos en este proceso de adopciones temporales. La relación vecino-municipio, es muy buena. Además, existe una colaboración estrecha con el Ministerio de Salud en diversas actividades, como las vacunaciones antirrábicas, realizadas en conjunto. También se presta apoyo al Ministerio de Salud en la vacunación masiva (VANCAN). El Ministerio de Salud solicita un informe anual, y en la última solicitud, se requirió información sobre la población de mascotas. Actualmente, esta información no está disponible, lo que ha motivado la iniciativa de llevar a cabo un censo. La relación con el Ministerio de Salud se considera fundamental, especialmente en el tratamiento y la prevención de enfermedades zoonóticas.</p>	<p>El número de mascotas que posee este distrito es el 10% de la población, pero esta cifra está aumentando debido al crecimiento vertical. Debe de existir un promedio de 10,000 mascotas, de las cuales tienen registrados más de 6,000, con apoyo de RENIAN. Lo que hace el Ministerio de Salud es consultar si como municipio están cumpliendo tales acciones como campañas mensuales, incluso existen actividades que realizan en conjunto como seguimiento de ambos entes ante mordeduras. Aparte del Ministerio de Salud, trabajan en cooperación con la Policía Nacional, ante casos de denuncia; y, en temas de animales silvestres trabajan en coordinación con SERFOR. Además, cuentan con el apoyo a los vecinos del distrito ante cualquier eventualidad.</p>	<p>Coordinan con la Fiscalía, con la Policía Nacional del sector Yserenazgo. Además, tienen estrechas relaciones con animalistas, asociaciones y refugios del distrito, han tenido relación directa con la Dirección Nacional de Salud (DIRESA), con la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL), esta institución les ha abierto las puertas de los colegios a efectos que orienten sus charlas a los estudiantes. Y, a la fecha, su persona está tratando de tomar contacto directo con el MINSA.</p>
Experiencias Exitosas (EE)	<p>Se observó una mejora significativa en nuestras iniciativas. Antes de la pandemia, las experiencias fueron positivas, con la población demostrando comprensión y adoptando prácticas responsables, como salir con bolsas para recoger desechos. Durante ese periodo, las calles se mantenían al menos más limpias, indicando un progreso notable en la promoción de comportamientos adecuados en la comunidad. Pero, lamentablemente la pandemia detuvo ese avance. Desde este año ya contamos con el consultorio municipal, esperando llegar a una mayor población. Por otro lado, una experiencia exitosa de comunicación y que no tuvo un costo adicional fue el perifoneo mediante los camiones recolectores de basura, comunicando el VANCAN, para informar a la comunidad de día y hora de la campaña con un spot publicitario.</p>	<p>La Municipalidad de Santiago de Surco, a la cabeza de su alcalde, ha implementado cinco experiencias exitosas: 1. La apertura de la veterinaria municipal SURCOPET, que se autofinancia mediante campañas a precios módicos, sin necesidad de subsidios y parte de los ingresos se destinan al albergue. 2. Un convenio con el Registro Nacional de Identidad Animal (RENIAN) para registrar y conocer la cantidad de perros en la jurisdicción, con incentivos de descuentos exclusivos. 3. La creación del albergue municipal más grande de Perú, con una página web llamada SURCO ADOPTA para promover la adopción y un voluntariado reciente. 4. Colaboración con Luz del Sur, decorando estaciones con murales y una página llamada "Iluminando Vidas" para destacar perros adoptables, junto con una canción de Rock 6 voltios que promueve la adopción. 5. Adquisición de una unidad móvil de protección que rescata perros abandonados en todo el distrito.</p>	<p>Bajo la dirección del alcalde, la Municipalidad ha implementado políticas de gestión a corto, mediano y largo plazo con un enfoque pro animalista. Se destacan 5 experiencias exitosas: 1. La inscripción de mascotas durante las campañas veterinarias, con un registro canino que abarca el 50% de inscripciones, aproximadamente 1,500 perros. 2. Inclusión de publicidad en el plan operativo para fomentar la tenencia responsable. 3. La creación del Parque Esperanza, un espacio de 6,000 metros cuadrados especialmente diseñado para mascotas. 4. La apertura de una veterinaria municipal que ofrece servicios básicos a precios asequibles para mantenerse financieramente. 5. Monitoreo constante de las redes sociales, con asignación de personal para responder rápidamente a publicaciones sobre animales perdidos o maltratados, brindando atención efectiva.</p>	<p>Como casos de éxitos, se tiene el involucramiento activo de los vecinos de San Isidro, quienes reportan casos de maltrato y abandono. Se elogió la efectividad, que han tenido en San Isidro, este involucramiento contribuye al bienestar animal, ayudando inclusive con las adopciones y temporalmente asumiendo su cuidado. Por otro lado, la respuesta actual a estas charlas que se brinda para el recojo de excretas, ha sido positiva, evidenciándose una disminución notable en la presencia de heces no recogidas en los parques.</p>	<p>La Municipalidad de Miraflores asigna personal en la oficina de Zoonosis, personal para la brigada y tenencia responsable de mascotas, que es un grupo de brigadistas quienes se encuentran en diversos parques del distrito, encargados de orientar sobre esta problemática, el uso de las placas de identificación, recoger las excretas de sus mascotas y desecharlas en los tachos adecuados. Asimismo, continúan con el registro de mascotas, ya que tener la identificación permanente ayudaría a ubicar a su propietario o responsable en caso de extravío o pérdida de la mascota, además ayudaría a reconocer quiénes están incumpliendo la ordenanza, y saber quiénes respeten la ordenanza a fin de tener una adecuada convivencia. A la fecha, este distrito cuenta con un centro veterinario, un albergue de mascotas, aunado al control que efectúan de manera preventiva.</p>	<p>Los días 14 y 15 de octubre de 2023 realizaron campañas de "VAN CAN", que son actividades de vacunación canina a nivel nacional, siendo que en dicha campaña lograron aplicar un promedio de 1,400 vacunas. Y, debido a que lograron obtener un lote grande de vacunas antirrábicas (cerca de 2,500 por parte de la DIRESA y, a la fecha aún disponen de vacunas, su persona dispuso que el restante de vacunas se brinde de manera gratuita a la población que posee alguna mascota o también sean aplicadas a los animales en estado de abandono, y así evitar el vencimiento de las mismas. A diario, ejecutan cinco a siete esterilizaciones de animales aproximadamente, dichos procedimientos se realizan dentro de las instalaciones de las veterinarias municipales del distrito.</p>
Salud Pública (SP)	<p>La parasitosis, también conocida como resultado de la falta de desparasitación en perros, puede ser un problema significativo. Los huevos de parásitos, especialmente el toxocara canis, son altamente resistentes al medio ambiente, lo que representa un riesgo cuando se depositan en parques y áreas públicas. Esto puede llevar a casos preocupantes, como larvas que afectan los ojos de los niños. La concientización sobre la importancia de desparasitar a los perros y mantener limpios los espacios públicos es fundamental para prevenir la propagación de parásitos.</p>	<p>En resumen, se destaca que la orientación hacia la salud pública, respaldada por el artículo 80° de la Ley Orgánica municipal, es fundamental en la gestión municipal. La veterinaria municipal tiene como objetivo principal cuidar la salud pública al velar por la salud de las mascotas, lo que indirectamente beneficia a los vecinos. Se subraya la necesidad de contar con un área específica en la subgerencia de salud pública, con presupuestos asignados para abordar tanto la salud humana como la salud animal, dependiendo de la voluntad política del alcalde. Además, se menciona la falta de normativas del Ministerio de Salud para certificar o categorizar veterinarias, albergues y establecimientos pet-friendly, atribuyéndole a la percepción de que las mascotas no son de interés para la salud pública, a pesar de los riesgos potenciales de enfermedades transmitidas entre animales y humanos.</p>	<p>Se destaca la importancia de la salud pública como una necesidad que todos los municipios deben abordar y cubrir. El municipio realiza un trabajo continuo de fiscalización, monitoreo y control en los establecimientos de salud y en cualquier otro lugar que pueda estar relacionado. Se menciona que se están planificando campañas, incluyendo aquellas que realizan campañas de vacunación para mascotas, como parte de los programas sanitarios en curso.</p>	<p>Se destaca la presencia de dos parásitos comunes que se pueden transmitir por un inadecuado lavado de manos y contacto, siendo los niños más propensos a estas infecciones, especialmente debido a su actividad en parques y a la posibilidad de no mantener una higiene adecuada debido a su edad. Los parásitos identificados son el toxocara canis y otros, transmitidos a través de las heces de mascotas, causando infecciones significativas en humanos. Además, menciona una enfermedad específica causada por la migración de la larva al ojo, con posibles consecuencias graves a nivel ocular, así como infecciones gastrointestinales. Se enfatiza que las enfermedades zoonóticas, si no se tratan a tiempo, pueden ser mortales. Se proporciona un ejemplo con la rabia, una enfermedad viral zoonótica. Se subraya la importancia de que cada municipio aborde estos servicios desde una perspectiva de salud pública, priorizando la prevención de enfermedades zoonóticas, la promoción de la tenencia responsable y la atención a las mascotas callejeras. Se resalta el papel crucial de los consultorios municipales en la salud pública del distrito al abordar diversas problemáticas relacionadas con los animales y su impacto en la comunidad.</p>	<p>Todos los meses se dedican hacer dos campañas de salud para el bienestar de las mascotas, realizan la desparasitación interna de manera gratuita, ya que con esto previenen las enfermedades zoonóticas transmitidas por parásitos. Además, realizan vacunación a costo social, brindan charlas de tenencia responsable de mascotas para que los propietarios sepan cuáles son los cuidados que deben de tener con sus mascotas. El área de Zoonosis gestiona temas de prevención y orientación, y ante alguna eventualidad acuden al lugar, recomiendo; en tanto, el área de fiscalización aplica el tema de sanciones.</p>	<p>A la fecha, no tienen implementado un plan como tal: no obstante, dentro de la gerencia que dirige existe el área de sanidad, quienes se encargan de los casos de enfermedades zoonóticas, pero en este contexto están encauzados en resolver problemas del Dengue, toda vez que ese tema en el distrito fue bastante peculiar, debido a la cantidad de casos reportados y por la problemática misma del distrito. Éste el trabajo principal en la que se encuentran enfocados respecto a enfermedades zoonóticas.</p>

CATEGORIAS	ABOGADO ANIMALISTA	FISCAL	JUEZ	MINJUS	ABOGADO PARTICULAR
	Autora del Libro Regulación Jurídica de los Animales de Compañía en el Derecho Civil Peruano	Fiscal Provincial del Primer Despacho de la Octava Fiscalía Provincial Penal Corporativa del Distrito Fiscal de Lima Norte	Juez del Noveno Juzgado de Investigación Preparatoria de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte	Defensor público en materia penal de la Dirección Distrital de la Defensa Pública de Lima Norte del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Estudio Pariona Abogados, abogado experto en litigios de derecho penal.
	Abg. Beatriz Franciskovic Ingunza	Abg. Robert Hernández Paredes	Abg. Wilmer Roy Quispe Umasi	Abg. Eddy Omar Monteza Chanamé	Abg. David Pariona Prado
Tenencia Responsable (TR)	La ley N°30407 está de manera muy general. Entonces, ¿qué sucede cuando alguien va a la policía para denunciar el delito?, hay muchas comisarías que te dicen: "No, eso no existe, no es delito, no saben qué hacer". En la municipalidad tampoco hay una oficina respectiva de atención para los casos de maltrato animal. Entonces, de nada sirve tener leyes buenas cuando no se pueden aplicar en nuestro país.	Este tipo de maltratos a los animales domésticos se da por desidia de sus propietarios, por ello, lo recomendable es que no tengan animales para tenerlos en malas condiciones o hacerlos sufrir. Quien debe brindar cuidados y protección adecuada para que nadie maltrate a estos animales son sus propietarios que voluntariamente y sin obligación alguna deciden tener mascotas. Es poco frecuente recibir denuncias de esta naturaleza en su calidad de fiscal provincial desde hace cinco años solo ha recibido dos casos para desarrollar sobre abandono y actos de crueldad.	Existen deficiencias por parte de las municipalidades, muchas veces se tienen animales abandonados que podría ser riesgosos, debido a una mala crianza y están en las calles, eso generan peligro para los transeúntes, ante estos casos, los vecinos deben dar cuenta a la municipalidad a fin que tomen cartas en el asunto con el propietario de la mascota y se arribe a una solución. Asimismo, los vecinos señalan que al quejarse ante la municipalidad, no obtienen respuesta alguna. Se debe partir siempre de las diversas formas de control social como: la difusión en los distintos ámbitos del Estado, mayor actuación por parte de la municipalidad, lógicamente eso requiere de presupuesto, y se debe considerar que el derecho penal es la última ratio.	Estamos frente a un problema de carácter social que no le dan la debida importancia porque, así como existen asociaciones en defensa de los animales, hay asociaciones que también se contraponen, considerando que no le pueden dar mayor derecho a los animales que a las personas. Los delitos de abandono y agresión animal no son frecuentes, son casos peculiares y el problema radica en que en estos casos no se sabe cuál es el bien jurídico protegido. Antes agredir o abandonar un animal en la calle era recurrente y nadie podía accionar, pero hoy esta acción está contemplada en la norma penal.	Desconoce respecto a la problemática abordada. No obstante, precisó que considera que a la fecha existen estudios al respecto, hay expertos que deben haber discutido sobre el tema, y debe haber avances en el estudio de cómo hacerlo.
Legislación y Ordenanzas Municipales (OM)	En el Perú, la Ley N° 30407 regula el bienestar y protección de los animales, incluyendo a los de compañía. Aunque existe legislación general, como el régimen jurídico de los perros, no hay regulación específica para animales de compañía. La ley establece deberes y prohibiciones generales para los propietarios, como la prohibición de abandonar animales en la vía pública y la obligación de proporcionar una alimentación adecuada. A pesar de que las municipalidades están designadas para sancionar, la falta de oficinas específicas y bien estructuradas podría dificultar la aplicación efectiva de sanciones administrativas por maltrato animal.	Esta problemática no debería de llegar a la vía penal ya que la vía penal es una última ratio y hay otros medios de control social como es la vía administrativa imponiendo multas porque considera que tocar el bolsillo de las personas es un punto sensible y ante ello reflexionarían y cuidarían más a sus animales porque las personas se pueden acostumbrar a cualquier situación menos a perder dinero. Por eso esta responsabilidad debe ser de las municipalidades, estos actos no deberían considerarse como delito sino debería estar orientado solo a un tema de carácter administrativo.	Son de poca frecuencia las denuncias de abandono y actos de crueldad animal que toma conocimiento el órgano jurisdiccional. Estos delitos ameritarían un tratamiento particular por la naturaleza de las diligencias a realizarse. En virtud al caso que resolvió su despacho, y otros de conocimiento público, advirtió que existen patrones de conducta en los agresores que incide mucho en el tema de salud mental, tema psicológico y psiquiátrico. La solución no pasa por un endurecimiento de pena, sino identificar la sanción adecuada del caso en concreto. Todo dependerá del rol que ejerza la Fiscalía, quien deberá de realizar las diligencias y actos de investigación que se ajusten a cada caso, un ente como la Fiscalía que tenga conocimientos especializados, dispondrá de actos de investigación que se ajusten al caso, pero si existe un evidente desconocimiento, las diligencias serán impertinentes, y los casos no serán exitosos.	La Ley N°30407 es más específica, incluso establece las obligaciones que tienen los propietarios y entidades con los animales algo distinto al Código Penal que solo tipifica la crueldad y el abandono. Ahora, ningún artículo del Código Penal define conceptos, esto se desarrolla a través de la jurisprudencia aquí el vacío es que la norma penal no determina cuál es el bien jurídico que se protege. No toda la población conoce sobre las leyes existentes que tutelan el derecho de los animales domésticos y tampoco las municipalidades han regulado este tipo de hechos a través de sus ordenanzas municipales pese a que la Ley N° 30407 las obliga.	Desconoce las sanciones que existen en la norma penal, de hecho considera que un ordenamiento jurídico debe de prever sanciones y agresiones que sufren los animales, y principalmente las sanciones deben ser administrativas, específicamente por parte de las municipalidades, olamente en casos sumamente extremos y graves como la tortura debe haber una sanción penal, siempre que revele en el autor un irrespeto en lo absoluto a la condición de un animal doméstico que está muy ligado al ser humano, y que revele una agresividad o falta de consideración a las personas que puedan verse afectadas con ella, entonces en ese extremo debería de sancionarse, pero no en todos los casos.
Educación y Concientización (EC)	El código civil considera a los animales de compañía como objetos de protección especial. Pero, se destaca que el cambio de percepción no se logra solo con cambios legales, sino que también se necesita una educación y sensibilización cultural respecto a la defensa de los animales. Por otro lado, yo considero que se le encarga todo a la municipalidad y la municipalidad no cumple.	El Ministerio Público no realiza eventos o actividades para prevenir este tipo de delito, la Fiscalía no tiene esa capacidad, recibe las denuncias, y solo inicia investigación, más aún en la situación por la que está atravesando (escasez de presupuesto). En sí, las comisarías deben de realizar este trabajo de manera conjunta con las municipalidades.	La mayoría de la población no tiene conocimiento de los alcances que puede significar el maltrato, abandono o agresión, para un sector puede ser un tema administrativo, desconociendo que se trata de un tema penal, y se encuentra tipificado como delito. En ese sentido, falta una mayor difusión que hoy en día el abandono y agresión animal es un delito, y ante una conducta indebida, o ante el peligro de un animal riesgoso, se debe recurrir y dar cuenta a la autoridad competente.	Las municipalidades deben involucrarse más a trabajar con ONGs para contribuir al conocimiento mediante actividades y campañas con el objetivo de dar a conocer, educar y conminar a la población que en caso cometen un delito en contra de los animales de compañía abandonándolos o agrediendo podrían purgar pena efectiva en una cárcel pública.	Esta problemática debe corresponder y ser de competencia de las municipalidades.
Colaboración Interinstitucional (CI)	Se destaca la ausencia de una entidad encargada de fiscalizar o sancionar a las municipalidades por no cumplir con la ley en cuanto al maltrato animal. Por tanto, se evidencia la existencia de un vacío en la ley. Se sugiere la necesidad de contar con una entidad especializada en el bienestar de los animales de compañía, tomando como referencia experiencias de otros países.	En este tipo de delitos el Ministerio Público no siempre puede estar presente en todo lugar como por ejemplo lo puede estar la Policía Nacional más cercana. En sí, las comisarías deben de realizar este trabajo de manera conjunta con las municipalidades. El distrito Fiscal al cual pertenece, cuando se encuentra de turno ve a un sector bastante amplio de la población; por lo que, no alcanzan estar presentes de manera inmediata cuando ocurren este tipo de actos, no podrían estar en todos los distritos que abarca esta sede fiscal, como sí existen comisarías en la mayoría de distritos el Ministerio Público no realiza eventos o actividades para prevenir este tipo de delito, la Fiscalía no tiene esa capacidad, recibe las denuncia y solo inicia investigación más aún en la situación por la que está atravesando (escasez de presupuesto).	Éste es un tema incipiente para la sociedad, y en el Poder Judicial recién se está abordando esta problemática, por lo mismo que recién están tomando conocimiento de casos a nivel público, el tema es que debe ir avanzando progresivamente, aún se encuentran en etapa de sensibilización incipiente y amerita mayor difusión. Particularmente, ha tomado conocimiento que el Poder Judicial está abordando esta problemática a través de la Comisión de Gestión Ambiental, está articulando esfuerzos con los Organismos Nacionales Gubernamentales (ONGs), asociaciones y otras entidades públicas relacionadas a esta problemática, que si bien es cierto son esfuerzos incipientes, pero lo importantes es que se dio el primer paso.	Los llamados a prevenir e implementar acciones no solo son las municipalidades, también son los colegios; por ello, deben de realizarse planes de prevención a través de campañas, ONGs. de hecho que ingresaran buen número de denuncias ante la comisaría, los jueces supremos (Poder Judicial) pondrían cartas en el asunto	Desconoce en relación a esta problemática.

	Municipalidad Distrital de Ate	Municipalidad de Surco	Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar	Municipalidad de San Isidro	Municipalidad de Miraflores	Municipalidad de Ventanilla
CATEGORIAS	Responsable del Area de Saniamiento Ambiental	Gerente del Area de Desarrollo Social de la Municipalidad de Santiago de Surco	Subgerente de Fiscalización y Sanciones de la Municipalidad de Magdalena del Mar	Médico Veterinario	Coordinadora del Área de Zoonosis de la Subgerencia de Bienestar Social de la Gerencia de Desarrollo Humano.	Gerente de Atención Integral de Salud del Órgano Desconcentrado de Salud Municipal.
	Médico Veterinario: Gaby Reupo Farro	Médico Luis Alberto LLanos Ponce	Abogado Luis Ernesto Rivera Hidalgo	Médico Veterinario Gianmarco Otorola	Médica veterinaria Stephany Gilda Brizette Fiestas Hurtado	Cirujano dentista Rubén Vilchez Guillén
Desafíos y Obstáculos (DO)	<p>La municipalidad realiza campañas veterinarias para desparasitar, pero enfrenta limitaciones de recursos, como la espera de suministros. Actualmente, no hay asignación presupuestaria específica, pero con la nueva ley de esterilización, se espera que el gobierno destine fondos a las municipalidades, permitiendo su inclusión en el presupuesto anual.</p> <p>Por otro lado, no hay estadísticas oficiales disponibles. La información se obtiene principalmente a través de campañas de vacunación, lo que sugiere un enfoque más reactivo en el manejo de la salud animal. La ausencia de un censo nacional de animales refuerza la carencia de datos estructurados. Por otro lado, lamentablemente, no hay mucho inspector municipal, se necesita más personal, para salir a notificar. El tema nuevamente es el presupuesto.</p>	<p>Se destaca la responsabilidad de los alcaldes en la consecución de los objetivos planteados durante sus campañas, subrayando la importancia de tener un equipo eficiente para lograr dichos objetivos. Se menciona la Ley de Cuatro Patas, que insta a las municipalidades y al Ministerio de Salud a realizar campañas, pero se resalta que el primer paso crucial es fomentar el registro de mascotas para obtener una base de datos valiosa. Se reconoce que los albergues tienen límites y no pueden recoger a todos los perros del país, pero se sugiere manejar la situación progresivamente.</p>	<p>En Magdalena, la falta de un albergue municipal limita las opciones para poner en custodia a animales rescatados. Con solo ocho fiscalizadores para todo el distrito, se enfrentan a desafíos, sin embargo, la colaboración de vecinos es sumamente valiosa. La fiscalización abarca diversos sectores, y se trabaja en fortalecer el conocimiento interinstitucional como al personal de las comisarías. Se destaca la importancia que debe tener la atención inmediata en casos de maltrato animal. Proyectan registrar el 99% de las mascotas del distrito al final de la gestión, pero se enfrentan a desafíos logísticos y burocráticos, resaltando la necesidad de recursos para implementar programas y proyectos.</p>	<p>Concientización, seguir con la concientización y la educación que se da a las personas. Mientras haya una mejor educación, desde niños hacia con las mascotas, la problemática va a ir mejorando conforme vayan pasando los años, es de largo plazo. Está mejorando y va a seguir mejorando.</p>	<p>A diario ven personas que no comprenden la Ley N°27596, que indica que toda mascota debe encontrarse en la vía pública con su respectiva correa, lo cual resulta difícil identificarla, pues como municipalidad no tienen la autoridad para solicitarle sus datos; por ello, requieren la presencia de la policía y justo en ese momentos dichos efectivos están ocupados atendiendo problemas de mayor importancia; y, cuando ellos acuden al llamado, ya la persona se ha retirado. Este municipio no recibe presupuesto por parte del Ministerio de Salud para poder financiar las campañas de zoonosis. Y, resulta difícil dar a una mascota en adopción ya que, los perros que tienen en el albergue son animales adultos y la mayoría de personas buscan animales pequeños para adopción, la capacidad de su albergue es reducida.</p>	<p>Al día de hoy, no cuentan con albergues municipales, pero se encuentran en la búsqueda de un lugar idóneo para la creación de la misma, entro de las instalaciones de la veterinaria municipal cuentan con un traspaso de reducido tamaño, donde son colocados los dos animalitos que tienen. En realidad, los recursos humanos con los que cuenta la municipalidad son pocos; por lo que, no pueden atender todos los casos existentes en el distrito; la municipalidad está tomando estas acciones e iniciativas con sus propios recursos.</p>
Propuestas de Mejora (PM)	<p>Se propone que el Ministerio de Educación lance a nivel nacional un spot publicitario llamativo sobre el cuidado de las mascotas y la recolección de heces, anticipando un impacto significativo. Además, como municipalidad, se planea aprovechar las redes sociales, especialmente TikTok, para crear un spot atractivo y efectivo. Se destaca la importancia de la colaboración con organizaciones sociales de base, como los comedores populares, los programas de vaso de leche, los condominios, proporcionándoles material de propaganda para difundir el mensaje.</p>	<p>Se considera, que en toda municipalidad, la importancia de establecer una unidad dedicada al cuidado de la salud pública, con la implementación de una veterinaria municipal que ofrezca servicios esenciales como vacunación, desparasitación y esterilización. Además, se sugiere la adopción de un marco alternativo que permita sancionar a los vecinos mediante una ordenanza. Se enfatiza que replicar una ordenanza existente no debería ser complicado. Se argumenta que la veterinaria puede ser autosostenible y se alienta a realizar actividades adicionales, como charlas en escuelas y entre el personal, así como la participación en voluntariados. Se subraya que no hay excusa para no implementar una política de tenencia responsable y ser pet friendly, ya que solo se requiere voluntad política.</p>	<p>El entrevistado menciona la posibilidad de implementar medidas similares a las de otros países, como el uso de microchips para el registro de mascotas. Hace referencia a la situación en Estados Unidos, donde existen áreas especializadas de protección animal y no hay perros callejeros. Propone analizar políticas que consideren casos individuales de mascotas en condiciones críticas que aún pueden ser rescatadas y recuperadas. Destaca la importancia de tener una base de datos para el control y la identificación de propietarios.</p> <p>En cuanto a las acciones municipales, sugiere combinar enfoques educativos y sancionatorios para promover la tenencia responsable. Considera que los gobiernos locales tienen una responsabilidad primordial en este tema y deben impulsar acciones con mayor fuerza en todos los distritos para fomentar una cultura de tenencia responsable y reducir el abandono de mascotas. Además, menciona planes para abrir albergues, aunque enfrentan el desafío de encontrar locales adecuados para la implementación.</p>	<p>Se enfatiza la importancia de considerar aspectos fundamentales antes de decidir tener una mascota, como contar con un espacio adecuado, horarios flexibles y capacidad económica para garantizar su bienestar. Además, se sugiere realizar charlas de concientización más frecuentes, hasta cuatro veces al mes, para educar a la comunidad sobre la tenencia responsable de mascotas. Se recomienda, para otros distritos, llevar a cabo campañas de esterilizaciones y castraciones, destacando la necesidad de contar con instalaciones veterinarias bien equipadas y salas de cirugía con niveles adecuados de desinfección. Se recomienda también a otros distritos, la creación de una clínica veterinaria municipal financiada por la municipalidad para llevar a cabo estas campañas y velar por los derechos de las mascotas.</p> <p>Se sugiere que cualquier implementación futura se centre en los vecinos, haciéndoles saber que son una parte esencial y activa en la solución de la problemática de las mascotas sin hogar. Se destaca la importancia de la participación activa de la comunidad en este proceso. Finalmente, se hace un llamado a enfocar el estudio en educar más a las personas, subrayando la importancia de la concientización y la participación de la comunidad para abordar de manera efectiva las cuestiones relacionadas con las mascotas.</p>	<p>Las oportunidades que tienen para fortalecer la gestión municipal es el apoyo de los vecinos, ya que ellos sugieren ideas o que ayudan a través de grupos vecinales o flyers a difundir respecto a la tenencia responsable. Se requiere que se aumente el presupuesto, ya que Miraflores es un distrito bastante grande; por lo que, requiere de mayor personal para poder orientar a los vecinos o visitantes que llegan a este distrito con sus mascotas y verificar si cumplen con la ordenanza, pese a que se apoyan bastante en las redes sociales para difundir esta problemática, ello no es suficiente. Se requiere un apoyo mayor por parte de la Policía Nacional del Perú para que de esta forma todos puedan aplicar lo dispuesto. Es necesario el incremento de personal en la veterinaria para ampliar los horarios de atención y brindar incluso este servicio los días domingos.</p>	<p>A raíz de las iniciativas que tiene esta municipalidad, se encuentran mapeando un Proyecto Piloto denominado "S.O.S. Somos Patas" para poder implementarlo y asignarle los recursos que requiere. Este proyecto se encuentra conformado por un profesional de la salud, médico veterinario, un asistente, y un profesional, encargado de recabar información de diferentes medios y casos de animalistas. En efecto, esperan que este piloto pueda ser implementado en el año 2024 específicamente como un programa. A nivel nacional, aún hay mucho camino que recorrer y muchas acciones que ejecutar, pero lo bueno es que ya se está tomando la iniciativa y siguiendo ciertas acciones el cual es el punto de partida para todo cambio positivo.</p>

CATEGORIAS	Comisaría Chacra Colorada - Breña	Comisaría de Huaycán ATE	Asociación de Defensa de los Derechos de los Animales - Proyecto "Libertad".	"Pro Animales Defensa"	Vecino de Ate	"Uniendo Huellitas - Huaycán"
	COMISARIO	COMISARIO	1) Directora de prensa y estrategia del Proyecto "Libertad". 2) Presidente de investigaciones del Proyecto "Libertad".	Director de "Pro Animales Defensa".	Vecino defensor de animales en situación de Calle s/afiliación	Presidenta "Uniendo Huellitas Huaycán"
	Mayor - Gustavo Bustamante Chavarry	Comdte. Cesar Abel Castro Invertis	1) Heidi Paiva Pachas y 2) Gerardo Berdejo Cavagnaro.	Manuel Ángel del Pomar Saettone	José Luis Eulogio Munive	Diana Carolina Tinocelaya
Experiencias Exitosas (EE)	Caso de ASAP. Caso de flagranza intervinieron todos las instituciones involucradas de manera oportuna.	En este caso, una niña se acerca para denunciar el maltrato que su vecino inflige a su mascota. Este incidente resalta la responsabilidad de la niña al tomar la iniciativa de denunciar y su percepción de las comisarías como lugares a los que se puede acudir para hacer este tipo de denuncias. Vemos mayor sensibilización en los niños que en los adultos.	Realizaron una investigación encubierta en la localidad de Cañete, donde se celebraba el Festival de Curruñao (Santa Efigenia), y por tradición se comía gato, se hicieron pasar por periodistas, lograron llegar a un criadero de gatos destinados para el consumo, les explicaron del proceso de crianza y matanza de gatos, esas imágenes fueron entregadas a los medios de comunicación y propaladas en televisión nacional. Además, presentaron ante el Colegio de Abogados de Lima un recurso de Acción de Amparo a fin de prohibir el consumo de gatos, de esta forma tenían las evidencias y las estrategias legales que eran bastante sólidas. También mostraron lo que pasaba detrás del Parque de Las Leyendas, donde se sacrificaban a animales. En Canadá, EE.UU y en el continente Europeo también se está prohibiendo la venta de animales, eso es lo que hace que cuando uno viaja a Europa, no haya perros y gatos abandonados en las calles.	Lograron la aprobación de la Ley N°30407 y la incorporación del artículo 206°-A del Código Penal. Esta labor lo hacen desde hace siete años, han brindado charlas en todas las regiones y principales ciudades, excepto Apurímac, Madre de Dios y Ucayali, a la fecha han llegado a no menos de la mitad de comisarías a nivel nacional. En septiembre del año en curso, han logrado exitosamente dos sentencias con pena efectiva. Capacitan a personas que a su vez capacitan a otros, brindan charlas a policías en la Escuela de Oficiales de la Policía (Chorrillos), Escuela de Suboficiales de la Policía (Puente Piedra), en la Escuela de Educación Superior Técnico Profesional San Bartolo (Escuela de Policías Femeninas), y otras. La PNP se sienten contentos y agradecidos, ya que antes nadie los había capacitado.	Cuando estuve llevando mi carrera de Farmacia y Bioquímica siempre nos vinculaban a campañas para poder vacunar a las mascotas y animales en situación de calle en distritos como Independencia, Canto Grande, Comas, Callao. De alguna manera trataban de concientizarnos, también formaba parte de nuestra malla curricular el poder ayudar a los animales desde una perspectiva de promocionar el medio ambiente porque los animales forman parte de nuestro medio ambiente y entorno.	Solo por dar un ejemplo, de tantos que tenemos y logramos salvar vidas de los animalitos. Un caso en Huaycán involucraba a un perro permanentemente atado. Tras denunciarlo en la página, el dueño, aunque amenazante, liberó al perro y dejó de atarlo. Esto destaca la efectividad de exponer públicamente los casos, ya que la vergüenza social puede motivar un cambio en el comportamiento de los dueños irresponsables.
Salud Pública (SP)	La presencia de muchos perros callejeros plantea un problema de salud pública que requiere la intervención de la municipalidad.	Se destaca la necesidad de un plan o campaña por parte de la municipalidad para abordar este problema y evitar situaciones de abandono, considerando que la responsabilidad recae en el Estado.	Se enfocan en temas que sí dan resultados a nivel macro: esterilización, investigación, educación y políticas públicas. Lo que buscan es que las propuestas sean sostenibles y en casos que los candidatos propongan la creación de albergues, apelan al cambio de propuesta, que éstas sean más viables, ya que el tema de albergues no funciona. Quieren cambiar la situación de los animales es realmente importante, ya que impactan en la salud de las personas, además es un tema de prevención antes situaciones posteriores.	En realidad, el peor sufrimiento se da entre esos 12 a 13 millones de animales abandonados que existe actualmente en nuestro país, que cuando sean esterilizados y ya no estén en las calles se va a notar el verdadero cambio, incluso para las personas que no gustan de los animales es conveniente que no abunden animales abandonados en las calles, ya que estos animales contraen virus, bacterias, entre otras enfermedades como la rabia, sufren de accidentes, generan mordeduras, entre otros aspectos.	Si alguien tiene una mascota, creo que la mejor manera de mostrarle amor es conociéndolos mejor, no solamente desde el ámbito de la salud física, sino también desde la salud mental del animal.	Todo animalito que ha vivido en la calle suele tener el problema de erliquia. Es difícil encontrar un animal callejero que no tenga pulgas y garrapatas; todos llegan con esa enfermedad. Si es algo leve, reciba tres días de antibióticos, pero si es más avanzado, son cinco días de antibióticos y luego entre veinte a veintidós días de pastillas. Además, se complementa con una buena alimentación, ya que muchos de ellos sufren de anemia. Se les compra vitaminas y la veterinaria recomienda comidas a base de bazo y sangre para que puedan aumentar su nivel de plaquetas. Este proceso dura un mes, tras el cual se les realiza otro hemograma para evaluar su estado de salud. Todo animal que vive en la calle tiene el problema de erliquia que expone otros animales al contagio y por ende a la salud pública.
Desafíos y Obstáculos (DO)	Necesidad de sensibilizar a los vecinos proporcionándoles información para que comprendan las prácticas adecuadas al tener animales como mascotas. El desafío central es crear conciencia sobre las responsabilidades y derechos en la tenencia de mascotas.	La responsabilidad penal no está claramente establecida en el protocolo o la normativa, generando incertidumbre sobre cómo proceder para determinar la situación jurídica del agresor. La falta de una definición clara de maltrato o crueldad animal complica la interpretación y aplicación de la ley en estos casos.	Lamentablemente, no han encontrado mucho apoyo a nivel nacional. No son autoridades, no tienen experiencia en gestión pública, pero han conseguido cambios importantes, un gobernador regional, un alcalde o la presidenta de la república lo puede hacer y si no lo han hecho hasta ahora es porque no existe la suficiente voluntad de hacerlo, y al no existir una voluntad por parte de las autoridades, realmente el país no va a avanzar en materia de derechos y protección de animales como ya ocurre en todos los países de la región, necesitamos 15 a 20 años. El Perú es el país más rezagado en el cuidado y bienestar de los animales.	Aprobada la ley N°30407, empezaron a defender casos de animales que no tenían defensa, percatándose que la PNP no tenía la capacidad para realizar las investigaciones o recibir las denuncias; razón por la cual, muchos casos se frustraron, incluso antes de iniciar la investigación. A la fecha el Estado aún no les ha dotado de infraestructura para atender los casos de maltrato animal, pues en caso que se produzca maltrato animal, no existe un lugar apropiado dónde recibirlos, cómo alimentarlos, menos existe un protocolo de acción, solo tiene un registro de los casos que han recaído en su asociación.	Se resalta la importancia de contar con instalaciones temporales para garantizar la recuperación efectiva de los animales en situaciones de emergencia como maltrato y abandono, el otro obstáculo que se presenta es la falta de dinero de los propietarios lo que dificulta un adecuado cuidado de sus mascotas. Con una comunidad unida en favor de contribuir al bienestar de los animales están seguros que la municipalidad atenderá la demanda de los vecinos.	La falta de un refugio temporal ha dificultado la capacidad del grupo para brindar ayuda a animales en situaciones de maltrato o abandono. En varias ocasiones, la ausencia de un espacio adecuado para albergar y cuidar a los animales ha limitado la capacidad de proporcionar la asistencia necesaria. Se resalta la importancia de contar con instalaciones temporales para garantizar la recuperación efectiva de los animales en situaciones de emergencia como maltrato y abandono.
Propuestas de Mejora (PM)	La principal recomendación es que los vecinos denuncien casos de maltrato animal, comparando este acto con cualquier otro delito y resaltando que sin denuncias, la policía no puede intervenir de manera oportuna. Se enfatiza la importancia de utilizar diversos medios, como las redes sociales, para difundir este tipo de noticias y permitir a la Policía Nacional del Perú actuar según su competencia.	Se sugiere la creación de oficinas dedicadas a casos de maltrato animal en cada agencia municipal de Ate, aprovechando la descentralización. Además, se sugiere equipar cada base con vehículos para el traslado adecuado de animales a lugares de atención. La atención al animal afectado es prioritaria, y se propone que el veterinario emita un informe determinando la detención del agresor según la ley. La posibilidad de asociarse con veterinarios locales se sugiere como una estrategia viable, aprovechando la colaboración para atender a animales en situación de maltrato o abandono. Además, se destaca la importancia de sensibilizar tanto a la población como a los actores estatales, proponiendo campañas y charlas como medios para generar empatía hacia los animales.	a) Deberían destinarse en objetivos que sean efectivos como es reducir la sobrepoblación de perros y gatos a través de las esterilizaciones masivas, haciendo uso de vehículos itinerantes como se realiza en Colombia, quienes a través de buses esterilizadores, debidamente implementados, van esterilizando animales en localidades de recursos escasos b) Establecer que las veterinarias en vez de poner mascotas a la venta, deberían promover la adopción de animales. c) Las autoridades pueden hacer contactos con personas del exterior y compartir sobre políticas que sí han funcionado y eso es lo que busca Proyecto "Libertad", que se ponga en práctica ello. d) Las autoridades deben mostrar una verdadera voluntad de cambiar las cosas, no solo es un tema de medidas populistas que frente a cámaras se vean bien, pues sí realmente existe un interés genuino de querer cambiar las cosas, se aplica la fórmula. La idea es avanzar paso a paso, que la población se dé cuenta del colectivo de protectores de animales, que sí se pueden lograr cambios. Son muchas las personas que quieren lograr cambios reales, sí se puede hacer, no se necesita un ejército de personas o contar con una super organización, se requiere solo tener la información, conducirse de manera seria y poseer una base sólida de lo que se dice.	Pese a que la Ley N°30407 establece que los municipios deben de fomentar la educación y aplicar la misma, esto solo es un saludo a la bandera, mientras no existan penalidades por incumplimiento, seguirá siendo lo mismo. Debería aplicarse penalidades y derivar presupuesto para resolver en concreto esta problemática. Asimismo, debe existir un Protocolo Nacional que oriente a los municipios, ya que ellos tienen su propia política. En Arequipa, Ayacucho y Cusco muchas veces las municipalidades en el afán de acabar con las jaurías de su jurisdicción, deciden envenenar a los animales. Los gobiernos locales deberían de insistir y llenar al Congreso de la República de correos, emails y publicidad en redes a fin que se le asigne presupuesto para la ejecución de la reglamentación de la Ley Cuatro Patas, se ha esperado tanto esa ley y su debida reglamentación que solo queda la aprobación del presupuesto, y que los municipios salgan a esterilizar a los animales por todos los lugares de su jurisdicción. El gran cambio es la reglamentación e implementación de la reglamentación de la Ley Cuatro Patas.	La iniciativa comienza con la erradicación de la ignorancia y desmentir falacias que promueven el maltrato animal. La concientización precede a la implementación de métodos para controlar la población animal, mediante campañas masivas de esterilización. Posteriormente, se propone un registro de dueños de mascotas y el establecimiento de normas de convivencia, con la fiscalización permanente de las municipalidades. Se destaca la importancia de un enfoque integral para disuadir el maltrato animal, generando conciencia y estableciendo sanciones efectivas.	Lo importante ahora es concientizar a las personas sobre el maltrato y el abandono. Muchas veces pienso que es por la ignorancia de las personas o la desinformación que tienen del tema de esterilización, sería bueno que se pueda avanzar de alguna manera. Yo sé que hay muchas personas que quieren, aman y respetan a los animalitos. Pero falta de parte de la municipalidad, charlas sobre educación de tenencia responsable de los animalitos.

CATEGORIAS	ABOGADO ANIMALISTA	FISCAL	JUEZ	MINJUS	ABOGADO PARTICULAR
	Autora del Libro Regulación Jurídica de los Animales de Compañía en el Derecho Civil Peruano	Fiscal Provincial del Primer Despacho de la Octava Fiscalía Provincial Penal Corporativa del Distrito Fiscal de Lima Norte	Juez del Noveno Juzgado de Investigación Preparatoria de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte	Defensor público en materia penal de la Dirección Distrital de la Defensa Pública de Lima Norte del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Estudio Pariona Abogados, abogado experto en litigios de derecho penal.
	Abg. Beatriz Franciskovic Ingunza	Abg. Robert Hernández Paredes	Abg. Wilner Roy Quispe Umasi	Abg. Eddy Omar Monteza Chanamé	Abg. David Pariona Prado
Experiencias Exitosas (EE)	Sería importante, empezar por especificar la situación y proponer que haya una oficina especial en la Municipalidad de Ate, que sea el ejemplo para otras municipalidades.	En este punto un caso de éxito es que ahora este tipo de sanciones (maltrato animal) ya se encuentra recogida en la Ley 30407. Entre estas sanciones penales encontramos a la pena privativa de la libertad, donde a la fecha tenemos sentenciados que están cumpliendo su condena por la comisión de este tipo de delitos. Hoy en día, las sanciones ante estos hechos son de carácter penal.	En virtud al caso que recayó en su despacho, y al percatarse del desconocimiento de la Fiscalía ante este tipo de delitos, su judicatura al ser parte del sistema de administración de justicia y ante el deber de efectuar un control de legalidad de los acuerdos, tuvo que merituar respecto a las reglas de conducta que se debían fijar, que éstas estén orientadas a ayudar, a readaptar y a resocializar al sentenciado, esto es un tratamiento psicológico y psiquiátrico, debiendo el sentenciado acudir a un centro especializado en el plazo perentorio de 15 días de emitida la sentencia, presentar constancia cada dos meses e informe evolutivo, por el plazo de sentencia.	Como los casos han llegado a la prensa local y diversos medios de comunicación, sí están generando impacto las leyes orientadas a la protección animal en razón a los últimos acontecimientos ocurridos en nuestro país.	No brindó mayor aporte al desconocer sobre la problemática abordada; no obstante, precisó que considera que a la fecha existen estudios al respecto, hay expertos que deben haber discutido sobre el tema
Salud Pública (SP)	Las municipalidades repiten en sus ordenanzas municipales la ley de régimen jurídico de los canes, por cumplir, pero no se aplica; repiten textualmente y no hay un trabajo.	<i>(NO CORRESPONDE A ESTA CATEGORIA, PERO ES IMPORTANTE EL APORTE Y SE APROVECHA EL ESPACIO)</i> La protección, bienestar y tenencia responsable de los animales de compañía varía entre municipalidades, algunas promoviéndola adecuadamente y otras en menor medida. Aunque las municipalidades son responsables de abordar esta problemática social, algunas cumplen su papel de manera efectiva, otras lo hacen de manera limitada, y algunas no se preocupan en absoluto. Existe una disparidad en la atención y enfoque de las municipalidades respecto a este tema.	Tener animales e estado de abandono es un riesgo y peligro para la salud de la población, y ello se genera debido a que sus propietarios no les brindaron una buena crianza y cuidado. Aunado a ello, analizando desde el ámbito penal el tema de salud pública, debe precisarse primero el bien jurídico que se pretende proteger, ya que desde la ubicación como Patrimonio, solo se tiene a los animales de compañía como objetos u cosas, mas no como seres sensibles.	<i>(NO CORRESPONDE A ESTA CATEGORIA, PERO ES IMPORTANTE EL APORTE Y SE APROVECHA EL ESPACIO)</i> Los magistrados enfrentan el desafío de unificar criterios en la determinación del sujeto pasivo, sujeto activo y el bien jurídico protegido en delitos relacionados con esta problemática. La amplia gama de conceptos ha generado vacíos en la normativa penal, siendo uno de los retos actuales que los magistrados deben abordar en estos casos.	Es de competencia del Estado, en especial las municipalidades quienes deben de intervenir ante esta problemática.
Desafíos y Obstáculos (DO)	A pesar de la existencia de la Ley N°30407, la aplicación efectiva de la legislación de bienestar animal enfrenta obstáculos en el Perú. La falta de oficinas específicas en la policía y municipalidades para atender denuncias de maltrato animal contribuye a la ineficacia. Las limitaciones incluyen el desconocimiento y falta de seriedad de algunas entidades respecto al tema de animales de compañía, así como una fiscalización insuficiente del cumplimiento de las leyes. Se destaca la necesidad de mejorar la aplicación y fiscalización para lograr un impacto real en la protección de los animales.	Hay varias municipalidades que sí promueven adecuadamente la protección, bienestar y tenencia responsable de los animales de compañía; en tanto, otras lo hacen en menor medida. Las municipalidades son las responsables de solucionar esta problemática social, efectivamente no está desarrollando el papel que le corresponde, algunas sí se preocupan, otras lo hacen medianamente, y otras no lo ven en lo absoluto.	A la fecha, la Corte Superior de Justicia de Lima Norte no cuenta con un registro de agresores de animales ni estadísticas sobre esta problemática. Efectivamente, la Fiscalía no tiene un adecuado manejo de este tipo de delitos, no está trabajando adecuadamente, porque para arribar a un acuerdo de esta naturaleza únicamente consideran las reglas de conducta típicas, previstas en el artículo 58° del Código Penal: a) firmar cada mes, b) no variar de domicilio, c) pagar el monto de la reparación civil, y no se meritúa el caso en concreto y la causa del delito. Lamentablemente, existe un esquema cerrado en cuanto a la fijación de reglas de conducta, se requiere analizar el caso per se.	El legislador se pone en un punto, donde si bien dice que son seres sintientes o sensibles, pero no puede ubicarlo en los derechos contra la vida y es que en este caso el Código Penal solo regula delitos contra la persona, por eso el legislador le da al animal el estatus de propiedad; por ello, lo ha incluido en ese tipo de delitos. El vacío radica en ese punto, para reubicarlo se tendría que ver qué bien protege, de hecho se debe precisar cuál es el bien jurídico protegido y el sujeto pasivo.	Son los mismos desafíos que se deben requerir para los niños en estado de abandono y personas adultas quienes también viven en la calle, además de aquellas personas que tienen dolencias y problemas psicológicos, incluso con personas de la tercera edad. Ante ello, el Estado debería de intervenir para proteger a este tipo de personas, darle condiciones mínimas, puesto que el Estado tiene un compromiso social con todos ellos, lo mismo debe hacer el Estado a favor de los animales, pero en primer lugar son las personas.
Propuestas de Mejora (PM)	Se sugiere mejorar la protección animal a través de dos enfoques: 1) Mayor difusión y educación sobre la ley, destacando las necesidades especiales de perros y gatos, y fomentando la comprensión de la responsabilidad del dueño y cuidador. 2) Elaboración de leyes más estructuradas y organizadas, con una clara asignación de responsabilidades y procesos de fiscalización. Se propone involucrar a expertos en la creación de ordenanzas, como abogados animalistas, para asegurar normativas específicas y adaptadas a las circunstancias locales, como en Ate, donde se sugiere la creación de una oficina especial en la municipalidad para ver estos temas, ya que podría ser un ejemplo para otros distritos.	Cuando las personas se percaten de la afectación contra un animal deben acudir inmediatamente a la Fiscalía pues cuanto menos tiempo transcurra se pueden encontrar los medios de prueba adecuados, ello ayudaría bastante.	Reubicarse el artículo 206°-A para hacerlo más acorde a la finalidad, reubicarlo al delito ambiental, la cual es una perspectiva que viene manejando el Poder Judicial. Una segunda propuesta sería reubicarlo dentro de los delitos contra la seguridad pública, ello si se quiere acercar más al bien jurídico protegido que se quiere tutelar, no solo el propietario del animal va a ser en todo caso el agraviado, sino también el Estado, mientras esté así ubicado, van a existir inconvenientes. Asimismo, hoy en día existe la justicia terapéutica, esto debe de aplicarse también ante los delitos de abandono y agresión animal.	Los magistrados tienen ese gran desafío de unificar criterios y primero poder determinar quién es el sujeto pasivo, quién es el sujeto activo, qué bien jurídico se protege, deben unificar conceptos ya que son muy amplios, por eso encontramos muchos vacíos respecto a esta problemática que recoge la norma penal. En realidad, éste es uno de los retos que a la fecha los magistrados asumen en este tipo de delitos.	Desconoce respecto a esta problemática; sin embargo, precisó que considera que a la fecha existen estudios al respecto, hay expertos que deben haber discutido sobre el tema, debe haber avances en el estudio de cómo hacerlo.

CATEGORIAS	Veterinaria Tommy	Veterinaria San Martín	Ministerio de Salud	RENIAN	Catedrático
	Médico Veterinario dueño de la Veterinaria TOMMY del distrito de Ate	Presidenta "Uniendo Huellitas Huaycán"	Médico Veterinario de la Dirección ejecutiva de prevención y control de enfermedades Metaxénicas y Zoonosis del Ministerio de Salud	Encargado del Registro Nacional de Identidad Animal	de Lógica y Filosofía de la Ciencia en la Escuela en el Centro de Estudios Filosóficos del Área de Investigaciones de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
	Veterinario Gian Franco Amat Jesús	Diana Carolina Tinocelaya	Héctor Castañeda Besares	Christian Suárez	Filosofo Emiliano Diógenes Rosales Papa
Tenencia Responsable (TR)	<p>Como veterinario trabaja en base a la educación y trata de educar a la población, considera que la municipalidad no está haciendo nada porque no ve resultados y si tal vez lo está haciendo no está impactando.</p> <p>Según su percepción, después de la pandemia la gente se ha educado más acerca de las enfermedades y los virus. Ha cambiado radicalmente la forma de pensar, ahora son más responsables en traer a vacunar a tiempo a sus mascotas a comparación de antes de la pandemia.</p>	<p>Para tener a un animal muy bien cuidado, la mejor práctica es vacunarlos a tiempo. La segunda práctica es desparasitación mensual o cada dos meses. La tercera, buena alimentación y cuarto, es tener tiempo para dedicarle, sacarlos a pasear.</p>	<p>Respecto de la Tenencia Responsable todos ya sea como propietario, autoridad, estudiante de una u otra manera contribuye a su aplicación.</p> <p>Parte importante de este problema es la existencia de propietarios irresponsables porque ha observado que cuando empezaron los problemas del coronavirus y a todo el mundo los dejaron en su casa por 2 o 3 semanas no había perros dando la vuelta en la calle y eso demostro que el perro tenía casa y tenía dueño.</p> <p>En una iniciativa por parte del Ministerio de Salud se realizó una reunión donde se invitó a las 197 municipalidades provinciales y solo fueron 3 lo que demuestra la falta de interés en la salud publica y la importancia de la tenencia responsable.</p>	<p>El propósito principal de RENIAN es formalizar la tenencia de animales en Perú, que actualmente es mayormente informal debido a leyes que no respaldan la formalización. La problemática radica en la falta de conciencia sobre la importancia del registro de animales. Aunque el chip es un complemento, a menudo se malinterpreta como un GPS y no se valora como parte de la cultura del registro. En comparación con Europa, donde los animales tienen pasaportes, en Perú se percibe erróneamente como algo cómico, evidenciando la falta de comprensión sobre la necesidad de un registro adecuado para los animales.</p>	<p>La relación entre los seres humanos y los animales de compañía es básicamente como un miembro de la familia, cuando uno decide tener un animal, los cría con cariño, se asumen obligaciones, aunque no hablan, pero con una serie de comportamientos demuestran lo que sienten o lo que necesitan, su único lenguaje es muchas veces el lenguaje del ladrido y su modo de comportarse. Existe una relación íntima entre los seres humanos y los animales por lo que comparten a diario, y cuando un animalito muere se siente de manera tan profunda su desaparición, de repente se asemeja a la pérdida de un familiar,</p>
Legislación y Ordenanzas Municipales (OM)	<p>La municipalidad de Ate tiene normativa sobre el tema, pero no hacen cumplir sus ordenanzas respecto a la tenencia responsable, siente que solo esta escrito en el papel porque la gente no la cumple, hace lo que no debería hacer y lamentablemente la municipalidad no impone las sanciones pertinentes ni pone en practica sus normas.</p> <p>Por otro lado considera que cuando quiso formalizar su centro veterinario la municipalidad puso muchas trabas, si bien considera que por un lado está bien tambien creen que hay algunos requisitos innecesarios.</p>	<p>Yo creo que sí es favorable, pero tienen que ponerlo en práctica. Ellos tienen su normativa, pero tiene que hacer cumplir esa ordenanza, porque si no, está sobre el papel escrito y la gente no cumple y hace lo que no debería hacer. No cumplen con imponer las sanciones. Además deberían poner más avisos publicitarios.</p>	<p>Existe la Ley General de Salud que tiene un poco más de 25 años de vigencia en su artículo 88° menciona que el Ministerio de Salud como autoridad del cuerpo ejecutivo, tiene su prerrogativa de dictaminar normativas en función a la prevención de la salud pública, en cuanto al tema de los animales de compañía tienen la Ley N° 27596 la cual regula el régimen jurídico de canes y le da tareas al Ministerio de Salud como gobierno central y a las Municipalidades como gobierno local.</p> <p>La ley N° 30407 es más para crear conciencia que sanciones punitivas, no vas a encontrar ninguna sanción en todo este componente de la ley.</p> <p>La ley N° 31311 que es la ley de esterilización faculta al Ministerio de Salud la creación de un reglamento y el tema de la fiscalización que es hacer el seguimiento como una entidad autónoma, qué en este caso realizarían este trabajo las Municipalidades.</p>	<p>El problema radica en la falta de desarrollo efectivo de la Ley N° 30407, que aunque favorece a los animales, enfrenta desafíos en la realidad. La ley no aborda completamente la tenencia responsable, y la falta de un registro efectivo contribuye a problemas como animales atropellados en las carreteras. La aplicación de normativas es deficiente debido a la falta de claridad en las leyes y a la cultura burocrática y de corrupción en algunos municipios. Se destaca la necesidad de un enfoque integral que incluya tanto veterinarias como municipalidades, con la obligatoriedad de contar con lectoras según la Ley de Esterilización. Además, se menciona la modificación reciente de la Ley N°30407, que incluye nuevos artículos y reglamentaciones para el registro, como es Ley N°31807 se incorpora el artículo 5.3 y 21-A. "... Procurar la debida identificación y ubicación del animal de compañía mediante la utilización de medios tecnológicos de identificación y rastreo".</p>	<p>Lo lamentable es que nosotros mismos no cumplimos nuestras propias reglas, y si se realiza incluso una encuesta se obtendrá que entre el 65% a 80% de conductores no cumplen con las reglas de tránsito, por ello resulta difícil hacer caso a una regla que está orientada a proteger animales,</p>
Educación y Concientización (EC)	<p>La única forma de que desaparezcan los animales callejeros es educando a la población porque si no educas a tu población nunca van a cambiar. Se debe empezar educando a los niños, a los adolescentes y a los padres para evitar animales en la calle.</p> <p>Es que la gente no está educada en ese aspecto, saben que existen normas, pero lo toman por alto. Tienen que tener conciencia de que esa ordenanza les va a llegar en algún momento y será aplicada en contra de ellos y que les puede afectar a su bolsillo.</p> <p>Creen que las personas que tienen el conocimiento sobre la tenencia responsable les corresponden educar a la población que no conoce sobre este tema.</p>	<p>Se enfatiza la necesidad de concientizar a la población sobre las leyes y regulaciones existentes, haciendo hincapié en cómo estas pueden afectar su bolsillo para motivar el cumplimiento. Además, se menciona la importancia de llegar efectivamente a la población a través de estrategias de comunicación adecuadas.</p>	<p>El Ministerio de Salud trabaja permanentemente con la educación especialmente de niños y adolescentes a quienes tenemos que prepararlos para que tomen la posta, en el caso de los colegios estatales conocemos a los directores generales nos abren las puertas y se va promoviendo a través de la DIRESA. Nuestro personal va a capacitar al docente, luego el docente como tiene la pedagogía necesaria para llegar a sus alumnos ellos lo implementan en clase. sin embargo, para el caso del sector privado es complicado porque no se tiene la misma finalidad.</p> <p>Para el caso de los adultos se ha observado que es difícil incentivar que reaprendan sobre el tema y puedan cambiar sus comportamientos erróneos sobre la tenencia responsable.</p>	<p>En la cultura peruana, la falta de registro y concientización sobre animales contribuye a la presencia constante de animales en las calles. Se destaca la necesidad de cambiar esta mentalidad y enfocarse en el registro de animales, donde el chip es un complemento clave. El registro no solo protege a los animales de la vulnerabilidad, sino que también legalmente identifica a los propietarios, permitiendo la aplicación de sanciones ante tenencia irresponsable. Se subraya la importancia de relacionar la normativa sobre tenencia de animales con la identificación legal del propietario mediante el microchip. RENIAN busca romper el círculo vicioso del abandono animal fomentando el registro efectivo. Se señala que la falta de cultura de registro se debe a la ineficacia de las municipalidades en promoverlo, y se destaca la necesidad de educar sobre el uso del microchip para cambiar esta percepción. A pesar de los avances (entre 100 a 200 registros por mes), se reconoce que el registro aún es lento a nivel nacional.</p>	<p>En el exterior, cuando a los propietarios sacan a pasear a sus mascotas, estos animales salen portando su collar y datos de identificación en caso de extravío o pérdida, y cuando la mascota hace sus necesidades, el propietario recoge las excretas y las coloca en su respectivo tacho, caso distinto a este país que no aplica nada de eso, entonces lo que hace falta aquí es la concientización a la población. El punto de partida o referencia es la educación desde la cuna, ello surge desde la educación del hogar, entonces se debe de tener en cuenta cómo uno se debe de comportar con los animales, si te va a gustar o no vivir con ellos. Estamos ante un tema de educación y cultura que debe de iniciarse desde abajo.</p>

	Veterinaria Tommy	Veterinaria San Martín	Ministerio de Salud	RENIAN	Catedrático
CATEGORIAS	Médico Veterinario dueño de la Veterinaria TOMMY del distrito de Ate	Presidenta "Uniendo Huellitas Huaycán"	Médico Veterinario de la Dirección ejecutiva de prevención y control de enfermedades Metaxénicas y Zoonosis del Ministerio de Salud	Encargado del Registro Nacional de Identidad Animal	de Lógica y Filosofía de la Ciencia en la Escuela en el Centro de Estudios Filosóficos del Área de Investigaciones de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
	Veterinario Gian Franco Amat Jesús	Diana Carolina Tinocelaya	Héctor Castañeda Besares	Christian Suárez	Filosofo Emiliano Diógenes Rosaes Papa
Colaboración Interinstitucional (CI)	No se ha encontrado información sobre esta categoría.	Dispuestos a colaborar cuando se les solicite para campañas, se considera una alianza importante veterinarios con la municipalidad. Estamos llanos a participar a cualquier convocatoria que nos haga la municipalidad.	Trabajamos con las estadísticas del INEI, nosotros medimos meticulosamente nuestras campañas y por eso es que sabemos que cada año movemos 4 o 4.5 millones de vacunas y eso es un presupuesto muy fuerte, no podemos trabajar con municipalidades porque ellos no tienen un registro total de los animales de su jurisdicción. Se tiene que tener en cuenta que el dinero viene del Ministerio de Economía y ellos nunca van a designar dinero a las Municipalidades si no ven que están midiendo bien la cantidad de perros y gatos que tienen dentro de su distrito. Para el próximo año se va a crear una comisión de fiscalización un grupo integrado por los gobiernos regionales, gobiernos locales y sociedades protectoras de animales para que se trabaje en políticas de fiscalización. El Ministerio de Educación va a generar un presupuesto para hacer las promociones a todos los niveles sea distrital, provincial y regional a través de muchas unidades educativas y las que podrán operativizarlas serán las Municipalidades.	RENIAN enfrenta la falta de apoyo de instituciones del sector público en su iniciativa de registro y microchip para animales. A pesar de las trabas, la organización se enfocó en concientizar a entidades privadas, especialmente veterinarias, sobre los beneficios del lector de microchip. Algunas instituciones, como la Municipalidad de Surco, han comprendido la importancia del proyecto. RENIAN busca ser reconocido por el Ministerio de Salud para agilizar y ejecutar su propuesta a nivel nacional. Aunque presentaron la propuesta al MINSA antes de la pandemia, las dudas sobre el ámbito de competencia entre el Ministerio de Agricultura y el de Salud han dejado a RENIAN trabajando sin apoyo ministerial hasta la fecha. La organización planea retomar sus esfuerzos para obtener el respaldo del MINSA y trabajar con las municipalidades.	Se requiere articular esfuerzos entre diversas entidades de Estado, debiendo ser un rol prioritario de las municipalidades, quienes deberán convocar a diversos actores, incluso deberá de contarse con la participación de la ciudadanía.
Experiencias Exitosas (EE)	No se ha encontrado información sobre esta categoría.	Nosotros hacemos publicidad por las redes sociales sobre la vacunación, desparasitación, enfermedades que les puede contagiar. Al menos de nuestra parte, estamos haciendo ese trabajo con nuestros clientes y se ve que ellos toman conciencia cuando les dices constantemente sus obligaciones.	El Ministerio de Salud empezara a trabajar este año en Lima con las 47 municipalidades distritales que corresponden a la provincia de Lima metropolitana y 7 municipales distritales de la provincia del Callao, para darles los lineamientos clínicos y también hablarles sobre la importancia que implica empezar a realizar la estimación de canes en cada una de sus jurisdicciones y que deban y puedan tener un establecimiento donde puedan realizar el trabajo veterinario (veterinaria municipal o establecimiento de servicio veterinarios), donde tendrán que tener pertinencia en el tiempo y haber una visión de control animal por lo que su trabajo será esterilizar. El Ministerio de Salud realiza anualmente una campaña de vacunación en contra de la rabia y obtienen información sobre cada mascota vacunada porque a la hora de realizar el registro se hacen preguntas básicas que permite identificar el estado del animal que tiene un propietario responsable.	RENIAN, mediante su trabajo en WhatsApp, colabora con albergues, animalistas y personas dedicadas a rescatar animales abandonados en las calles. Estas personas los llevan a albergues para cuidarlos, pero la falta de un registro formal limita su capacidad de abastecerse. RENIAN busca cambiar este escenario al formalizar a los animales rescatados a través de sus albergues asociados. Este enfoque implica la cooperación entre propietarios, animalistas, albergues, el Estado y entidades privadas como el Colegio Médico Veterinario. Además, RENIAN contribuye donando chips a los albergues para identificar adecuadamente a los animales rescatados, rompiendo así el círculo vicioso entre el mundo informal y formal de los animales callejeros.	Si alguien desea tener animales, y tal como lo hacen en EE.UU., en Europa u otros países, las personas que desean adoptar animales, concurren al lugar donde hay bastante animales y una vez que han elegido a la mascota, se les toma los datos y se hace un seguimiento a efectos de verificar si están siendo criados correctamente, pues la supervisión periódica resulta importante a fin de corroborar si se está cumpliendo con el compromiso.

	Veterinaria Tommy	Veterinaria San Martín	Ministerio de Salud	RENIAN	Catedrático
CATEGORIAS	Médico Veterinario dueño de la Veterinaria TOMMY del distrito de Ate	Presidenta "Uniendo Huellitas Huaycán"	Médico Veterinario de la Dirección ejecutiva de prevención y control de enfermedades Metaxénicas y Zoonosis del Ministerio de Salud	Encargado del Registro Nacional de Identidad Animal	de Lógica y Filosofía de la Ciencia en la Escuela en el Centro de Estudios Filosóficos del Área de Investigaciones de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
	Veterinario Gian Franco Amat Jesús	Diana Carolina Tinoceleya	Héctor Castañeda Besares	Christian Suárez	Filósofo Emiliano Diógenes Rosales Papa
Salud Pública (SP)	En Ate lo que se ve diariamente es el parvovirus, parasitosis, distemper, erliquia y algunas infecciones por la falta de vacunas, por falta de usar antipulgas y por no desparasitar a tiempo a los perros y gatos.	Las enfermedades más comunes son las virales, por falta de vacunación a tiempo: el parvovirus y el distemper. Otras enfermedades son: diarreas o gastroenteritis por mala alimentación.	Esta tenencia irresponsable de los animales de compañía afecta a nuestro programa de salud y nuestra tarea como Ministerio de Salud es promover, dar normativas, estar al día con las investigaciones para poder fomentar conciencia a través de todos los canales. Todas las acciones del Ministerio de Salud que derivan las particularidades de las enfermedades zoonóticas son parte del marco que se encuentran dentro de la salud pública. Hay un resumen anual que el Ministerio de Salud donde se ve qué enfermedades zoonóticas cada año reportan más casos, un perro infectado es un excelente transportador de la bacteria que vive entre 15 a 30 días en el por lo que contaminara todos los lugares que valla, se está tomando conocimiento también de las enfermedades por garrapatas del perro y del gato que está saltando hacia los humanos, por eso es bastante sensible que se puedan dar las enfermedades zoonóticas inversas, estas enfermedades suben hacia el hombre ejemplo el coronavirus. El reglamento de la Ley N° 31311 publicada en agosto de este año establece que cada Municipalidad tiene que tener su establecimiento de servicio veterinarios o tiene la posibilidad de hacer convenios con establecimientos que realizan la práctica veterinaria de manera privada.	RENIAN, a través de WhatsApp, colabora con albergues, animalistas y personas comprometidas que rescatan animales en las calles y los llevan a albergues para su atención. Sin embargo, la abrumadora cantidad de animales callejeros evidencia la falta de un registro formal. RENIAN busca fomentar la formalidad. El propósito es unir esfuerzos y establecer un sistema eficaz, similar al de otros países. RENIAN tiene como objetivo romper el círculo vicioso al convertir los ingresos generados por el registro de animales en utilidades, las cuales se canjean por microchips donados a albergues. Estos albergues, al capturar animales abandonados, insertan estos chips y los registran gratuitamente con el chip de RENIAN, facilitando su adopción y transición al sistema formal, identificándolos adecuadamente. Esta estrategia busca cambiar el destino de animales rescatados por animalistas o albergues, brindándoles un registro formal y un chip a través de los escasos recursos generados por RENIAN, fortaleciendo así el trabajo conjunto para formalizar a los animales callejeros.	Si uno cría bien a los animales, existen ciertas reglas de juego que estos animales vivan bien sin ser maltratados, y darles el cuidado necesario a efectos de evitar que estos se enfermen y contraigan enfermedades que podrían propagarse en los seres humanos y de esta forma atentar contra la salud pública.
Desafíos y Obstáculos (DO)	Considera que uno de los desafíos más importantes para cambiar nuestra cultura en todo aspecto es la educación respecto a la tenencia responsable y que esta debe ser diaria, tanto de parte de los médicos veterinarios y de parte de las autoridades responsables de la población, para evitar animales sufriendo en las calles, se tiene que entender que el animal es un ser vivo que necesita el cuidado de un tutor. Por lo tanto, educar a la población en general a todos los vecinos que a veces por la distancia de sus casas y la falta de dinero se descuidan de sus mascotas.	Se enfatiza la necesidad de una educación continua, diaria, proporcionada tanto por médicos veterinarios como por las autoridades responsables. El objetivo es prevenir el sufrimiento de animales en la calle al concientizar a la población sobre la importancia de brindar cuidado adecuado a estos seres vivos.	En Ate se dispara tanto la cantidad de perros que en su relación sale que por cada cuatro personas hay un perro. Es el distrito que reporta anualmente una gran cantidad de perros eso lo corroboran cuando hacen la campaña de vacunación antirrábica canina porque tienen que proyectar cuántos perros van a vacunar en la jurisdicción de Ate. Como Ministerio de Salud sospechan de una data que les dice que hay entre 5 a 6 millones de perros en todo el país, es un problema serio de que si se abandona un perro y lo recoge la autoridad es muy probable que las personas van a seguir abandonando. El Ministerio de Salud se conforma con que se entienda la importancia de la tenencia responsable si es que comprendieran sería mucho mejor y no cuesta mucho, solamente lo que cuesta es la voluntad de hacerlo. Ahora solo algunas Municipalidades tienen sus albergues o están trabajando con grupos animalistas para poder encontrar al propietario en los casos de abandono.	En el contexto de las normativas y leyes peruanas, surge la problemática del registro de animales, actualmente realizado a nivel de distritos sin contar con un registro nacional unificado. Esta fragmentación en el registro crea vulnerabilidades para la tenencia de animales, ya que la falta de un sistema único dificulta la identificación y conexión legal con los propietarios responsables. Si un animal no está registrado, se expone al abandono y a situaciones adversas, y legalmente resulta difícil establecer la responsabilidad del propietario. Incluso si está registrado en un distrito, dicho registro carece de la eficacia necesaria al no cumplir con garantías adecuadas. RENIAN ha intentado establecer un diálogo con el sector público desde el inicio de sus operaciones. Sin embargo, este proceso ha sido lento, ya que muchos funcionarios no conocen o no desean comprender el proyecto de RENIAN. RENIAN ha registrado cerca de 40,000 animales, siendo aproximadamente el 95% perros y el 5% gatos. RENIAN tiene el deseo de participar en campañas educativas, pero lamentablemente, enfrenta restricciones presupuestarias que afectan su capacidad logística para involucrarse en múltiples campañas simultáneamente cuando son convocados.	Aquellas personas que maltratan a los animales son aquellas que no tienen una cultura cívica, quienes no tienen educación, no han reflexionado en función a su entorno, ello sucede con personas que no tienen la suficiente madurez para comprender el comportamiento de un animal y asimilarlo a su vida. Asimismo, las razones por las que los seres humanos se maltratan o agreden a los animales de compañía es un problema de las alteraciones de las emociones, y no solo cuando existe esa alteración se maltratan a los animales, sino también se maltratan a personas. Es un problema de salud mental, el problema de la mente es un problema bastante complejo.
Propuestas de Mejora (PM)	Considera que la municipalidad debería poner más avisos publicitarios que incentive la tenencia responsable en los vecinos del distrito de Ate. Para la población cree que debe crearse programas de educación considerando donde haya mayor frecuencia de personas ya sea en los mercados, en los colegios o parques se deberá implementar charlas y también debería agregarse un curso en el colegio, es que todo parte de la educación de los niños porque a veces los grandes ya no quieren entender.	La educación es fundamental para prevenir la presencia de animales callejeros, destacando la importancia de enseñar desde temprana edad para lograr un cambio sostenible en la tenencia responsable de mascotas.	Cada Municipalidad tiene que crear sus recursos internos, asimismo, el Ministerio de Salud está contemplando para que de aquí a 2 o 3 años ya se identifique un presupuesto directo para que pueda ser obtenido por la Municipalidades respecto de la Salud Pública relacionado con la Tenencia responsable. Si bien existe el Programa Presupuestal N° 17 Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis y el dinero se encuentra presupuestado con la posibilidad de ser solicitado y usado por cualquier municipalidad. Sin embargo, las municipalidades no estarían cumpliendo los requisitos de tener la información sobre su universo poblacional de mascotas de su jurisdicción y tampoco tendrían una veterinaria municipal o establecimientos donde realizar el trabajo veterinario por lo que se debería trabajar en su implementación a la brevedad posible.	Al trabajar gradualmente para promover el registro de animales, se puede cultivar una cultura que, a su vez, conducirá a una mayor prosperidad en el cuidado de los animales. El registro no solo aborda la tenencia, sino que también se centra en las condiciones esenciales para el bienestar animal, incluyendo la alimentación, los cuidados y la prevención de enfermedades. Iniciar la promoción de la cultura de la tenencia desde el registro es crucial, ya que se trata de seres vivos, y esta iniciativa puede contribuir al desarrollo de la sensibilidad existente en la sociedad. Ciertamente, si se implementara en el distrito de Ate lo establecido en la ley, esta práctica se volvería contagiosa y atractiva, provocando el interés de muchas municipalidades por replicarla. El logro exitoso de su implementación por parte de una municipalidad sería seguido por otras, acelerando el progreso y generando resultados visibles de manera rápida.	Las municipalidades deben de realizar censos de sus habitantes a fin de saber quiénes tienen mascotas y quienes no, y obligar a que las mascotas tengan su registro e identificación, y cuando se encuentre a un animal callejero, destinarlo a una persona que sí está en condiciones de asumir la tenencia del animal. Asimismo, deberán de permitir que las personas posean entre uno a dos animales como máximo, y pese a que libertad sobre ello, deberán las condiciones, de detectar que habido un descuido o maltrato de parte del propietario, penalizar a éste. Igualmente, la municipalidad debería implementar un área encargada de brindar charlas, conferencias de ética y valores de los hombres respecto a los animales, si se habla de ética y moral respecto a los animales, ello podría aportar de cierta forma, ya que es un problema de ética y moral.